

ACTAS PLENO 1998





**AYUNTAMIENTO  
DE CASTUERA**

Plaza de España, 1 - 06420 CASTUERA - (Badajoz)

ENTIDAD LOCAL N.º 01060362

PROVINCIA DE BADAJOZ

INDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 1.998.

LIBRO DE

ACTAS DE LAS

SESIONES DEL

PLENO

MUNICIPAL

AÑO 1.998



ÍNDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO 1.998.

<i>SESIÓN</i>	<i>FECHA</i>	<i>FOLIO</i>
EXTRAORDINARIA	20-01-98	OE0450385
ORDINARIA	28-01-98	OE0450389
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	31-01-98	OE0450406 Vtº.
EXTRAORDINARIA	24-02-98	OE0450408
ORDINARIA	26-03-98	OE0450409
EXTRAORDINARIA	13-04-98	OE0450428 Vtº.
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	04-05-98	OE0450429 Vtº.
EXTRAORDINARIA	04-05-98	OE0450430 Vtº.
EXTRAORDINARIA	25-05-98	OE0450438 Vtº.
ORDINARIA	28-05-98	OE0450439 Vtº.
EXTRAORDINARIA	16-06-98	OE0450452 Vtº.
EXTRAORDINARIA	30-06-98	OE0450454
ORDINARIA	28-07-98	OE0450457
EXTRAORDINARIA	12-08-98	OE0450464 Vtº.
EXTRAORDINARIA	26-08-98	OE0450466 Vtº.
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	28-08-98	OE0450468
EXTRAORDINARIA	17-09-98	OE0450469 Vtº.
ORDINARIA	25-09-98	OE0450472 Vtº.
EXTRAORDINARIA	09-11-98	OE0450491 Vtº.
ORDINARIA	26-11-98	OE0450496 Vtº.
EXTRAORDINARIA Y URGENTE	23-12-98	OE0450510



INDICE DEL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CUADRADAS POR AÑO DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 1991

FOLIO	FECHA	SESION
02040210	23-12-91	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
02040211	28-11-91	ORDINARIA
02040212	30-11-91	EXTRAORDINARIA
02040213	27-09-91	ORDINARIA
02040214	20-11-91	EXTRAORDINARIA
02040215	27-09-91	ORDINARIA
02040216	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040217	27-09-91	ORDINARIA
02040218	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040219	27-09-91	ORDINARIA
02040220	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040221	27-09-91	ORDINARIA
02040222	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040223	27-09-91	ORDINARIA
02040224	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040225	27-09-91	ORDINARIA
02040226	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040227	27-09-91	ORDINARIA
02040228	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040229	27-09-91	ORDINARIA
02040230	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040231	27-09-91	ORDINARIA
02040232	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040233	27-09-91	ORDINARIA
02040234	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040235	27-09-91	ORDINARIA
02040236	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040237	27-09-91	ORDINARIA
02040238	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040239	27-09-91	ORDINARIA
02040240	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040241	27-09-91	ORDINARIA
02040242	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040243	27-09-91	ORDINARIA
02040244	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040245	27-09-91	ORDINARIA
02040246	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040247	27-09-91	ORDINARIA
02040248	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040249	27-09-91	ORDINARIA
02040250	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040251	27-09-91	ORDINARIA
02040252	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040253	27-09-91	ORDINARIA
02040254	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040255	27-09-91	ORDINARIA
02040256	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040257	27-09-91	ORDINARIA
02040258	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040259	27-09-91	ORDINARIA
02040260	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040261	27-09-91	ORDINARIA
02040262	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040263	27-09-91	ORDINARIA
02040264	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040265	27-09-91	ORDINARIA
02040266	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040267	27-09-91	ORDINARIA
02040268	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040269	27-09-91	ORDINARIA
02040270	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040271	27-09-91	ORDINARIA
02040272	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040273	27-09-91	ORDINARIA
02040274	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040275	27-09-91	ORDINARIA
02040276	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040277	27-09-91	ORDINARIA
02040278	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040279	27-09-91	ORDINARIA
02040280	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040281	27-09-91	ORDINARIA
02040282	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040283	27-09-91	ORDINARIA
02040284	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040285	27-09-91	ORDINARIA
02040286	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040287	27-09-91	ORDINARIA
02040288	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040289	27-09-91	ORDINARIA
02040290	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040291	27-09-91	ORDINARIA
02040292	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040293	27-09-91	ORDINARIA
02040294	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040295	27-09-91	ORDINARIA
02040296	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040297	27-09-91	ORDINARIA
02040298	10-11-91	EXTRAORDINARIA
02040299	27-09-91	ORDINARIA
02040300	10-11-91	EXTRAORDINARIA



OE0450388



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE ENERO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Juan María Vázquez García

**CONCEJALES:**

D. Antonio Valiño Godoy  
D. Juan Peña López  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena  
D. Manuel José Fernández León  
D<sup>a</sup>.Piedad Roso Núñez  
D. Adriano Romero Atalaya  
D. Maximino J.Fdez.Martín Vega  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>.Remedios Ruiz Caballero

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia los Concejales: D. Francisco Martos Ortiz, D. Manuel Romero Díaz y D. Manuel E. Cancho Murillo. No asiste D. Baldomero Cáceres Sánchez.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 1.997, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** No se produce.

**4º.- ADQUISICIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACCIONES DE MAFRISESA.-** Da cuenta el Sr. Alcalde de que por el accionista de MAFRISESA, Los Berciales, S.A., se ofrecieron en venta los títulos de que era propietario en dicha sociedad, y por el valor nominal de los mismos, de 958.250 pesetas. Interesando dicha adquisición a cinco accionistas, (Embutidos Holguín, Hipólito Ortiz Fernández, El Coto de Galán, S.A., Antonio Centeno, S.L. y este Ayuntamiento), considerando ventajosa referida adquisición, en particular para este Ayuntamiento, se acordó la adquisición en quintas partes iguales indivisas, de las acciones ofertadas por Los Berciales, S.A., a cuyos efectos se procedió al otorgamiento de la correspondiente escritura, con fecha 13 del corriente.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejel D. Manuel Romero Díaz.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta la conveniencia, a todos los efectos, de la participación municipal en el Matadero Comarcal, a través de la sociedad MAFRISESA, pero en este punto, su grupo se abstiene, de acuerdo con la posición manifestada en Plenos anteriores, de no estar conformes con los criterios seguidos en cuanto a la gestión del Matadero.

El Sr. Alcalde, responde que no entiende la referencia a la gestión que hace el Sr. Romero Atalaya, salvo que se refiera al anterior gerente de la Sociedad y que dimitió, consecuencia de lo cual, se ha procedido al nombramiento de nuevo gerente.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y tres abstenciones de PP, acuerda aprobar la adquisición, por el Ayuntamiento de una quinta parte en proindiviso, de 833 acciones de la entidad Matadero Frigorífico La Serena, S.A., de 1.000 pesetas de valor nominal, numeradas del 7.666 al 8.498, ambos inclusive, así como, y en la misma participación indivisa, de una octava parte de 1.002 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, numeradas del 8.999 al 10.000, ambos inclusive, en los términos y condiciones que resultan de la escritura pública de adquisición de las mismas, de fecha 13 de Enero de 1.998, autorizada por el Notario de Castuera, D. Fernando Gutiérrez Valdenebro y otorgada por el Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento y en la participación señalada, ratificando, en su consecuencia, la adquisición referida y para su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

**5º.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO SITO EN CALLE DOCTOR DÍAZ DE VILLAR Nº. 3.-** Dada cuenta de que, instruido expediente para la contratación de las obras de reposición de la cubierta, del inmueble sito en calle Doctor Díaz de Villar nº. 3 de esta población, en cumplimiento de la estipulación 3ª.1º del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Septiembre de 1.997.

Que con fecha 7-1-98, se cursaron las correspondientes invitaciones a empresas constructoras de la localidad, capacitadas para ejecución de referidas obras.

Teniendo en cuenta que con fecha 19 de Enero de 1.997, por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación de referidas obras, al ser la oferta presentada, la más ventajosa para el Ayuntamiento, la presentada por Construcciones Cazadón, S. Coop. Ltda., con domicilio en calle Resolana nº. 3 de Castuera y por un importe total de 4.487.344 pesetas.

A la vista de lo que antecede, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de obra de reposición de la cubierta del inmueble de calle Doctor Díaz de Villar nº. 3, a Construcciones Cazadón, Soc. Coop. Ltda., por el precio de 4.487.344 pesetas, I.V.A. incluido.

2º.- Disponer el gasto para pago de la obra, con cargo a la partida 611.432 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 1.997, conforme resulta de la documentación obrante



OE0450389

CLASE 8ª

en el expediente de contratación.

3º.- Que se notifique al contratista, dentro del plazo de diez días, la presente resolución y se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, por importe del 4% del precio de adjudicación, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de recibo de la notificación de la adjudicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintiséis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450388 al OE0450389, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

- SEÑORES ASISTENTES:**
- PRESIDENTE:**
- D. Juan María Vázquez García
- CONCEJALES:**
- D. Francisco Martos Ortiz  
 D. Antonio Valiño Godoy  
 D. Juan Peña López  
 Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena  
 D. Manuel José Fernández León  
 D. Manuel Romero Díaz  
 Dª. Piedad Roso Núñez  
 D. Adriano Romero Atalaya  
 D. Maximino J. Fdez. Martín Vega  
 D. Manuel E. Cancho Murillo  
 Dª. Mª. Remedios Ruiz Caballero  
 D. Baldomero Cáceres Sánchez
- SECRETARIO GENERAL:**
- D. Enrique Pedrero Balas

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE ENERO DE 1.998.**

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y seis minutos del día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Asistieron todos los miembros de la Corporación.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.-** El Sr. Alcalde toma la palabra, procediendo a dar lectura a la felicitación de Navidad, recibida de la Alcaldía de Ermua, con el siguiente tenor:

"Con mi más honda gratitud por todo el apoyo y solidaridad recibidos, y mi más vivo deseo de éxito en esta lucha de toda la sociedad democrática por la paz y la libertad". El Alcalde de Ermua.

"Con motivo de la Navidad, un año más nuestras calles y hogares vuelven a engalanarse con luces multicolores y adornos con los que simbolizamos nuestra alegría. Son días y noches entrañables, repletos de magia, de villancicos y de aromas, en los que todos/as avivamos nuestros sueños e ilusiones para compartirlas fraternalmente con la familia y los amigos.

Atrás queda un año marcado por la negra huella de la violencia, que ha teñido de luto y dolor nuestras vidas, pero que ha servido a la vez para sacudir y hacer despertar para siempre la conciencia colectiva de todo un pueblo como es Ermua que ha demostrado -que hemos demostrado- que sabe luchar por defender sus derechos.

Ojalá que el espíritu de la Navidad nos ilumine en el Año Nuevo para encontrar la senda tan ansiada por todos de la PAZ."

Seguidamente, el Sr. Alcalde, se dirige a la Corporación, manifestando que, de modo estrictamente institucional y esperando no sea objeto de malas interpretaciones, quiero pedir a todos los grupos políticos de la Corporación que, restando poco más de un año para la celebración de las elecciones municipales, se mantenga el nivel de debate político que cada formación considere adecuada a sus fines, pero rebajando cualquier tono de confrontación en aquél. Existiendo problemas en el municipio, a todos nos corresponde, dentro de nuestras responsabilidades, sea en el gobierno o en la oposición, actuar para solución de los mismos, en aras del bienestar de los vecinos de Castuera, que para ello nos eligieron.

En este sentido, el Sr. Alcalde da cuenta, mediante su lectura, de escrito de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, de fecha 20 de enero de 1.998, del tenor siguiente:

"El bien de los ciudadanos debe ser el fin principal de la acción política y en este sentido, la FEMPEX aboga por incrementar, durante 1.998, la colaboración entre los cargos electos municipales para lograr que los vecinos vean resueltos los problemas que más les acucian. En este sentido, espera que este año, con el apoyo de las Administraciones Central y Autonómica, en el propio esfuerzo de los Ayuntamientos, éstos puedan prestar a sus habitantes nuevos y mejores servicios públicos, así como generar un mayor número de empleos



0E0450390



CLASE 8ª

en los pueblos y ciudades extremeñas.

*Del mismo modo, los Órganos directivos de la Federación se muestran convencidos de que es preciso erradicar de la vida política algunos gestos y actitudes que no hacen sino enturbiar y denigrar el trabajo de los propios responsables políticos. Esperan, por tanto, que las malas formas y modos no se convierta en habituales y desde la necesaria confrontación de ideas y proyectos políticos se planteen alternativas responsables para la mayoría de los ciudadanos, dejando a un lado descalificaciones personales e insultos.*

*De ahí que para este año de 1.998, desde la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, se quiere hacer una llamada en favor de la colaboración y el diálogo entre los distintos grupos políticos representados en las Corporaciones Locales extremeñas.*

*Igualmente, se congratulan de la coordinación lograda entre las distintas Administraciones Públicas para atender los daños causados por las lluvias que el pasado mes de Noviembre de 1.997, azotaron la Comunidad Autónoma. La respuesta dada por los poderes públicos ha sido muy valorada por la sociedad extremeña y debe ser un ejemplo para todas las acciones futuras y no sólo en situaciones de emergencia.*

*Desean que no se vuelvan a producir este tipo de catástrofes naturales y que la región viva un año de bonanza económica, donde la mayoría de los vecinos de nuestros municipios gocen de un mayor grado de bienestar.*

*Por último, mostramos nuestra solidaridad con los cargos electos municipales que vienen defendiendo día a día la democracia y el Estado de Derecho en el País Vasco. Les animamos para que continúen en su labor y no caigan en el desánimo a pesar de las duras condiciones en que se ven obligados a desempeñar sus tareas."*

*La Corporación, se dio por enterada y se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.*

#### **COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:**

**4º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN LA ZONA DE POZO NUEVO, PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS.-** Dada cuenta del expediente que se instruye a los efectos de cesión gratuita de terrenos de propiedad municipal, a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en la zona de Pozo Nuevo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 26 de Enero de 1.998, y para con las reservas manifestadas por los grupos PP e IU; por el Sr. Romero

*Atalaya del grupo PP, se interesa se concrete el destino de los terrenos y tiempo de la cesión.*

*Por el Sr. Alcalde, se responde que, si bien es cierto que pudiera haber existido inconcreción en el examen del asunto por la Comisión de Hacienda, procede la instrucción del expediente al haberse interesado por el Diputado Delegado del Parque Móvil de la Excm. Diputación Provincial, terrenos con destino a la construcción de nave, para la maquinaria que, en la zona, tiene la Diputación y que por carecer de local adecuado al efecto, se encuentra dicha maquinaria desperdigada por varios municipios y teniendo que alquilar, para ello, locales adecuados. De tal modo que por la cesión que se pretende, se pueda concentrar toda la maquinaria en la nave a construir y en este municipio, lo que sin duda ha de redundar en beneficio del mismo.*

*En cuanto al tiempo de cesión, con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario, se informa según consta en el expediente de su razón, que la cesión pretendida, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 111 del Reglamento de Bienes, el destino ha de cumplirse en el plazo de cinco años y mantenerse durante los treinta años siguientes, sujetándose, en otro caso, a reversión.*

*El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta su voto favorable a la cesión que se pretende, en cuanto ello implica acercamiento de servicios a los vecinos; queriendo dejar constancia, sin perjuicio de lo anterior, y en relación con la intervención del Sr. Alcalde en el punto anterior, que por parte del Concejal de Izquierda Unida, no encontrará actitud alguna de descalificación ni de confrontación ajena al debate en términos estrictamente políticos.*

*La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda:*

*1º.- Ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con destino exclusivo de construcción de una nave para la maquinaria del parque móvil, una porción de terreno de 800 m<sup>2</sup>. aproximadamente, o los que resulten del replanteo del proyecto técnico de referida construcción, previa segregación de aquel de la finca matriz, propiedad municipal, de la sita en Pozo Nuevo, zona carretera de Zalamea, C-413, que linda: Espalda con límite de zona urbana; derecha con resto de finca de procedencia; izquierda con límite de zona urbana; a tenor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio.*

*2º.- Queda sujeta la cesión que antecede al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y los plazos de iniciación y terminación de las obras de construcción de la nave para maquinaria del Parque Móvil de Diputación, determinados en éste y el correspondiente expediente tramitado a sus fines; se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, del terreno cedido, dimanante aquélla del incumplimiento de la condición expresa y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*3º.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo se elevará a definitivo.*



0E0450391



CLASE 8ª

4º.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, determine con los servicios competentes de la Excm. Diputación Provincial, la porción exacta de terreno a ceder, conforme a lo acordado en el punto 1º del presente, realizando cuantas gestiones precisas fueren para el buen fin de lo acordado y, transcurridos que fueren los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión.

5º.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE VENTANILLA ÚNICA.- Dada cuenta del convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la implantación de un sistema intercomunicado de registro entre la Administración General del estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales del ámbito territorial de dicha Comunidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, de fecha 26 de los corrientes.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se interesa sobre el funcionamiento del resto de ventanillas existentes en otros organismos y con el cometido que, por el presente convenio, trata de asumir este Ayuntamiento y costes del mismo.

Por el Sr. Alcalde, se responde que a través del presente convenio, se procederá a un mayor acercamiento de los ciudadanos a los servicios administrativos, facilitando la presentación de sus solicitudes y documentación con destino a las mismas. Respecto del coste, es pronto para determinarlo, y una vez puesta en funcionamiento la nueva actividad, se procederá a su evaluación.

Por el Sr. Cáceres, de IU, se manifiesta que sin lugar a dudas, la implantación de la llamada "Ventanilla Única" en este Ayuntamiento, ha de propiciar ventajas importantes, no solo a los vecinos de Castuera, sino también a los de poblaciones próximas, que se desplacen a nuestro pueblo a realizar sus gestiones, encontrando en este nuevo servicio municipal otro instrumento de facilitar ahorro en tiempo, desplazamientos y dinero, que sin duda ha de

redundar en beneficio de Castuera. Aparte de ello -continúa el Sr. Cáceres- me congratulo por ser este acuerdo consecuencia de la moción presentada por el grupo IU en anterior Pleno y que ha encontrado rápida respuesta por el Ayuntamiento y que quizás sea de las primeras mociones que, en tres años de mandato, ha sido recibida afirmativamente por el grupo de gobierno.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la adhesión de este Ayuntamiento al convenio marco de 10 de Julio de 1.997, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº. 194 de 14 de Agosto de 1.997 y en el Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura, nº. 82 de 15 de Julio de 1.997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro de las Administraciones Públicas.

2º.- Remítase a la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, el protocolo de adhesión que figura como anexo a mencionado convenio marco, acompañado de certificación de este acuerdo de adhesión al mismo y del cuestionario, debidamente cumplimentado, al que hace referencia dicho convenio marco.

3º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho Proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, suscriba el protocolo de adhesión al convenio marco de referencia, así como realice cuantas gestiones y firme cuantos documentos necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

6º.- **NOMBRAMIENTO DE CRONISTA DE LA VILLA.**- Dada cuenta del escrito remitido por D. José Antonio Ramos Rubio, de la Asociación Nacional de Cronistas Oficiales, a efectos de proponer como candidata para cronista oficial de Castuera a D<sup>a</sup>. María del Carmen Rodríguez Pulgar.

Por la Concejala Delegada de Personal y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, del día 26 de Enero de 1.998, se procedió a recabar la pertinente información sobre las características del nombramiento y necesidad de acuerdo para ello de la Corporación, siendo suficiente la mayoría corporativa.

El Sr. Alcalde, toma la palabra para manifestar, que no se trata de una figura que pueda considerarse como algo antiguo, sino, por el contrario, como una figura interesante para el municipio, por cuanto el cronista oficial es la persona que sigue el día a día de la localidad, terminando por ser especialista en la historia de nuestro pueblo. La propuesta que nos hace la Asociación Nacional de Cronistas Oficiales, a favor de D<sup>a</sup>. María del Carmen Rodríguez Pulgar, es acertada, al tener la candidata, méritos en cuanto a conocimientos, capacitación y rigor para su nombramiento como cronista oficial y que, aun sabiendo de antemano, no es necesaria la unanimidad corporativa para ello, sí es conveniente dicha unanimidad o, al menos la no existencia de voto en contra, dado el carácter vitalicio del nombramiento.



0E0450392



CLASE 8ª

*Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta el voto favorable de su grupo, dada la cualificación de la persona propuesta y la ausencia de gastos para el erario municipal, derivado del nombramiento que se propone.*

*Por el Sr. Cáceres, de IU, se manifiesta el voto afirmativo, al considerar que la candidata propuesta reúne méritos para su desempeño, junto con otras personas de este municipio, a los efectos de potenciar la riqueza patrimonial, cultural e histórica de Castuera y su difusión en los foros a que la candidata, por su carácter de cronista oficial, fuere convocada.*

*La Corporación, por unanimidad, acuerda:*

*1º.- Aceptar la propuesta de la Asociación Nacional de Cronistas Oficiales y, en su consecuencia, nombrar a D<sup>a</sup>. María del Carmen Rodríguez Pulgar, cronista oficial de la villa de Castuera.*

*2º.- Citado nombramiento, con sus características propias de honorífico, gratuito y vitalicio, autoriza a la cronista nombrada, a ostentarlo y desempeñarlo de acuerdo con las reglas propias de su constitución y normas por las que se rige.*

*3º.- Dése traslado de lo acordado a la interesada, así como a la Asociación Nacional de Cronistas Oficiales, a los efectos oportunos.*

**7º.- OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LAS PLAZAS DE SAN JUAN Y LA FAROLA.-** *Dada cuenta del proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, para las Obras de Pavimentación de las Plazas de San Juan y La Farola de esta población, integradas en la obra n.º. 37 del Plan General 1.998 y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 26 de Enero de 1.998, en la cual se expresó la reserva de voto por los grupos PP e IU.*

*Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta que se conoce el proyecto y merece la aprobación de su grupo, si bien quiere dejar constancia, solicitando del grupo de gobierno que, a la hora de realizar inversiones, se prevea su carácter perdurable y, en todo caso, se cuente con la avenencia de los vecinos a que la misma afecte.*

*Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando su conformidad con lo expuesto por el Sr. Romero Atalaya, y así, a salvo aquellos arreglos de mera reposición (pavimentación de calles, acerados, etc.) que por su carácter, no afectan de modo fundamental a su entorno y se actúa directamente, lo que no concurre, por el contrario en supuestos de plazas, jardines, etc.*

los cuales sí son de mayor disfrute o padecimiento de los vecinos que residen en su cercanía. Por ello, para las obras de referencia, se ha requerido el concurso de los vecinos de la zona afectada La Farola y de la Plaza de San Juan, para oír sus criterios, por cuanto el equipo de gobierno, aún conociendo el adecuado criterio técnico del Arquitecto Técnico Municipal debe, sin embargo, tener en cuenta los gustos de los vecinos, que pueden o no coincidir con los técnicos, pero que se han de considerar y, de este modo, se hace y se seguirá haciendo.

El Sr. Cáceres de IU, manifiesta su conformidad con el proyecto técnico, como aparece redactado y que atiende las sugerencias vecinales, sin embargo llama la atención, para con el arbolado proyectado (naranja amargo), el cual por su escasez de sombra, tratándose de plaza cerrada, como la de San Juan, puede incidir, de manera importante, durante el verano, en el calentamiento de las casas; por ello podría estudiarse la posibilidad de, conociendo el temor vecinal a las raíces que, en su extensión, pudieran afectar a las casas de buscar otro tipo de árbol que diera más sombra y tuviera un sistema radicular de escaso crecimiento lateral o, en su caso, la posibilidad de su encofrado.

De igual modo -continúa el Sr. Cáceres-, teniendo en cuenta el período de ejecución previsto de dos/tres meses, estudiar la regulación del tráfico durante el levantamiento de las plazas, así como instar a Iberdrola y Telefónica, la ejecución simultánea con el levantamiento de las plazas, del cableado subterráneo, correspondiente a cada compañía.

En cuanto a la plaza de La Farola, -sigue el Sr. Cáceres-, se aprecia la desaparición en el proyecto del seto existente cuya persistencia, quedaría salvaguardada mediante la colocación de valla, si bien se entiende el peligro para los niños, respecto de la circulación en dicha zona. De igual modo, el tipo de farola cuadrada, que se prevé, no parece el más conforme con las características urbanísticas del entorno, de reciente realización, considerando más adecuada al entorno la inicialmente proyectada, tipo globo, sin desmerecer, en modo alguno, la opinión de los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, respondiendo que, respecto de los árboles, es difícil encontrar aquel que produzca mucha sombra y tenga poca raíz, pero no es obstáculo a que, atendiendo la exposición del Sr. Cáceres, se pueda sustituir el naranja amargo, recogido en el proyecto, de acuerdo con los vecinos, por otro, de existir, con hoja perenne, con mayor sombra y sistema radicular de parecidas características al naranja amargo que, de seguro sería de conformidad de los vecinos.

En cuanto al problema del tráfico por la Plaza de San Juan, durante la ejecución de las obras, -continúa el Sr. Alcalde-, dada la incidencia en la misma del tradicional paso de las procesiones de Semana Santa y de la celebración de la velada de San Juan, ha de compaginarse su ejecución, de modo que, en la manera de lo posible, dicho tráfico se interrumpa el menor tiempo posible y en fechas que no coincidan con las indicadas celebraciones.

De igual modo -continúa el Sr. Alcalde- el cableado simultáneo por parte de Iberdrola y Telefónica, con las obras municipales, se viene haciendo, lo que de igual modo se hará en esta obra, no obstante lo cual, se contactará con referidas compañías, a dichos fines.

Respecto de la desaparición del seto de la Plaza de La Farola, se debe -continúa el Sr.



0E0450393



CLASE 8ª

Alcalde- a su poca utilización por los vecinos y problemas de visibilidad para los pequeños, en relación con la doble circulación de tráfico y por concurrir menor peligro, la permanencia del seto más arriba. Respecto del tipo de farola, en un principio, el proyecto preveía la de tipo globo, pero los vecinos insistían en la clásica, menos acorde con el entorno, pero que quizás si éstos vieran la inicialmente proyectada, pudieran cambiar de opinión, a efectos de su colocación.

El Sr. Romero Atalaya, solicita que en las reuniones en que se convoque a vecinos para recibir sus sugerencias, fueran llamados también los Concejales del Grupo Popular.

A dicha solicitud, se adhiere el Sr. Cáceres, de IU.

El Sr. Alcalde, responde que la convocatoria a las reuniones para tratar de las obras, se hacen a los vecinos afectados, lo cual no obstante y respecto de lo solicitado, se estudiará.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, para las Obras de Pavimentación de las Plazas de San Juan y La Farola de esta población, integradas en la obra nº. 37 del Plan General 1.998 y por el sistema de ejecución previsto para la misma, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 23 de Diciembre de 1.997.

**OTROS ASUNTOS:**

**8º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.996.-** Tramitado el expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto General Municipal de 1.996, comprensiva tanto de la de esta Corporación como de la del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera"; por la Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 24 de Noviembre de 1.997, se emitió el preceptivo informe que, junto con la correspondiente documentación, se sometió a información pública, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de 11 de Diciembre de 1.997, de cuyo resultado obra en el expediente de su razón, certificación acreditativa de la ausencia de reclamaciones.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, en relación a referidas cuentas, manifiesta su voto en contra, consecuencia del mismo voto contrario a los Presupuestos Municipales de su referencia, sin perjuicio de señalar la incidencia importante en la ejecución del Presupuesto, del pasivo financiero, así como el aumento en gastos de personal en 18.000.000 de pesetas.

El Sr. Alcalde toma la palabra, señalando, respecto de la intervención del Sr. Romero Atalaya, que entiende se puede votar en contra a los Presupuestos Municipales y sin embargo votar afirmativamente la Cuenta General de su desarrollo, en cuanto ejecución meramente contable de aquél, por su redacción por la Intervención Municipal, sin perjuicio de que cualquier variación de las previsiones iniciales al Presupuesto, requieren la correspondiente modificación presupuestaria, de conocimiento y resolución del Pleno Corporativo.

El Sr. Romero Atalaya, señala que, con independencia de ello, concurre la dificultad de acceso de su grupo a la documentación de referencia.

El Sr. Alcalde responde que, de acuerdo con la normativa legal, toda la documentación referida a la Cuenta General, ha estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, primero para dictamen de la Comisión Informativa, desde la fecha de convocatoria de ésta hasta su celebración y posteriormente durante todo el período de exposición pública, sin que durante dicho período, se haya producido reclamación alguna.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta que muy a su pesar, va a abstenerse en este punto, esperando actitud comprensiva para con dicha posición, por la falta de tiempo y capacidad administrativa de estudiar pormenorizadamente referida cuenta.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE, cuatro en contra de PP y una abstención de IU, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 1.996, comprensiva de la de este Ayuntamiento y de la del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera", en los términos que resultan del expediente de su razón.

**9º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-** No se han presentado mociones ni propuestas, antes de la fecha de convocatoria de esta sesión.

**10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a conocer de los siguientes asuntos:

**OBRA N.º. 6/PLANER/97 DE AMPLIACIÓN RED B.T. Y C.T. 100 A. EN CASTUERA.-** Dada cuenta del escrito de fecha 26 de Enero de 1.998, remitido vía fax de la misma fecha, por la Sección de Contratación del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales, del Área de Fomento de la Excma. Diputación Provincial, por el que se solicita, a los efectos de trámite del expediente de concurso de la obra de referencia, certificación del acuerdo del Pleno Municipal, comprometiéndose a aportar el exceso de financiación del presupuesto total de la obra, que asciende a 1.710.009 pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 26 de Enero de 1.998, que conoció, en apartado de urgencias, referido escrito.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que el compromiso municipal de aportación a referida obra, lo es a los afectos ya señalados en Pleno precedente, respecto de la financiación y ejecución de la obra, en el Poblado de Pescadores del Zújar, siendo, en consecuencia, dicha aportación, a cargo de la propiedad privada y además, la necesidad de que, por la misma, se pongan a disposición de la Administración, los terrenos para la ejecución de la obra y poder certificarse la dicha disponibilidad.



0E0450394



CLASE 8ª

Por lo que antecede, la Corporación, por unanimidad, acuerda, conforme a lo expuesto por el Sr. Alcalde, el compromiso de la Corporación de aportación del exceso de financiación del presupuesto total de la obra n.º 6/PLANER/97, de ampliación red B.T. y C.T. 100 A. en esta localidad, que asciende a 1.710.009 pesetas.

**CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA/AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, DE CESIÓN DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA CLUB DE ANCIANOS "LA SERENA" PARA 1.998.-** Dada cuenta del borrador de convenio, remitido por la Dirección General de Servicios Sociales Especializados de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, a efectos de la aprobación del convenio de referencia, para 1.998.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 26 de Enero de 1.998, que conoció, en apartado de urgencias, referido borrador.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que los términos del convenio de cesión plantean la necesidad de renegociación del mismo, en cuanto a lo que se refiere a las plazas de residentes, toda vez que, convenido en principio para no asistidos, se pretende la inclusión de residentes necesitados de asistencia, sin preverse cálculo alguno de suplemento al mayor coste que ello implica, no obstante se reconocen dos plazas más de residentes.

Sin perjuicio de lo anterior -continúa el Sr. Alcalde- en modo alguno puedo mostrar mi conformidad con la decisión unilateral de la Junta, de aumentar la disposición líquida mensual de los residentes, y modificación indirecta de las Ordenanzas Fiscales Municipales, en particular la referente a los precios públicos por estancias en dichos establecimientos, pues si al Ayuntamiento corresponde la gestión del mismo, a éste ha de corresponder igualmente la determinación de dichos costes que hubiere de soportar, sin financiación prevista para ello por la Junta.

El Sr. Cáceres, manifiesta que, como bien sabe el Sr. Alcalde, el aumento hasta 15.000 pesetas de disponibilidad de residentes, es consecuencia del pacto de la Asamblea de Extremadura para la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el presente año.

El Sr. Alcalde, responde que está conforme con los pactos presupuestarios pero que correspondería a la Junta, negociar con los ayuntamientos que gestionan las residencias, lo relativo a la financiación de éstas, por vía de afección de los ingresos que reciben los ancianos residentes, dando lugar al correspondiente agravio entre aquellas residencias gestionadas por los ayuntamientos con las que son gestionadas directamente por la Junta, todo lo cual -

continúa el Sr. Alcalde- motiva el que se traiga a esta sesión y en punto posterior, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Asistencias y Estancias en Hogares y Residencias de Ancianos, Guarderías Infantiles, Albergues y otros Establecimientos de naturaleza análoga, a los efectos de acomodación de los mismos a las determinaciones aprobadas por la Junta.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de citado convenio de cesión de gestiones y mantenimiento del servicio de la Residencia Club de ancianos en esta localidad, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Castuera, en los términos que resultan del expediente de su razón.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones, suscriba el Convenio y cuantos documentos, incluso modificando, en lo que convenga a los intereses municipales, el proyecto de convenio que antecede y en general para todo aquello que procedente fuere para el buen fin de lo acordado.

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.-** Dada cuenta del expediente instruido al objeto de la modificación de la ordenanza citada, consecuencia de la Disposición Adicional decimosexta. Medidas sociales de la Ley 11/1.997, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.998, (DOE Extra nº. 2 de 31 de Diciembre de 1.997).

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, del día 26 de Enero de 1.997, en su apartado de urgencias. La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del artº. 3. Cuantía, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Asistencias y Estancias en Hogares y Residencias de Ancianos, Guarderías Infantiles, Albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, en sus apartados 2 y 3, que quedan redactados como sigue:

**ART. 3. CUANTÍA.-**

2. Las Tarifas de este precio público, serán las siguientes.

**TARIFA 1ª: ESTANCIA EN LA RESIDENCIA.**

Por estancia/mes/beneficiario, el 75 % de la pensión que perciba. Salvo que ésta fuera inferior al Salario Mínimo Interprofesional, en cuyo caso, lo será del 65%.

3. Sin perjuicio de lo que antecede, el/la beneficiario/a residente, habrá de disponer de 15.000 Ptas/mes, para sus gastos personales, cualquiera que fuese el importe de su



0E0450395

CLASE 8.<sup>a</sup>

pensión, por lo que la cuota mensual podrá verse minorada en el caso de que el porcentaje libre de contribución, de la pensión que perciba, no alcanzara dicha cifra.

2.º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3.º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

**SOLICITUD DE DON JULIÁN HERNÁN MENA, DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR N.º. 5 DE LA MANZANA MIGUEL HERNÁNDEZ-RAMÓN CARANDE.-** Vista la instancia presentada por D. Julián Hernán Mena, solicitando la adjudicación del solar n.º. 5 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por este mismo órgano, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, acuerda:

1.º.- Adjudicar a D. Julián Hernán Mena, con domicilio en calle Benquerencia n.º. 18 de Castuera, la parcela n.º. 5 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, con una extensión superficial de 154 m<sup>2</sup>., por el precio de 6.000 ptas/m<sup>2</sup>., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996, según plano incorporado al expediente de su razón.

2.º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Hernán Mena, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por el mismo.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I, DE LA ORDENANZA FISCAL N.º. T-1, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Martos, se manifiesta que, en

la modificación de Ordenanzas Fiscales para 1.998, se acordó incluir en el anexo I de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, un nuevo apartado referente a la exigencia de la misma, por razón de compulsas de documentos, que se realizaran por este Ayuntamiento.

Después de un adecuado seguimiento de la incidencia de referida tasa, a nivel de su efectividad, se ha comprobado en su aplicación, mayores inconvenientes que ventajas, consecuencia del engorro que para los ciudadanos, supone la realización del doble trámite de presentación de documentación a efectos de compulsas y liquidación y pago de la correspondiente tasa, por lo que el grupo PSOE propone la supresión de la tasa de compulsas, dentro del anexo I de la Ordenanza Fiscal de su referencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que lo que se planteaba como medio de facilitar el desarrollo de actividades administrativas, se ha convertido en molestias para los ciudadanos, no compensadas con una incidencia importante en el nivel de ingresos municipales y, por tanto, la procedencia de la supresión de la tasa referida a compulsas, facilitando a los ciudadanos la realización de aquellos trámites que, exigiendo la compulsas de documentos, pueda realizarse en este Ayuntamiento.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente y con efectos desde esta fecha, la modificación del anexo I de la Ordenanza Fiscal nº. T-1, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, mediante la supresión de la aplicación de la tasa de su referencia a la compulsas de documentos no requeridos por el Ayuntamiento.

2º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO, LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO Y LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-** Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se da lectura a la siguiente moción:

"Teniendo información este grupo de la posibilidad de que este Ayuntamiento pueda atender cuantos asuntos afecten a nuestros vecinos y tengan relación con la Administración Tributaria del Estado y la Seguridad Social, es por lo que se propone se apruebe solicitar a dichos organismos:



0E0450396



CLASE 8.ª

La firma de un protocolo de colaboración con la Administración de Hacienda y con la Tesorería de la Seguridad Social que permita que por parte de personal de este Ayuntamiento atienda las solicitudes de documentación, informes o tramitación dirigidas a dichas Administraciones y que incluirían la tramitación de altas y bajas, certificados de estar al corriente, de vida laboral, declaraciones trimestrales, trámites en Hacienda, teniendo un trato preferente en tales organismos."

En trámite de deliberación, coincidiendo los distintos grupos políticos, en las ventajas para los ciudadanos de Castuera, de la colaboración con los referidos organismos, en la cumplimentación de los trámites a realizar ante los mismos, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Solicitar de la Administración Tributaria del Estado y de la Tesorería General de la Seguridad Social, la firma de los correspondientes protocolos de colaboración de este Ayuntamiento con referidos organismos, por los cuales se permita que, por personal de este Ayuntamiento, se atiendan las solicitudes de documentación, informes o tramitación, dirigidas a dichos organismos y que incluirían la tramitación de altas y bajas, certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y pago de cuotas, de vida laboral, presentación de declaraciones trimestrales y demás trámites susceptibles de delegación en este Ayuntamiento, a efectos de agilización de los mismos y, de modo preferente, ante tales organismos.

2.º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba las correspondientes solicitudes ante los organismos referenciados, así como la firma de los correspondientes protocolos de colaboración y de realización de cuantas gestiones, ante los dichos organismos, necesarias fueren para el buen fin de lo acordado.

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE VIOLENCIA Y MALOS TRATOS A LAS MUJERES.-** Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se somete a la consideración del Pleno, mediante su lectura, de la siguiente moción:

"Observamos en nuestros días una ola de agresiones sin precedentes hacia las mujeres.

Sólo en 1.997, sesenta y una mujeres fueron asesinadas por sus compañeros, y en el 98% de los casos estaban separadas. Muertes producidas, todas ellas, tras la reiteración de malos tratos.

Cuando además, cada hora que pasa son maltratadas 30 mujeres en España; cuando sólo el 10% de las mujeres maltratadas lo denuncian, y cuando estas denuncias se producen

después de 7 años de malos tratos: es obvio que nuestra sociedad se enfrenta a un grave problema que requiere solución urgente.

Deben estos datos espeluznantes servir para alertar una actuación conjunta de toda la sociedad que sea capaz de encontrar marcos seguros de reconocimiento y garantía de igualdad de derechos, cuyo avance no solo dependa del desarrollo de una conciencia de liberación en las mujeres; conciencia de injusticia y humillación que suponen estas agresiones, del derecho a nuestra dignidad, a una vida sin agresiones, dependencias ni ataduras que en función del sexo limitan nuestra libertad.

El principio de no discriminación por razón de sexo como expresión del principio de igualdad, viene consagrado en el art. 14 de la Constitución, atribuyéndose a los poderes públicos la capacidad de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas.

Es por ello que instamos desde aquí a las distintas Instituciones y Organismos: Administración Autonómica, Central, Poderes Legislativo y Jurídico, Corporaciones Locales, Asociaciones de Mujeres, Partidos Políticos, Sindicatos, a que dentro del marco de sus competencias, incrementen sus esfuerzos y ejerzan sus poderes con los siguientes objetivos básicos.

- Mejorar las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y trabajo de todas las mujeres.
- Promover de forma adecuada las condiciones para que la libertad y la igualdad de las mujeres sean reales y efectivas.
- Conseguir implantar definitivamente en nuestra sociedad la idea de la absoluta necesidad de un total cambio en las actitudes personales y sociales.
- Potenciar las unidades específicas para mujeres, dentro de la red de Servicios Sociales, para que continúen facilitando asesoramiento jurídico, orientación psicológica e información sobre recursos de especial interés para las mujeres, y lo hagan de forma eficaz.
- Desarrollar eficazmente la ya incorporada temática de igualdad educativa entre los sexos, en la formación inicial y continua del profesorado, cuya actitud en las aulas puede contribuir a la transmisión de estereotipos sexistas.
- Aprovechar las oportunidades que ofrece la convivencia de niños y niñas en el aula y su mutua interacción, como factor de enriquecimiento en el desarrollo de la personalidad de ambos sexos.
- Priorizar, en definitiva, todos aquellos programas de actuación dirigidos a la atención específica de las mujeres.

Ahora bien, todo el marco legal no es suficiente, si la realidad social sigue reflejando sucesos tan trágicos como los acaecidos recientemente.

Así pues, no solo es necesaria una adaptación de las estructuras sociales sino también



OE0450397

CLASE 8ª



*un cambio en las actitudes y pautas de comportamiento de las personas.*

*Hagamos nuestro el problema de todas las mujeres, víctimas en definitiva, de la inconsciencia de todas aquellas personas que no reconocen que una perspectiva histórica totalizada, en la que la mujer tenga su lugar, es imprescindible para acometer con realismo la comprensión de cualquier fenómeno social que ocurra en el momento actual."*

*Coincidiendo, los distintos grupos políticos, en el contenido de la moción que antecede, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos, la precedente moción.*

**MOCIÓN AL PLENO DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REDES DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA.**- Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Martos, se somete a la consideración del Pleno, mediante su lectura, de la siguiente moción:

*"Las claves por las que discurre el progreso de los pueblos y su bienestar son suficientemente conocidas por todos, desde el Ayuntamiento de Castuera, el grupo municipal socialista viene trabajando por actuar en todos aquellos aspectos que considera imprescindibles para el desarrollo sociocultural y económico de nuestros vecinos (educación, obras, empleo, cultura, sanidad ...) al mismo tiempo que pretendemos que sea la propia responsabilidad social de los vecinos la que proponga caminos e iniciativas que orienten nuestro quehacer.*

*Hay un aspecto de nuestro desarrollo en el que los requerimientos económicos para intervenir en él, exceden la capacidad de Ayuntamientos como el nuestro. Es el que tiene relación con las grandes obras de infraestructura necesarias para corregir o paliar nuestra situación geográfica. Este tipo de inversiones corresponde competencialmente - si nos referimos al ferrocarril - a la Administración Central.*

*Cualquier acción de desarrollo queda mermada sin el complemento de inversiones en redes de comunicación ferroviaria; ahora nos encontramos con la paradoja de que RENFE no solo reduce su presupuesto de inversión en el ferrocarril extremeño - según denuncia presentada por CC.OO (Hoy. 20-1-98) -, sino que además los destina a tramos tan concretos, que impiden un mantenimiento general y necesario de la red.*

*Al mismo tiempo y según denuncia presentada en la estación de RENFE de Cabeza del Buey (Hoy. 21-1-98) por dos usuarios del servicio en la que hacen constar la imposibilidad de continuar viaje a Barcelona, por cuanto los lavabos estaban cerrados y la calefacción apagada en ese trayecto Badajoz - Barcelona, ilustran suficientemente la situación de abandono a la*

que RENFE somete esta línea.

No pretendemos hacer demagogia con esto, solamente llevar a la consideración del resto de grupos políticos que esta estrategia de abandono por parte de RENFE de sus obligaciones para con el Ferrocarril en Extremadura, es el principio del argumento de la supresión del mismo; por su falta de rentabilidad.

En base a esto el grupo municipal socialista plantea lo siguiente:

a) Instar al Ministerio de Fomento, responsable de RENFE que amplíe los recursos económicos en cantidad suficiente para garantizar un servicio ferroviario de calidad, en igualdad de condiciones al prestado en otras Comunidades del Estado Español.

b) Promover y apoyar cuantas acciones surjan y que contemplen la lucha contra la disminución o supresión de los servicios de RENFE en nuestra comarca.

c) Requerir al Ministerio para que informe a este Pleno sobre las previsiones de inversión y destino de las mismas en lo que respecta a RENFE y la línea que pasa por nuestro pueblo."

En turno de deliberación, toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega, del grupo PP, manifestando que parece que el grupo PSOE no está enterado que con fecha 13-11-97, por el grupo del Partido Popular, en la Asamblea de Extremadura, se presentó proposición no de Ley al respecto, considerando la moción precedente como una postura demagógica por parte del PSOE, encaminada a acometer al Gobierno de la Nación, pidiendo que por éste, se haga en 20 meses lo que el Partido Socialista, durante 14 años en el Gobierno de la Nación, no ha realizado.

A continuación, el Sr. Fernández Martín de la Vega, da lectura a escrito del siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN 98/IV, subsiguiente a la Proposición no de Ley 128/IV (PNL-135), conteniendo una serie de propuestas relacionadas con las líneas de ferrocarril que transcurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el B.O.A.E. de la Resolución de la Asamblea de Extremadura aprobada en sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 1997."

"El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1997, ha debatido la Proposición no de Ley 128/IV (PNL-135), formulada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobándose la siguiente RESOLUCIÓN:

1.- La Asamblea de Extremadura rechaza las políticas de transporte basadas exclusivamente en la rentabilidad mercantilista e insta a la Unión Europea y al Gobierno de la Nación a realizar una política de defensa del transporte público por ferrocarril reconociendo el servicio que presta a la sociedad, sus ventajas medioambientales, los índices de seguridad y la protección del equilibrio territorial. En este sentido, la Asamblea de



OE0450398



CLASE 8ª

*Extremadura insta al Gobierno de la Nación y a la Unión Europea al mantenimiento de la unidad de las empresas públicas ferroviarias y de su titularidad pública.*

*2.- La Asamblea de Extremadura considera el ferrocarril un instrumento importante para el desarrollo de Extremadura, apostando, en consecuencia, por su mantenimiento y potenciación.*

*3.- La Asamblea de Extremadura, considerando que el Proyecto Alternativo para el Ferrocarril Extremeño realizado por la Plataforma en Defensa del Ferrocarril de Extremadura es el instrumento idóneo para avanzar en la consolidación, mejora y potenciación del servicio ferroviario en Extremadura, insta a la Junta de Extremadura, a RENFE y al Ministerio de Fomento a que suscriban los acuerdos pertinentes en la línea de lo ya previsto en el Plan de Urgencia y los diferentes Planes de Actuación previstos en el citado documento.*

*4.- Con el objeto de promover el citado acuerdo y asegurar la participación social en el mismo, se crea en el seno de la Asamblea de Extremadura una Comisión Mixta no Permanente constituida, al menos, por:*

*Junta de Extremadura, RENFE, Ministerio de Fomento, Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura, Sindicatos, Organizaciones Ecologistas, Organizaciones Empresariales, Asociaciones de Consumidores, Asociaciones de Estudiantes, Corporaciones Locales y Diputaciones.*

*5.- Considerando la importancia de la planificación en la política de transportes, la Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura a remitir a esta Cámara y al resto de instituciones implicadas, con la mayor brevedad posible, el Plan de Transporte de Extremadura.*

**TRENES DE VIAJEROS SUPRIMIDOS DESDE 1.983.-**

*En la Línea Ruta de la Plata, entre Cáceres y Salamanca:*

- Tren Ruta de la Plata, Sevilla-Jijón y viceversa.
- Tren Correos Cáceres, Monfragüe, Plasencia, Salamanca y v/v.
- Tren Correos Madrid, Monfragüe, Plasencia, Salamanca y v/v.
- Tren Automotor Monfragüe-Salamanca y viceversa.
- Tren Rápido Cáceres-Bilbao y viceversa.

*En la Línea Ruta de la Plata, entre Mérida y Sevilla:*

- Tren Ter Badajoz-Sevilla y viceversa.

-Tren Ferrobús Mérida-Zafra y viceversa (dos en cada sentido).

En la Línea Madrid-Badajoz, vía Ciudad Real:

- Tren Expreso Guadiana Madrid-Badajoz y viceversa.
- Tren Ter Madrid-Badajoz y viceversa.

En la Línea Madrid-Badajoz, vía Cáceres:

- Tren Expreso Badajoz-Madrid y viceversa.

En la Línea Madrid-Valencia de Alcántara:

- Tren Talgo Luis de Camoens Madrid-Lisboa y viceversa.
- Tren Sierra de Gredos Cáceres-Barcelona y viceversa, si bien este tren sigue circulando en ciertas épocas (verano, Navidad y Semana Santa).

### LÍNEAS CERRADAS AL TRÁFICO A PARTIR DE 1.983.-

-Línea "Ruta de la Plata", que unía las ciudades de Jijón y Sevilla y que, sólo en el tramo Plasencia-Béjar, supuso la reducción de 60 Kms. Esta línea fue cerrada al tráfico de viajeros el 1-1-85, manteniéndose la circulación de trenes de mercancías hasta el 1-6-95, fecha en que fue definitivamente clausurada por decisión del Consejo de Ministros de fecha 20-10-94.

### ESTACIONES CERRADAS AL TRÁFICO DESDE EL AÑO 1.983.-

En la línea de la "Ruta de la Plata", en el tramo Plasencia-Béjar, fueron cerradas las siguientes estaciones:

- Villar de Plasencia.
- Casas del Monte.
- Aldeanueva del Camino.
- Hervás.
- Baños de Montemayor.
- Puerto de Béjar.
- Béjar.

En la línea Mérida-Sevilla:

- Los Santos de Maimona.

En la línea Madrid-Badajoz:

- Campanario.
- Magacela.
- Medellín.
- Valdetorres.
- Villagonzalo.
- Don Álvaro.
- Zarza de Alange."



0E0450399



CLASE 8ª

*El Sr. Martos, responde que la moción propuesta por su grupo, viene a decir lo mismo, a grosso modo, solicitando tan solo que, por el Ministerio de Fomento, se den explicaciones al respecto.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega, responde que, de cualquier manera, el asunto no es competencia del Pleno Municipal, sino de su tratamiento por los diputados nacionales en Madrid.*

*Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo que no sabe si es demagogia, atrevimiento o desconocimiento en el Grupo Popular, pues en dos legislaturas anteriores y al menos en cuatro ocasiones, se han tratado en el Pleno de este Ayuntamiento, cuestiones relacionadas con el ferrocarril y se ha pedido, estando el PSOE en el Gobierno Nacional, soluciones al respecto.*

*Por este Ayuntamiento y, en concreto, por esta Alcaldía -continúa el Sr. Alcalde- se ha participado en cuantas acciones conjuntas, se han promovido con otros pueblos, en defensa de la línea del ferrocarril de Cabeza del Buey hasta Madrid. Yo mismo he estado en Madrid, acompañando a la Consejera, para evitar, que por el Ministerio de Transportes, entonces competente, se procediera al cierre de la línea; y no tuvimos ningún problema de plantear nuestras reivindicaciones ante un Gobierno de nuestro mismo partido político, pues todo ello se hacía en defensa de los intereses de nuestro pueblo; y de igual modo que antes lo hicimos, ahora también lo hacemos. Por ello -sigue, en su intervención, el Sr. Alcalde- nunca entenderé que un Concejal del Ayuntamiento de Castuera, se cierre en contra de algo que pueda beneficiar a su pueblo.*

*Así, se plantea ahora, de nuevo, el trazado del tren alta velocidad Madrid-Lisboa y que ya fue objeto de tratamiento en Plenos y legislaturas anteriores, como el Concejal Sr. Fernández Martín de la Vega puede comprobar, interesando de la Secretaría General, las correspondientes actas.*

*El argumento que pueda sostener RENFE de la poca utilización de la vía férrea, a su paso por Castuera, no se debe sino a sus malas condiciones de conservación y, por tanto, la realización de inversiones en la misma, no cabe duda, propiciaría su mayor utilización, con una adecuada determinación de horarios.*

*Por ello, nada impedirá a este Ayuntamiento y, a su cabeza, este Alcalde, interesar dónde y ante quien proceda, todo lo que pueda beneficiar a nuestro pueblo y así que efectivamente, el Partido Popular haya pedido que el tren Madrid-Cáceres-Badajoz-Lisboa pase por Extremadura, sin decir por dónde, nosotros decimos que pase por Castuera y ello,*

en modo alguno es demagogia, sino defensa de los intereses de nuestro pueblo.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta que no estando en el Gobierno Municipal, no tiene por qué buscar justificación alguna, para manifestar su conformidad con la moción del grupo PSOE, respecto del tren de velocidad alta y su reivindicación de paso por Castuera, a diferencia del AVE, dado el gran impacto ambiental del mismo.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta que en ningún momento se ha manifestado la posición de su grupo al respecto de la moción que será la abstención, sin perjuicio de interesar de la Junta el cumplimiento de sus compromisos con RENFE, a fin de evitar, por ésta, la supresión de servicios.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por nueve votos a favor de PSOE e IU y cuatro abstenciones de PP, acuerda aprobar, en sus propios términos y condiciones, la presente moción.

Se procede, a continuación, a conocer las siguientes propuestas que presenta Izquierda Unida:

**1º.- PROPUESTA SOBRE ESCUELAS DEPORTIVAS.-** Por el Sr. Cáceres, se interesa que el equipo de Gobierno presente dotación presupuestaria para los Presupuestos de 1.998, suficiente para poner en marcha las Escuelas Deportivas.

Por el Sr. Alcalde se responde, que ya está previsto, por el equipo de Gobierno Municipal, el incremento de dotación presupuestaria para el presente ejercicio, a los fines señalados.

Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Romero Díaz, se señala que se encuentra en elaboración borrador de dotación para el presupuesto municipal de 1.998, si bien fuera del Club Deportivo Castuera, el gasto de los club de baloncesto y balonmano no es de importancia significativa, si se tiene en cuenta que, respecto de estos últimos, prácticamente la financiación de los mismos, procede en su integridad del Ayuntamiento, sin perjuicio de tener en cuenta a los efectos señalados por el Sr. Cáceres, las sugerencias que estimen pertinentes.

El Sr. Cáceres, señala que el hecho de la financiación de los clubes de balonmano y baloncesto por el Ayuntamiento, no excluye la actuación deportiva de modo independiente de los mismos.

**2ª.- CONVOCATORIA DE COMISIONES INFORMATIVAS.-** El Sr. Cáceres, interesa se convoquen Comisiones Informativas donde se expongan las líneas y actuaciones básicas de las Concejalías respectivas.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, a los efectos de las correspondientes actuaciones de las Concejalías Delegadas para 1.998, se dará cuenta de las mismas en las distintas Comisiones Informativas y con carácter previo a la aprobación del Presupuesto para 1.998, prevista para finales del próximo mes de Febrero, se remitirán los correspondientes borradores del mismo a los concejales, para su conocimiento y estudio.



OE0450400



CLASE 8ª

**3ª PRESTACIÓN DE OBJETORES DE CONCIENCIA EN ORGANISMOS MUNICIPALES.-** Por el Sr. Cáceres, se interesa que se garantice que las hipotéticos *Objetores de Conciencia* que realicen su *Prestación Social Sustitutoria* en el Ayuntamiento u *Órganos Autónomos Municipales*, **NO DESARROLLEN TAREAS SUSCEPTIBLES DE SER REALIZADAS POR TRABAJADORES MUNICIPALES.**

El Sr. Alcalde, responde que la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia, viene determinada con arreglo al programa de su incorporación a la misma, siendo, en todo caso, la propia Ley de su regulación la que determina la exclusión de los objetores, en tareas susceptibles de ser realizadas por trabajadores, sin perjuicio de entender muy difusa la línea divisoria entre los cometidos de trabajadores y objetores, por lo que la propuesta del Sr. Cáceres, ha de entenderse desde la perspectiva de creación de empleo, distinta a las prestaciones a realizar por los objetores de conciencia.

Se procede, a continuación, a conocer, mediante su defensa por el Concejal Sr. Cáceres, de la moción que literalmente dice:

#### **"MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EMPLEOS PÚBLICOS**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de CASTUERA eleva para su estudio y resolución el siguiente asunto que consideramos de gran interés y urgencia:

Como todos sabemos, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 1.998 figura el reparto de 4.500 empleos públicos, de un año de duración, destinados a los/as parados/as de Extremadura. De aquellos empleos corresponden a nuestra localidad 31.

Consideramos prioritario que se lleve urgentemente a cabo una buena selección que servirá para paliar la grave situación en la que viven bastantes familias de nuestra localidad. Por ello

#### **PROPONEMOS**

1º) Que el Ayuntamiento solicite como mínimo los empleos que le correspondan. Nosotros pedimos que se pidan más pues pudiera realizarse un segundo reparto entre aquellos municipios que lo hubiesen demandado, como viene sucediendo con el Fondo Social Europeo. Por supuesto, no deben devolverse ninguno de los que nos han correspondido, según el número de habitantes y el porcentaje de paro, pues perderíamos una parte de lo que nos va a transferir la Junta por el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

2º) *Que se realice la selección y contratación de los/as trabajadores/as a principios de año y no a finales del mismo como viene sucediendo con los/as del Fondo Social Europeo. Si para entonces la Junta de Extremadura no hubiese dictado la Orden, sobre las bases de selección y la comunicación al Ayuntamiento, se harán las gestiones oportunas para conseguir la inmediata aprobación de la Orden, la firma de los contratos y el comienzo de los trabajos.*

3º) *Que el Ayuntamiento se comprometa a no sustituir por estos empleos a los que ya viene contratando habitualmente.*

4º) *Que se respete el porcentaje de contratos para disminuidos físicos que ordena la Ley correspondiente, pues la Administración Municipal debe ser un ejemplo para el resto de las empresas de la localidad.*

5º) *Que se forme una Comisión Seleccionadora a tal fin en la que estén representadas todas las fuerzas políticas con representación municipal y las centrales sindicales. Se dará toda la publicidad posible de la convocatoria con el fin de que se informen los/as interesados/as de la existencia de estos empleos.*

6º) *Que se abonen a los seleccionados los Salarios-convenio existentes en el momento de la firma de los contratos, según la rama o lugar de destino en el que trabajen.*

*Pensamos que si se lleva a cabo lo que aquí proponemos haremos un gran servicio a la sociedad que nos eligió que es a la que nos debemos; por ello pedimos el respaldo de esta Corporación."*

*Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta el voto favorable de su grupo a la presente moción.*

*Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que, sin necesidad de entrar en profundidades y recordando al Sr. Cáceres que no procede la adjudicación, en exclusiva, de medallas a Izquierda Unida, respecto de la creación de estos empleos, al venir determinados por el pacto presupuestario de la izquierda, en la Asamblea de Extremadura, para la aprobación de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1.998, es necesario recordar que ya en Castuera y sin necesidad de tales pactos, en el año 1.996, se procedió a la contratación de 33 trabajadores, siendo, no obstante las disponibilidades financieras del ayuntamiento, de los que más trabajadores ha venido contratando en los últimos años. Ciertamente -continúa el Sr. Alcalde- que este tipo de contratación no soluciona, de modo permanente, situaciones de desempleo, pero sí atiende, aunque sea de forma temporal, a situaciones personales. Consecuencia de ello, no existe inconveniente alguno en la aprobación de este punto de la moción.*

*Respecto del segundo punto de la moción, el Sr. Alcalde, señala que los requisitos y plazos de selección y contratación, no dependen de nosotros, en tanto por la Junta de Extremadura, no se articulen, mediante la correspondiente orden. Por ello, -continúa el Sr. Alcalde- no habría inconveniente aceptar, igualmente, el segundo punto de la moción, siempre y cuando como enmienda transaccional, quede redactada en el sentido de su párrafo segundo, de que:*



0E0450401



CLASE 8ª

*"Publicada la correspondiente orden, por la Junta de Extremadura, se procederá por el Ayuntamiento, a la máxima aquilatación de plazos, a los efectos de contratación de los trabajadores, a la mayor brevedad posible."*

*Respecto de los puntos 3º, 4º y 5º, -dice el Sr. Alcalde-, no hay inconveniente alguno en aprobarlos.*

*Respecto del punto 6º de la moción, el Sr. Alcalde manifiesta que, por coherencia del equipo de Gobierno Municipal, es de aprobación el mismo, no sin recordar que en ejercicios pasados, al no existir tal previsión normativa para el pago de salarios a los trabajadores contratados por el Fondo Social, se siguió el criterio de mayor cantidad de empleo a costa de menor salario, pero no debe olvidarse que el incremento de las ayudas para contratación de desempleados en este ejercicio, se detrae del Fondo Regional, a repartir entre todos los municipios y con afección a la contratación de trabajadores. Por ello -continúa el Sr. Alcalde- si para el año 1.998 y consecuencia del pacto presupuestario, se permite el pago de estos trabajadores, según convenio, no hay inconveniente alguno en aplicar los salarios conforme al mismo; no obstante, a los efectos de posible contratación de personal técnico cualificado, habría que señalar un tope salarial que, atendiendo a las previsiones normativas de la Junta para este tipo de contratación, en cuanto lo permita, podría, por ejemplo, señalarse dicho límite, en el doble del salario mínimo.*

*Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede, en su redacción, una vez introducida la enmienda al punto segundo de la misma y la prevención señalada al punto 6º.*

*Seguidamente, por el Sr. Cáceres, se procede a la defensa de la moción del tenor siguiente:*

**"ASUNTO: SALARIOS DE LOS TRABAJADORES/AS ACOGIDOS AL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

*Consideramos que el S.M.I. no cubre las necesidades básicas que determinan un nivel y calidad de vida dignos. La dignidad en el empleo debe traducirse en que los trabajadores/as tendrán los mismos derechos y normativas en las prestaciones económicas y sociales. Es por todo ello que,*

***PROPONEMOS*** al Pleno Municipal una equiparación económica correspondientes a los ***SALARIOS-CONVENIO*** existentes en el momento de la firma de los contratos según la rama o lugar de destino en el que trabajen."

*Pregunta el Sr. Cáceres, al Sr. Alcalde Presidente, si considera que el salario mínimo interprofesional es suficiente para garantizar un mínimo nivel de calidad de vida a sus perceptores.*

*El Sr. Alcalde responde "NO".*

*El Sr. Cáceres, señala que se produce en este asunto un doble agravio comparativo: De una parte respecto de otras poblaciones del entorno (Zalamea, Valle...) y de otra entre los propios trabajadores del Ayuntamiento que, por un mismo trabajo, perciben salarios diferentes, según hayan sido contratados por el Fondo Social Europeo o para obras municipales.*

*El Sr. Alcalde responde que la moción presentada por Izquierda Unida, es recurrente, toda vez que los argumentos son los mismos a las presentadas en ocasiones precedentes. Como ya se expuso anteriormente, el equipo de Gobierno Municipal, a efectos de contratación de trabajadores desempleados, acogidos a las ayudas del Fondo Social Europeo, dentro de la opción más contratación de trabajadores con salario mínimo interprofesional o menos contrataciones y salarios superiores al S.M.I., optó por contratar a mayor número de personas, aún percibiendo éstos el S.M.I., de modo que dentro de sus posibilidades financieras, este Ayuntamiento ha venido estando a la cabeza de los municipios de la Comunidad Autónoma, en el número de desempleados contratados, siendo su aportación siempre superior a la procedente de las ayudas del Fondo Social Europeo. El problema planteado por el Sr. Cáceres en su moción, no existe para los trabajadores a contratar en el año 1.998, pues respecto de los de 1.997, este Ayuntamiento ha actuado siguiendo las normas de la orden de convocatoria, como hará para los de 1.998.*

*El Sr. Cáceres, señala que, de acuerdo con lo anterior, en 1.998 vamos a tener en el Ayuntamiento, tres tipos de salarios distintos para trabajadores similares, así los del Fondo Social Europeo de 1.997, los de contratación del Ayuntamiento y los del Fondo Social Europeo de 1.998, con lo que entiende procedente la adecuación de los salarios entre los mismos, proponiendo, no obstante, como enmienda transaccional, que en los Presupuestos Municipales de 1.998, se genere una bolsa de 4.000.000 de pesetas, para reparto entre los trabajadores o, en su caso, para equiparación, a través de ella, de los salarios de dichos trabajadores con los del Ayuntamiento.*

*El Sr. Alcalde responde que desde un posicionamiento estrictamente ideológico, el equipo de Gobierno, es igual de sensible con los trabajadores, que el Sr. Cáceres, pero desde la perspectiva de la responsabilidad del Gobierno Municipal, ha de estarse a las posibilidades económicas del municipio, si bien, una vez que para el año 1.998 queda despejada la cuantificación de los salarios del F.S.E. respecto de los de 1.997, ello debería ser objeto de estudio para su inclusión en Presupuesto Municipal y efectos, si procediera, al 1 de Enero de 1.998.*

*La Corporación, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, a los efectos de su estudio para inclusión, si procede, en los Presupuestos de 1.998.*

*Seguidamente, por D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega, en nombre del Grupo Popular, se formula, para resolución por el Pleno, mediante lectura, la siguiente moción:*



0E0450402



CLASE 8ª

*"Conscientes de que en los últimos meses, las lluvias que están arreciando en nuestro Pueblo, erosionan fuertemente la pavimentación de todas nuestras calles y una vez se han comenzado arreglar, por la presente PROPONEMOS:*

*- Se haga un estudio exhaustivo por el Técnico Municipal, en la C/. Francisco de Goya, para llegar a una solución definitiva, en este caso concreto, debido a su pésimo estado."*

*Por el Concejal Delegado de Obras, Sr. Valiño, se contesta que el mal estado de la pavimentación de la calle Francisco de Goya, se debe a la concurrencia del tiempo lluvioso y el tránsito de camiones que intervienen en las obras próximas.*

*El Sr. Alcalde interviene, manifestando que se solicitará informe al técnico municipal, a efectos de la valoración de las obras de reposición y su posible inclusión en próximas obras municipales.*

*La Corporación, por unanimidad, así lo acuerda.*

*A continuación, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, del grupo PP, se da lectura, para su tratamiento por el Pleno, de la siguiente moción:*

*"Ante las reiteradas quejas que nos llegan de personas que utilizan con regularidad, la biblioteca municipal, nos manifiestan la desorganización y la escasa dedicación que dispensan a los usuarios, las personas que allí trabajan. Queremos llamar la atención del Concejal Delegado de Cultura, para que tome las medidas oportunas."*

*Por el Sr. Cáceres, de IU, se manifiesta su abstención en este asunto, por razones de parentesco con una de las bibliotecarias.*

*Por el Sr. Alcalde, se interesa del Sr. Fernández Martín de la Vega, se tramite el contenido de la moción en el apartado de ruegos y preguntas, pues, como moción, de principio, cuenta con el rechazo del grupo PSOE.*

*Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se interesa el tratamiento del asunto, como ruego, en el apartado correspondiente, con arreglo a lo indicado por el Sr. Alcalde.*

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** *Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, se procede a conocer del ruego que formula el Sr. Fernández Martín de la Vega, de acuerdo con el contenido del escrito de moción, leído anteriormente por el mismo.*

Por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Martos, se manifiesta que la Biblioteca es un servicio escasamente valorado, pues contando con adecuadas instalaciones y un fondo de casi 10.000 libros, requiere un esfuerzo personal y de dedicación importante, por parte de las dos bibliotecarias, para la atención de los muchos usuarios de la Biblioteca y del servicio de préstamo de libros. Es un hecho constatado -continúa el Sr. Martos-, que la Biblioteca se viene utilizando por los alumnos de los institutos, como lugar de realización de sus trabajos escolares; lo que, no cabe duda, puede dar lugar a algunas molestias de otros usuarios de la misma, en la necesidad de los alumnos que realizan sus trabajos de intercambio de pareceres que no pueden asimilarse a los usuarios y estudiosos de otras bibliotecas en orden y compostura, como la Biblioteca Nacional, etc., pero, en modo alguno, puede considerarse ello, como dejación de funciones por parte de las bibliotecarias, como profesionales que son y en extremo comprometidas con la proyección de la Biblioteca y de la cultura, y ello es necesario reconocerlo.

Tratándose de una Biblioteca Municipal pero completamente informatizada y con recursos altos, las quejas quizás, habría que enmarcarlas en el propio "éxito de la Biblioteca". Precisamente por ello, se ha solicitado por las bibliotecarias, incrementar el horario de apertura al público de la biblioteca y mayor dedicación de las mismas, entre dos y dos horas y media más semanales, que por esta Concejalía, se considera de necesaria atención y reconocimiento.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta la actuación positiva que viene realizando el Concejal Delegado de Cultura, en el área de la Biblioteca y la importante proyección de la misma con la masiva utilización que, de sus instalaciones y recursos, se viene realizando y del trabajo y dedicación de las bibliotecarias. Sin perjuicio de lo cual, se encomienda al Concejal Delegado, la adopción de aquellas medidas necesarias para subsanar las posibles deficiencias que, de su funcionamiento, pudieran derivarse.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se desea un mayor éxito de este servicio municipal.

Seguidamente, el Sr. Cáceres, de IU, formula, mediante escrito, los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Las preguntas de este bloque se refieren a mociones, propuestas aprobadas por el Pleno y que pasado un tiempo más que suficiente no han sido cumplidas por el Equipo de Gobierno o no han sido presentadas al grupo político que las presentó:

a.- Inventario de caminos?.

El Sr. Alcalde, responde que los trabajos de inventario, están prácticamente culminados, habiendo sido llevados a cabo por los guardas rurales, de una forma muy completa, recogiendo, mediante documentos fotográficos, las edificaciones existentes fuera del casco urbano.

El hecho de que dichos trabajos no hayan concluido, obedece a la terminación de los contratos de los guardas rurales, de acuerdo con el convenio con la Junta, pero no obstante ello, sería conveniente que por el interpelante, se conozcan dichos trabajos, a efectos de su



CLASE 8ª



OE0450403



*debida valoración.*

*En este momento, se ausenta de la sesión, el Concejal Sr. Fernández Martín de la Vega.*

*b.- Análisis de agua potable?.*

*El Sr. Alcalde, responde que se vienen realizando de modo constante, análisis de las aguas, remitiendo muestras de las mismas, al Centro Nacional de Majadahonda, resultando de aquéllos, una discreta elevación en los niveles de simazina y que, en un principio, por el seguimiento a nivel de reuniones que se vienen realizando entre la Junta de Extremadura y la empresa suministradora TEDESA, no se han adoptado medidas de restricción o prohibición del consumo de agua, sin perjuicio de ello, se han recibido en el día de hoy, los análisis realizados por TEDESA, los cuales puede examinar el Concejal interpelante.*

*En este momento, se reincorpora a la sesión el Sr. Fernández Martín de la Vega.*

*c.- Evaluación de riesgos del depósito del agua?.*

*Responde el Sr. Alcalde que por parte de TEDESA, se pidió el correspondiente informe sobre el particular, emitiéndose al efecto, certificado por el Ingeniero responsable, del que resulta que el depósito reúne las debidas condiciones de seguridad y es por ello, que no encuentra razón esta Alcaldía, para no fiarse de una certificación de técnico responsable.*

*d.- Revisión de los desperfectos de construcción de las viviendas sociales de 3ª fase?.*

*Responde el Sr. Alcalde, que hasta hace unos meses, se llevaba el asunto en la Oficina de Rehabilitación que la Junta de Extremadura tenía en Azuaga, sin embargo, en la actualidad, dentro de la Oficina Técnica de la Diputación, existente en Castuera, se están llevando dichos expedientes.*

*2º.- Repetir la misma pregunta del Pleno Ordinario de Noviembre (han transcurrido dos meses) sobre el pago a los/as alumnos/as del Curso de Hostelería III?.*

*Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario General, se informa de que, recabada la oportuna información, se manifiesta estar pendiente de la Intervención de la Junta, a los efectos de la remisión de los fondos, pero sin determinar fecha.*

*El Sr. Alcalde interviene, manifestando que ante la tardanza en la remisión de dichos*

fondos, podría estudiarse, dentro de las posibilidades de la Universidad Popular, la realización de anticipos a los alumnos, sin perjuicio de que se continúen las gestiones ante la Junta, para el envío de dichos fondos.

3ª.- Si el 28 de Febrero deben estar colocados los puntos limpios de recogida selectiva de basura. ¿Para cuándo va a dejar la Concejalía de Medio Ambiente la Campaña de Información a los ciudadanos?.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Romero Díaz, responde que a través de la Consejería de Medio Ambiente, se remitió borrador del Plan Director, a los Ayuntamientos y demás entidades interesadas, para que formularan las correspondientes sugerencias al mismo, estando, en consecuencia, pendiente de su recepción y estudio de las mismas, por lo que parece conveniente, dado el talante abierto y disposición de la Consejería, de que ésta disponga del tiempo prudencial necesario para ello. No obstante, por esta Concejalía, se ha insistido, ante dicha Consejería, la última vez esta mañana, en relación con la puesta en marcha de la campaña de puntos limpios, comunicándose al respecto que se llevará a cabo en breve, por lo que no parece necesario duplicar un gasto en la elaboración de los elementos de la campaña (dípticos) cuando ello, además, es competencia de la Junta.

4ª.- Los baches están "bacheados" que no solucionados; no así las incomodidades que hemos tenido que aguantar. La repetición periódica de este problema en las mismas calles nos hace plantear la necesidad del levantamiento, completo o parcial, del firme y su reemplazamiento por uno nuevo de más calidad.

Por el Sr. Cáceres, como continuación a la pregunta, apostilla que, por el estado en que se encuentran muchas de las vías públicas, parece el pueblo un queso grouyere, trayendo por ello, a colación, como chascarrillo, el chiste que circula entre la población cuando se pregunta: ¿A que no sabes por qué le han comprado un todoterreno a la Policía?. Respondiendo el preguntado: Porque no pueden transitar las calles, por los baches.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, respondiendo que es verdad lo que manifiesta el Sr. Cáceres y que se han de tomar las medidas necesarias para la reposición de los firmes en las calles afectadas. Quiero recordar -continúa el Sr. Alcalde- que hace tres o cuatro años, se hizo una obra importante, mediante la reposición del pavimento en las calles Gabriel y Galán y Espronceda, utilizándose para ello, la aglomeración en caliente y de ahí el buen estado en que se encuentran dichas calles. Sin embargo y sin culpar, como sería fácil, al tiempo por las continuas lluvias y continuo tránsito de vehículos, de la persistencia de los baches en algunas vías públicas, ha de tenerse en cuenta que para las calles Santa Ana, Mártires y Constitución, preveyéndose el remodelado en su pavimentación, ha de esperarse a la realización de dichas obras.

2ª parte:

Los baches o cortes de firme debidos a obras ejecutadas por empresas no municipales y que el Ayuntamiento debe exigir su inmediata reparación Ej.- Arcos - Inem.

El Sr. Alcalde responde que nada tiene que ver que una obra haya sido realizada por



OE0450404



CLASE 8ª

*empresa particular, para que se reponga el pavimento al estado primitivo, cual es el caso de la esquina Arcos con calle Cruces, por lo que se procederá a requerir a la empresa que hubiera hecho el levantamiento de calzada, para que la reponga o, en su defecto, hacerlo este Ayuntamiento a costa de la misma.*

*No obstante lo anterior, si es necesario dejar constancia y agradecer a la brigada de la Junta de Extremadura, su colaboración en el bacheado, pese a la recomendación de la misma de que, en tanto no dejara de llover, el bacheado realizado duraría muy poco tiempo.*

*5ª.- Tenemos que seguir denunciando el modo en el que se llevan a cabo las contrataciones del Ayuntamiento.*

*¿Por qué hay trabajadores que sólo lo hacen durante días y otros más tiempo?.*

*¿Por qué las contrataciones no se efectúan por baremo elaborado por una Comisión de Empleo?.*

*La Concejala Delegada de Personal, responde que en modo alguno, se realizan las contrataciones de personal por el escaso período de tiempo a que hace referencia el Sr. Cáceres.*

*En este momento, se ausenta de la sesión, el Concejal Sr. Fernández León.*

*Continúa la Concejala Delegada de Personal, diciendo que desconoce si un trabajador se encuentra en desempleo, si por parte de éste, no se le da a conocer tal situación y por el mismo, una vez pasa a dicha situación de desempleo, no va a la Oficina de Empleo.*

*Respecto de determinados trabajadores, en concreto, oficiales de obras, remitida la correspondiente oferta genérica por el INEM, no se encuentra ninguno en situación de desempleo, de ahí la necesidad de prorrogar la contratación de los oficiales contratados, lo cual significa que el mercado de empleo absorbe este tipo de trabajadores, de lo cual hay que congratularse.*

*En este momento, se reincorpora a la sesión, el Concejal Sr. Fernández León.*

*El Sr. Cáceres manifiesta que, por los argumentos anteriores, se ha de mantener que en régimen de contrataciones, prima, en el equipo de Gobierno, el electoralismo político.*

*Toma la palabra el Sr. Alcalde, respondiendo al Sr. Cáceres, que por el mismo se*

vienen defendiendo causas indefendibles, desconociendo si eso obedece a consignas de IU u otras, pero que no deja margen a otro tipo de consideración. La Concejala Delegada, no tiene ciencia infusa para saber la situación en la que se encuentra un trabajador, a efectos de empleo, si a la misma no se le hace saber por el interesado, pero lo que en modo alguno es admisible, es que por el Sr. Cáceres se hable de electoralismo, cuando por dicho Concejal, en más de una ocasión, se ha interesado la contratación de determinados trabajadores; por ello y en tanto en cuanto, por el Concejal Sr. Cáceres, no se den nombres y apellidos de aquellos trabajadores a los que, manifiesta, se les discrimina, toda referencia a los mismos, se considerará infundada.

6ª.- ¿Conoce la Concejalía de Parques y Jardines las consecuencias para los árboles de la exagerada tala a la que son sometidos?

Sin perjuicio de lo anterior, por el Sr. Cáceres, se apostilla que es conveniente la formación profesional de los jardineros, a cuyos efectos, por ADENEX, se prevé la realización de un curso, impartido por técnicos y dirigido a concejales del área y jardineros.

Responde el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Peña López, que efectivamente puede considerarse severa la poda realizada, pero se consideró la más oportuna, por el peligro de caída debido a los fuertes temporales que estamos padeciendo. En cuanto al curso de formación referido por el Sr. Cáceres, por esta Concejalía, se propiciará la concurrencia al mismo, del jardinero municipal, el cual, recientemente, ha asistido, a un curso en Valdelacalzada.

Por el Sr. Cáceres, de palabra, interesa del Sr. Alcalde, la correspondiente negociación respecto de Iberdrola, a los efectos del desvío de la línea de alta tensión en el casco urbano, en particular la existente en la calle Ramón Carande, por el peligro que ello supone.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, hace años y con la intervención de la Dirección General de Industria, se trató la cuestión con Iberdrola, si bien el resultado no fue el pretendido, al sostener Iberdrola que la línea se instaló con anterioridad a que el Cercón de Zapata se integrara en el casco urbano y, por tanto, se niega a la retirada de la línea, en tanto tuviera dicha empresa que sufragar el importante coste de ello, no obstante, por esta Alcaldía, se volverá a intentar conseguir, aunque es difícil la negociación, el traslado de dicha línea.

A continuación se conocen los siguientes ruegos y preguntas, formulados mediante escrito, por el grupo PP:

\* Rogamos que con urgencia se repare, por quien corresponda, "la zanja" que atraviesa la C/. Las Cruces a la altura del n.º. 36. (Lleva muchos meses así).

El Sr. Alcalde responde, que la cuestión ya ha sido tratada en pregunta similar del Concejal de Izquierda Unida, adoptándose al respecto, las medidas pertinentes para reposición de la vía pública.

\* En el último Pleno Ordinario del día, el Grupo Popular, propuso la ubicación de dos pasos de peatones en la C/. Santa Ana y en la Plaza de España. Queremos saber cuándo se



0E0450405

CLASE 8.<sup>a</sup>



van a señalar.

*El Sr. Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Fernández León, responde que está previsto el señalamiento de los pasos de peatones y que se ejecutará cuando la climatología lo permita.*

*\* Queremos saber el porqué, en la noche del martes al miércoles (día 20), no fue recogida la basura, con la necesidad que de ello se derivó, al estar en diferentes puntos de Castuera los contenedores repletos e incluso esparcida por el suelo.*

*Responde el Sr. Alcalde que la recogida de basuras no se terminó el día de referencia, consecuencia de la avería del camión. Teniendo la Mancomunidad otro camión de refuerzo, el mismo estaba realizando la recogida en otro municipio de la Mancomunidad. No obstante, se procedió, al día siguiente, a la recogida de la parte de la población que quedó sin recoger.*

*\* ¿Qué opinión tiene el Sr. Concejal Delegado de la Emisora Municipal, con el tratamiento sectario y partidista que su Director viene dando al Partido Popular, durante los casi tres años de legislatura?.*

*El Sr. Fernández León, Concejal Delegado del Área, responde que no tiene constancia alguna de que por el Director de la Emisora de Radio Municipal, se haya tenido actitud sectaria en la realización de su cometido, no pudiendo tomarse en consideración, por falta de fundamento, cualquier imputación al respecto, carente de prueba.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta que si no es prueba que en el programa de radio "La Cafetera", se criticó abiertamente al PP, sin que se diera intervención en el mismo a ningún miembro del PP o que en el intercambio de los últimos escritos del PP y PSOE, sólo se dio publicidad al escrito del PSOE y no al del PP, por lo que se produce discriminación al no darse publicidad a todos los escritos o, en su caso, no haberse dado publicidad a ninguno.*

*El Sr. Alcalde, toma la palabra diciendo que durante todo el tiempo de su mandato, jamás ha instrumentalizado políticamente ningún medio o servicio municipal, teniendo un respeto absoluto hacia la actuación profesional del Director de la Radio Municipal, no interfiriendo en modo alguno en el desarrollo de su actividad.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega, responde que en los últimos diez días, se han producido dos intervenciones de los miembros del PSOE en la radio y ninguna del PP.*

*El Sr. Alcalde responde, que diariamente sale en Televisión Española el Presidente del*

*Gobierno y nada se objeta al respecto.*

*El Sr. Martos, toma la palabra y a propósito de la reflexión realizada por el Sr. Alcalde al Pleno Municipal, con estricta sensibilidad, en su cargo institucional de Alcalde de Castuera, en el apartado de su intervención y para con el intercambio epistolar reciente, entre los grupos Popular y del PSOE, entiende el grupo de Gobierno Municipal, que la crítica a su gestión, por parte de la oposición, no sólo es legítima, sino deber en cuanto tal, como igualmente es legítimo y deber del grupo de Gobierno Municipal, realizar la gestión que los ciudadanos nos han transmitido en las elecciones municipales y ellos han querido que sean ocho los representantes del PSOE en el Ayuntamiento y cuatro los que lo fueren del Partido Popular. Por ello estamos legitimados por ser emanación del mandato popular, para realizar la gestión contenida en el programa electoral, mayoritariamente votada. Lo cual no quita que la actuación del grupo de Gobierno Municipal, se sujete a necesarios límites, así, de una parte, cualquier gestión de contenido, sea jurídico o económico-financiero, requiere el previo asesoramiento y control por la Secretaría General e Intervención Municipal, a los efectos de acomodar aquella a la normativa y no transgredirla. De otra parte, si el PSOE se presentó a las elecciones municipales formulando su correspondiente programa de gobierno, la elección de los ciudadanos lo legitima para llevarlo a la práctica. Por último, han de cuidarse las formas democráticas en el actuar corporativo y es así, pues en varios años ya de gobierno, las diferentes corporaciones, han venido demostrando que cualquier fin no puede justificar los medios. ¿Cuales fueran los perseguidos ahora por la oposición?. No me atrevo -dice el Sr. Martos- a desentrañarlos, pero sí que ante todo se sea respetuoso con la verdad y no mentir jamás en política, por pura ética, pues ello es lo que resulta del último escrito difundido por el PP, cuando, aduciendo el carácter de trabajadores, no se considera que los demás también lo seamos, lo que, como mínimo, resulta gracioso e incluso admisible en confrontación política, pero lo que en modo alguno es admisible es que se mienta cuando se dice en dicho escrito, que los miembros del PSOE en el Ayuntamiento, tienen una asignación anual de 12.500.000 pesetas o, lo que es lo mismo, 50.000.000 en cuatro años, pues con ello se falta a la verdad.*

*De los datos que se pueden extraer de los Presupuestos Municipales de 1.995, 1.996 y 1.997, -continúa el Sr. Martos-, resultan las siguientes asignaciones computables, en sus distintos conceptos, a los órganos de gobierno: Año 1.995, 5.757.000 Pts. Año 1.996, 5.900.000 Pts. y para el año 1.997, 5.976.000 Pts., por tanto, no llegan dichas cantidades a la mitad de lo que se denuncia en su escrito, por el Partido Popular, por lo que puede deberse a mera equivocación de los redactores y que siendo así lo digan, pues de los Presupuestos Municipales, no se puede extraer la conclusión a que se llega por referido escrito. Requiero, por ello, la necesaria explicación del grupo Popular o, en su caso, que se emita la correspondiente certificación por el Secretario General y de acuerdo con su resultado, se pruebe donde están las cantidades que no hemos cobrado, pero sin pretender en ningún modo, mantener la tensión en algo que no debe llevarse a confrontación política, que no sea todo aquello encaminado al desarrollo de nuestro pueblo. Pido, por tanto, que por el grupo Popular, se rectifique o aclare su afirmación, reservándonos, en otro caso, las acciones que estimemos pertinentes.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega, responde que la falta de talante democrático, sería predicable en el grupo PSOE, pues la falta de información facilitada al grupo Popular, no obstante haberse pedido y realizar las correspondientes anotaciones, en horas que nuestras*



OE0450406



CLASE 8ª

*ocupaciones nos lo permiten, hace difícil el contraste de las mismas si aquéllas se nos niegan. No obstante el grupo Popular, como grupo en la oposición, tiene la obligación, en un sistema democrático, de ser molesto, pero sin que por ello se entorpezca su función.*

*El Sr. Romero Atalaya, interviene manifestando que la concreción en más o menos puede apreciarse según los criterios correspondientes, pues pedida información completa, no se ha facilitado.*

*El Sr. Martos responde, que en la confrontación política se ha de ser noble y no se puede decir, sin más, que corresponden 12.500.000 pesetas al grupo del Gobierno Municipal y mantenerlo, pese a ver que dicha cifra o dicha cantidad no sale, lo que es de fácil comprobación, requiriendo la correspondiente certificación fehaciente de Secretaría, pero no persistir en mantener lo que es mentira, pues ello terminaría por condicionar las relaciones entre el grupo PSOE y el grupo Popular en el tratamiento de los temas municipales.*

*Interviene el Sr. Alcalde, diciendo, que en más de quince años que llevo desempeñando la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Castuera, he tenido y tengo como principio y prioridad absoluta, el mantenimiento de la convivencia pacífica entre los ciudadanos, que es lo que el pueblo desea, por ello y aun teniendo mucha información de personas que vivieron los horrores pasados, por ellas se me ha insistido en que, aún siendo de mucha trascendencia y afectando a personas que siguen vivas, no le diera publicidad, a fin de evitar que aquello vuelva a pasar, lo que resultaría muy fácil, por el simple deterioro de la convivencia ciudadana y es algo que, como Alcalde de Castuera, no estoy dispuesto a permitir que ocurra.*

*Dicho deterioro, -insiste el Sr. Alcalde-, puede producirse mediante la búsqueda de un enfrentamiento, primero en el ámbito de esta Corporación, de la que de inmediato pasaría a familias, amigos, vecinos, etc., pero por todos los medios a mi alcance, he de hacer lo imposible para que la convivencia ciudadana no se vea afectada. Así lo he venido y seguiré haciendo. Por ello, no voy a permitir que por ningún Concejal se pretenda alterar, perturbando, la convivencia entre los vecinos de Castuera.*

*Trato de evitar -continúa el Sr. Alcalde- que ciertas actitudes de miembros del Partido Popular en Castuera, puedan afectarme en cuanto a la valoración que tengo, a nivel general, del PP, pues, por razón de mis responsabilidades públicas, es muy frecuente el que mantenga reuniones con diversos cargos regionales y nacionales del Partido Popular, en las que hemos defendido nuestros distintos posicionamientos, pero siempre con un talante democrático y de total respeto, lo que nada tiene que ver con lo aquí ocurrido.*

*Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la*

sesión, siendo las veintitrés horas y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 18 folios de la clase octava, números OE0450389 al OE0450406, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 1.998.

#### SEÑORES ASISTENTES:

##### PRESIDENTA:

D<sup>ª</sup>. Ascensión Godoy Tena

##### CONCEJALES:

D. Juan Peña López  
D. Manuel José Fernández León  
D. Manuel Romero Díaz  
D<sup>ª</sup>. Piedad Roso Núñez  
D. Adriano Romero Atalaya  
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega  
D. Manuel E. Cancho Murillo  
D. Baldomero Cáceres Sánchez

##### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las trece horas y diez minutos del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Tercer Teniente de Alcalde, D<sup>ña</sup>. Ascensión Godoy Tena, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz y por excusa por enfermedad del Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Valiño Godoy, excusando igualmente su asistencia la Concejala D<sup>ña</sup>. María de los Remedios Ruiz Caballero y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

**DECLARACIÓN DE URGENCIA.**- Por la Sra. Presidenta, se manifiesta que las razones determinantes de la urgencia de la presente sesión, por obvias excusarían de su reseña, al venir las mismas

determinadas por el propio enunciado de su punto único, en la necesidad de mostrar la repulsa de esta corporación por el vil asesinato cometido por ETA en las personas del Concejal del Ayuntamiento de Sevilla, D. Alberto Jiménez-Becerril Barrios y su esposa D<sup>ña</sup>. Ascensión García Ortiz.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda considerar justificada la urgencia de la sesión.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto



OE0450407

CLASE 8.<sup>a</sup>

del Orden del Día.

**ÚNICO.- MANIFESTACIÓN DE CONDENA POR EL ASESINATO DEL CONCEJAL DE SEVILLA D. ALBERTO JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIOS Y DE SU ESPOSA D.<sup>a</sup> ASCENSIÓN GARCÍA ORTIZ.** Por la Sra. Presidenta se procede a dar lectura al siguiente comunicado elaborado por la FEMP para todos los Ayuntamientos y del siguiente tenor:

*"Los terroristas han buscado de nuevo atentar contra la libertad de todos los ciudadanos al asesinar a uno de sus más directos representantes. Alberto Jiménez-Becerril representaba al poder más cercano y participativo. Por eso, este asesinato es un ataque directo a la convivencia democrática y supone un duro golpe para todos los demócratas, en especial para quienes, como él, compartimos responsabilidades de representación pública.*

*Como representantes de la ciudadanía, queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad a su familia y a sus compañeros de Corporación y del Partido Popular, así como a los ciudadanos de Sevilla. Asimismo, manifestamos nuestro compromiso, apoyado tantas veces por Alberto Jiménez-Becerril, de defender los valores supremos de libertad y de la vida, en unos momentos de dolor y tristeza por su injusta y trágica muerte".*

*Igualmente por la Sra. Presidenta se pone en conocimiento de la Corporación que a primera hora de la mañana y en nombre de ésta se ha remitido telegrama a la Alcaldesa de Sevilla mostrando la solidaridad y sentimiento de este Ayuntamiento por dichos asesinatos.*

*Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Cáceres, manifestando que es difícil buscar las palabras adecuadas para describir la situación provocada por estos asesinatos al no haber razón alguna que pueda justificarlos convirtiéndose en un sin sentido.*

*Fuera de posicionamientos políticos, -continúa el Sr. Cáceres-, y en el ámbito de los sentimientos en confluencia con los asesinatos en Sevilla del Concejal del Partido Popular y su esposa, todos los demócratas debemos sentirnos Concejales del PP contra el terrorismo. Pero el sentimiento de dolor por dichas muertes no puede avivarse por medio del rencor ni de la violencia pues recordando las palabras del apóstol de la no violencia Ghandi en el 50 aniversario de su asesinato: "la violencia es el sentimiento de los débiles, de aquellos que no tienen ideas", y por ello hoy me siento contra el terrorismo, Concejal del Partido Popular.*

*Por el Grupo Popular, toma la palabra su portavoz Sr. Romero Atalaya, dando lectura a manifiesto del siguiente tenor:*

*El Sr. Martín, responde que el Polígono Industrial "La Sonolita", reúne la misma*

"En este día de luto para todos los demócratas de España, sin distinción de ningún tipo, los Concejales de nuestro Grupo asumimos la representatividad de los Miembros de la Corporación Municipal de Castuera, CON LOS QUE NOS SENTIMOS UNO, para expresar nuestro dolor y nuestra condena más radical ante el brutal golpe recibido tras el asesinato de Sevilla, que siendo cruel e inhumano como ninguno, viene a sumarse a todos los que los Demócratas Españoles hemos sufrido durante los últimos veinte años.

Es por ello, que haciéndonos portavoces del sentir que todos los aquí presentes padecemos hoy, como por desgracia hemos padecido en otras ocasiones, queremos gritar con toda la fuerza que la Democracia nos otorga: ¡HASTA AQUÍ HEMOS LLEGADO!; y reclamar de todas las Instituciones Competentes LA UNIDAD DE ACCIÓN TOTAL para erradicar de todo el conjunto de la Nación Española el fenómeno terrorista que asola nuestra convivencia en paz y democracia.

Por lo tanto, dejamos en manos de los Señores Miembros de esta Corporación la iniciativa de llevar a cabo los actos en memoria de TODAS LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO que crean oportunas.

En consecuencia solicitamos de Vdes. la aportación de ideas en tal sentido".

La Corporación por unanimidad acuerda manifestar su condena por el asesinato del Concejale de Sevilla, D. Alberto Jiménez-Becerril Barrios y de su esposa D<sup>a</sup>. Ascensión García Ortiz cometido por la banda terrorista ETA, asimismo, celebrar de inmediato a la conclusión de esta sesión, Comisión de Portavoces a los efectos de acordar las acciones pertinentes en respuesta a tan execrable crimen.

Por la Sra. Presidenta, se reitera la repulsa al doble asesinato cometido por la mafia etarra por lo que todo ello conlleva no sólo desde el punto de vista político sino también del dolor por la destrucción de una familia esperando, -continúa la Sra. Presidenta- sea ésta la última de las sesiones que por estos hechos se celebre, y no habiendo más asuntos que tratar, levantó la sesión siendo las trece horas y dieciséis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450406 al OE0450407, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





CLASE 8ª



0E0450408



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Manuel E. Cancho Murillo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Enrique Pedrero Balas

*En la villa de Castuera, siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.*

*Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y el Concejal D. Maximino José Fernández Martín de la Vega. No asistió el Concejal D. Baldomero Cáceres Sánchez.*

*Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.*

**ÚNICO.- ENAJENACIÓN DE TERRENOS**

**PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SOMAILLA".-** El Sr. Presidente, da cuenta del expediente que se instruye a los efectos de enajenación, mediante procedimiento abierto y sistema de subasta, de terrenos propiedad municipal, en el Polígono Industrial "La Somailla", sito en la C-420, carretera de Villanueva-Andújar.

*Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta que conociendo el expediente de enajenación que se pretende, no obstante por su grupo, se considera la necesidad de dar prioridad a la culminación del Polígono Industrial de "La Serena", consecuencia de la fuerte inversión pública municipal realizada, posponiendo, en la medida de lo posible la venta de terrenos para inversiones en el Polígono de "La Somailla", hasta tanto no se consolide el Polígono Industrial "La Serena", evitando, con ello, la proliferación de corpúsculos industriales, manifestando la abstención de su grupo en este punto.*

*El Sr. Martos, responde que el Polígono Industrial "La Somailla", reúne la misma*

calificación, a efectos de inversiones industriales, que el Polígono de "La Serena". Ello no obsta a que, por el Ayuntamiento, pueda priorizarse, en la medida posible el Polígono de "La Serena", sin detrimento del otro polígono industrial, toda vez que, por el equipo de Gobierno Municipal, se procurará facilitar la ubicación de industrias donde los empresarios quieran instalarlas, con independencia de que la promoción del polígono industrial elegido, sea pública o privada y desde luego, en ningún momento se pondrán cortapisas a cualquier actuación que facilite el desarrollo industrial del municipio.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y tres abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de la enajenación de los terrenos al sitio del Polígono Industrial "La Somailla" y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de referidos terrenos con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

3º.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación, se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Presidente, se levanta siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 1 folio de la clase octava, número OE0450408. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450409

CLASE 8ª



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE MARZO DE 1.998.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

#### CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz  
 D. Antonio Valiño Godoy  
 D. Juan Peña López  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena  
 D. Manuel José Fernández León  
 D. Manuel Romero Díaz  
 D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
 D. Adriano Romero Atalaya  
 D. Maximino J. Fdez. Martín Vega  
 D. Manuel E. Cancho Murillo  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruíz Caballero  
 D. Baldomero Cáceres Sánchez

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusó su asistencia, el Concejal D. Manuel J. Fernández León.

**2º.- ACTAS ANTERIORES.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 1.998, y observados errores materiales, en el punto 7º, en los párrafos primero y último, donde dice: "Plan General 1.988", debe decir: "Plan General 1.998".

Y en el punto 10º, Sección de Urgencias, moción sobre redes de comunicación ferroviaria, donde dice: "TRENES DE VIAJEROS SUPRIMIDOS DESDE 1.993", debe decir: "TRENES DE VIAJEROS SUPRIMIDOS DESDE 1.983", y donde dice: "... Sevilla-Guijón", debe decir: "... Sevilla-Gijón". Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se da lectura a escrito en el que manifiesta la no aprobación de esta acta, por referencia a determinadas actitudes de la Presidencia y de la omisión en la misma, de tres intervenciones del Partido Popular.

El Sr. Alcalde, responde en el sentido de que la redacción del acta es competencia de la Secretaría General, debiendo la misma reflejar lo acontecido en ella y no la referencia a determinadas actitudes que se manifiestan ahora por el grupo Popular y que ha de acomodarse, en todo caso, a lo dispuesto en el Reglamento Municipal del que todos los grupos municipales tienen ejemplar y, por tanto, debiendo conocer su contenido.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General, se manifiesta que la redacción de los términos de las actas, corresponde al fedatario público de la Corporación, atendiendo, conforme a la norma, a recoger de modo sintetizado o sucinto, las opiniones de los intervinientes, a salvo los términos de literalidad de escritos presentados o petición expresa verbal de constancia de aquéllas.

Una vez hechas las correcciones señaladas, por ocho votos a favor de PSOE e IU y cuatro en contra de PP, la Corporación acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que queda redactada.

Asimismo, por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 31 de enero de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

Igualmente, por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 24 de Febrero de 1.998, por el Sr. Cáceres, de IU, se manifiesta su abstención al no haber asistido a dicha sesión. La Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se halla redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.-** Da cuenta el Sr. Alcalde, del telegrama remitido por la Alcaldesa de Sevilla, agradeciendo las muestras de condolencia expresadas por esta Corporación, consecuencia del asesinato por ETA del Concejal del Ayuntamiento de Sevilla, D. Alberto Jiménez-Becerril y de su esposa.

Da cuenta igualmente el Sr. Alcalde de que, consecuencia de escrito enviado por esta Alcaldía al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con noticias aparecidas en diversos medios de comunicación sobre creación y supresión de juzgados en la provincia y que pudieran afectar a los de Castuera, procede a dar lectura a la contestación que realiza sobre el particular el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y del siguiente tenor:

"Apreciado Alcalde:

Paso a contestar a tu carta en relación con los Juzgados de Castuera y dado el loable interés que muestras por los mismos y los funcionarios que los integran.

Esta Presidencia no tiene conocimiento de que esté en marcha ningún proyecto de supresión de uno de los Juzgados de Castuera. Únicamente se trató, como sabes, en una reunión hace unos años, pero sin llegar a conclusión alguna. Lo que sí existe es el proyecto de la creación del Partido Judicial número 15 en Badajoz en torno a la denominada Comarca de Azuaga, cuya capitalidad habría de fijar por Ley la Comunidad Autónoma, pero en la actualidad pendiente de que así se haga.

En definitiva, que todo depende de una hipotética modificación de la Demarcación Judicial en Extremadura, lo que conlleva el correspondiente trámite Parlamentario en las Cortes con los respectivos informes, entre ellos, el de la propia Comunidad Autónoma.

No obstante te adelanto que si se diera esa hipótesis de supresión del Juzgado el que



0E0450410

CLASE 8.<sup>a</sup>

quedara vería aumentada considerablemente su plantilla, por lo que se presume que, en general, los funcionarios permanecerían en la localidad. Desde luego que de solicitarse informe así lo haría constar y haríamos lo imposible para lograrlo.

Por tanto, por ahora, creo que no hay motivo de inquietud alguna. Si tuviere alguna noticia no dudes que te la haría saber.

Cordialmente. Fdo. Ángel Juanes Peces."

Seguidamente, da cuenta el Sr. Alcalde, del Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de Marzo de 1.998, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal para 1.997, que arroja un resultado presupuestario ajustado de 103.282.014 pesetas y un remanente líquido de Tesorería de 101.609.944 pesetas. Lo que en definitiva -continúa el Sr. Alcalde- supone la superación del período de ejercicios con resultados negativos y la liquidación ya resultante en el ejercicio de 1.996 y ahora en el de 1.997, con superávit.

Por último, da cuenta el Sr. Alcalde, de escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se comunica a este Ayuntamiento, que por los buenos resultados económicos de la Diputación en los últimos años, mediante la obtención de remanentes positivos de tesorería y reducción de su carga financiera, lo que permite incrementar la capacidad de endeudamiento de la Diputación Provincial y, en base a ello y según el escrito, es voluntad de la Diputación repercutir el beneficio en los Ayuntamientos, por lo que se va a proceder a la elaboración de un Plan Local de Infraestructura y Servicios, que tendrá como criterio general, la asignación de 2.000.000 de pesetas a cada municipio, entidad local o poblado, incrementadas en 3.500 pesetas por habitante, más un 10% de aportación municipal, correspondiendo a la Diputación aportar el 90% de la inversión, bien por el sistema de subvención o inversión propiamente dicha, correspondiendo al Ayuntamiento de Castuera, por aplicación del criterio de distribución señalado, la cantidad de 33.100.000 pesetas, de los cuales, la Diputación Provincial, aportaría 29.800.000 pesetas, corriendo el resto, hasta el total de la inversión, a cargo del Ayuntamiento.

La Corporación se da por enterada.

#### **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:**

**4.- ESTATUTO BÁSICO Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS LA SERENA.-** Dada cuenta, por la Concejala Delegada de Bienestar Social, de la elaboración del Proyecto de Estatuto Básico de referencia, que fue tratado en la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 23-03-1998.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, se interesa el tratamiento del asunto en otra sesión plenaria, dada la importante extensión del texto del borrador y la necesidad de disponer de tiempo necesario para su estudio.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta que habiendo realizado el estudio de parte del borrador, el cual, sin perjuicio de otras consideraciones, aparece excesivamente reglamentista, considerando, por ello, la conveniencia de un estudio más pausado del mismo, a efectos de resolución en otra sesión plenaria.

El Sr. Alcalde manifiesta que, a la vista de lo solicitado respecto al tratamiento en próxima sesión, procede quede el asunto sobre la mesa; lo que así se acuerda.

#### **COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:**

**5º.- ESCRITOS DE RENUNCIA A PARCELAS ADJUDICADAS EN LA MANZANA DE RAMÓN CARANDE/MIGUEL HERNÁNDEZ.-** Se conoce escrito de la vecina de esta localidad, D<sup>a</sup>. Concepción Bascuñán Blázquez, adjudicataria de la parcela n<sup>o</sup>. 11 y terreno colindante, de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, manifiesta que ha decidido la no formalización del contrato de compra-venta, al no haber podido conseguir las ayudas de la Junta de Extremadura para la edificación de dicha parcela, solicitando la anulación del acuerdo plenario de adjudicación provisional, de fecha 30-10-97, quedando libre la parcela y terreno colindante referidos, para su posible venta a terceros.

Asimismo, se conoce escrito del vecino de esta localidad, D. Julián Hernán Mena, adjudicatario de la parcela n<sup>o</sup>. 5 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el que renuncia a referida adjudicación, al no haber podido conseguir las ayudas de la Junta de Extremadura para la edificación de dicha parcela, solicitando la anulación del acuerdo plenario de adjudicación provisional, de fecha 28-01-98, quedando libre la parcela referida, para su posible venta a terceros.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 23 de los corrientes y manifestando el portavoz del grupo Popular, el voto favorable del mismo, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aceptar las renunciaciones a las adjudicaciones de las parcelas 11 y 5 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, efectuadas a favor de D<sup>a</sup>. Concepción Bascuñán Blázquez y D. Julián Hernán Mena, respectivamente, por acuerdos plenarios de 30-10-97 y 28-01-98, quedando, en consecuencia, dichas parcelas a disposición de este Ayuntamiento.

**6º.- ESCRITOS SOLICITANDO ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN LA MANZANA DE RAMÓN CARANDE/MIGUEL HERNÁNDEZ.-** Se conoce escrito de la vecina de esta localidad, D<sup>a</sup>. Manuela Godoy Tena, solicitando la adjudicación de la parcela n<sup>o</sup>. 11, así como la del terreno colindante a dicha parcela, para utilizarlo como jardín.

La Concejala D<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena, manifiesta su abstención en este punto, habida cuenta la relación de parentesco con la solicitante.

La Corporación, teniendo en cuenta la actual situación de disponibilidad de la parcela n<sup>o</sup>. 11 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, consecuencia de la renuncia a



CLASE 8.ª



0E0450411



la misma de D<sup>ª</sup>. Concepción Bascuñán Blázquez, así como la anulación del acuerdo Pleno de fecha 28-01-98, por el que se le adjudicó provisionalmente; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 23 de los corrientes y manifestando el portavoz del grupo Popular, el voto favorable del mismo, por once votos a favor y una abstención de la Concejala Sra. Godoy Tena, acuerda:

a). Adjudicar a D<sup>ª</sup>. Manuela Godoy Tena, la parcela n<sup>º</sup>. 11 de la manzana Miguel Hernández/Ramón Carande.

b). Adjudicar, en las mismas condiciones determinadas en el acuerdo de este Órgano, de fecha 30-05-97, en venta directa, como propietaria colindante a D<sup>ª</sup>. Manuela Godoy Tena, la parcela de extensión superficial aproximada de 170 m<sup>2</sup>., y de situación: Linda al Este con parcela 11, adjudicada a la Sra. Godoy Tena, por este acuerdo; Oeste, con calle Ramón Carande, Sur con calle Miguel Hernández y Norte con resto de parcela sobrante al que el presente se refiere y propiedad de este Ayuntamiento, referida venta, lo es por precio de 425.000 pesetas, cuyo importe se aplicará al Presupuesto General de la Corporación.

c). El terreno referido en el apartado b), se adjudica con la afección de servidumbre de paso del colector general de saneamiento de la población, en todos sus aspectos y de modo principal, la imposibilidad de construir sobre el mismo, por lo que la Sra. Godoy Tena, solamente podrá destinarlo a jardín anexo a su propiedad colindante.

d). Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

e). Facultar, al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de enajenación, así como realizar, respecto del terreno enajenado, las operaciones notariales y registrales de segregación, división, agrupación, etc. que precisas fueren, para el buen fin de lo acordado.

Asimismo se conoce escrito del vecino de esta localidad, D. Gregorio Gallego Fernández, solicitando la adjudicación a su favor de la parcela n<sup>º</sup>. 7 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande.

La Corporación, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por este mismo órgano, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura; visto el dictamen de la Comisión

Informativa de Hacienda, del día 23 de los corrientes y manifestando el portavoz del grupo Popular, el voto favorable del mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

a).- Adjudicar a D. Gregorio Gallego Fernández, con domicilio en calle Motor nº. 85 de Castuera, la parcela nº. 7 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

b). Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Gallego Fernández, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

**7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR OPSA, CONTRA ADJUDICACIÓN DE CONCURSO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO.-** Dada cuenta del escrito presentado por la empresa Obras y Pavimentos Especiales, en relación con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 15 de Diciembre de 1.997, de adjudicación del concurso para la construcción de Pista de Atletismo de Castuera, mostrando su disconformidad respecto de algunos de los criterios expresados en el informe técnico obrante en el expediente, al considerar no ajustados los criterios de adjudicación a los determinados en el Pliego de Condiciones del Concurso.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18 de Febrero de 1.998, que ratifica el de 15 de Noviembre de 1.997, obrante en el expediente de Concurso de referencia, así como informe de Secretaría General de fecha 26 de Febrero de 1.998, por el que se propone la inadmisibilidad de citado escrito, a modo de recurso de reposición, al no existir la posibilidad de referido recurso, conforme al art. 109 de la Ley 30/92, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 15 de Diciembre de 1.997, siendo susceptible el mismo, exclusivamente de la vía contencioso-administrativa y, de otra parte, concurrir en el procedimiento de Concurso realizado, el cumplimiento de las normas para su resolución.

Visto del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes y para con las reservas manifestadas en la misma, por el portavoz del grupo Popular, se manifiesta la abstención por desconocer plenamente los términos técnicos que determinan el recurso.

Por el Sr. Cáceres, manifestando su plena confianza en los informes emitidos por la Secretaría General y el Arquitecto Técnico Municipal al respecto, pero dada su ausencia a la mesa de contratación, no obstante poder compartir los criterios que la sustentan, manifiesta su abstención en este punto.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y cinco abstenciones de PP e IU, acuerda:

1º.- Declarar la inadmisibilidad, conforme al art. 109 de la Ley 30/92, del escrito de la empresa Obras y Pavimentos Especiales, S.A., licitadora al Concurso para construcción de Pista de Atletismo en Castuera y que a modo de recurso de reposición, formula contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de Diciembre de 1.997.



OE0450412



CLASE 8.<sup>a</sup>

2º.- Ratificar, en sus propios términos, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de Diciembre de 1.997, de adjudicación definitiva del Concurso para construcción de Pista de Atletismo en Castuera, a la empresa TEYCO, conforme resulta del expediente de su razón y de acuerdo con el contenido de los meritados informes.

8º.- ADDENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA, PARA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA SERENA.- Dada cuenta de la remisión por la Dirección General de Promoción Industrial, de borrador del texto definitivo del Convenio interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la terminación de las obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23-03-98.

En turno de deliberación y respecto de la reserva de voto manifestada en Comisión, por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta el voto favorable de su grupo, interesando de nuevo, la mayor dinamización en la ejecución y puesta en funcionamiento del Polígono.

El Sr. Cáceres, manifiesta su voto favorable para con este asunto, sin perjuicio de señalar el importante número de parcelas resultante y el pago y la entrega a la junta de cesiones de propietarios, por razón de contribuciones especiales del Polígono.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se quiere dar la mayor celeridad al asunto y que el conocimiento, por el Pleno, de nuevo del convenio, se debe a la solicitud, por parte de la Junta, de las correspondientes garantías, en orden al reintegro de su aportación.

Con la finalidad de dar por concluso el asunto, -continúa el Sr. Alcalde-, anoche tuvimos una reunión con los propietarios afectados y esta misma mañana, con los técnicos municipales y esta Alcaldía, se ha realizado la determinación concreta de las correspondientes cesiones, o en su caso, cálculos de pago de contribuciones especiales.

Es interesante reseñar -dice el Sr. Alcalde- que es un asunto complejo pero además novedoso, por la confluencia en el Polígono de terrenos de titularidad, tanto pública como privada, lo cual puede sentar precedente, esperando que, de inmediato, se lleve a cabo la aprobación del convenio, que según se me ha anunciado, se llevaría al Consejo de Gobierno de la Junta, el martes próximo.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de

los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar el Convenio aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 25 de Noviembre de 1.997 y modificado en sesión del 15 de Diciembre de 1.997, quedando redactado del tenor que se expresa:

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ), PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.**

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, como Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y de otra parte D. Juan María Vázquez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz). Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad para otorgar el presente Convenio, y en virtud,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** La Consejería de Economía, Industria y Hacienda tiene atribuidas por Decreto del Presidente 78/1.995 de 31 de Julio, las competencias en materia de incentivación y promoción del sector industrial y así, conforme a la Ley 11/1.997 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.998, tiene asignado dentro del programa 724-A. "Desarrollo Empresarial", el proyecto nº. 2.3.1. dentro de los cuales se encuentran las obras recogidas en este Convenio.

**Segundo.-** Que habida cuenta de la prioridad de terminación de las obras para dotar al polígono industrial de Castuera de la urbanización necesaria para su racional utilización, mejora de sus accesos, dotación de red de saneamiento y abastecimiento, etc. la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, considera más ventajosa económicamente y más eficaz para la defensa del interés general, que la ejecución de las obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial se realicen por la Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U., dentro de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.

**Tercero.-** Que la posibilidad jurídica del presente convenio está recogida en el Capítulo 11, Art. 57 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la terminación de las obras de infraestructuras y servicios del Polígono Industrial de este



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E0450413



*municipio, cuya superficie total de las parcelas útiles es de 116.610 metros cuadrados.*

**Segunda.-** *La Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a través de la Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U., se compromete a la ejecución de las obras pendientes para su terminación.*

**Tercera.-** *La Consejería de Economía, Industria y Hacienda, se compromete a aportar el 100% del coste real de terminación de las obras de infraestructura y servicios de dicho polígono industrial y como máximo hasta la cantidad de 216.238.796 Ptas. (incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial, honorarios de proyecto y dirección de obra, etc.).*

**Cuarta.-** *Esta actuación implica que el Ayuntamiento deberá asumir el coste por mantenimiento de viales e instalaciones de este polígono, una vez finalizada esta.*

**Quinta.-** *El Ayuntamiento de Castuera, a la fecha de la firma del presente Convenio, ha realizado la cesión de parcelas de su propiedad, mediante acuerdos de Pleno, a favor de la Junta de Extremadura, que se especifican en plano anexo a los citados acuerdos y que se concretan en una superficie útil total de 13.175 metros cuadrados.*

*La citada superficie, junto con otros 10.000 m<sup>2</sup>, aproximadamente, cuya titularidad ya posee la Junta de Extremadura, totalizan una cifra estimada de 23.175 metros cuadrados, cuya venta por parcelas, una vez concluida la urbanización del Polígono, supondrá un retorno parcial de la inversión efectuada por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, estimada en 88.783.425.- Pesetas.*

*El retorno restante hasta completar la inversión, es decir, 127.455.371 pesetas, se producirá mediante ingreso por el Ayuntamiento de Castuera a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como consecuencia de la aplicación de las correspondientes contribuciones especiales u otros ingresos de derecho público que pudieran corresponder, aplicados al resto de los terrenos incluidos en el total de la actuación, cuya titularidad actual corresponde a personas o entidades, (públicas o privadas), distintas de los firmantes del presente Convenio.*

**Sexta.-** *A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de 30 de Abril de 1.999, el Ayuntamiento de Castuera habrá ingresado a favor de la Junta de Extremadura la citada cantidad de 127.455.371 pesetas, a la que hacía referencia en la estipulación anterior.*

*Esta cantidad, podrá compensarse, total o parcialmente, en función de aportaciones de otras superficies útiles de terrenos, incluidos en la actuación, que el Ayuntamiento pudiera*

obtener de terceros y ceder a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hasta una aportación máxima de 33.269 metros cuadrados.

Las cesiones a que se hace referencia deberán estar efectivamente garantizadas antes del inicio de las obras de urbanización del Polígono, mediante cesión del Ayuntamiento de Castuera a la Junta de Extremadura, previa Escritura Pública de cesión del terreno de propietarios terceros al Ayuntamiento, condicionada a la ejecución del proyecto de urbanización del polígono.

En definitiva y mediante acuerdo de las partes, se podrán reequilibrar la cuantía de los metros cuadrados y de las cantidades a que se refieren los párrafos anteriores, en función de las mediciones definitivas y de las cesiones efectivas.

Si sobre la citada cantidad de 127.455.371 pesetas se realiza una compensación parcial, mediante cesión de terrenos y, por lo tanto, quedará una cantidad resultante a ingresar a favor de la Junta de Extremadura, la misma se garantizará mediante aval bancario suscrito por el Ayuntamiento a favor de la Junta de Extremadura.

Séptima.- La liquidación que resulte, conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, será objeto de aprobación por los órganos competentes de ambas Administraciones según su legislación específica y su resolución será vinculante para ambas.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Castuera, del plazo de ingreso citado en la estipulación anterior, es decir, 30 de Abril de 1.999, podrá dar lugar a la ejecución, total o parcial, del aval bancario a que se hace referencia en la estipulación sexta. De forma análoga, podrá liberarse parcialmente el citado aval, en función de los pagos que vaya realizando el Ayuntamiento a la Junta de Extremadura.

Octava.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, resolviéndose las dudas sobre su cumplimiento, resolución e interpretación de común acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Castuera, y dos en poder de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del presente convenio, así como y de conformidad con lo acordado, queda facultado para la interpretación de los términos del mismo, resolviendo sobre las modificaciones que, respecto del mismo, procedieren.

**9º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA, SOBRE COMPENSACIÓN DE PRESTACIÓN DE VESTUARIO DE OBJETOORES DE CONCIENCIA.-** Dada cuenta del escrito del Director General de Objeción de Conciencia de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de fecha 23 de Febrero de 1.998, por el que se dictan instrucciones a los efectos de compensaciones de los gastos de vestuario y equipo especial de trabajo, satisfechos por las entidades colaboradoras para la prestación social de los objetores de conciencia.



OE0450414



CLASE 8ª

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23-03-98 y manifestando el portavoz del grupo Popular, el voto favorable del mismo, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar de la Subdirección General de Administración e Inspección de la Dirección General de Objeción de Conciencia, las compensaciones correspondientes a gastos de vestuario y equipo especial de trabajo, con destino a los objetores de conciencia que realicen la prestación social sustitutoria, en este Ayuntamiento, como entidad colaboradora y de acuerdo con la instrucción nº. 3/98 de la Dirección General de Objeción de Conciencia, de 23 de Febrero de 1.998, sobre compensación de la prestación de vestuario.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente o Concejal Delegado correspondiente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que firme cuantos documentos y dicte cuantas resoluciones pertinentes fueren para el buen fin de lo acordado, para el presente y sucesivos ejercicios, de acuerdo con las instrucciones que al respecto se dicten y a dicho fin, por la Dirección General de Objetores de Conciencia.

**10º.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO, GANADEROS OVINOS DE LA SERENA, S.L., DE LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS A SU FAVOR, EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA SERENA.-** Dada cuenta de que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de Septiembre de 1.996, se procedió a la adjudicación de terrenos de titularidad municipal, mediante el procedimiento de subasta, a la empresa "Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L.", siendo objeto de modificación dicho acuerdo, a instancias de la adjudicataria, mediante alegación de dificultades técnicas para ejecución del proyecto, por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 28 de Noviembre de 1.996, señalándosele plazo para la formalización del correspondiente contrato administrativo, al que no concurrió referida empresa.

Asimismo, mediante escrito de la Alcaldía de fecha 21 de Enero de 1.998, se requirió a la representación de la empresa Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L., adjudicataria de 4.000 m2. de terreno en el Polígono Industrial de "La Serena", conforme a lo acordado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 28 de Noviembre de 1.996, para que en el plazo improrrogable de 15 días, procediera al pago del precio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones de adjudicación y Ley 13/95 de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Que referido requerimiento fue objeto de recepción por el interesado, con fecha 22-01-1998.

Que durante el plazo de los quince días, al efecto concedidos, para cumplimentar el pago del precio de la adjudicación, no se llevó a efecto el mismo, por la empresa adjudicataria de los terrenos ni realizó manifestación alguna al respecto.

Que mediante providencia de la Alcaldía de fecha 13 de Febrero de 1.998, se concedió a la empresa adjudicataria de referidos terrenos, Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L., trámite de audiencia, por plazo de diez días, comunicándole la iniciación de procedimiento para resolución de la adjudicación de referidos terrenos a su favor, por incumplimiento de la obligación de pago del precio de la adjudicación, conforme a la condición especial 3ª.B) del Pliego de Condiciones, al objeto de que pudiera examinar y prestar su conformidad o rechazo a la resolución de referida adjudicación, sin necesidad de nueva convocatoria.

Que con fecha 17-02-1998, fue objeto de recepción por la empresa interesada, el escrito comunicando referido trámite, sin que en el plazo de los diez días concedidos, haya formulado manifestación alguna de conformidad ni de oposición, al procedimiento de resolución que se tramita.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 23 de los corrientes y manifestando el portavoz del grupo Popular, el voto favorable del mismo, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda resolver el contrato de enajenación de los terrenos de superficie aproximada de 4.000 m<sup>2</sup>., dentro de la finca registral n.º. 12.076 de este Ayuntamiento y delimitados: Al Norte o espalda, con terrenos de RENFE; al Sur y entrada, Avda. de Europa; al Este o izquierda, D. Manuel García Hidalgo y al Oeste o derecha, resto de finca matriz, situados en el Polígono Industrial "La Serena", que fueron adjudicados a la empresa Ganaderos Ovinos de la Serena, S.L., representada por D. Juan de Dios de Tena Martín, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre de 1.996, modificado por el de 28 de Noviembre de 1.996, con incautación de la fianza constituida.

**11º.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 9 DE MARZO, DE OBRAS POR DAÑOS DE TEMPORAL DE LOS DÍAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 1.997.-** Dada cuenta del expediente instruido conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de Enero de 1.998, por la que se dictan normas para aplicación de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Ley 24/97 de 12 de Diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viendo acaecidos los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ya en su momento, se envió a la Delegación del Gobierno, relación de daños sufridos en bienes municipales, consecuencia del temporal y, ahora, conforme a las disposiciones de la Orden y Decreto correspondiente, se ha remitido el oportuno proyecto municipal.

Interesa el Sr. Romero Atalaya, relación de las obras y reparaciones a realizar de acuerdo con lo solicitado.

El Sr. Alcalde, responde que no existe inconveniente en facilitar la relación solicitada.



OE0450415



CLASE 8ª

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar en sus propios términos, la resolución de la Alcaldía Presidencia, de 9 de Marzo de 1.998, por la que se aprueba la memoria y presupuesto de la obra de actuaciones para la reparación de los daños ocasionados por el temporal de la madrugada del día 6 de Noviembre de 1.997, en el término municipal de Castuera, por un importe total de 26.702.200 pesetas, de los que 19.002.400 pesetas corresponden a mano de obra y 7.629.780 pesetas, a los materiales necesarios.

#### OTROS ASUNTOS:

**12º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-** La Corporación, pasa a conocer las siguientes mociones:

Por el Concejal de IU, Sr. Cáceres, se manifiesta, con carácter previo a la defensa de la moción que se dirá, que se hecha en falta la propuesta del equipo de gobierno, en cuanto a la homologación de todos los trabajadores del Ayuntamiento, como así se interesó en precedente moción a este Pleno.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, se manifiesta que ello ha de ser objeto de tratamiento y resolución por el Pleno, en el trámite de presupuestos municipales.

El Sr. Cáceres, responde que una cosa no tiene que ver con la otra, pues han transcurrido aproximadamente dos meses desde la presentación de la moción y ya, para tres meses desde el comienzo del año al que debería retrotraerse y ser ésta una cuestión importante para la familia de los trabajadores.

El Sr. Alcalde, responde que como ha señalado la Concejala Delegada de Hacienda, la propuesta precisa del correspondiente estudio y de su aprobación por el Pleno Corporativo, por vía de Presupuestos.

En trámite de defensa de la moción presentada por el Sr. Cáceres, conoce el Pleno la moción que literalmente dice:

#### **"MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA**

#### **MOCIÓN POR EL REPARTO DEL TRABAJO Y LA JORNADA DE 35 HORAS**

El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los

trabajadores y trabajadoras europeos/as, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los Verdes alemanes, el nuevo Gobierno francés, el acuerdo del Gobierno italiano con Refundación Comunista, el SPD alemán, los sindicatos de clase y, en general, toda la izquierda europea apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad:

- \* *Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir del excedente de horas que se derivaría de una regulación europea de la jornada.*
- \* *Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas que se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.*
- \* *Reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.*

En Extremadura el pago, según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 1.997, fue de 109.100 personas sobre una población activa de 399.000; lo que supone el 27,3% de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional y 16 sobre la europea.

Izquierda Unida está situando el empleo en el centro de su actividad. La Europa del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de urgencia dramática como demuestran los datos arriba expuestos. Por ello, el Grupo Municipal de IU planteamos mediante esta moción pasar de las palabras a los hechos desde los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.

**PROPONEMOS** al Pleno lo siguiente:

- 1) *Encargar a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y a la de Personal elaborar un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento si las hubiere.*
- 2) *Trasladar, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las Horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.*
- 3) *Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.*
- 4) *Tener en cuenta, al asignar contrata, el que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos."*

Por el portavoz del grupo Popular, Sr. Romero Atalaya, se da lectura al escrito que, literalmente, dice:

*"La modificación legal del tiempo de duración de la jornada de trabajo, es como sabemos una propuesta de I.U., que ya desde Noviembre, cuando se presentó en el Congreso de los Diputados el rechazo fue prácticamente unánime, además del rechazo de los distintos agentes sociales, sindicatos y empresarios, contó también con la negativa del Parlamento*



0E0450416



CLASE 8ª

*Europeo.*

*Actualmente la postura que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales coincide con lo acordado el pasado mes de Marzo, por los propios empresarios y sindicatos en el Acuerdo Interconfederal, que los mismos firmaron y que establece que la fijación de la jornada laboral debe definirse a través de la negociación colectiva, entre los agentes sociales, atendiendo a las condiciones específicas de los sectores y las empresas.*

*En este sentido, creemos interesante recordar, que incluso el PSOE, en su reciente aprobado programa de empleo, programa para los desempleados/as, no modifica la situación de los contratos actualmente en vigor.*

*Pero lo más importante a destacar frente a aquellos que sólo creen que el reparto del trabajo, es la mejor forma de crear nuevos puestos es que, aunque insuficientes, en el último año y medio se han creado más de medio millón y que en los últimos seis meses en virtud de la aplicación de la Reforma Laboral, aprobada por los mismos agentes sociales e impulsada por el Gobierno, se han duplicado el mismo número de contratos indefinidos que en 1.996. Esto supone no sólo, un aumento de empleo sino también en la calidad del contrato utilizado.*

*También queremos señalar, que en la Ley de acompañamiento de 1.990, se han adoptado medidas que penalizan el uso de horas extraordinarias y que pretenden cambiar la actual tendencia de temporalidad en la contratación, que en España proviene de 1.984, al incrementar la cotización por desempleo de estos contratos temporales.*

*Creemos en el diálogo que a lo largo de esta legislatura se está llevando a cabo, de que el mejor acuerdo es en el que firmen Sindicatos y Empresarios.*

*Por todo ello nuestro voto es negativo a la Moción presentada por I.U."*

*Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Martos, se interviene manifestando que ya en la crisis del año 1.929, se planteó el tema de reducción de la jornada de trabajo y se consideró que podría ser una solución a la misma. No obstante ésta no se llevó a efecto, por razones idénticas a las que manifiesta el Partido Popular y es precisamente que los sindicatos pidan que su regulación se haga mediante ley y no a través de convenios colectivos, con el fin de evitar discriminación por sectores y su dilatación en el tiempo. Nosotros -continúa el Sr. Martos- entendemos que la reducción de la jornada, debe ser objeto de regulación legal y pudiendo estar de acuerdo con algunas de las propuestas de la moción, se ha de tener en cuenta que cuando se pide la actuación de la Comisión Informativa Municipal, se está pidiendo la concurrencia de todos los miembros de la misma y no atribuir el cometido solo al equipo de gobierno, para después poder sostener críticas a dicha actuación. No estamos de acuerdo*

con el punto 4º de la moción, pues por parte de Izquierda Unida, no se nos aduce la base legal que ampare la pretensión que interesa, lo cual y si por el Concejal de Izquierda Unida, se nos aportara dicha cobertura legal, podría ser igualmente aceptada.

Por el Sr. Cáceres, de IU, se responde, manifestando que no esperaba en modo alguno la aprobación, por el Partido Popular, de la moción, dada la orientación neoliberal en la política de empleo que sigue, mediante la flexibilización del mismo, generador de paro, frente a una política de redistribución de los beneficios empresariales, en renta de los trabajadores.

Contestando al portavoz del grupo Socialista -dice el Sr. Cáceres-, que le coge fuera de sitio lo relativo a la argumentación legal del aspecto señalado en el punto 4º de la moción, quedando para ello pendiente de la correspondiente consulta al respecto.

Por el Sr. Romero Atalaya, se insiste en que la cuestión fue objeto de debate en el foro oportuno.

Por el Sr. Alcalde, se interviene manifestando que es el tema del empleo el asunto estrella de la actualidad política y a ello todos hemos de prestar nuestra mayor dedicación. Decía Keynes, -continúa el Sr. Alcalde- "que trabajo es todo aquello que falta por hacer", por ello nos corresponde a nosotros trabajar para que todos trabajen. Sin embargo hay que reconducir la cuestión al ámbito del sector público en el que nos movemos y, conforme a ello, empezaremos a realizar todas las actuaciones que nos competen y recabar los datos que para ello fueren preciso. Es mi opinión -continúa el Sr. Alcalde- que con la reducción de la jornada de trabajo, sin merma de la intensidad del mismo, en el ámbito de la administración general del municipio, va a quedar poco margen para crear nuevos empleos, sin perjuicio del que pueda resultar en el ámbito de algunas de las áreas (Policía, obras...) que realizando su actividad por turnos, permita la generación de nuevos puestos, por ello procede la realización de los correspondientes estudios y, por supuesto, existir la voluntad del equipo de gobierno para ello.

Por lo anterior, no hay inconveniente alguno -continúa el Sr. Alcalde- en asumir la moción presentada por el Concejal de IU, Sr. Cáceres, en cuanto a los puntos 1º, 2º y 3º de la misma, no así en cuanto al 4º, por las razones expuestas.

La Corporación, por ocho votos a favor PSOE e IU y cuatro en contra de PP, acuerda:

1º.- Encargar a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y a la de Personal elaborar un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento si las hubiere.

2º.- Trasladar, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las Horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.

3º.- Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se procede a la defensa, en nombre del grupo PSOE,



OE0450417

CLASE 8ª



de la moción del siguiente tenor:

**"PROPOSICIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.**

*La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modifica por el artículo 28 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.*

*Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiera la participación y los del ejercicio de 1994. Esto es, se definía que las transferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.*

*La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primero el límite del PIB, en índice de evolución es del 13,2730872%, con el segundo hubiera sido de 13,7142039%. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.500 millones de pesetas.*

*A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,79618712%, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.*

*Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación*

definitiva del ejercicio de 1996 arroja resultado que más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tienen que reintegrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños ayuntamientos supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento inercial de la Administración sin otro margen de maniobra.

Por otra parte, nos hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos, por esta liquidación del ejercicio de 1996.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente:

### PROPOSICIÓN

**PRIMERO.** Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.

**SEGUNDO.** Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996."

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se procede, en relación con la moción que antecede, a la lectura de escrito del siguiente tenor:

"Como sabemos 4.000 municipios van a tener que devolver dinero a la Hacienda Estatal por resultar la liquidación definitiva inferior a las entregas a cuenta.

No es justo que los Ayuntamientos que han recibido más dinero que el que les corresponde por ley se lo queden, mientras que los que tienen que recibir no reciban más. Se crea una situación de agravio comparativo entre unos y otros.



CLASE 8ª

OE0450418



*El hecho de que tengan que devolver dinero es consecuencia de la negociación que fijaron el anterior Presidente de la FEMP (PSOE), Sr. Vázquez y el Ministro de Economía y Hacienda, Sr. Solbes.*

*El Gobierno Central está dispuesto a aplicar el PIB nominal a precios de mercado tal y como dice el PSOE, pero hay que advertir que la cantidad que recibirán las Corporaciones Locales aplicando el PIB a precios del mercado, a lo largo del quinquenio 94-98 será inferior a la que percibirán si se aplicara el PIB nominal al coste de factores. En concreto, si se cambia el criterio, las Corporaciones Locales tendrán que devolver dinero de la liquidación del año 95, por cuanto el porcentaje aplicado (coste de factores) era superior al de precios de mercado.*

*Creemos necesario recordarles a Vds, que el origen del problema sobre la insuficiencia financiera de las Corporaciones Locales, lo provocó Felipe González, cuando modificó la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Haciendas Locales, con efectos retroactivos, en el año 1.993. Con esta modificación las Corporaciones Locales vieron reducir su participación en Ingresos del Estado en más de un 20%.*

*El Gobierno del P.P., ha ofrecido un acuerdo a la FEMP, para que la devolución del dinero se haga en 5 años con cargo a las liquidaciones definitivas y sin cobrar intereses de demora.*

*Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que nuestro Grupo vota en contra."*

*El Sr. Alcalde, toma la palabra, respondiendo que la comunicación que realiza el partido popular, no responde a la realidad y que todo lo negativo no procede del Gobierno anterior, pues el Gobierno actual hizo la liquidación de 1.995 y no se entiende por qué la cambia para 1.997, con la simple pretensión de ahorrarse 5.507.000.000 de pesetas y con la pretensión de cobrar a los ayuntamientos deudores, el interés de demora por la liquidación en exceso, cuando así lo hice constar en acta, en la Comisión de Hacienda de la Reunión de la Federación Española de Municipios, habida cuenta de que el error no procede de los ayuntamientos y, como demostración de la poca sensibilidad hacia la actuación de los municipios, pues de igual manera se interesó que, por el contrario, fuera el Estado el que pagara, en su caso, los intereses de demora a favor de aquellos ayuntamientos, para los que la liquidación había resultado positiva.*

*El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta que la cuestión debatida, por su aspecto técnico, le sobrepasa respecto a su conocimiento y a cuyo fin, ha solicitado el correspondiente informe, el que por no haber llegado aún, no dispongo de criterios al respecto, pudiendo intuir un*

voto favorable, pero ante la ausencia de la información señalada, manifiesta su abstención.

El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, interviene manifestando que, a modo de licencia, parece que la comunicación del grupo Popular, la hubiere hecho José María Carrascal, por cuanto si la fórmula de liquidación utilizada para el cálculo en ingresos de los municipios en los del Estado era mala, procede su cambio, pero en modo alguno echar culpa de todo lo que pueda perjudicar a los Gobiernos de Felipe González.

El Sr. Romero Atalaya, responde que en definitiva, de lo que se trata es de que la FEMP, a través de la representación en la misma de los distintos partidos políticos, negocie con el Gobierno el reparto que se considere justo y no, como viene ocurriendo en los tres últimos meses, la presentación continua de mociones, dirigida al acoso y derribo del Gobierno.

Responde el Sr. Alcalde, en el sentido de que no hay pretensión alguna de acoso al Gobierno, como señala el representante del grupo Popular, al tratarse de mociones de carácter técnico, con la única pretensión de ayudar al Gobierno de la Nación a que se hagan las cosas de modo adecuado y sin perjuicio para los Ayuntamientos.

La Corporación, considerando suficientemente debatido el asunto, por siete votos a favor de PSOE, cuatro en contra de PP y una abstención de IU, acuerda aprobar la moción presentada por el grupo PSOE, en los términos de su redacción.

A continuación, se conoce moción presentada por el grupo PSOE, del tenor siguiente:

"La ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas Locales -en sus artículos 112 y siguientes para los municipios y 125 y siguientes para las provincias- fijaba los criterios de Participación de las Corporaciones Locales para el quinquenio comprendido entre los ejercicios 1994 y 1998.

Las transferencias corrientes percibidas por los entes locales en virtud de este concepto constituyen una de sus principales fuentes de financiación y resultan determinantes para la elaboración de sus planes financieros a corto y medio plazo.

El Gobierno no puede dejar en la incertidumbre a un sector trascendental del Estado como es la Administración Local, obviando abordar una de las cuestiones básicas que pueden determinar su futuro peso dentro del sector público y, en consecuencia, su papel dentro de la estructura del Estado.

Retrasar en el tiempo el inicio de las negociaciones sólo puede identificarse con una táctica dilatoria cuya última pretensión sea impedir el alcance de un acuerdo con antelación suficiente para que tenga reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CASTUERA presenta la siguiente:

### MOCIÓN

"El Pleno del Ayuntamiento de CASTUERA insta al Gobierno para que: Inicie con



0E0450419

CLASE 8.<sup>a</sup>

*carácter urgente las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de Participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1999-2003."*

*El Sr. Alcalde, en relación con la precedente moción, señala que en la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se define, en sus arts. 125 y 126, la forma de participación de los municipios en los ingresos del Estado, mediante las correspondientes transferencias, ahora de carácter mensual, cuyos criterios son objeto de modificación cada cinco años, sin perjuicio de los correspondientes incrementos que se efectúan anualmente pero los criterios fijados para el actual quinquenio, terminan en el corriente año, empezando el año próximo un nuevo quinquenio, sin que aún se hayan fijado los correspondientes criterios de participación.*

*Así -continúa el Sr. alcalde- el que puede considerarse objetivo utópico e imposible de participación, en base a un 50% para el Estado y un 25% tanto para comunidades autónomas como para ayuntamientos, no concurre pues, ahora, los municipios, estamos por encima del 13% y las comunidades autónomas en torno al 27%, por ello se pretende que se determinen de modo no perjudicial para los municipios, los criterios de participación, a razón del 70% de participación por razón de habitantes, el 25% por el esfuerzo fiscal y el 5% por centros escolares, pues a través del primero de los criterios, beneficia a las grandes poblaciones en detrimento de las de menor número de habitantes, al alegarse que ello es debido a una mayor congestión en las grandes ciudades, pero que sin embargo ésta no se corresponde con el nivel de prestación de servicios exigido, de modo obligatorio, a los municipios, por razón de su población. De ahí la procedencia de presentar la moción pues nos tememos que ya en marcha la elaboración de los Presupuestos Generales para 1.999, no se incluye la modificación de criterios de participación en los ingresos del estado y por ello, se pide su negociación cuanto antes, pues para junio de 1.998, ha de estar terminada la distribución entre los distintos ministerios.*

*Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se procede, en relación con la moción que antecede, a la lectura de escrito del siguiente tenor:*

*"La razón de nuestro voto en contra es, que la negociación ya se está produciendo.*

*Existe desde hace seis meses un grupo de trabajo de la FEMP que está negociando con el Ministerio de Economía y Hacienda la modificación de la Ley de Haciendas Locales y el nuevo Quinquenio.*

*La Moción, por tanto, es improcedente. La iniciativa la ha tomado el Gobierno. No como cuando el P.S.O.E. gobernaba que el Protocolo del Quinquenio para los años 94 al 98,*

lo firmaron el 1 de Agosto de 1.994.

El acuerdo estará firmado antes de que termine este año y que los criterios que se apliquen serán más ventajosos para las Corporaciones Locales y que no se originarán los problemas que ahora existen con las liquidaciones definitivas como consecuencia del Protocolo que Vds firmaron y que está en vigor hasta el 31 de diciembre de 1.998."

El Sr. Alcalde, manifiesta que no corresponde con la realidad, lo argumentado por el Sr. Romero Atalaya, toda vez que, siendo miembro este Alcalde de la Comisión de Hacienda de la FEMP, por ésta se hizo un grupo de trabajo sobre el particular, encontrándose en la actualidad paralizada la negociación, sin existir documento alguno presentado por el Gobierno, por lo que pedimos que se inste al mismo la presentación de dicho documento de trabajo.

El Concejal de IU, Sr. Cáceres, considera necesaria la inmediata negociación de los criterios de participación, al objeto de obtener mayores recursos destinados a la resolución de los problemas municipales, evitando el uso partidista de los fondos públicos a favor de los ayuntamientos, en razón de afinidades políticas; de ahí la procedencia de la moción y el voto favorable de su grupo.

El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se manifiesta en el sentido de que la petición que se hace en la moción, es una reclamación que siempre se ha formulado, sea cual fuere el partido que estuviere en el Gobierno de la Nación, pues así lo hicimos gobernando el Partido Socialista y ahora lo tenemos que hacer con el Partido Popular en el mismo. No se trata, por tanto, de ninguna campaña de acoso y derribo contra el mismo, por lo que no debe costar ningún esfuerzo a los municipios, pedir lo que a sus intereses conviene.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor del PSOE e IU y cuatro en contra del PP, acuerda aprobar la moción presentada por el grupo PSOE, en los términos de su redacción.

A continuación, se procede al tratamiento conjunto de las siguientes mociones:

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista:

### "JUSTIFICACIÓN

La sanidad supone uno de los pilares básicos del Estado de bienestar, constituyendo el derecho a la protección de la salud, un derecho social básico reconocido por la Constitución.

En Extremadura, sobre el Sistema sanitario público recaen objetivos tan fundamentales como el de mejorar el nivel de salud de los ciudadanos y el de garantizar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad, en condiciones de equidad para todos los ciudadanos.

El transporte sanitario de enfermos, es uno de los servicios del Sistema que si bien ha experimentado una mejora en su regulación normativa y en equipamiento, ha sufrido un notable deterioro como consecuencia directa de la nueva política sanitaria del Ministerio de



0E0450420

CLASE 8.<sup>a</sup>

*Sanidad y Consumo de ahorro del gasto, sin prever las graves consecuencias para la salud y calidad de vida de los usuarios de estos servicios.*

*Hace recientes fechas, el INSALUD, ha resuelto un concurso tipo "canon fijo" provincial, por importe de 1014 millones de pesetas en la provincia de Badajoz, con un total de 144 ambulancias. Respecto al gasto del año 1997, con diferentes bases y sistemas de concurso, el INSALUD pretende un ahorro de 600 millones que no se sabe donde van a ir a parar. Mientras, la calidad/eficacia del servicio desciende notablemente y desde diversos colectivos (enfermos dializados, enfermos con tratamiento oncológico, etc...) se ha denunciado reiteradamente el grave deterioro de este servicio sanitario. La situación de la provincia de Cáceres es similar.*

*El Real Decreto 121 1/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establecía en su artículo 134 la obligatoriedad, para todo vehículo que haya de realizar transporte sanitario, de contar con una certificación técnico-sanitaria.*

*En desarrollo de dicho Real Decreto, mediante Decreto 41/1996, de 12 de marzo, la Junta de Extremadura reguló la obtención de dicha certificación, estableciendo tres grupos de vehículos de transporte sanitario por carretera en función de su capacidad asistencial y de los servicios que prestan: ambulancias asistenciales, ambulancias convencionales y ambulancias colectivas, con expresión detallada de las características técnicas comunes y específicas de cada una de ellas.*

*La Administración Central, en su desarrollo normativo, también ha previsto el establecimiento de las características, equipamiento y dotación mínimos que habrán de reunir los vehículos que hayan de destinarse a la prestación de transporte sanitario, estableciendo de igual manera los tres grupos de vehículos aludidos en el Decreto de la Junta de Extremadura.*

*En estas normas, se consideran como vehículos de transporte sanitario colectivo o ambulancias colectivas, aquellos especialmente acondicionado para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, no estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta.*

*Considerando que una ambulancia nunca puede convertirse en un microbús de servicio discrecional. Considerando que una aplicación abusiva de la norma puede suponer un fraude de ley, al otorgar a un determinado tipo de vehículos unas funciones extremas, si no ajenas, de aquellas para las que ha sido concebido.*

Teniendo en cuenta las denuncias formuladas por los propios enfermos, que se ven obligados a realizar periódicamente un elevado número de desplazamientos, sometidos a viajes con un dilatado horario desde que salen de su domicilio de residencia hasta que llegan de nuevo a él, después de realizado el tratamiento ambulatorio en un centro hospitalario situado, muchas veces, a más de cien kilómetros de distancia.

Y atendiendo a lo establecido en el "Plan de Salud de Extremadura 1997-2000" y en particular a todas aquellas medidas que exigen una continua adaptación de los servicios sanitarios a las necesidades y demandas de la población.

Presentamos la siguiente:

### MOCIÓN

A que el Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

1. la normativa vigente.
2. la actual estructura de la población y las vías de comunicación; y
3. los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura."

En el sentido arriba apuntado, se conoce escrito del Ayuntamiento de Azuaga, conteniendo la siguiente moción:

"A continuación transcribimos literalmente la Moción presentada por el Concejal D. Anselmo Valero del Grupo Mixto de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Enero de 1.998, por si estima de interés someterla a la consideración de la Corporación que preside:

"Con motivo de la nueva legislación impuesta por el INSALUD, para el traslado de los enfermos a los Hospitales en ambulancias colectivas, donde los mismos tienen que viajar en solitario, en grupo de hasta ocho enfermos, algunos se marean, dichas ambulancias los van recogiendo en distintos pueblos de la provincia, teniendo que salir los enfermos de sus domicilios sobre las seis de la mañana y regresando la mayor parte de ellos sobre las cinco, las seis o las siete de la tarde con el consiguiente perjuicio de muchas horas de traslado, ya que la mayor parte de los enfermos son de diálisis, oncología, etc, es por lo que solicito de esta Corporación, si se aprueba la moción, se haga llegar nuestra repulsa por esta imposición en los transportes al propio INSALUD, al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Provincia, enviar a todos los municipios de la provincia copia de esta moción, para los que lo deseen se unan a nuestra protesta por medio de sesiones plenarias o mociones y enviar a los periódicos de la provincia nota de esta moción para su publicación."



CLASE 8ª



0E0450421



Por el Sr. Romero Atalaya, portavoz del grupo PP, se procede, en relación con la moción que antecede, a la lectura de escrito del siguiente tenor; manifestando asumirlo como posición del Grupo PP en el Ayuntamiento:

"Ante la manifestación de enfermos renales de la provincia de Badajoz contra el transporte sanitario colectivo, la Dirección Provincial del Insalud quiere hacer las siguientes puntualizaciones.

El transporte colectivo en ambulancias para este tipo de enfermos es consecuencia de la aplicación de la legalidad vigente, que no contempla la utilización de taxis como transporte sanitario para el traslado de enfermos. Dicha legalidad, que como es lógico no es posible incumplirla, emana de una normativa de la Dirección General del Insalud del año 1.987, que se ha venido desarrollando en los últimos años, de manera que ya está implantada en todo el territorio del Insalud. Extremadura es la última comunidad autónoma que se incorpora a este sistema: la provincia de Badajoz lo ha hecho desde el primero de enero y la de Cáceres lo hará posiblemente a partir de mayo, pero hay comunidades que llevan varios años aplicando el transporte de enfermos en vehículos homologados desde el punto de vista sanitario.

Ello significa que de los vehículos que, desde el primero de enero, vienen realizando el traslado de enfermos a los centros de diálisis de la provincia de Badajoz -es un colectivo de 260 enfermos, lo que supone 130 traslados diarios- cumplen con todos los requisitos exigidos por la Ley y han sido homologados por los técnicos de la Junta de Extremadura y del Insalud.

Desde el primero de enero, los enfermos renales viajan en ambulancias dotadas de bombonas y mascarillas de oxígeno, camilla y botiquín y el personal que conduce la ambulancia está en posesión del título de primeros auxilios, es decir, se observan las medidas de seguridad y de atención sanitaria al paciente a que todo ciudadano tiene derecho. De este equipo se carecía con anterioridad.

La Dirección Provincial del Insalud está poniendo a disposición del colectivo de enfermos renales todos los medios para hacer más llevadero el traslado -molesto, por la propia naturaleza de su enfermedad- a los centros donde se les dializa un día sí y otro no. Existe en la Dirección Provincial una Unidad de Transporte Sanitario, constituida por un médico y por personal administrativo, que está en permanente contacto con el colectivo de enfermos para resolver cualquier problema que sea susceptible de solución. Así, se han respetado los turnos de diálisis de cada enfermo porque el espíritu que guía a esta institución es la de evitar molestias en todo lo posible; se está permitiendo que los enfermos lleven acompañante cuando así esté aconsejado, a pesar de que la ambulancia recoge al enfermo en su domicilio, lo traslada al centro donde se dializa y lo devuelve a la puerta de su casa. De igual modo, se

utilizan ambulancias individuales en aquellos casos en que con criterios médicos es aconsejable el uso de este transporte y, en el resto, la ocupación media de las ambulancias colectivas -vehículos dotados para trasladar hasta ocho pacientes- es de cuatro personas, con lo que se aseguran unas buenas condiciones de espacio y comodidad. Si, como afirman los enfermos, las condiciones de comodidad de las ambulancias no son suficientes, a la Dirección Provincial se le escapa modificarlas, por cuanto, como se dijo más arriba, se trata de coches homologados por técnicos competentes.

Asimismo, salvo en casos de excepción, las ambulancias que trasladan a enfermos renales no transportan, al mismo tiempo, a otro tipo de pacientes. Es cierto que, con el transporte colectivo, se pueden producir esperas debido a la diferente duración de la diálisis en enfermos distintos, pero en estos casos el colectivo de enfermos y sus asociaciones representativas saben que desde la Unidad de Transporte de la Dirección Provincial se hacen los cambios necesarios para disminuir o suprimir las esperas. Como también existe una total disponibilidad a escuchar, y modificar en cuanto sea posible, las quejas sobre la configuración de las rutas. No hay que olvidar que el sistema está en fase de rodaje y que será la experiencia la que aconsejará la introducción de mejoras que redunden en beneficio del enfermo. "

El Sr. Alcalde, interviene en el sentido de que el afán de ahorro del Gobierno Popular, viene a incidir en el ámbito de las prestaciones sociales y sanitarias de los ciudadanos, modificando un sistema de traslado de enfermos que funcionaba perfectamente y no causaba molestias a los pacientes, pues ha de tenerse en cuenta que hay cosas que no dependen del dinero que pueda gastarse, sino que son servicios que necesariamente han de prestarse, cuesten lo que cuesten, buscando el dinero necesario para ello, recortando gastos de otras actividades que no afecten a la asistencia sanitaria y de servicios asistenciales a los ciudadanos.

El Sr. Cáceres, se manifiesta en el sentido de que es lógico racionalizar el gasto público, pero no en cuanto éste pueda afectar a enfermos crónicos que han de pasar diez u once horas fuera de casa para recibir sus tratamientos, pues ello influye de manera negativa en los propios enfermos y en sus familias; por ello no se considera conveniente reducción de gastos en materia de bienestar social. Razón por la cual -continúa el Sr. Cáceres- apoyamos ambas mociones y solicitamos una rápida solución al problema planteado así como la incidencia del mismo para con los servicios de taxis que, aunque secundarios en este asunto, no ha de dejarse de tener en cuenta, por ello pedimos que se realicen, de inmediato, las negociaciones necesarias para su solución.

El Sr. Martos, Concejal del grupo PSOE, argumenta en defensa de las mociones que, interpretando la respuesta dada a las mismas por el grupo popular, parece que antes, el traslado de enfermos, se hacía mal y generaba mucho gasto, por ello, ahora se hace de otra manera con la única pretensión, parece de ahorrar unos doscientos miserables millones y, de seguido, se produce el malestar de enfermos y del gremio de taxistas, pues las ambulancias han venido a convertirse en una especie de autobuses, sin pensar en el bienestar de los enfermos.

Si en el sistema anterior, -continúa argumentando el Sr. Martos- no había quejas, procedía dejar el sistema como estaba y no, sin más, proceder a la reforma del mismo, haciéndola mal y convirtiendo las quejas de los usuarios y prestadores de dicho servicio en un



OE0450422



CLASE 8ª

*mundo feliz, cuando no había necesidad de provocar el malestar que se ha creado a costa de una rebaja en calidad de servicio y de una constancia en acta de esta sesión, por medio de un "papelito" al que se da lectura y que es necesario que por el grupo Popular, se explique a los enfermos.*

*El Sr. Romero Atalaya, responde que la actuación que se realiza actualmente, es consecuencia de normativa aprobada en 1.987, sistema éste que viene aplicándose a partir de Enero de este año, conforme a la normativa, como se dice, en su momento aprobada y que, si en su momento procede su modificación, se modificará, pero que en todo caso y entre tanto ello se produzca, ha de estarse a la normativa vigente.*

*Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE e IU y cuatro en contra de PP, acuerda aprobar las mociones presentadas por el grupo PSOE y escrito del Ayuntamiento de Azuaga, en sus propios términos.*

**13º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** *Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para interesar de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, que procuren, en lo sucesivo, que aquellas mociones o propuestas, que pretendan presentarse al Pleno Municipal para su resolución, se haga con la debida antelación, con objeto de poder realizar el previo estudio de las mismas, por los grupos políticos, para debate en el Pleno Municipal, pues en otro caso, daría lugar al rechazo de su tratamiento en esta sección.*

*Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a tratar de los siguientes asuntos:*

**VALLADO DE FINCAS Y ANCHURA DE CAMINOS.-** *El Sr. Alcalde, da cuenta de que en la sesión de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de Abril de 1.993 y en relación con una solicitud de particular, en relación con el camino de Benquerencia a Malpartida, se adoptó el acuerdo de que entre el vallado de la finca y el eje del camino, se respetara una distancia mínima de seis metros.*

*Con el fin de garantizar el uso adecuado de los caminos municipales, por los usuarios de los mismos, es procedente, de cara al futuro, señalar las anchuras mínimas que han de tener los caminos y distancia de los vallados de fincas y plantaciones en relación con las propias lindes y caminos.*

*A dichos efectos -dice el Sr. Alcalde- procede señalar como anchura la de 4'5 metros, como mínimo, entre el vallado y el eje de referido camino, teniendo en cuenta también la distancia de las plantaciones en la finca.*

Por el Sr. Romero Atalaya, se muestra el voto favorable de su grupo a referida propuesta.

El Sr. Cáceres, por su parte, interesa la aprobación de la correspondiente ordenanza, teniendo en cuenta, en todo caso, que no se produzcan agravios con actuaciones ya realizadas.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, a propósito de la reglamentación de los caminos, existe ya un trabajo serio y riguroso, realizado por los agentes rurales, que ha de completarse con la correspondiente ordenanza municipal.

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario General, se informa que la redacción de la correspondiente ordenanza municipal, supone un estudio detenido y complejo, dada la ausencia de antecedentes al respecto, en el ámbito municipal, sin perjuicio de lo cual, por esta Secretaría, se procederá al correspondiente estudio y elaboración del borrador de la misma.

La Corporación, considerado suficientemente debatido el asunto, por once votos a favor de PSOE y PP y una abstención de IU, acuerda:

1º.- La autorización para vallado de fincas colindantes con caminos municipales, deberá, en todo caso sin perjuicio de terceros, respetar la distancia de 4'5 metros, como mínimo, entre el vallado y el eje del camino.

2º.- A los efectos de distancia de plantaciones, se observarán, en todo caso, las previstas en el art. 591 del Código Civil.

**MOCIÓN SOBRE FERIAS Y FIESTAS.**- Por el Concejal Sr. Fernández Martín de la Vega, se procede a dar lectura a la siguiente moción:

"Lo que nos mueve, al presentar esta Moción, es poder contribuir al engrandecimiento de nuestras Ferias y Fiestas. Consideramos, que si desde este Ayuntamiento se refuerza con las iniciativas necesarias, podremos conseguir un mayor realce de las mismas.

Los Concejales del Partido Popular, **PROPONEN:**

1.- La construcción de Casetas por parte del Ayuntamiento, para ofrecerlas a todas las Sociedades y Asociaciones de Castuera, y al mismo tiempo a bares, discotecas y pubs.

2.- Creemos en la eficacia, de la concentración de cuantos concursos se programen, sean realizados en el Recinto Ferial.

3.- Conocido el éxito que reportan los grupos o cantantes de actualidad, solicitamos se incrementen este tipo de actuaciones, ya que no sólo atraen a ciudadanos de nuestro pueblo, sino de toda la comarca."

El Concejal de IU, Sr. Cáceres, argumenta que la moción del grupo Popular, ha de considerarse una medida más, con objeto de relanzar las fiestas y, precisamente, al principio del mandato, se propuso la creación de una comisión al objeto de relanzamiento de las fiestas



OE0450423

CLASE 8.<sup>a</sup>

y de mayor participación vecinal, pareciendo, en consecuencia, una idea que debe tenerse en cuenta.

El Sr. Romero Díaz, Concejal de Festejos, contesta a los distintos puntos de la moción, señalando que, respecto al primero de ellos, se ha procurado siempre contar con todos los sectores implicados, pero en ningún momento, por los mismos, se han hecho propuestas en el sentido de la moción. Respecto de la segunda cuestión, -argumenta el Concejal Delegado- ha de tenerse en cuenta la ubicación del Recinto Ferial fuera del casco y la edad de los pequeños que concurren a los concursos, de ahí su realización en zona céntrica. En cuanto a la contratación de actuaciones especiales, puede ser una solución aunque no lo sea al 100%, toda vez que ello depende de los gustos de la gente, y es difícil acertar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, argumentando sobre el particular, que desde luego, es su afán el engrandecimiento de las Ferias y Fiestas locales, agradeciendo la propuesta del grupo Popular, sin desconocer que es muy difícil la organización de fiestas desde el Ayuntamiento, para lo cual se ha de tener muy en cuenta la idiosincrasia del pueblo. Que desde luego -continúa el Sr. Alcalde- ello se ha intentado, no cabe duda, pero ha de tenerse en cuenta que cada uno tiene su opinión y gustos respecto de las ferias, por lo que sería conveniente abrir un amplio debate desde el Ayuntamiento con los sectores implicados, para intentar buscar una solución. Ello -sigue diciendo el Sr. Alcalde- sin desconocer que hoy nuestra feria no es una gran feria, en relación con otras del entorno; por ello, las propuestas de la moción deberían trasladarse a un momento posterior al estudio de una previa remodelación del Recinto Ferial, de manera que se haga éste más acogedor y con pretensión de hacerlo incluso dentro de este año, pues se ha constatado que, aún no siendo un municipio de Andalucía, hay regusto por lo andaluz y allí donde se colocan casetas, parece hay mayor acierto, si bien ello ha de programarse por medio de cesión de terrenos a peñas, asociaciones, etc. para colocación de las casetas, pero no su construcción por el Ayuntamiento.

Respecto a la contratación de grupos o actuaciones especiales, reitera el Sr. Alcalde lo dicho por el Concejal Delegado, de que es difícil acertar con los gustos de la población, teniendo en cuenta la cuantía de los cachés de dichas actuaciones, lo que supone que el acierto económico para el Ayuntamiento está descartado.

Soy consciente -continúa argumentando el Sr. Alcalde- de que desde luego hay que hacer algo para relanzar las fiestas locales, aunque no sé a ciencia cierta qué, pero si estoy dispuesto a que se realicen cuantas reuniones sean necesarias, con implicación de los sectores afectados y recogiendo, de modo particular, las propuestas de los turroneiros, dado su conocimiento de ferias de otras poblaciones y partiendo de una nueva distribución y remodelación del Recinto, remodelar la ubicación de las distintas actividades en el mismo.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, reitera que la propuesta está hecha y que procede llevarla a cabo, pues basta con comparar nuestra Feria con la de otras localidades de menor importancia y que, sin embargo, disponen de unas ferias mejores. Respecto de los concursos, ha de tenerse en cuenta que, por tratarse de niños, ha de localizarse la realización de los mismos, en lugares de menor peligro para ellos, pues la distancia del Recinto Ferial, también se da en zona céntrica por razón de sus domicilios.

El Sr. Alcalde, reitera la no procedencia de la construcción de casetas con cargo a los fondos municipales, sin perjuicio de la cesión de terrenos para su instalación, a los que lo solicitaran, adoptando el compromiso de realizar cuantas reuniones sean necesarias y con carácter inmediato, para la redefinición del Recinto Ferial, por lo que, conforme a ello, procedería retirar la moción en sus términos, hasta tanto se hayan llevado a cabo dichas actuaciones previas, pues de no ser así, el voto del grupo PSOE, sería contrario a la misma.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se responde, mantener la misma.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por cuatro votos a favor de PP, una abstención de IU y siete votos en contra de PSOE, acuerda no aprobar la moción que antecede.

**MOCIÓN SOBRE UBICACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.** - Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, del grupo PP, se da lectura a la moción del tenor siguiente:

"El Partido Popular, con respecto al punto tratado en el Pleno de fecha 20/01/98, donde se aprobó el destinar la cantidad de 4.487.344 Pts, a la reconstrucción de la techumbre de la finca situada en la C/ Doctor Díaz de Villar, 9.

De esta forma consideramos pagada la deuda contraída por este Ayuntamiento, en cuanto al mantenimiento de dicha finca y **PROPONEMOS:**

- Que la escuela de Música en proyecto, se construya en terrenos de propiedad Municipal, para mayor éxito y continuidad de la misma."

El Sr. Cáceres de IU, interviene manifestando que ya en su momento se opuso a la ubicación de la Escuela Municipal de Música en la casa de Doctor Díaz de Villar y en el importe previsto para ello, considerando la conveniencia de la ubicación e inversión municipal en propiedad del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, interviene manifestando que quizás estemos hablando de una de las casas más antiguas de la localidad, de la cual viene usando, desde hace años, el Ayuntamiento, sin pago de rentas, comprometiéndose para con la propiedad, a la conservación de la misma, que sin embargo, en su momento, no se llevó a cabo y, por ello, la conveniencia de mantener el uso de dicha casa, pues el no uso de las viviendas, determina el deterioro de éstas. Estando convencido -continúa el Sr. Alcalde- de acuerdo con negociaciones previas, de lo acordado por el Pleno Municipal y planteamientos de la propiedad, de que de dicha casa, va a disponer el Ayuntamiento, durante mucho tiempo y la conveniencia, de otra parte, del funcionamiento inmediato de la Escuela Municipal de Música, lo que no impide, en su



0E0450424



CLASE 8ª

*momento, la reubicación de la Escuela Municipal de Música en otra propiedad del municipio, caso de no poder adquirir la de Doctor Díaz de Villar.*

*La Corporación, tras deliberar y por siete votos en contra de PSOE, cuatro a favor de PP y una abstención de IU, acuerda rechazar la moción que antecede.*

**MOCIÓN SOBRE EQUIPAMIENTO DE SONÓMETRO A LA POLICÍA LOCAL.-**

*Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se da lectura a la siguiente moción, del tenor que se expresa:*

*"Los Concejales del Grupo Popular, hemos manifestado en más de una ocasión, la preocupación con la que los vecinos de nuestro Pueblo se lamentan, por los ruidos excesivos, a los que nos vemos sometidos constantemente, alcanzando su máxima intensidad en el casco urbano, zona donde confluyen lógicamente mayor número de vehículos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que PROPONEMOS:*

*-La dotación a la Policía Local de un sonómetro, para el control y eliminación del malestar que se produce con los múltiples ruidos."*

*Por el Sr. Romero Díaz, Concejale de Medio Ambiente, se contesta que para la medición de ruidos, se ha requerido la actuación de técnico de la Junta de Extremadura, y según resulta de los informes emitidos, los mismos no pueden considerarse excesivos.*

*Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario General, se informa que, de acuerdo con la Reglamentación sobre Ruidos de la Junta de Extremadura, la emisión de los informes vinculantes sobre el particular, requieren su realización por técnico competente.*

*El Sr. Alcalde interviene, manifestando que no habría inconveniente en estudiar la adquisición, con cargo a los Presupuestos del presente ejercicio, de un sonómetro y su utilización, si procediera, por el Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Comarcal de la Diputación.*

*El Concejale de IU, Sr. Cáceres, interviene manifestando que si el medio ambiente es competencia municipal, debería estudiarse la aprobación de la correspondiente ordenanza al respecto.*

*Por el Sr. Alcalde, se interesa de la Secretaría General, el estudio correspondiente, a los efectos de la elaboración de la ordenanza, si procede.*

Tras deliberar, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda tener en cuenta la propuesta contenida en la moción presentada por el grupo PP y su inclusión en los créditos del Presupuesto Municipal para 1.998, en elaboración.

**14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, se procede al conocimiento de las siguientes preguntas, presentadas por escrito, por el grupo Popular y a las que da lectura el Concejal Sr. Fernández Martín de la Vega.

1.- ¿En qué estado se encuentran las negociaciones con los propietarios de los terrenos donde se están realizando las obras para la futura pista de atletismo?.

Responde el Sr. Alcalde que, hace aproximadamente un año, se realizaron las correspondientes negociaciones con la propiedad, cuyo resultado, ha sido la modificación, mediante ampliación de suelo urbano con las correspondientes cesiones de las propiedades afectadas. Asimismo -continúa el Sr. Alcalde- hace un par de semanas, se concretaron con los propietarios asistentes a la reunión y de conformidad con los mismos, las condiciones de referidas cesiones.

2.- ¿A qué se debe la demora en la apertura de la Estación de Autobuses, una vez que su adjudicación se realizó hace muchos meses?.

El Sr. Alcalde responde, que de ello se ha estado interesando constantemente ante la Dirección General de Transporte y del Consejero, resultando la petición de la Intervención de la Junta, de determinada documentación a los efectos de ultimar los trámites de cesión de los terrenos. No obstante, puede la Secretaría General del Ayuntamiento, informar al respecto.

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario General, se informa que, ultimado el expediente de cesión por este Ayuntamiento, la cuestión se concreta en la discordancia entre la extensión que de la propiedad municipal resulta del Registro y de la que consta en el Inventario Municipal, habiéndose realizado, a instancias de la Consejería de Transporte, la correspondiente agrupación de terrenos municipales, a efectos de dicha cesión.

El Sr. Cáceres de IU, interviene interesando la más pronta solución al problema.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se interesará, de quien corresponda, dicha solución.

3.- ¿Qué criterios se siguen para la elección de la Mujer trabajadora?. ¿Qué personas son las encargadas de esta elección?.

La Concejala Delegada de la Mujer, Sra. Roso Núñez, manifiesta que con la finalidad de dar mayor participación a las mujeres del municipio en dicha elección, se mantuvo contacto con la Asociación de Mujeres de la localidad, con el fin de recoger las correspondientes sugerencias al respecto, lo que no impide ampliar el ámbito de publicidad para esta elección.

La Concejala del grupo Popular, Sra. Ruíz Caballero, interesa la publicidad extensiva de la convocatoria y proponer la elección de mujeres con connotaciones que se salgan de la



OE0450425



CLASE 8ª

*rutina, proponiendo a dicho efecto, tomar en consideración al grupo de trabajadoras de la Cooperativa "Pedro de Valdivia".*

*La Concejala Delegada, Sra. Roso Núñez, manifiesta su conformidad respecto de lo argumentado por la Concejala Sra. Ruiz Caballero, teniendo en cuenta, sin embargo, que cada año han de elegirse las mujeres trabajadoras que se consideren para dicha mención.*

*4.- ¿Cuántos presupuestos se han presentado para la mejora en baja frecuencia, de la Emisora Municipal de Radio?. ¿Cuántos presupuestos se han presentado para la ampliación de potencia de la Emisora Municipal?.*

*La Concejala Delegada de Hacienda y Personal, Sra. Godoy Tena, responde que el asunto se trató en la última Comisión de Gobierno, recibiéndose tan solo un presupuesto, dada la dificultad de los trabajos a realizar y la ventaja de su realización, con minoración de costes, por parte de la empresa que tiene contratado el mantenimiento de la emisora.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega, señala que al recabarse varios presupuestos, pueden cotejarse sus importes.*

*El Sr. Alcalde, manifiesta que, a los efectos de las contrataciones que se realizan en este Ayuntamiento, se sujetan a las determinaciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la misma y de las modalidades de contratación, se recaban varias ofertas, como señala la normativa, si ello es posible.*

*5.- ¿Qué tipo de contratos son los que mantienen las discotecas de Verano BATIKANO y PALENQUE, con este Ayuntamiento?. ¿Qué duración tienen los mismos?.*

*Responde el Sr. Alcalde que, en su momento, cuando se realizó la concesión, por acuerdo de la comisión de Gobierno, se determinó el tiempo de la misma en función de la inversión proyectada, si bien, con posterioridad, se autorizaron nuevas mejoras por lo que, en este momento, no tengo los datos para la información solicitada.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega, pide que la misma sea facilitada por escrito, si es posible.*

*Seguidamente, por el Concejale de IU, Sr. Cáceres, se formulan por escrito, las siguientes preguntas:*

*1.- ¿Qué criterios ha utilizado el Concejale de Obras para las contrataciones de*

trabajadores en la Plaza San Juan?.

Por el Sr. Valiño, Concejal Delegado de Obras, se manifiesta que al respecto, se celebraron varias reuniones entre el Alcalde, la Delegada de Personal, el Arquitecto Técnico Municipal, el Encargado General de Servicios y este Concejal, en las cuales se concretó la necesidad de una cuadrilla adecuada para la ejecución de dicha obra, en el menor espacio de tiempo posible, por lo cual se llamó a los trabajadores que se consideraron los más cualificados.

El Sr. Cáceres, discrepa de lo manifestado por el Sr. Valiño, en cuanto a lo que ello supone de clientelismo y enchufismo, como también se viene acusando al Partido Popular, en los casos de Diputación de Valencia, Lugo, etc. de colocación a parientes o militantes del partido y así se aprecia en el presente caso, que se da para con militantes socialistas, que la selección se hace por el Concejal de Obras, lo que puede decirse ha generado alarma social.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo que le indigna la acusación que hace el Concejal de IU, pues ello no es cierto. Quizás hay que pensar que ante la situación de no aumentar votos por parte de Izquierda Unida, se acuda siempre a acusar de clientelismo al equipo de gobierno, lo cual no responde a la realidad, pues es más que evidente, que participa menos gente en los trabajos municipales, que votos obtiene el partido socialista. También es un hecho, -continúa el Sr. Alcalde- que a nadie están cerradas las puertas del Ayuntamiento, para que aquel que, necesitando trabajo, lo solicita, el Ayuntamiento trata de procurárselo.

Pero una cosa -continúa el Sr. Alcalde- es la eficacia en la realización de los trabajos y otra, la asistencia social; así en el caso de las obras de Plaza de San Juan, por razones de tiempo, teniendo en cuenta la posibilidad de la Semana Santa y San Juan, de gran utilización de esa Plaza, se ha procurado atender al criterio de eficacia en la contratación de trabajadores, pues ya es momento de hablar, no solo de los trabajadores, sino de los que son buenos trabajadores y de los que no lo son, pues lo difícil es, desde luego, la defensa de aquel que trabaja.

El Sr. Cáceres, manifiesta que él no está en política por razón de votos, sino, intentando solucionar problemas a la vecindad y que el reparto del trabajo se haga sin discriminación.

El Sr. Alcalde responde, que es de su responsabilidad, la administración del dinero del pueblo y a él y a su equipo de gobierno, así se le ha encomendado, por lo que carece de sentido el discurso del Concejal de Izquierda Unida, apareciendo más como canto de sirena, que como referencia a una situación real.

2.- ¿Qué proyecto tiene el Equipo de Gobierno para las calles Constitución, Mártires y Santa Ana?.

El Sr. Alcalde responde que el proyecto está ultimándose por el Arquitecto, D. Lucio Fernández Tena y por el Arquitecto Técnico Municipal, habiéndose celebrado reunión con los afectados, se les informó de la no peatonalización completa de la calle Constitución, procediéndose a eliminar los aparcamientos y realizar un tratamiento uniformado de toda la obra, mediante el señalamiento de una calzada de 3 metros y separado de acera, por medio



OE0450426

CLASE 8.<sup>a</sup>

de pivotes, permitiendo la circulación de vehículos, con el fin de no perjudicar a los establecimientos comerciales, mediante la determinación de espacio de carga y descarga. Con posterioridad, se procederá a idéntica solución, respecto de calle Mártires y Santa Ana, si bien en esta última y donde lo permita la anchura de la misma, dejar señalados los aparcamientos que resulten.

El Sr. Cáceres, responde que en relación con la obra de calles Santa Ana y Constitución, dado el carácter de las mismas como vías de primera utilización, no se ha contado, en el proyecto, con la solución al problema de los aparcamientos que, por la obra, desaparecen, mediante la disposición de alguna de las casas cerradas, susceptibles de ser utilizadas con dicho fin, por espacios disponibles entre 400 y 500 m<sup>2</sup>. y así evitar la asfixia de la zona de máxima utilización del municipio. Por otro lado, considerar el hacer unidireccional para el tráfico la calle Mártires, así como en la reordenación de Santa Ana, obtener todos los aparcamientos posibles. Siempre -continúa el Sr. Cáceres- hemos sido contrarios a la imposición de contribuciones especiales, por razón de obras, y nos parece adecuado su no imposición para esta obra, pero igualmente, que ello se tenga en cuenta para su no imposición futura al resto de obras. Y de otra parte, manifestar la disconformidad, con el hecho de que la gestión de la obra se vaya a encomendar a empresa privada, pues ello supone poner en tela de juicio la capacidad de los trabajadores y de los servicios municipales, que entendemos, podrían llevarlo a cabo en el mismo tiempo.

De otra parte, respecto de la Plaza de España, ha de tenerse en cuenta que es una obra ejecutada hace pocos años y con un coste en torno a los 18.000.000 de pesetas, por lo que nos sorprende que se pretenda hacer remodelación de la misma y, en todo caso, que ello pudiera suponer nuevos costes para los ciudadanos.

Contesta el Sr. Alcalde, que con la configuración de la Plaza de España, podemos o no estar de acuerdo, pero sin lugar a dudas, es de los recintos de mayor utilización y respecto de la misma, de todo punto impensable evitar las diferencias de cotas de más de 2 metros de altura, desde la Iglesia.

La supresión de aparcamientos en la calle Constitución, por razón de la obra que se pretende, no es en principio gran problema, afectando a unas 16 plazas, con la solución al problema de carga y descarga en calle Prior y la posibilidad de peatonalización total, los fines de semana, mediante la colocación de pivotes retráctiles. Por ello, es necesario buscar soluciones respecto de los aparcamientos, siendo una de ellas la planteada por el Sr. Cáceres, de compra de una casa, si bien ello resultaría muy costoso para el erario municipal.

Respecto de la no imposición de contribuciones especiales por esta obra, se debe al

carácter excepcional de la misma, pues siendo las contribuciones especiales un impuesto sobre beneficios especiales, no concurren en el presente caso, pues las calles Santa Ana, Mártires y Constitución, han de considerarse como las arterias del municipio y de máxima utilización por el vecindario.

En cuanto a la ejecución de la obra sacándola a concurso entre empresas privadas, no es un problema de eficacia, sino debido a la gran cantidad de obras que se están ejecutando y previstas aún de ejecutar para este ejercicio, lo que absorbe toda la capacidad técnica de este Ayuntamiento.

3.- ¿Quién ha dado la orden para cambiar la frecuencia de sintonización de la Emisora Municipal cuando ésta no tiene producción propia?

El Sr. Alcalde contesta, que la frecuencia no ha cambiado y sí la ubicación, pues durante seis años ha estado en Radio Nacional de España y ahora está en la cadena SER.

El interpelante, Sr. Cáceres, manifiesta que si no se está produciendo una mediatización de la opinión pública.

El Sr. Alcalde, responde que no cabe duda dicha mediatización, como se ha demostrado a través de medios que quisieron acabar con el Gobierno.

El Sr. Cáceres, señala que de ello parece que tampoco se libra el PP y no es una cuestión de rechazo para con la SER, pero sí pedimos que se rectifique la decisión y se conecte solo con una cadena musical.

El Alcalde responde, que cuando se ha considerado el cambio de cadena, se ha pensado en atender al mayor número de personas, dado que es precisamente la cadena SER, la de mayor audiencia en España.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, pide la venia de la Presidencia, para intervenir en este tema, la que no le es concedida.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Cáceres, que respecto de la orden de cambio de cadena, se adoptó, por su grupo, debiendo elegir entre la COPE o la SER y se eligió la SER.

4.- ¿Qué desinterés o desintereses tiene el Ayuntamiento en no solucionar el problema del garaje comunitario de las 20 viviendas sociales de la 3ª fase?.

Responde el Sr. Alcalde, que es un tema que creía ya resuelto, siendo éste competencia de la Junta, por lo que no existe ni interés ni desinterés alguno por parte de este Ayuntamiento, lo cual, sin embargo y atendiendo a lo interesado por el Sr. Cáceres, solicitaremos de inmediato, la correspondiente información de la Consejería.

5.- ¿Cuál es la situación actual de la Banda Municipal de Música?.

La Concejala Delegada, Sra. Roso Núñez, manifiesta que de los antiguos componentes de la Banda, ocho de ellos se han ido fuera de la población para realizar estudios y respecto



0E0450427

CLASE 8.<sup>a</sup>

*a los restantes, concurren esporádicamente a ensayos; en definitiva es necesario proceder a la reactivación de la Banda Municipal y optar por la formación, de acuerdo con la metodología del anterior director, de aprendizaje "de oído" o a través de una formación, a largo plazo, en música, respecto de los alumnos de la Escuela Municipal de Música, a partir de los siete años.*

*El Sr. Cáceres, manifiesta que es un hecho, que hoy no disponemos de Banda Municipal y sin embargo cuesta mucho dinero.*

*El Sr. Alcalde, responde en el sentido de que ello parece obedecer a una actitud de boicot por parte del antiguo director, que actualmente dirime en los tribunales su situación para con este Ayuntamiento, habiendo ganado el primer pleito, pendiente por tanto, de la resolución de dicha situación, lo que sí es cierto es que la Banda, se encuentra actualmente en horas bajas, pero es voluntad del equipo de gobierno, el mantenerla, reactivarla y, con esa finalidad, se ha realizado el gasto por este Ayuntamiento, si bien, de cara al futuro, se pretende llevar a cabo la formación de sus componentes, a través de la Escuela Municipal de Música, donde ya están matriculados treinta alumnos para su formación en solfeo, de manera que, a través del flujo de alumnos de distintos cursos, no se produzca vacantes en la Banda, por razón de ausencias por estudios de los antiguos componentes.*

*La Concejala Delegada, Sra. Roso Núñez, insiste en ser la causa de la actual situación de la Banda, la falta de motivación que se aprecia en sus componentes, dado que, en la etapa anterior, su asistencia a la misma, más que de formación, era simplemente a pasar el rato, así resulta de la evaluación realizada por el nuevo director de la Escuela Municipal de Música, respecto de los componentes de dicha Banda, al apreciarse que después de seis años formando parte de aquella, apenas tienen conocimientos de solfeo.*

*Por el Concejel del PP, Sr. Fernández Martín de la Vega, se da lectura a escrito, para formulación de ruegos al Pleno Municipal que se expresan:*

*"Con motivo de la apertura de la nueva calle de acceso, del Parque de Santa Ana al de Rodríguez de la Fuente. El Grupo Popular solicita, se controle el movimiento y realojamiento de tejas y materiales que en esta obra se están produciendo, para poder evitar posibles accidentes."*

*El Sr. Alcalde, responde que las tejas se han quitado a efectos de su reutilización en la obra de la casa de Doctor Díaz de Villar, 3.*

*El Sr. Valiño, Concejel de Obras, manifiesta que para el próximo lunes, está previsto*

el vallado para las obras y posteriormente proceder a la demolición de las casas.

"Los Concejales Populares, han podido observar, que en la prolongación de la C/. Abajo con la circunvalación BA-V 4023, el asentamiento del firme está deteriorado, con el consiguiente peligro de derrumbe. Es por todo ello por lo que solicitamos se tomen las medidas oportunas urgentemente."

Por el Sr. Alcalde, se responde que ello es consecuencia del vaciado del solar colindante, a cuyos efectos, en su momento se requirió al propietario para el levantado del muro, a lo que se halla comprometido.

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario, se informa que inició el correspondiente expediente para con el propietario, estando notificado el requerimiento al mismo de su ejecución, con apercibimiento de ejecución secundaria.

"Ante el peligro manifiesto que supone el haber rebajado la altura del brocal del pozo en el camino de "La Huerta del Prado", SOLICITAMOS: La protección suficiente para evitar posibles accidentes a personas que por allí transiten."

Por el Sr. Alcalde, se responde que mañana mismo, se va a proceder a la inspección correspondiente, para la actuación que proceda, respecto del mismo.

"Los Concejales del Partido Popular, deseamos conocer los detalles de las obras que se van a llevar a cabo en las calles Constitución, Mártires y Santa Ana."

El Sr. Alcalde, se remite a la contestación, sobre el particular, interesada por el Concejale de IU. Sr. Cáceres.

Interesa el Sr. Fernández Martín de la Vega, del grupo PP, la inclusión como ruego del escrito que presenta, en relación con el acta de 28 de Febrero de 1.998 y para su constancia y del tenor siguiente:

"El Partido Popular, no aprueba el acta de fecha 28-2-98, por las siguientes razones:

1.-) Los Concejales del P.P. por respeto al pueblo que representamos, no abandonamos en aquella sesión, el salón de Plenos, cuando el portavoz socialista, comenzó a hablar de un punto, que no constaba en el Orden del Día y tampoco se presentó por Urgencias.

2.-) En dicho punto el Sr. Alcalde dejó de manifiesto, una vez más su prepotencia y escaso talante democrático, cuando cerró la Sesión, sin haber dejado al Grupo Popular su turno de réplica por alusiones, como por ley está establecido en el Artículo 94-2 d.

3.-) No constan en el acta tres intervenciones del P.P., que consideramos imprescindibles para el tratamiento de dicho punto."

El Sr. Alcalde responde, e igualmente para que conste en acta, que la próxima vez que se pretenda el tratamiento en Pleno de cuestiones no previstas en el Orden del Día, en trámite de urgencias, se presenten los correspondientes escritos, con la antelación suficiente, de



OE0450428

CLASE 8ª

manera que todos podamos tener las mismas posibilidades de conocerlos, estudiarlos y contestarlos.

Por lo que se refiere al contenido del escrito, responde el Sr. Alcalde, en el sentido de que no es de procedencia el ruego que contiene y para su constancia en el acta del 28-02-98, pues la aprobación o no de la misma, cuya redacción corresponde exclusivamente al Secretario de la Corporación, en cuanto fedatario público, ha de atenderse a si en la misma se refleja o no fielmente, lo que en las sesiones aconteciere, pero no recoger posteriormente actitudes de nada tienen que ver con la misma y de apreciaciones personales que no se entienden, sobre prepotencia de esta Alcaldía, pues después de quince años en el desempeño del cargo de Alcalde de este municipio, en ningún momento he leído el contenido de las actas, tras su redacción, dada mi plena confianza en la función fedataria del Secretario de la Corporación, por lo que en modo alguno me preocupa lo que piense o deje de pensar el Partido Popular. Desconociendo, de otra parte, cuales fueren las tres intervenciones que el grupo Popular considera se omitieron en la redacción del acta de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 20 folios de la clase octava, números OE0450409 al OE0450428, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1.998.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

#### CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy  
D. Juan Peña López  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena  
D. Manuel José Fernández León  
D. Manuel Romero Díaz  
D<sup>a</sup>.Piedad Roso Núñez  
D. Adriano Romero Atalaya  
D. Maximino J.Fdez.Martín Vega  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y siete minutos del día trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y los Concejales D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1.998, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, del grupo PP, se manifiesta la abstención de su grupo, por no recoger la misma, algunas intervenciones de sus miembros.

Por mí el Secretario, se reitera lo informado, en la sesión de referencia, en lo que respecta a la competencia exclusiva, en la redacción de actas y su forma.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y tres abstenciones de PP, acuerda la aprobación del acta de referencia, en los términos en que aparece redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** No se produjo.

**4º.- ENAJENACIÓN DE TERRENOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SOMAILLA", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-** Celebrada licitación para la contratación por el procedimiento abierto, en la modalidad de subasta de terrenos propiedad municipal, sitios en el Polígono Industrial "La Somailla" y vista la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación, con fecha 6 de Abril de 1.998, conforme al acta levantada al efecto y en armonía con referida propuesta, manifestando el Sr. Romero Atalaya, la abstención de su grupo, por considerar no ser necesaria, en este momento, la enajenación que se pretende, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE y tres abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar a D. DIEGO MORILLO FERNÁNDEZ, con domicilio en calle Calderón de la Barca nº. 4 - 2º E de esta localidad, con D.N.I. nº.



OE0450429

CLASE 8ª

76.236.811-E, actuando en su propio nombre, comprometiéndose a adquirir una parcela de 300 m2. (Parcela A), en el Polígono Industrial "La Somailla", en el precio de 2.400.000 pesetas, para instalación de fábrica de queso de leche de oveja, de acuerdo con las determinaciones técnicas del Arquitecto Técnico Municipal, respecto a la ubicación exacta de los terrenos adjudicados por el presente, al Sr. Morillo Fernández, en la parcela A.

2º.- Que se notifique al adjudicatario, dentro del plazo de diez días, la presente resolución de adjudicación de los terrenos y se le requiera para que, dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario, en el dicho término, de conformidad con lo dispuesto en la condición 4ª del Pliego que ha regido este procedimiento.

3º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, así como resolver sobre cualesquiera operaciones jurídicas y registrales (agregación, segregación, división, etc.) fueren necesarias para el buen fin de lo acordado.

**5º.- NOMINACIÓN DE CALLE.-** Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía de fecha 7 de Abril, en el sentido de proceder a la correspondiente nominación de aquellas vías públicas de reciente creación, consecuencia de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y de su modificación núm. 3, en cuanto interesa a propietarios afectados de la zona, la denominación de la nueva calle que discurre entre la de Doctor Díaz de Villar y la C-420, proponiéndose al efecto el nombre de LA NAVA, habida cuenta de la existencia en Castuera de dos calles, con los nombres de Benquerencia y Helechal.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda nominar la calle que discurre entre la de Doctor Díaz de Villar (cabecera) y C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar, con el de LA NAVA.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Presidente, se levanta siendo las catorce horas y dieciséis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450428 al OE0450429, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 04 DE MAYO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

D. Antonio Valiño Godoy  
D. Juan Peña López  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena  
D. Manuel José Fernández León  
D. Manuel Romero Díaz  
D<sup>a</sup>.Piedad Roso Núñez  
D. Manuel E. Cancho Murillo  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero  
D. Baldomero Cáceres Sánchez

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y veintitrés minutos del día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, excusando igualmente su asistencia los Concejales D. Adriano Romero Atalaya y D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

**DECLARACIÓN DE URGENCIA.-** Por el Sr. Presidente, se manifiesta que las razones determinantes de la urgencia de la presente sesión, vienen motivadas por la problemática surgida en torno a la renovación de los documentos nacionales de identidad de más de 3.000 vecinos, ante las dificultades para desplazamiento a Castuera del equipo móvil de la Policía, encargado de atender dicha renovación.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda considerar justificada la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

**ÚNICO.- MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA RENOVACIÓN DEL D.N.I. EN CASTUERA.-** El Sr. Presidente, manifiesta que procede la formulación "in voce" de la moción que refleja el enunciado del Orden del Día, atendiendo a que, ya en Octubre del pasado año, se tuvo contacto con la Policía, a efectos del desplazamiento del equipo a esta localidad, para renovación de los documentos nacionales de identidad, remitiéndole la correspondiente documentación de personas interesadas en dicho trámite, manifestando, la Policía, a este Ayuntamiento, por teléfono, que vendrían a final de año, lo cual, como es evidente, no se ha producido.

Posteriormente, se dijo, por la Policía, que vendrían a realizar los trabajos, a primeros de año, lo que tampoco ha tenido lugar y, por último, ayer, se comunicó por teléfono la imposibilidad de desplazamiento de dicho equipo a Castuera, para dicha renovación, dada la no disponibilidad del personal del equipo para dicho fin.

Es evidente que -continúa el Sr. Presidente- después del tiempo transcurrido y de existir más de 3.000 vecinos en el municipio, la mayoría con los documentos nacionales de identidad



OE0450430

CLASE 8ª

caducados, una vez formalizado por los mismos la documentación requerida al efecto y remitida a la Policía, para su tramitación, nos encontramos con que la mayoría de estos vecinos, se encuentran en una situación que podríamos llamar ilegal, en orden a su identificación y de dificultad a la hora de ulteriores trámites en que se requiere la presentación del Documento Nacional de Identidad.

Por todo ello, procede instar a la Delegación del Gobierno de Extremadura, a fin de que se proceda a remover todos aquellos obstáculos que impiden el desplazamiento del equipo móvil de la Policía, a la localidad de Castuera, para renovación y expedición del D.N.I. de los más de 3.000 vecinos que lo tienen solicitado, poniendo este Ayuntamiento, a disposición de la Delegación, personal municipal para las tareas meramente administrativas, de colaboración, a dichos efectos.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar, en sus propios términos, la moción que antecede, de acuerdo con la intervención del Sr. Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintisiete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450429 al OE0450430, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 04 DE MAYO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusó su asistencia en razón a atenciones del cargo, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 13 de Abril de 1.998, por el Sr. Cáceres, se manifiesta su abstención, dado su no asistencia a dicha sesión; en consecuencia, la Corporación, por once votos a favor de PSOE y PP y la referida abstención de IU, acuerda aprobarla en sus propios términos.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** No se produjo.

**4º.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".-** Dada cuenta del expediente de Contribuciones Especiales, tramitado a los efectos de su imposición, por razón de obras de urbanización del Polígono Industrial "La Serena" y consecuencia de la redacción definitiva dada al Convenio entre este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura a sus propios fines y que fue objeto de aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Marzo de 1.998.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, del día 27 de Abril de 1.998 y en turno de deliberación, el Sr. Romero Atalaya del grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo, una vez conocidos los términos del expediente y la minimización de costes que ello representa.

Por el Sr. Cáceres, de IU, se manifiesta que, si bien en expedientes anteriores de contribuciones especiales, el voto de su grupo ha sido negativo, conviene puntualizar en este punto, que por la finalidad pretendida, el voto ha de ser favorable.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



0E0450431



CLASE 8ª

1º.- El establecimiento e imposición de contribuciones especiales para las obras de urbanización del Polígono Industrial nº. 1 "La Serena", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, consecuencia de la redacción definitiva dada al Convenio entre este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura a sus propios fines y que fue objeto de aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Marzo de 1.998, para su distribución entre los propietarios del mismo, conforme al módulo de reparto por metros cuadrados de superficie de los terrenos afectados.

2º.- Fijar el coste de la obra en 216.238.796 pesetas, con arreglo a las bases de reparto y dictamen de la Comisión de Hacienda del día 27 de Abril de 1.998.

3º.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en 127.455.371 pesetas, de acuerdo con las bases de reparto.

4º.- Aplicar como módulo de reparto, en su imputación a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el de superficie de la finca afectada, a razón de 1.366 Pts/m<sup>2</sup>.

5º.- Aprobar la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, del módulo señalado en el apartado anterior, de acuerdo con las bases de reparto acordadas.

6º.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente, se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, caso contrario, por medio de edictos.

Los interesados podrán formular recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 34 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

**5º.- PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE 1.998.-** Dada cuenta del escrito de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de 16 de Abril de 1.998, por el que se formula propuesta municipal de inversión/subvención, a realizar en Castuera, dentro del Plan Local de Infraestructuras y Servicios de 1.998, de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el comunicado de la Presidencia del Organismo Provincial, con fecha 13 de Marzo de 1.998.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de Abril de 1.998 y por las reservas manifestadas en la misma, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta la abstención de su grupo, al considerar no estar conforme con la inclusión de determinadas obras en Planes de INTERREG, entre ellas, por su importante cuantía, las de rehabilitación de la fuente, sea árabe o romana, por cuanto ello permitiría disponer de

recursos para aplicación a otros usos más necesarios.

El Sr. Cáceres, de IU, señala que las prioridades propuestas por el grupo de gobierno, no coinciden globalmente con las de IU, al considerar que habría otras, desde su punto de vista, más urgentes que atender y, en definitiva, manifiesta su voto en contra.

El Sr. Presidente, en relación con la intervención del Sr. Romero Atalaya, refiere que las obras de INTERREG no se comprenden en la propuesta de infraestructura que ahora se pretende, al tratarse de obras distintas.

El Sr. Romero Atalaya manifiesta que, efectivamente, ha sufrido equivocación, por lo que pide disculpas, no obstante, la postura de su grupo, en este punto, es la abstención, por cuanto que la propuesta no es conforme con las prioridades de su grupo, considerando, no obstante positivo la obtención para el Ayuntamiento, de nuevos fondos para sus inversiones.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto en contra de IU, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta municipal del Plan Local de Infraestructuras para 1.998, por un montante de 33.100.000 pesetas, y en los términos que resultan del cuadro de inversiones siguiente:

CONCRECIÓN DE CADA INVERSIÓN/SUBVENCIÓN PROPUESTA	IMPORTE	O B R A	S E R V I	E Q U I	GESTIÓN
Alumbrado Público	6.000.000	X			Ayto/Admón
Acondicionamiento San Isidro	5.000.000	X			Ayto/Admón
Drenaje y Barandilla Pabellón Polideportivo.	1.500.000	X			Ayto/Admón
Piscina: Depuradora, Césped...	4.000.000	X			Ayto/Admón
Urbanizaciones: c/. Mirasierra, Duque de Ahumada y Somailla.	5.691.000	X			Ayto/Admón
Honorarios Técnicos.	1.000.000		X		
Adquisición de Vehículos	1.000.000			X	
Equipamiento	8.909.000			X	
TOTAL...	33.100.000				

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del mismo y con arreglo a las instrucciones que se formulen por el Área de Fomento de Obras de la Diputación Provincial, resuelva lo concerniente a la propuesta municipal de inversiones, su importe, observaciones



0E0450432

CLASE 8.<sup>a</sup>

pertinentes y modo de gestión.

**6º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.998.-** Se da cuenta del expediente de Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1.998, comprensivo, tanto del Presupuesto Municipal como del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal, "Universidad Popular de Castuera".

Conocido el informe de Intervención y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de Abril de 1.998, en fase de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se realiza estudio comparativo a nivel de grupos de función, de las consignaciones que figuran en el Proyecto de Presupuesto para 1.998, con las resultantes del ejercicio pasado.

Seguidamente, el Sr. Romero Atalaya, manifiesta, mediante escrito al que da lectura, que: "Sigue la parálisis en la ejecución de la zona industrial, para su puesta a disposición de la demanda que con un interés manifiesto, quieren instalarse en dicha zona industrial. Por supuesto no cabe duda de que esta acción incrementa el tejido industrial en nuestra zona y posibilita el empleo que, con tanto ahínco, demanda la sociedad. Es una acción de prioridad donde no debe hacer oídos sordos el equipo municipal.

Pos supuesto, están perjudicando a las empresas que se quieren instalar en dicha zona industrial, poniendo zancadillas a las personas que, con gran interés, quieren desarrollar su pueblo a través de su propia iniciativa y dinero. Ésto provoca que se incremente el paro, y la única posibilidad para la gente sea mendigarle a usted un puesto de trabajo. Usted, en vez de crear maquinaria industrial, crea maquinaria política."

Igualmente, el Sr. Romero Atalaya, manifiesta no estar conforme con la disminución de consignación para atender a gastos de difusión de productos de la tierra, así como la reducción en 2.000.000 de pesetas de crédito para atender las ayudas a las inversiones de empresarios, con arreglo a lo acordado para fomento del desarrollo empresarial.

La reducción que se aprecia en los créditos para atender los gastos financieros es consecuencia necesaria de la reducción de los tipos de interés, en consonancia con la política económica del Gobierno.

Por último, el Sr. Romero Atalaya, manifiesta la insuficiencia de tiempo para una debida preparación de estudio del Presupuesto sometido a consideración, pues el año pasado se dispuso de más de 20 días para ello, sin embargo, este año solo hemos dispuesto de 14 días, lo que consideramos insuficiente y por todo lo anterior, en voto en contra del grupo Popular,

a los Presupuestos de 1.998.

Toma la palabra el Sr. Cáceres, de IU, señalando que su argumentación al Presupuesto, va a ser distinta a la del Partido Popular, debiendo hacer una doble puntualización: La primera, referente al momento de discusión de estos Presupuestos, que se hace en Mayo, ya muy avanzado el ejercicio, lo que contradice el compromiso, en su momento asumido por el equipo de gobierno, de traer los Presupuestos a Pleno, en el primer trimestre del año. Y en segundo lugar, agradecer a las Concejalías de Juventud y de la Mujer, el cumplimiento de su compromiso de información, acerca de las líneas básicas de actuación, para el presente ejercicio, que sin embargo, no puede decirse lo mismo, de las otras Concejalías Delegadas.

Si bien nuestro voto -continúa el Sr. Cáceres- no es necesario desde el punto de vista cuantitativo, si pudiera serlo de modo cualitativo, pues, si bien no hay una identificación global para con estos Presupuestos, si aparece ya recogida algunas propuestas anteriores, como la de la dotación de 1.000.000 de pesetas para libro de textos, que se mantenga la aportación del 0'7% aunque lo consideremos insuficiente y, como nuevo, los 66.000.000 de pesetas, consignados para la contratación de 31 trabajadores, consecuencia de los acuerdos de Izquierda Unida con la Junta de Extremadura.

Si bien, encontramos ausencias importantes, -sigue diciendo el Sr. Cáceres-, queremos proponer el voto favorable de Izquierda Unida, en cuanto 14% de los votos del municipio, supeditado a la aceptación de las siguientes propuestas:

1ª. Negociación abierta de los perfiles de los 31 trabajadores a contratar y fijación de criterios de selección, con representación en la Comisión de Selección de la Plataforma de Parados, de inminente constitución, que asistirían a aquélla, al menos con voz.

2ª. Acceder el Ayuntamiento de Castuera, al más que probable segundo reparto de empleo, solicitando, al efecto, más puestos de trabajo, respecto de los 31 ya concedidos.

3ª. Incremento de la partida de deportes, a los efectos de posibilitar el funcionamiento de la Escuela de Deportes.

4ª. Compromiso urgente de bacheado de las calles más importantes del pueblo, mediante el levantamiento de calzada y extensión de nueva capa de alquitranado en caliente.

Con ello, -señala el Sr. Cáceres- consideraríamos como principio de encuentro para ambas formaciones, que puede verse, en un futuro no muy lejano y que en pequeños pasos, ahora planteamos.

Por el Sr. Presidente, se manifiesta que le ha correspondido a él la defensa del proyecto de Presupuesto que se somete a la consideración del Pleno, debiendo mostrar su agradecimiento a los técnicos municipales, por el esfuerzo desarrollado para su formulación, dada su complejidad.

En otro orden de cosas, el Sr. Presidente, continúa en su reflexión, manifestando que después del análisis realizado por el Concejal del Grupo Popular, Sr. Romero Atalaya, éste



0E0450433

CLASE 8.<sup>a</sup>

es diferente a sus conocimientos en cuanto al análisis de los distintos créditos que se consignan en el Presupuesto, por cuanto aquél atiende a clasificación funcional de los mismos, sin tener en cuenta la de carácter económico.

Son estos presupuestos un instrumento de promoción de empleo de verdad y si bien, como dice el Sr. Romero Atalaya, se ha podido perder un año en el inicio de ejecución del Polígono Industrial, es un hecho cierto que ha existido agilidad en el equipo de gobierno, para aumentar la demanda de inversión de industriales, por lo que, en definitiva, se ha hecho algo para dicho desarrollo industrial.

Alude el Concejal del grupo Popular al término de inversiones, con una referencia a cierta maquinaria política -continúa el Sr. Presidente- que no sabe a ciencia cierta cual es. ¿O es que las inversiones en arreglo y remodelación de plazas, del local de juventud, etc. no son inversiones...?

De otra parte, en cuanto a la partida prevista para promoción de productos de la localidad, se ha tenido muy en cuenta la existencia de un organismo como el CEDER, que dispone de presupuesto y personal donde incardinar esta finalidad, por contra de la que pueda hacer el Ayuntamiento frente a más de 800.000.000 de que dispone dicho Centro.

De igual modo, la referencia a los tipos de interés y que ello sea fruto exclusivo de la política económica del Gobierno, nos plantea la duda de que el próximo año, con la entrada en funcionamiento del Banco Central Europeo, no se mantendrá, por el grupo Popular, el mismo argumento.

Por último, el Sr. Presidente, respecto de la intervención del Sr. Romero Atalaya y en cuanto a su referencia a la falta de tiempo, se considera que éste es suficiente, no solo para un análisis del mismo, sino para hacer propuestas concretas al mismo, desde la perspectiva del grupo Popular.

El Sr. Romero Atalaya, insiste en el escaso tiempo de que se ha dispuesto para estudio adecuado por su grupo y la formulación de aportaciones al mismo, junto con la dificultad técnica que ello encierra, sin perjuicio de que cualquiera que fuera el análisis económico o funcional del mismo, cuadran sus apreciaciones realizadas.

Sin perjuicio de ello -continúa el Sr. Romero Atalaya, se insiste en que este Presupuesto mira poco a los empresarios y sí mucho a los votos.

De igual modo, venimos, durante tres años atrás, insistiendo en la conveniencia de

agilizar los trámites para ejecución del Polígono Industrial y en cuanto a la ratio de intereses, es positivo el decremento de los mismos, en orden a minimizar la deuda municipal y la insistencia en el apoyo a los empresarios, como auténticos generadores de empleo.

Tras continuar, ambos intervinientes, en intercambio de opiniones, respecto a sus posicionamientos, el Sr. Martos, en contestación al Sr. Cáceres, refiere que, si bien no se han presentado los presupuestos dentro del primer trimestre, lo han sido dentro del mes de Abril.

Iguualmente, el Sr. Martos manifiesta que si en la valoración del Sr. Cáceres, se ven cosas positivas, es evidencia de que todo no se hace mal. En cuanto a las propuestas a los puntos planteados para votar favorablemente al Presupuesto, conviene hacer las siguientes reflexiones:

1ª. Respecto de los criterios de selección para la contratación de los 31 trabajadores, para el próximo martes se halla convocada la Comisión a los efectos de determinación de los perfiles de los trabajadores a contratar, siendo por ello procedente su estudio y determinación en dicha Comisión.

De igual modo, respecto de la intervención de la plataforma de parados en la Comisión de selección, hay que tener en cuenta -continúa el Sr. Martos- que la misma está aún por crear, desconociéndose quienes concurrirían a la Comisión en su representación y con qué carácter, lo cual, en un principio, no debería crear problema alguno, pero dado que a una plataforma se refiere, habría que conocer el grado de representatividad, respecto a los parados.

Teniendo en cuenta, de otra parte, que desde la perspectiva municipal, es preciso conciliar, en la contratación de estos trabajadores, las necesidades del Ayuntamiento con las necesidades de los desempleados.

2ª. En cuanto a la concurrencia de este Ayuntamiento al segundo reparto de trabajadores, por renunciias de otros municipios, habría que estudiar de donde obtener los recursos para ello y cual sería el número de estos trabajadores, que el Ayuntamiento de Castuera podría asumir.

3ª. Para con la escuela deportiva, no cabe duda, -continúa reflexionando el Sr. Martos- de que es prioridad del equipo de gobierno, dotando para ello el Presupuesto con las cantidades iniciales que resultan y de acuerdo con ellas, iniciar su andadura a la espera, dentro de unos cuatro o cinco meses, de ver el desarrollo de la misma y en cuanto hubiera necesidad de complementar las mismas, buscar, en su caso, los recursos del Presupuesto Municipal, susceptibles de transferencia a esa partida, por vía de modificación y, en todo caso, esperar la actuación del Concejal Delegado, al objeto de obtener aportaciones de otros organismos, con que atender dicho funcionamiento.

4ª. Respecto del bacheado de las calles -dice el Sr. Martos- que no depende exclusivamente de nosotros, si bien estando prevista su ejecución, se cuenta para ello, con la brigada de la Diputación Provincial, para su realización.

Por todo lo anterior, si ello es aceptable por el Concejal de Izquierda Unida,



0E0450434



CLASE 8ª

estaríamos encantados de contar con su voto favorable a estos Presupuestos, en cuanto representación de los votantes de Izquierda Unida en el municipio.

El Sr. Cáceres, interviene manifestando que, respecto a la búsqueda de compromisos por el equipo de gobierno para con la propuesta de Izquierda Unida, se pretende necesariamente la correspondiente negociación, a efectos de llegar a acuerdos. Así, respecto de la plataforma de parados, se prevé, en un principio su constitución, con más de 50 parados, sin que Izquierda Unida determine su creación, considerándolo como un medio idóneo para organización de los parados y para resolución de sus problemas, sin manipulación alguna por parte de Izquierda Unida.

Respecto a la posibilidad de que por el Ayuntamiento se acuda al más que probable segundo reparto de trabajadores, como adicional a los 31 concedidos, no hemos -dice el Sr. Cáceres- señalado número alguno de éstos, al desconocer las cifras de reparto y, en caso de necesitar fondos para su contratación, debería buscarse por vía de suplemento de otras partidas del Presupuesto.

Respecto a la Escuela de Deportes, se considera insuficiente la dotación presupuestaria, para atender el funcionamiento de la misma, tal y como nosotros la concebimos, por ello, sigue siendo la asignatura pendiente.

En torno al bacheado, no se interesa un mero tapado de baches, sino buscar la solución definitiva a su existencia, mediante el levantamiento del pavimento de las calles más importantes afectadas y su reposición, mediante capa de alquitrán caliente.

A este respecto, el Sr. Valiño, señala que como se refirió anteriormente por el Sr. Martos, está prevista la reposición de calles como Zurbarán, Colón, la de la Estación, etc, para lo cual se ha pedido ya presupuesto a la empresa adjudicataria de la ejecución del Polígono Industrial, estándose a la espera de su resultado.

Para con la Escuela Deportiva, el Sr. Romero Díaz, manifiesta que, precisamente mañana tiene previsto realizar desplazamiento a Mérida, para gestionar ante la Junta, su colaboración económica para la puesta en marcha de los programas de la Concejalía en materia de deportes, recabándose igualmente la correspondiente colaboración a la Diputación.

Tras intercambio de opiniones, entre los Sres. Martos y Cáceres, por este último, se manifiesta el voto favorable de su grupo al Presupuesto Municipal para 1.998, sin perjuicio de la defensa de los distintos aspectos políticos del Presupuesto, de acuerdo con el posicionamiento de su formación.



A la vista de lo que antecede, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE e IU y cuatro en contra de PP, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos propuesto por la Alcaldía y elevarlo a Presupuesto General Municipal para 1.998 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo que en él figura, y Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal: Universidad Popular de Castuera, junto con las bases de ejecución y sus anexos que, resumidas a nivel de capítulos, asciende en su Estado de Ingresos, el Presupuesto General Municipal para 1.998, a 896.724.283 pesetas y a 896.458.655 pesetas en su Estado de Gastos, siendo del siguiente tenor literal:

### PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
<b>A). GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal . . . . .	217.718.090
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	68.786.840
3	Gastos financieros . . . . .	24.300.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	207.282.897
<b>B). GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	317.246.353
7	Transferencias de Capital . . . . .	17.416.821
8	Activos financieros . . . . .	820.328
9	Pasivos financieros . . . . .	21.000.000
<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>		<b>874.571.329</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
<b>A). INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	158.500.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	15.100.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	199.652.466
4	Transferencias corrientes . . . . .	284.777.016
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	4.559.808
<b>B). INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	15.500.000
7	Transferencias de capital . . . . .	129.826.218
9	Pasivos financieros . . . . .	66.655.821
<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>		<b>874.571.329</b>



0E0450435



CLASE 8ª

**PRESUPUESTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA****ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
<b>A). GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal . . . . .	8.356.871
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	1.553.000
3	Gastos financieros . . . . .	400.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	12.357.545
<b>B). GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	1.000
9	Pasivos financieros . . . . .	1.000
<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>		<b>22.669.416</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
<b>A). INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.750.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	21.159.044
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	25.000
9	Pasivos financiero . . . . .	1.000
<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>		<b>22.935.044</b>

**PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO****A). FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	NÚM. PLAZAS	GRUPO	COMPLTO. DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretario	1	A	28	H.N.		Secretaría
Interventor	1	A	25	H.N.		Intervención Vacante
Tesorera	1	C	20	A.G.		Administrativa

Aparejador	1	B	24	A.E.	Técnica
Administrativo	1	C	18	A.G.	Administrativa
Administrativo	2	C	16	A.G.	Administrativa
Administrativo	1	C	15	A.G.	Administrativa
Administrativo	1	C	15	A.G.	Admitva. Vacante
Subinspector Jefe P. Local	1	C	19	A.E.	Serv. Especiales
Oficial Policía Local	1	D	16	A.E.	Serv. Especiales
Agente Policía Local	11	D	14	A.E.	Serv. Especiales.
Agente Policía Local	1	D	14	A.E.	Serv. Esp. Vacante
Oficial	1	D	15	A.E.	Cometidos Espec.
Encargado Servicios	1	D	15	A.E.	Cometidos Espec.
Barrendero	3	E	11	A.E.	Personal Oficis
Encargado Mercado	1	E	12	A.E.	Personal Oficis
Sepulturero	1	E	12	A.E.	Personal Oficis
Ordenanza	1	E	11	A.G.	Subalternos

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Limpiador/a	3	
Auxiliar Administrativo	1	
Oficial 2ª.	1	
Oficial Vigilante de la Piscina	1	
Auxiliar de Jardinería	1	
Conserje	1	
Agente Rural	1	
Oficial de reparto y notificación	1	
Instalador electricista	1	
Jardinero	1	
Operador mantenimiento de instalaciones deportivas	1	Vacante
Operador de imagen-sonido	1	Vacante

#### C) PERSONAL LABORAL CONTRATOS INDEFINIDOS

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Auxiliar Administrativo	1	
Auxiliar Administrativo (Tiempo parcial)	1	
Operador Servicio Socio-Cultural	2	
Bibliotecaria (Tiempo Parcial)	2	
Limpiadora	1	
Monitor deportivo	1	
Operario Limpieza Viaria	1	
Peón de mantenimiento	2	

#### D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Secretario del Alcalde	1	Recepción y despacho.

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 31

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO 14



0E0450436

CLASE 8ª



NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL EVENT. 1  
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEF. 11

2º.- *Expóngase al público, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días.*

*Este Presupuesto General Municipal, se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.*

**7º.- RATIFICACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA URBANIZACIÓN DE ACCESOS A VIVIENDAS SOCIALES.-** *Por el Sr. Presidente, se da cuenta del escrito de la Alcaldía, de fecha 19 de Diciembre de 1.997, dirigido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica del tenor siguiente:*

*"Consecuencia del fuerte temporal acaecido a primeros del pasado mes de Noviembre y de la continuidad de las lluvias que se vienen produciendo, se hace de todo punto imposible, la culminación de las obras de urbanización de accesos a viviendas sociales, en el plazo previsto (31-12-1997), en la estipulación 4ª del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y esa Consejería, con fecha 24-09-1997.*

*Es por lo que antecede y al amparo de la estipulación 9ª de meritado Convenio, se SOLICITA la correspondiente prórroga del mismo, a los efectos y por las razones expresadas."*

*La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar y en sus propios términos, la solicitud que antecede.*

**8º.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-** *Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local de Interior, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 20 de Abril de 1.998, en relación con lo dispuesto en la orden de 14 de Abril de 1.997, que regulaba la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipo con destino a las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.*

*La Corporación, en relación con la subvención de 503.795 pesetas, que fueron*

concedidas a los fines de referida Orden, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

**9º.- COMPROMISO DE NO INSTALACIÓN DE ELEMENTOS FIJOS O MÓVILES, BAJO LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, EN EL RECINTO DE SAN ISIDRO.-**

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Industria, por el que se interesa, el relación con el tendido de alta tensión que discurre por el paraje de San Isidro, de propiedad municipal, a efectos de evitar la existencia de instalaciones, tanto fijas como móviles, en la zona de influencia de referido tendido.

El Sr. Cáceres, de IU, señala que el acuerdo que se pretende para con la zona de San Isidro, es independiente del compromiso del Sr. Alcalde, en Pleno anterior, de la negociación con Iberdrola, al efecto del alejamiento de zona habitada, de las líneas de alta tensión, existentes en el municipio.

Por el Sr. Presidente, se responde que ello es objeto de actuación distinta a la que ahora se pretende y que interesa la Consejería de Industria.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, adopta acuerdo por el que se prohíbe expresamente en la zona de influencia de la línea de alta tensión que discurre por el recinto del Paraje de San Isidro de propiedad municipal, la instalación de aparcamientos, casetas, chiringuitos, atracciones..., etc.

**10º.- INCLUSIÓN DE BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.-** Se da cuenta de modificaciones en la identificación de bienes de titularidad municipal, incluidos en el Inventario y que para su adecuado reflejo, concordante con la realidad, procede su reflejo en aquel.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la modificación en el Inventario de Bienes de la Corporación, la rectificación en los asientos correspondientes, de los siguientes bienes:

**NÚMERO DE ORDEN:** 76 **FECHA DE ALTA:** 05-05-1998

**NOMBRE DE LA FINCA:** "CERCÓN DE ZAPATA II"

**CUENTA CONTABLE:** 2000- Solares sin edificar

**TIPO DE INMUEBLE:** Solares

**NAT. DE DOMINIO:** Patrimonial

**TIT. ADQUISICIÓN:** Cesión

**DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:**

Escritura pública de agrupación y exceso de cabida de tres fincas colindantes entre sí, N°s. 12.419, 12.091 y 12.092. de propiedad municipal.



0E0450437



CLASE 8ª

**LINDEROS:**

Norte: C/ Yuste  
Sur: C/ Argentina  
Este: resto de matriz perteneciente al Ayuntamiento  
Oeste: C/ Zújar

**VÍA Y NÚMERO:** Al sitio "Cercón de Zapata II"

**POBLADO:** Castuera

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

**DESTINO DEL BIEN:** Cesión a la C. Transportes y Turismo "Estación de Autobuses"

**ÓRGANO DE DECISIÓN:** Pleno

**FECHA DEL ACUERDO:** 28-06-1990

**SUPERFICIE:** 1.654 m<sup>2</sup>

**DATOS REGISTRABLES**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUM. DE Castuera**  
**TOMO 947 LIBRO 176 FOLIO 126**  
**FINCA 12.810 INSCRIPCIÓN 1ª**  
**NOTARIO FERNANDO GUTIÉRREZ VALDENEBRO**  
**NÚMERO DE PROTOCOLO: 135 FECHA DE PROTOCOLO: 04-03-1994**

**DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE 1.1.00076**

**NÚMERO DE ORDEN: 63 FECHA DE ALTA: 07-10-1992**

**NOMBRE DE LA FINCA:** Solar al sitio del Pozo Nuevo

**CUENTA CONTABLE:** 2000- Solares sin edificar

**TIPO DE INMUEBLE:** Solares

**NAT. DE DOMINIO:** Patrimonial

**TIT. ADQUISICIÓN:** Cesión

**DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:**

Escritura pública de segregación y cesión de terrenos afectados por la revisión de las NN.SS., otorgada por D. Juan Godoy Castaño y D<sup>a</sup>. Joaquina Morillo Morillo, el día 25-09-95, ante el Notario de Castuera D. Fernando Gutiérrez Valdenebro.

Citados terrenos fueron cedidos mediante Acta de compromiso de fecha 01-02-1.989, otorgada por D<sup>a</sup>. Laura del Hierro García a favor de este Ayuntamiento.

**LINDEROS:**

Norte: resto de la Finca matriz.

Este: Carretera.

Sur: Hros. de D<sup>a</sup>. Natalia Elías de Tejada.

Oeste: Camino

**VÍA Y NÚMERO:** Pozo Nuevo, también conocido por las Eras.

**POBLADO:** Castuera

**ÓRGANO DE DECISIÓN:** Otros

**FECHA DEL ACUERDO:** 07-11-1991

**VALOR TOTAL:** 8.262.000 Pts.

**SUPERFICIE:** 2.754 m<sup>2</sup>

**DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:**

NINGUNO.

**CALIF. URBANÍSTICA:** Urbanizable programado

**DATOS REGISTRABLES**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE** Castuera

**TOMO** 929

**LIBRO** 172

**FOLIO** 10

**FINCA** 12558

**INSCRIPCIÓN** 1<sup>a</sup>

**NOTARIO** FERNANDO GUTIÉRREZ VALDENEBO

**NÚMERO DE PROTOCOLO:** 490

**FECHA DE PROTOCOLO:** 25-09-1995

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:**

NINGUNO

**DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:**

NINGUNO



OE0450438

CLASE 8ª

**DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE 1.1.00063**

Plano.

Acta de compromiso otorgada por D<sup>a</sup>. Laura del Hierro

Escritura pública otorgada por los cónyuges D. Juan Godoy Castaño y D<sup>a</sup>. Joaquina Morillo Morillo

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Por acuerdo de Pleno del día 28-01-1998, se cede a la Excma. Diputación Provincial, con destino a la construcción de una nave para la maquinaria del parque móvil, una porción de terreno de 800 m2, aproximadamente, o los que resulten del replanteo del proyecto técnico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

*La presente acta se extiende sobre 9 folios de la clase octava, números OE0450430 al OE0450438, ambos inclusive. Doy fe.*

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE MAYO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Juan María Vázquez García

**CONCEJALES:**

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Manuel E. Cancho Murillo

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusó su asistencia el Concejal D. Juan Peña López. No asisten los Concejales D. Adriano Romero Atalaya, D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega, D<sup>a</sup>. María Remedios Ruiz Caballero y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del Orden del Día.

**ÚNICO.- CONCESIÓN DE AVAL AL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, DERIVADO DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA, PARA TERMINACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".-** Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que justifica lo extraordinario de este Pleno y no llevar este asunto al ordinario próximo, la conveniencia de no alargar por más tiempo el inicio de la urbanización del Polígono Industrial. Atendiendo al convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura, se prevé en el mismo el pago de la urbanización financiada por la Junta, mediante cesión de terrenos y la imposición de contribuciones especiales a los propietarios afectados. Es por ello y mientras este trámite se cumple, se prevé igualmente en el convenio, la posibilidad de garantizar el cobro del importe de las contribuciones especiales por parte de la Junta, mediante la constitución de un aval bancario al efecto.

Con dicho fin, -continúa el Sr. Alcalde- se han requerido ofertas a varias entidades financieras, según consta en el expediente, de las cuales únicamente han realizado propuestas, las entidades: Banco de Crédito Local, del grupo Argentaria y Banco Bilbao Vizcaya.

De las propuestas, Argentaria, determina un tipo de interés del 0'15% trimestral, sobre el total importe de la cantidad avalada de 127.455.371 pesetas, mientras que el Banco de Bilbao Vizcaya, propone la misma comisión de riesgo, es decir, el 0'15% trimestral, si bien establece comisión de formalización del 0'20% sobre la totalidad del importe. Es por ello -dice el Sr. Alcalde- que la propuesta del Grupo Argentaria BCL, es la más ventajosa para la Corporación Municipal.

Por lo que antecede y visto el dictamen de la Intervención Municipal, la Corporación,



OE0450439

CLASE 8ª

por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la oferta de concertación de aval formulada por Banco de Crédito Local (Argentaria) hasta un importe máximo de 127.455.371 pesetas, por plazo de dos años y con un tipo de interés del 0'15% trimestral, sin ningún otro tipo de comisión o gasto de formalización y a los efectos de la garantía prevista en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Castuera y la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, para urbanización del Polígono Industrial "La Serena".

2º.- El aval precedente, está sujeto a la minoración, en su importe principal, a razón de los pagos que se vayan realizando a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, consecuencia del Convenio que lo motiva y mediante acreditación de aquellos, ante la entidad avalista, Banco de Crédito Local.

3º.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el buen fin de lo acordado.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450438 al OE0450439, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 1.998.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

#### CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Asistieron todos los miembros del Pleno.

**2º.- ACTAS ANTERIORES.-** Por conocidos los términos de las actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de Mayo de 1.998; de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 1.998 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 1.998,

la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación en los términos en que cada una de ellas se encuentra redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.-** Por el Sr. Alcalde, se expresa la felicitación de la Corporación a los cuerpos de la Policía Local de Castuera y de Bomberos de la Excm. Diputación Provincial, por su rápida y eficaz actuación el día 23 pasado, con motivo de las inundaciones que se produjeron en numerosas casas de esta población y trasladando el agradecimiento de los ciudadanos afectados por las aguas caídas, por la actuación de los mencionados.

Todos los grupos municipales, se adhieren a las manifestaciones del Sr. Alcalde.

### COMISIÓN DE HACIENDA:

**4º.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1.998.-** Dada cuenta del expediente instruido al efecto, consecuencia de la aprobación del Presupuesto Municipal para 1.998.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26 de Mayo de 1.998, por el portavoz del grupo PP, Sr. Romero Atalaya, se manifiesta el voto favorable de su grupo a la reserva en Comisión.



0E0450440



CLASE 8ª

El Sr. Cáceres, respecto a la ausencia de posicionamiento sobre el asunto, en Comisión, señala que quisiera que la moción presentada por IU, en orden a la reducción de la jornada a 35 horas semanales, al objeto de creación de empleo, tuviera reflejo en la oferta de empleo público para 1.998.

El Sr. Alcalde, responde que se trata de dos cuestiones distintas, por un lado la oferta de empleo público que ahora se somete a consideración del Pleno, es consecuencia de los puestos vacantes que aparecen en la Plantilla de la Corporación, consecuencia de la aprobación del Presupuesto Municipal para 1.998. La otra cuestión, sin embargo, se refiere al resto de los trabajadores, existiendo ya, convenios marcos que lo regulan y que para el personal del Ayuntamiento, se proveerá en su momento, en los términos de dichos convenios.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Castuera, para 1.998, que se contiene en el anexo a este acuerdo y como parte integrante del mismo y referida a puestos de trabajo vacantes en la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral de la Corporación.

#### ANEXO:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

- Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Agente de la Policía Local.

#### PERSONAL LABORAL

- Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Operario de Imagen y Sonido. Número de vacantes: Una.

#### 5º.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Dada cuenta de la Orden de 5 de Mayo de 1.998, D.O.E. de 14 de Mayo de 1.998, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se regula la

concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipo con destino a las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 26 de Mayo de 1.998.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.

2º.- Que el material o equipo adquirido, sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

#### **COMISIÓN DE URBANISMO:**

**6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 6 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (APROBACIÓN PROVISIONAL).**- Dada cuenta del expediente de referencia y del trámite de información pública a que ha sido sometido y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día 26 de Mayo de 1.998.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta su abstención en este punto, dada su relación de trabajo con la Cooperativa Agrícola-Ganadera, a la que afecta este expediente.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad del resto de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual n.º. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2º.- Someter el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, para su aprobación definitiva, si procede.

**7º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 7 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (APROBACIÓN INICIAL).**- Dada cuenta del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señaladas con el n.º. 7, promovida por la mercantil Cumbresur, S.L., para recalificación a suelo urbano de terrenos no urbanizables, ubicados al Norte del Casco Urbano y ordenación de los mismos, modificación redactada por los Arquitectos D. Lucio Fernández Tena y D. José María Arias Censo.

Vistos los informes obrantes en el expediente y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 26 de Mayo de 1.998.

En trámite de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, se interesa la posible influencia de lo pretendido para con el comercio de la población.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que con el fin de hacer frente a las grandes superficies comerciales, se ha constituido la empresa denominada Fundaco, integrada por unos veinte socios, fundamentalmente de la Siberia y la Serena, liderada por la Cooperativa de Consumo



0E0450441

CLASE 8.<sup>a</sup>

*Nuestra Señora del Buensuceso, de Castuera, pretendiendo, con el expediente que se promueve, la instalación de un centro de almacenaje en Castuera, para contrarrestar el gran volumen de contratación de las grandes superficies y su influencia en el pequeño y mediano comercio.*

*Conocido el expediente de referencia, -continúa el Sr. Alcalde-, nada impide el que por el Ayuntamiento, se puedan facilitar inversiones en el municipio, si bien sujeta la aprobación del mismo, a la siguientes condiciones:*

*1.<sup>a</sup>- Que las fachadas de las edificaciones guarden uniformidad, evitando romper la estética del entorno.*

*2.<sup>a</sup>- La cesión al Ayuntamiento de Castuera, de terrenos correspondiente al 10% del aprovechamiento de la actuación.*

*3.<sup>a</sup>- La introducción de viario posterior de seis metros de anchura, a efectos de su ordenación y conexión ulterior, con futuros desarrollos urbanísticos en la zona.*

*El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo, para con el expediente y lo señalado por la Alcaldía.*

*El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta igualmente su acuerdo, interesando asimismo que, por la promotora del expediente, se lleve a cabo la desviación de la red de saneamiento existente en el terreno o, en su caso, sin posibilidad, en ningún momento, de construcción sobre el mismo.*

*La Corporación, atendiendo el contenido del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, que por la Secretaría se hace suyo y de las prevenciones realizadas por el Sr. Alcalde Presidente y el Concejal, Sr. Cáceres, de IU, por unanimidad, acuerda:*

*1.<sup>o</sup>- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual n.º. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, con objeto de recalificación a suelo urbano de terrenos no urbanizables ubicados al Norte del Casco Urbano y ordenación de los mismos, mediante promoción de la empresa Cumbresur, S.L. y según proyecto redactado por los Arquitectos Superiores, D. Lucio Fernández Tena y D. José María Arias Censo, con las determinaciones que resultan del informe del Arquitecto Técnico Municipal, obrante en el expediente y prevenciones que resultan del trámite de deliberación a instancias de la Alcaldía-Presidencia y del Concejal, Sr. Cáceres.*

2º.- Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia Badajoz y diario de máxima difusión en la provincia.

3º.- Las áreas del territorio, objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, son las comprendidas en el expediente objeto de este acuerdo y respecto de las cuales, queda suspendido el otorgamiento de licencias municipales en las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio y siendo el plazo de suspensión el de dos años, conforme al art. 102.1 de la Ley 13/97 de 23 de Diciembre reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad de Extremadura.

**8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 8 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (APROBACIÓN INICIAL).**- Dada cuenta del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, señaladas con el n.º. 8, a los efectos de regulación de anchuras mínimas de los caminos públicos y las distancias de los vallados de fincas y plantaciones, en relación con las propias lindes y caminos, modificación redactada a instancias de este Ayuntamiento, por los Arquitectos D. Lucio Fernández Tena y D. José María Arias Censo.

Vistos los informes obrantes en el expediente y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 26 de Mayo de 1.998.

En trámite de deliberación, por el Sr. Cáceres, se manifiesta que está de acuerdo con la modificación pretendida, pero entiende que ello no es sino una parte de lo que ha de comprender el tratamiento y regulación completa de los caminos públicos, mediante la correspondiente ordenanza municipal.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, efectivamente, éste es un trámite importante y complementario a los trabajos de ordenación de los caminos públicos a efectos de su regulación, mediante la correspondiente ordenanza.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual n.º. 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a los efectos de regulación de anchuras mínimas de los caminos públicos y las distancias de los vallados de fincas y plantaciones, en relación con las propias lindes y caminos, modificación redactada a instancias de este Ayuntamiento, por los Arquitectos D. Lucio Fernández Tena y D. José María Arias Censo.

2º.- Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia Badajoz y diario de máxima difusión en la provincia.

**9º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE CENTRO COLABORADOR INEM EN HUERTA LA BOMBA.**- Conocida la solicitud de D. José Méndez Pérez a través de su representante D.ª Cándida Morillo González, con domicilio en calle Espronceda n.º. 23-1º-C de Castuera, solicitando dicha declaración, para ubicación en Huerta la Bomba, de este



0E0450442



CLASE 8ª

término municipal, sito en carretera provincial Castuera-Monterrubio de la Serena, de un Centro Colaborador del Instituto Nacional de Empleo, en suelo no urbanizable, de acuerdo con la solicitud y planos de situación, emplazamiento y planta general que se acompañan.

La Corporación, considerando el evidente interés público que para este municipio y los de su área de influencia, representa la ubicación de un Centro Colaborador del INEM, para la correspondiente formación de desempleados, como elemento fundamental de acceso de los mismos al mercado de empleo, por unanimidad, acuerda:

1º.- Informar favorablemente la solicitud de D. José Méndez Pérez, a través de su representación, para ubicación de Centro Colaborador del INEM, en la carretera provincial Castuera-Monterrubio de la Serena, al sitio denominado Huerta la Bomba, en este término municipal, al considerar referido proyecto de interés público y las ventajas sociales que del mismo se derivarían para el municipio de Castuera y los de su área de influencia, que la actividad que se pretende conlleva, y que puede contribuir de manera decisiva a incentivar, dinamizando, por la formación de desempleados, en áreas y materias específicas, su acceso al mercado de trabajo.

2º.- El informe anterior, queda circunscrito estrictamente a lo solicitado por D. José Méndez Pérez y, en todo caso, a las limitaciones previstas en el art. 16.3 de la Ley 13/97 de 23 de Diciembre reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº. 22 de 24-02-98), en relación con el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre régimen de suelo y valoraciones (BOE nº. 89 de 14-04-98), en cuanto a incompatibilidades de uso, construcciones, formación de núcleo de población, tipos de construcción y transferencias de propiedad, división y segregación de terreno rústico, que deberán ajustarse a lo dispuesto sobre el particular, por la legislación agraria u otra aplicable, para la consecución de sus correspondientes fines.

3º.- Este Ayuntamiento, se releva de cualquier obligación, en cuanto a la dotación de cualquier servicio o elemento urbanístico, que correrán exclusivamente a cargo de la sociedad promotora de la citada instalación.

4º.- Dése a lo acordado, la tramitación prevista en el art. 16.3.2ª de la Ley 13/97, meritada.

**10º.- PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y CALLE CONSTITUCIÓN EN CASTUERA, DE LA OBRA Nº. 39 DEL PLAN GENERAL DE OBRAS 98/99.- Dada cuenta del proyecto redactado, a instancias de este Ayuntamiento, por**

los Arquitectos Superiores D. Lucio Fernández Tena y D. José María Arias Censo, de remodelación de la Plaza de España y calle Constitución en Castuera, comprendido en la Obra nº. 39 del Plan General de Obras 98/99, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta el voto contrario del grupo Popular, al considerar que la ejecución del proyecto, se pretende hacer en contra de la opinión de la mayoría de los vecinos, al considerar que va a afectar de modo importante a los comercios establecidos y la más que segura congestión del tráfico por desaparición de aparcamientos, fundamentalmente en los días de mercadillo.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta el voto contrario al proyecto tal como se pretende, pues basado en la necesidad de remodelación de la calle, con objeto de ampliar la anchura del acerado, no soluciona el problema, al producirse tal solo una ampliación de medio metros en cada acera y dejando sin solución el problema de los aparcamientos, pues con la ejecución del proyecto se pierden, en la zona de actuación, entre 21 y 22 plazas, siendo por ello solución insuficiente, en tanto no se dispusiera de un espacio alternativo en alguna casa de la zona, con superficie suficiente para, bien en una o dos alturas, construir los aparcamientos necesarios.

Es por ello, continúa el Sr. Cáceres, que en lugar de mantener la circulación unidireccional de la calle, se tendría que haber buscado la completa peatonalización de la misma, existiendo el problema añadido de la supresión del quiosco actual y la colocación de uno nuevo, lo que supone, en la zona de actuación, la pérdida de cinco aparcamientos. Pues el quiosco actual, se construyó bajo el mandato del mismo Alcalde y la desaparición del mismo, para colocación de otro nuevo en distinta ubicación de la Plaza, nos induce a pensar que ello se realice con el fin de beneficiar a la familia del Alcalde.

El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, responde que la actuación que se pretende con el proyecto que se somete a aprobación, es parte de un paquete que comprende posteriores actuaciones, pretendiéndose, a través de ello que gane el pueblo en habitabilidad y pensando en el beneficio general de todo el municipio, aunque los comerciantes de la calle, puedan pensar en un principio, que dicha actuación les perjudique, lo cual no puede, en principio ser aceptado y asumido sin más, por cuanto el equipo de gobierno, entiende que a través de esta actuación, se va a conseguir un espacio más cómodo para el tránsito de vecinos, facilitando con ello el acceso al comercio.

Se puede o no estar de acuerdo con el planteamiento de Izquierda Unida, la cual, al menos, presenta alguna alternativa, pero, en modo alguno, con el planteamiento del grupo Popular, que no sugiere alternativa al proyecto presentado. En el tema de los aparcamientos, no comparte este portavoz lo manifestado por el Sr. Cáceres, en cuanto a la pérdida de 21/22 aparcamientos en la calle Constitución, más 5 en Plaza de España, por cuanto el cálculo que resulta del proyecto, es de la supresión de 21/22 aparcamientos, pero en la totalidad de la actuación.

Cuando el grupo de Gobierno Municipal, -continúa el Sr. Martos-, acometemos cualquier asunto que afecta al municipio, no cabe duda de que podemos fallar en su planteamiento y solución, pero, sin lugar a dudas, es pretensión prioritaria del Gobierno Municipal, acertar en la consecución de los objetivos propuestos y con la actuación que ahora se pretende, se persigue, de manera principal, la recuperación de una zona para su uso



CLASE 8ª



0E0450443



ciudadano.

*El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que si existiera posibilidad de articular una solución adecuada al problema del aparcamiento de vehículos, en particular los jueves y, obtenida concordia de los vecinos afectados por la obra, el grupo Popular, manifestaría su conformidad con la obra.*

*Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando, a propósito de la intervención del Sr. Romero Atalaya, que no cabe duda, que si todos los problemas estuvieran solucionados, todos estaríamos de acuerdo.*

*Siempre es polémico actuar sobre zonas principales de la población y que afecten a zonas comerciales, cual es el caso y, para ello, esta Alcaldía se ha reunido con los comerciantes, a efectos de poner de manifiesto ante los mismos la obra que se pretende y la problemática que conlleva. Con anterioridad, el grupo Popular, pedía actuaciones en la zona y ahora que se pretenden realizar, se manifiesta en contra.*

*En respuesta a la intervención del Sr. Cáceres, -continúa el Sr. Alcalde-, el proyecto sujeto a ejecución, no abarca tan solo calle Constitución y Plaza de España, sino que se extenderá, en fase posterior, también a calle Mártires, comprendiendo una actuación unitaria. Que exista preocupación por parte de los comerciantes, ha sido objeto de constatación y frente a la alternativa propuesta por el Concejal de Izquierda Unida, de peatonalización de la calle Constitución, se ha optado por solución intermedia, mediante la supresión del bordillo, establecimiento de elementos de protección peatonal, mediante la colocación de pivotes, permitiendo la posibilidad de poder cortar la calle en determinadas fechas o épocas, mediante el cierre con pivotes retráctiles, sin perjuicio ello, de posibilitar la peatonalización futura, de acuerdo con las circunstancias en el desarrollo de la actividad comercial de la zona.*

*Que la actuación que se pretende, -continúa el Sr. Alcalde-, produzca la desaparición de aparcamientos, no es el gran problema de la misma, por cuanto las plazas que desaparecen, no son ocupadas por posibles clientes del comercio, sino por residentes y empleados de los distintos servicios públicos y privados de la zona. Ello no quita que se realicen las correspondientes gestiones para buscar, en los alrededores, una casa que pueda dar cabida a los vehículos que accedan a la zona. Todo ello, sin perjuicio de que la actuación propuesta, formaba parte del programa electoral con el que el grupo de Gobierno se presentó a las elecciones, cuya ejecución se pretende, no impidiendo en absoluto posibles actuaciones futuras.*

*No podía esperar del Concejal de Izquierda Unida, -sigue diciendo el Sr. Alcalde-,*

comentarios respecto a la persona o familia del Alcalde y a supuestos beneficios, pues después de quince años en la Alcaldía, no creo tenga que demostrar nada en cuanto a beneficios que las actuaciones municipales puedan reportar a algunos y no a otros y es que al hablar de familia, se determine cual y hasta dónde llega su extensión. Al igual que la anterior actuación que se hizo en la Plaza de España, se rigió por criterios técnicos, ocurre en la presente actuación, por ello, la configuración que ahora se pretende y la misma afecte al quiosco existente en la Plaza, responde a dichos criterios.

El Sr. Cáceres, no comparte la argumentación del Sr. Martos, respecto a la habitabilidad que se pretende para con la zona de actuación, pues la no peatonalización, en modo alguno, puede facilitar la estancia de los vecinos que podría lograrse mediante la simple reordenación del tráfico.

De otra parte -continúa el Sr. Cáceres- del examen del proyecto, resulta la pérdida de 27 aparcamientos, sin olvidar que la Plaza se remodeló no hace mucho tiempo, sin que afectara, en su ubicación, al quiosco existente, lo que suponiendo aquella actuación un coste elevado, esperemos no volver a equivocarnos.

El Sr. Alcalde, argumenta que en la redacción del proyecto, se procede a la integración de la plaza, mediante la alineación con la fachada del Casino de la Serena. Nada hay que objetar a que se puedan hacer cuantas observaciones se consideren, pero en modo alguno, referir actuaciones interesadas, pues siendo la mía absolutamente honrada, nada me preocupa de lo dicho, pues en mi caso, se ha cumplido escrupulosamente el acuerdo plenario de declaración de intereses, presentando las que me corresponden, cuando otros, sin embargo, no lo han hecho, de ahí que no solamente sea honrado sino que además lo parezca, pues ésta y no otra, es la forma de controlar a un cargo público, cuando, incluso en mi caso y de forma voluntaria, he presentado la declaración de intereses requerida por la Asamblea de Extremadura. Por ello, que otros cargos públicos cumplan o no con su obligación de presentar sus declaraciones, ni lo he preguntado ni me importa, y lo demás no es sino mezclar churras con merinas.

Por ello, al pretenderse una remodelación a través del proyecto, se procede ahora a la integración de una de sus esquinas, procediéndose más adelante, a la plena integración del conjunto que, en el presente mandato, no da tiempo suficiente para ello.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cinco en contra de PP e IU, acuerda aprobar el proyecto redactado, a instancias de este Ayuntamiento, por los Arquitectos Superiores D. Lucio Fernández Tena y D. José María Arias Censo, de remodelación de la Plaza de España y calle Constitución en Castuera, comprendido en la Obra n.º. 39 del Plan General de Obras 98/99, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

#### **11.º.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-**

El Sr. Alcalde, manifiesta que dado que este punto ha sido objeto de tratamiento en el punto 5.º del Orden del Día de esta sesión, mediante su tratamiento en la correspondiente Comisión de Hacienda, el día 26 de Mayo de 1.998 y que por error material se incluye nuevamente en este punto, se da por tratado y resuelto en los términos del punto 5.º referido.

#### **OTROS ASUNTOS:**



0E0450444



CLASE 8ª

**12º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-** No se presentaron con carácter previo a la convocatoria de esta sesión.

**13º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia, el Pleno Municipal, pasa a conocer los siguientes asuntos:

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de la moción presentada por el grupo PSOE, del tenor siguiente:

**"MOCIÓN PRESENTA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL AL PLENO MUNICIPAL.-** Ante la creciente demanda de colaboración solicitada por diferentes asociaciones con implantación en este Municipio de muy diversos caracteres (ecologistas, culturales, sociales, políticos, sindicales, juveniles, deportivos, etc), se hace necesaria la creación de un Registro Local que permita una mayor coordinación en los programas a poner en marcha por las mismas, en relación con este Ayuntamiento.

1. Para inscribirse en el Registro a que hace referencia el párrafo anterior, se presentará solicitud suscrita por la persona o personas que actúen en nombre de la Asociación, adjuntando copia del acta de constitución y estatutos, por triplicado, firmados en todas sus hojas.

2. En los Estatutos, deberán constar, como mínimo los siguientes datos:

- Denominación, que no podrá coincidir o inducir a confusión con otras Asociaciones ya inscritas en el mismo ámbito registral.

- Domicilio Social.

- Objeto o fines de la Asociación.

- Órganos directivos.

Cualquier cambio de los datos anteriores deberá ser comunicado al Registro Local para que pueda constar ante la Administración Local.

3. Los menores de edad, miembros de la Asociación, que pertenezcan a sus órganos directivos, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, podrán actuar ante la Administración Local para el ejercicio de los derechos a que dichas Asociaciones confiera el

ordenamiento jurídico-administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos la creación del citado registro que estaría regulado por los artículos nº. 1, 2 y 3, sin perjuicio de disposiciones de rango superior.

Por todo lo cual proponemos esta moción, solicitando su aprobación por el Pleno Municipal."

Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se argumenta que es finalidad de este registro, clarificar el régimen de acceso a subvenciones municipales, por parte de aquellas asociaciones que, debidamente inscritas en el registro que se propone, tengan, de acuerdo con sus estatutos, fines susceptibles de colaboración, mediante fondos públicos, así como la verificación del destino de los mismos, con arreglo a sus estatutos.

El Sr. Alcalde insiste en lo manifestado por el Sr. Martos, pretendiéndose con ello la mayor transparencia en el régimen de subvenciones municipales, a través de la correspondiente convocatoria anual y acceso a las mismas de las asociaciones registradas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la precedente moción, en sus propios términos y, en su consecuencia, la creación en este municipio del Registro de Asociaciones.

Por el Sr. Cáceres, se procede a la defensa de la moción del tenor siguiente:

**"MOCIÓN PRESENTADA POR I.U. AL PLENO ORDINARIO DE MAYO-98.-**

**ASUNTO: REACTIVACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS.** Coincidiremos todos los grupos políticos en la disminución considerable de la actividad comercial de la Plaza de Abastos, que prácticamente queda reducida al "jueves" lo que dificulta la viabilidad económica de los puestos establecidos. Se hace necesaria una reactivación que propulse dicha actividad y que asegure la conservación de los puestos de trabajo de los autónomos, así como la ampliación de la oferta, que haga del Mercado de Abastos un centro atractivo para los consumidores.

**PROPONEMOS:** Se elabore un estudio, donde participen todos los sectores implicados, que recoja las medidas (ampliación de horario, remodelación...) necesarias para lograr la reactivación comercial de la Plaza de Abastos."

Por el Sr. Alcalde, se toma la palabra y, al respecto, se argumenta que estando todos de acuerdo en el fondo de la moción, no es ésta la primera vez que la cuestión es debatida en el Pleno, considerando que, por un lado, las razones de la existencia y subsistencia de las plazas de abastos municipales, tiene una raíz histórica y la problemática que ahora se plantea, es general en todos los municipios.

Ello es así -continúa el Sr. alcalde- pues en tiempos pasados era necesario que por los Ayuntamientos, se atendiera a facilitar el aprovisionamiento y abastecimiento a la población, de alimentos frescos que hoy, dada la intensificación y generalización del comercio de estos productos, no hacen necesario dicho cometido municipal, pues aquellos productos que



OE0450445



CLASE 8ª

constituyendo la base de subsistencia de los mercados municipales, hoy se pueden encontrar fuera del mismo, a través de los establecimientos de este género, abierto en todas las poblaciones.

Es por ello que el grupo de gobierno municipal, está abierto a cualquier propuesta y sugerencia, con el fin de revitalizar la Plaza de Abastos, procurando, para ello, el tratar el asunto en una comisión con participación en ella de todos los interesados, a cuyo fin, por parte de la Concejalía responsable, se proveerá a la convocatoria inmediata de la misma.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

Seguidamente, el Sr. Cáceres, procede a la defensa, en su tenor, de la siguiente:

**"MOCIÓN PRESENTADA POR I.U. AL PLENO DE MAYO-98.-"**

**ASUNTO: CALIDAD DEL AGUA POTABLE.** Los últimos datos analíticos confirman lo que ya expuso I.U. en Noviembre del año pasado sobre la calidad del agua potable, debido a la simazina, que por las copiosas lluvias de estos meses y la amplia utilización de este herbicida, ha terminado por aparecer en el agua del grifo.

Pensamos que puede ser un problema estructural y por lo tanto, se deben tomar medidas complementarias a la de la restricción en el consumo para las poblaciones de riesgo.

**PROPONEMOS:** Que el Ayuntamiento inicie los pasos necesarios para la **COORDINACIÓN** de todos los municipios afectados por este problema y que se establezcan conversaciones y/o negociaciones con la Consejería de Bienestar, Consejería de Agricultura, Confederación Hidrográfica del Guadiana, que elaboren un **PLAN DE ACTUACIÓN** donde se engloben medidas preventivas y correctoras que aborden la solución del problema."

Por el Sr. Cáceres, se continúa, que todo se circunscribe a medidas de un doble carácter: Por un lado el abandono progresivo en la utilización de herbicidas por parte de los agricultores y la implantación de métodos ecológicos sustitutivos y de otro, las medidas correctoras para con el consumo del agua, mediante la utilización de carbono activo, que si bien es difícil su costeamiento por la Mancomunidad, dado su elevado coste, sí es conveniente la implantación de filtros fijos, por parte de otros organismos públicos que pueden atenderlos.

El Sr. Alcalde, responde que, precisamente hoy, a las 19:30 horas, se ha celebrado una charla informativa sobre el particular, con la intervención de técnicos de Bienestar Social y

de la empresa concesionaria, y la asistencia de responsables políticos de varios municipios, así como personal docente de centros educativos de la población y otras personas interesadas.

De la información facilitada, resulta un mensaje tranquilizador -continúa el Sr. Alcalde- derivado de los últimos análisis, al situarse la concentración de simazina, en el 0'05 partes por billón, que hace el agua apta para el consumo. Se trata, ante todo de quitar, en la medida de lo posible, el miedo a la población, pues serían necesarios niveles en torno al 0'25 o 0'30 de concentración y beber una persona 10 litros de agua diarios, durante unos 200 años, para que se produjera la incidencia de la simazina, con efectos dañosos.

Ello no es óbice, para que la responsabilidad de los cargos públicos se cumpla, mediante la adopción de las necesarias medidas preventivas y advertencia a la población, mediante la máxima información posible, aunque ello pueda dar lugar a alarma, en el convencimiento de que la población, cada vez posee mayor formación y es receptiva a la información facilitada.

Tiene razón el Concejel proponente de la moción, en la difícil explicación de que, siendo nuestra zona poco agrícola, a salvo el olivar, que se de la concentración importante que resulta de los análisis efectuados y teniendo en cuenta que el problema, no solamente afecta a nuestra comarca, sino que se ha detectado también en la zona de Villanueva-Don Benito y de los Barros, ha llevado al Consejero de Bienestar Social, a efectuar desplazamientos a Inglaterra, donde mayor conocimiento se tiene en relación con la efectividad en el tratamiento de la simazina, a través de filtros permanentes de carbono activo, a los efectos de su tratamiento ante este problema en nuestra comunidad.

Por último, el Sr. Alcalde, quiere dejar constancia de que es necesario, junto con las medidas preventivas de tratamiento a través de filtros permanentes de carbón activo, el control en el uso de los productos contaminantes, a fin de evitar situaciones como los que ahora se plantean.

El Sr. Cáceres, señala que sorprende la variabilidad de datos que se reflejan en los análisis efectuados por el Instituto Carlos III y la empresa concesionaria, lo cual puede derivarse de múltiples causas, movimientos en los embalses, corrientes, etc. y también a errores de los propios análisis. Teniendo en cuenta, de otra parte, que no obstante haberse realizado estudios sobre datos toxicológicos de la simazina, no se han encontrado, pareciendo importante, en orden a la solución del problema, el viaje realizado por el Consejero a Inglaterra, para la solución más inmediata.

El Sr. Alcalde, señala que es susceptible de acogerse la moción presentada por IU, con las modificaciones pertinentes, en lo que se refiere a la coordinación, por parte del Ayuntamiento, que ha de corresponder, en todo caso, dada su competencia en la materia a la Mancomunidad de Municipios de la Serena y, de otra parte, la supresión de referencias a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por ausencia de competencias en ello y sí la mención a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura.

Con las matizaciones que anteceden, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la precedente moción.



0E0450446



CLASE 8.ª

**CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación de la alta valoración que se viene dando a la labor del CEDEX de Castuera, en la lucha contra la drogodependencia, poniéndose de manifiesto, la necesidad de ampliación del mismo, mediante cesión de terrenos anexos a los que, en su día, fueron objeto de cesión por este Ayuntamiento a la Consejería de Bienestar Social y necesarios al cumplimiento de los importantes fines que se persiguen.

Es por ello, que esta Alcaldía Presidencia, previa solicitud del coordinador de lucha contra la drogodependencia, propone al Pleno Municipal, la cesión a la Consejería de Bienestar Social, de 100 m<sup>2</sup>., aproximadamente, de terreno, anexo a la instalación actualmente ocupada por el CEDEX de esta población y para ampliación de la misma, mediante el costeamiento íntegro por la cesionaria, de las obras precisas, a los fines señalados y conforme al correspondiente informe técnico.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, con destino al fin exclusivo de ampliación de las instalaciones del CEDEX de esta población, en Cuesta de la Fuente (antiguo Matadero Municipal) una porción de terreno de 100 m<sup>2</sup>., aproximadamente, o los que resulten del replanteo del proyecto técnico de referida ampliación, previa segregación de aquel de la finca matriz, propiedad municipal, y cuya ubicación se determinará de acuerdo con las condiciones del informe del Arquitecto Técnico Municipal y proyecto de su construcción. Siendo todos los gastos que genere la ampliación del CEDEX en los terrenos cedidos, a cargo de la Consejería de Bienestar Social, como cesionaria.

2º.- Queda sujeta la cesión que antecede al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y los plazos de iniciación y terminación de las obras de construcción de la ampliación del CEDEX de Castuera, determinados en éste y el correspondiente expediente tramitado a sus fines, se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, del terreno cedido, dimanante aquélla del incumplimiento de la condición expresa y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

4º.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, determine con los servicios competentes de la Consejería de Bienestar Social, la porción exacta de terreno a ceder, conforme a lo acordado en el punto 1º del presente, realizando cuantas gestiones precisas fueren para el buen fin de lo acordado y, transcurridos que fueren los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión, quedando para ello autorizado a la realización de las modificaciones (agregación, segregación, división, agrupación, etc.) registrales correspondientes, respecto de la porción de terreno objeto de cesión.

**SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N.º. 39/98-99, REMODELACIÓN PLAZA DE ESPAÑA. P.G./96/99.-** Dada cuenta de que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 de Diciembre de 1.997, se solicitó de la Excm. Diputación Provincial, la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por administración de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se pretende solicitar el cambio del sistema de ejecución por el de cesión a este Ayuntamiento para sacarlo a contratación mediante concurso.

El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, manifiesta el voto contrario, de acuerdo con lo sostenido anteriormente, respecto a la aprobación del proyecto de esta misma obra.

El Sr. Cáceres, manifiesta su voto en contra, por entender que debe mantenerse el sistema de ejecución por administración municipal, de manera que con ello, se lleve a cabo a la contratación de desempleados, como modo de redistribución de riqueza y en el convencimiento de que ello no retrasaría la culminación de las obras.

El Sr. Alcalde, responde que viene siendo política general de este Ayuntamiento, el realizar las obras por el sistema de administración, pero son muchas las que en la actualidad se vienen ejecutando, con la dificultad de poder coordinarlas y ejecutarlas por el sistema antes dicho, a lo que se suma la complejidad que la obra que se pretende supone para acometerla por el sistema de administración, sin merma de su adecuada ejecución.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cinco en contra de PP e IU, acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial, el cambio del sistema de gestión de ejecución de la obra n.º. 39/98-99, de remodelación de la Plaza de España, del Plan General 96/99, mediante cesión al Ayuntamiento para su contratación por el sistema de concurso.

**RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA DE 5.000.000 DE PESETAS PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.-** Da cuenta el Sr. Alcalde, del próximo vencimiento de la póliza suscrita con el Banco Español de Crédito, por importe de



0E0450447



CLASE 8ª

5.000.000 de pesetas, para atención de necesidades de tesorería de la Universidad Popular de Castuera, y la procedencia de su renovación con la misma entidad, de acuerdo con las condiciones propuestas.

*El Sr. Romero Atalaya, manifiesta la abstención de su grupo, en base a las mismas consideraciones sostenidas para con operaciones que afecten al endeudamiento municipal.*

*El Sr. Cáceres, manifiesta que su voto a favor de las operaciones de tesorería, lo ha sido siempre con la finalidad de atender el pago de nóminas de trabajadores o alumnos de los cursos correspondientes, pero sin la pretensión de que dichas operaciones se conviertan en hipotecas para el Ayuntamiento, por lo que en este caso, su voto ha de ser negativo.*

*El Sr. Alcalde responde que la postura del Sr. Cáceres es recurrente, existiendo no obstante, la necesidad de dicha renovación, al persistir el desfase de tesorería, consecuencia del retraso en la remisión de fondos, por parte de los organismos cofinanciadores con las actividades de la Universidad Popular que, dándose en el ejercicio pasado, se mantienen en el presente para con las distintas actividades del organismo municipal.*

*El Sr. Martos, manifiesta que la asignación prevista en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio para la Universidad Popular, se ha incrementado con la finalidad específica de atender los costes de personal de la misma, por lo que es de prever que, mediante esta liberación de recursos, se pueda reducir el importe de la operación que se pretende, sin afectar al funcionamiento de los servicios de la Universidad.*

*La Corporación, tras deliberar, por ocho votos a favor de PSOE, cuatro abstenciones de PP y un voto en contra de IU, acuerda:*

*1º.- Formalizar con Banco Español de Crédito, con efectos de las fechas de vencimiento de la operación de tesorería que por el presente se renueva, préstamo con previa apertura de crédito, que el mismo concede al Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes condiciones particulares:*

- \* Importe del préstamo: 5.000.000 pesetas.*
- \* Plazo de amortización: 1 año.*
- \* Interés: Mibor trimestral más un diferencial del 1%.*
- \* Comisión de apertura, 0'25%.*

\* Comisión de disponibilidad 0'50%.

2º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos necesarios para la formalización del préstamo, mediante apertura de crédito, que se acuerda.

**ESTATUTO BÁSICO Y NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "LA SERENA".**- Dada cuenta de que el presente asunto se dejó sobre la mesa, en sesión del día 26 de Marzo de 1.998, quedando pendiente del correspondiente estudio de su contenido, dada la extensión y exahustividad de su texto.

El Sr. Romero Atalaya, interesa la participación de los distintos grupos de la Corporación, en el Consejo de Dirección, previsto en las normas.

El Sr. Martos, responde que se trata de un tema abierto y que entiende no existe problemas alguno en que pudiera recogerse dicha participación municipal.

El Sr. Cáceres, manifiesta que no hay representación alguna de los partidos políticos integrados en la Corporación, en el ámbito de la Residencia de Ancianos.

El Sr. Alcalde, responde que la representación política de los distintos grupos municipales, se desarrollo a través de la Comisión Informativa de Bienestar Social, a la que corresponde el tratamiento de los asuntos referentes a la Residencia de Ancianos.

El Sr. Cáceres, insiste en que el texto del Reglamento es excesivamente normalizado y rígido, aunque no cabe duda, que por el transcurso del tiempo y del resultado de su aplicación, pueda ser objeto de su modificación, no obstante interesa la modificación del punto 2.2. en relación con el Director de dicho Centro, a efectos de que su nombramiento corresponda al Pleno del Ayuntamiento.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda aprobar el Estatuto Básico y Normas de Régimen Interno de la Residencia de Ancianos "La Serena" de Castuera, en los términos de su redacción, con las modificaciones siguientes:

\* Apartado 2.2.: Donde dice: "Será nombrado por el Ayuntamiento de Castuera", debe decir: "Será nombrado por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera".

\* Apartado 3.3.2.: Se adiciona un nuevo subapartado, el 3.3.2.9. que dice: "Vocales natos: Un representante de cada uno de los grupos políticos integrados en el Ayuntamiento de Castuera".

#### **RECTIFICACIÓN DE ASIENTOS EN INVENTARIO MUNICIPAL.-**

NÚMERO DE ORDEN: 13.- NOMBRE DE LA FINCA: Casa de maestro nº. 1. Se modifican los apartados siguientes, que se inscribirán en el Inventario de la forma que se expresa:

#### **LINDEROS:**



0E0450448



CLASE 8ª

Espalda: I.F.P. "La Serena".  
Derecha: c/. Ventura Reyes.  
Izquierda: c/. Reyes Huertas, 12

VÍA Y NÚMERO: C/. Reyes Huertas, 10.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Ref. catastral n.º. 9097065.

Desafectada en cuanto a su destino de vivienda para maestros, por Resolución de la Dirección provincial del MEC de fecha 17-03-93.

Actualmente ocupada, una parte, por el Gabinete de Estimulación Precoz y la Asociación de mujeres.

NÚMERO DE ORDEN: 14.- NOMBRE DE LA FINCA: Casa de maestro n.º. 2. Se modifican los apartados siguientes, que se inscribirán en el Inventario de la forma que se expresa:

**LINDEROS:**

Espalda: I.F.P. "La Serena".  
Derecha: c/. Reyes Huertas, 10  
Izquierda: c/. Reyes Huertas, 14

VÍA Y NÚMERO: C/. Reyes Huertas, 12.

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:** Ninguno.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Ref. catastral n.º. 9097066.

Desafectada por Resolución de la Dirección provincial del MEC de fecha 17-03-93, en cuanto de su destino a vivienda para maestros.

Actualmente está ocupada, por el Gabinete de Estimulación Precoz.

NÚMERO DE ORDEN: 15.- NOMBRE DE LA FINCA: Casa de maestro n.º. 3. Se modifican

los apartados siguientes, que se inscribirán en el Inventario de la forma que se expresa:

**LINDEROS:**

Espalda: I.F.P. "La Serena".  
Derecha: c/. Reyes Huertas, 12  
Izquierda: c/. Reyes Huertas, 16

**VÍA Y NÚMERO:** C/. Reyes Huertas, 14.

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:** Ninguno.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Ref. catastral n.º. 9097067.

Desafectada en cuanto de su destino a vivienda para maestros, por Resolución de la Dirección provincial del MEC de fecha 17-03-93.

Actualmente está ocupada, por el Centro Regulador de la denominación de origen Queso de la Serena.

**NÚMERO DE ORDEN:** 16.- **NOMBRE DE LA FINCA:** Casa de maestro n.º. 4. Se modifican los apartados siguientes, que se inscribirán en el Inventario de la forma que se expresa:

**LINDEROS:**

Espalda: I.F.P. "La Serena".  
Derecha: c/. Reyes Huertas, 14  
Izquierda: c/. Reyes Huertas, 18

**VÍA Y NÚMERO:** C/. Reyes Huertas, 16.

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:** Ninguno.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Ref. catastral n.º. 9097068.

Desafectada en cuanto de su destino a vivienda para maestros por Resolución de la Dirección provincial del MEC de fecha 17-03-93.

Actualmente está ocupada, por el Centro de Educación Permanente de Adultos.

**NÚMERO DE ORDEN:** 17.- **NOMBRE DE LA FINCA:** Casa de maestro n.º. 5. Se modifican los apartados siguientes, que se inscribirán en el Inventario de la forma que se expresa:

**LINDEROS:**



0E0450449



**CLASE 8ª**

**Espalda:** I.F.P. "La Serena".

**Derecha:** c/. Reyes Huertas, 16

**Izquierda:** c/. Reyes Huertas, 20

**VÍA Y NÚMERO:** C/. Reyes Huertas, 18.

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:** Ninguno.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Ref. catastral nº. 9097069.

Desafectada por Resolución de la Dirección provincial del MEC de fecha 17-03-93, en cuanto de su destino a vivienda para maestros.

Actualmente cedido en uso parte de este Inmueble para la ubicación del Equipo Psicopedagógico, (Convenio Interadministrativo entre el Ayto. y el MEC, de fecha 28.04.98).

**NÚMERO DE ORDEN:** 18.- **NOMBRE DE LA FINCA:** Casa de maestro nº. 5. Se modifican los apartados siguientes, que se inscribirán en el Inventario de la forma que se expresa:

**LINDEROS:**

**Espalda:** I.F.P. "La Serena".

**Derecha:** c/. Reyes Huertas, 18

**Izquierda:** c/. Reyes Huertas, 22

**VÍA Y NÚMERO:** C/. Reyes Huertas, 20.

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:** Ninguno.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Ref. catastral nº. 9097070.

Esta vivienda estuvo cedida en uso a D. Juan Carrillo Hernández, (Ref.: 800015).

Por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, de fecha 29-01-1997, se autoriza la desafectación de citada vivienda en cuanto al destino de la

misma. (acuerdo de Pleno 22-7-93).

**NÚMERO DE ORDEN:** 19.- **NOMBRE DE LA FINCA:** Casa de maestro n.º 7. Se modifican los apartados siguientes, que se inscribirán en el Inventario de la forma que se expresa:

**LINDEROS:**

Espalda: I.F.P. "La Serena".  
Derecha: c/. Reyes Huertas, 20  
Izquierda: c/. Reyes Huertas, 24

**VÍA Y NÚMERO:** C/. Reyes Huertas, 22.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Ref. catastral n.º. 9097071.

Desafectada, en cuanto a su destino a vivienda para maestros, por Resolución de la Dirección provincial del MEC de fecha 17-03-93.

En esta finca están instalados los servicios de Protección Civil y los del Centro Asesor de la Mujer.

**NÚMERO DE ORDEN:** 20.- **NOMBRE DE LA FINCA:** Casa de maestro n.º 8. Se modifican los apartados siguientes, que se inscribirán en el Inventario de la forma que se expresa:

**LINDEROS:**

Espalda: I.F.P. "La Serena".  
Derecha: c/. Reyes Huertas, 28  
Izquierda: c/. Reyes Huertas, 32

**VÍA Y NÚMERO:** C/. Reyes Huertas, 30.

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:** Ninguno.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Ref. catastral n.º. 9097075.

Desafectada, en cuanto de su destino a vivienda para maestros, por Resolución de la Dirección provincial del MEC de fecha 17-03-93.

Actualmente ocupada por la Asamblea Local de la Cruz Roja y la Unión de Pequeños Agricultores (UPA).

**ESCRITO DE LA SOCIEDAD COOP. LIMITADA COMARCAL AGRÍCOLA GANADERA DE CASTUERA, SOLICITANDO LA PERMUTA DE LA TASA DE**



0E0450450



CLASE 8.ª

**LICENCIA DE OBRAS POR EL COSTE DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES.-** Dada cuenta del escrito de referencia, en el que se hace constar que los viales que afectan a la ampliación de infraestructuras que está llevando a cabo la Sociedad Coop. Limitada Comarcal Agrícola Ganadera, en terrenos de su propiedad, sitos en Carretera Monterrubio s/n. de este término, se encuentran en pésimo estado su pavimentación y entendiendo que dichos viales son de dominio municipal, solicitan su urgente reparación, para lo cual citada Cooperativa, propone al Ayuntamiento, compartir los costes de las obras correspondientes, mediante la permuta de las tasas de Licencia de Obras, correspondiente a la ampliación de infraestructuras mencionada, por los gastos de pavimentación de viales.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta su abstención y no intervención en este punto, dada su relación de servicios con la entidad solicitante.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no está prevista la pavimentación inmediata de los viales que se interesan, si bien hay que considerar el carácter social de la actividad desarrollada, dado el importante número de ganaderos de la población integrados en la Cooperativa, por lo que no habría inconveniente en colaborar, en los términos interesados, mediante la ayuda del Ayuntamiento a las obras de pavimentación, en cantidad igual a la resultante de la liquidación de Licencia de Obras de la ampliación de instalaciones afectadas por los referidos viales.

La Corporación, por unanimidad del resto de los miembros presentes, acuerda conceder a la Sociedad Cooperativa Limitada, Agrícola Ganadera de Castuera, subvención por importe igual a las liquidaciones giradas por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de Licencias Urbanísticas, con destino exclusivo a la pavimentación de los viales resultantes de las obras de ampliación de instalaciones de la Cooperativa, bajo supervisión municipal y sujeta, en todo caso, a justificación documental ante este Ayuntamiento.

**14.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, se conoce la formulada por escrito, por el grupo popular, del siguiente tenor:

"¿Qué ubicación se le dará al mercadillo, una vez que se inicien las obras de remodelación de la c/. Constitución y Plaza de España y desaparezcan los aparcamientos en dicha zona?".

El Sr. Alcalde, manifiesta no entender el sentido de la pregunta formulada.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, responde que la misma viene a colación de que se viene diciendo que el mercadillo se va a trasladar al lado de la estación de autobuses.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no se ha planteado variación alguna respecto a la ubicación actual del mercadillo.

Seguidamente se conocen las solicitudes y preguntas presentadas por escrito, por I.U., del siguiente tenor:

1.- ¿Cuándo se va a hacer efectiva la subida a los 25 trabajadores/as del F.S.E.? ¿Cuál va a ser su cuantía?

Por la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, Sra. Godoy, se contesta que tal como ya se expuso en la aprobación del Presupuesto Municipal y teniendo en cuenta el informe contrario de la Intervención, dicha equiparación se contempla, a efectos económicos, cuando se lleve a cabo la nueva contratación de trabajadores del Fondo Social Europeo.

El Sr. Cáceres, manifiesta que el compromiso de equiparación se retrotraería al 1 de Enero de este año.

El Sr. Alcalde, responde que el compromiso asumido, está recogido en el Presupuesto Municipal, siendo una cuestión ya debatida en cuanto a los criterios seguidos por este Ayuntamiento, para la contratación de personal desempleado, en base a la contratación de un mayor número de trabajadores desempleados aún con salarios inferiores a el resto de los trabajadores por obras municipales. Teniendo en cuenta, de otra parte, que Castuera, realizando un gran esfuerzo presupuestario, se coloca en el cuarto puesto de Ayuntamientos con mayor número de contrataciones, después de Almendralejo, Badajoz y Don Benito y por delante de Mérida.

El Sr. Cáceres, señala que el hecho de ser el cuarto Ayuntamiento que más trabajadores contrata, nada dice del mismo en cuanto que será de los pocos Ayuntamientos, que a estos trabajadores pague el salario mínimo interprofesional, a diferencia de otros próximos (Zalamea, Valle...), con equiparación de los mismos al resto de sus trabajadores. Con ello, el Ayuntamiento de Castuera, incumple la Carta Social Europea, que exige la cobertura del Salario Mínimo Interprofesional del 60% del salario medio, cuando en España se encuentra en el 36%, ello es políticamente inmoral y muy duro para estos trabajadores y sus familias, el tener que soportar esta situación durante tantos meses.

El Sr. Alcalde responde, que de nuevo, el Sr. Cáceres vuelve a un debate recurrente. La opción del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Castuera, fue la de más trabajadores con salarios inferiores, a diferencia de los pueblos mencionados por el Sr. Cáceres, que han recurrido a la opción distinta, menos trabajadores con mayor salario; cual es el caso de Zalamea, con solo nueve trabajadores, o el Valle, solo dos trabajadores, frente a los veintiuno de Castuera.

Asimismo, se pasa a responder, dada su relación con la que antecede, la pregunta señalada con el n.º. 4 de las presentadas por el Sr. Cáceres, del siguiente tenor:



0E0450451

CLASE 8.<sup>a</sup>

4.- *Solicitamos se amplíe la equiparación salarial de las trabajadoras contratadas por el Ayto. para la asistencia a domicilio con lo establecido en el convenio respectivo.*

*La Concejala Delegada de Hacienda y Personal, Sra. Godoy, responde que a dichas trabajadoras se les paga según el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura, a los fines de su contratación.*

*El Sr. Alcalde, por su parte, señala que la contratación de los distintos trabajadores que se realiza por el Ayuntamiento, en orden a sus salarios, se determina de acuerdo con los sistemas de financiación de los mismos, bien por convenio con otras administraciones, bien de acuerdo con la contratación general del Ayuntamiento y conforme a sus Presupuestos.*

2.- *¿Cuándo se va a pagar a los alumnos/as del curso de hostelería?*

*El Sr. Martos, Concejal Delegado de Cultura y Desarrollo y Vicepresidente de la Universidad Popular de Castuera, responde que es de destacar la preocupación del Sr. Cáceres en el Pleno Municipal, por el pago de asistencias a los alumnos del curso de hostelería, pero se olvida de que ese curso es una consecuencia de la gestión del equipo de gobierno y que esa parte política de gestión para la obtención de recursos para el Ayuntamiento, también hay que hacerla; pues no he visto la misma preocupación que ahora muestra el Sr. Cáceres en el Pleno, con la mostrada en la Junta Rectora de la Universidad Popular, donde no concurre la representación de Izquierda Unida y donde se ha planteado en más de una ocasión, la cuestión que ahora, con tanto interés, el Sr. Cáceres plantea.*

*Si alguien tiene interés en la solución del problema y en el pago a los alumnos del curso, soy yo -dice el Sr. Martos- como Concejal responsable en la Universidad Popular, para ello, vengo realizando llamadas, semanalmente y por el Director de la Universidad Popular, un día sí y otro también, se interesa por la remisión de los fondos necesarios para el pago. Aparte de ello, los propios alumnos ya han estado en la Dirección General de Empleo, interesando la solución del pago y son ellos los que tienen la información más inmediata respecto del libramiento de las cantidades correspondientes al curso que se les adeuda. Ya se han realizado anticipos a los alumnos, a cuenta de lo que se les debe y con enorme esfuerzo, por parte de la Universidad Popular y sin embargo vemos que el Concejal Sr. Cáceres, no quiere aprobar la renovación de operaciones de tesorería.*

*El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que el grupo Popular, asiste e interviene en el Consejo Rector de la Universidad Popular.*

*El Sr. Martos, responde que la referencia de su intervención, lo ha sido para con la*

representación de Izquierda Unida en la Junta Rectora de la Universidad Popular.

3.- Solicitamos del Equipo de Gobierno información sobre la posibilidad de traer a Castuera y la comarca la red de gas natural.

El Sr. Alcalde, responde que, discurriendo el trazado del gaseoducto por Villanueva-Don Benito, se tiene conocimiento de que existen dos empresas interesadas en la distribución del gas natural, a través de transporte terrestre y desde el gaseoducto, por lo que, en el plazo aproximado de un año, se espera que Castuera se incluya en la segunda fase de distribución del gas natural, a cuyo fin ya se están tomando las correspondientes medidas para establecer las canalizaciones correspondientes en los trabajos de urbanización que se realizan en el municipio y, en concreto, previsto ello, para las obras de urbanización del polígono industrial "La Serena".

El Sr. Cáceres, manifiesta que su grupo apoyará las iniciativas que se desarrollen en este sentido.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, del grupo PP, pregunta cuando se va a abrir la estación de autobuses.

Responde el Sr. Alcalde que se ha dado ya la orden de proceder a la apertura de la misma, ultimada que sea la limpieza de las instalaciones y la confirmación, por parte del concesionario de la misma a la Dirección General de Transportes, de estar lista.

El Sr. Cáceres, de IU, pregunta por la convocatoria de la Comisión de Bienestar Social, al efecto de la determinación del destino de la partida del 0'7% del Presupuesto Municipal.

La Concejala Delegada, Sra. Roso Núñez, responde que se puede proceder a ello de inmediato.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se procederá a su convocatoria.

Pregunta el Sr. Cáceres, por la puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única.

El Sr. Alcalde, responde que se ya se ha celebrado una reunión en Mérida, el pasado día 21 a la que asistieron empleados municipales. Es un asunto que es necesario digerirlo con cuidado, pues todo el coste de su funcionamiento lo es a cargo del Ayuntamiento. Ciertamente es que, en un principio, no se espera una avalancha de documentación para su trámite, lo que no impide tener en cuenta su desarrollo futuro y las expectativas que de ello se deriven y no poder atenderlo. Por ello, parece conveniente esperar la puesta en funcionamiento, cuando se traslade el equipo Comarcal de Diputación, reordenando las oficinas de la planta baja y estableciendo el espacio de información y atención al público, en la misma.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta que, como consecuencia de las obras de ampliación del Salón del Ovino y la desviación del camino y el nuevo trazado, se producen problemas de tránsito, consecuencia de las copiosas lluvias que han caído y la acumulación de agua en la intersección con la carretera.



OE0450452

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde, responde que se proveerá a la solución de dicho problema, del que se tiene conocimiento.

Igualmente, interesa el Sr. Fernández Martín de la Vega, que por quien corresponda, se proceda a la adecuada reposición en la calle Huertos, del pavimento afectado por obras de acometida de agua.

El Sr. Alcalde, responde que ello corresponde realizarlo a TEDESA, sin perjuicio de la actuación general que habrá que realizar en calles de tráfico importante (Colón, Santa Ana, etc.) pero que, como ya se indicó en anterior Pleno, la adecuada reparación de las vías públicas está condicionada a la estabilidad meteorológica, pues mientras siga lloviendo, se hace inútil cualquier actuación.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, pregunta sobre la adecuación de las dependencias de la Policía Local y del mobiliario de las mismas.

El Sr. Alcalde, responde que se prevé su realización, una vez se proceda por la Oficina Técnica de la Diputación, a su traslado al edificio que al efecto se está construyendo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 14 folios de la clase octava, números OE0450439 al OE0450452, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1.998.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

#### CONCEJALES:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup>.Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Manuel E. Cancho Murillo

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y once minutos del día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente, D. Juan María Vázquez García y los Concejales D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación del acta de referencia, en los términos en que aparece redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** No se produjo.

**4º.- RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 25.000.000 DE PESETAS.-** Por el Sr. Presidente, se da cuenta de que el próximo día 18 de los corrientes, se produce el vencimiento de la operación de tesorería que, por importe de 25.000.000 de pesetas, mantiene este Ayuntamiento con Caja de Extremadura.

Por la referida entidad crediticia -continúa el Sr. Presidente-, se ha remitido oferta de renovación, en la cual se mantienen las mismas condiciones del crédito que ahora tiene su vencimiento. Consecuencia de ello, esta Presidencia, propone la concertación con Caja de Extremadura, de operación de tesorería, mediante apertura de crédito en cuenta corriente, por importe de 25.000.000 de pesetas, amortización a un año y tipo de interés Mibor más 0'10%, sin ninguna otra comisión.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta el voto contrario de su grupo, en consonancia con criterios precedentes para con operaciones de crédito que puedan mantener o aumentar el nivel de endeudamiento municipal.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y tres en contra de PP, acuerda:



0E0450453



CLASE 8ª

1º.- Concertar con la entidad financiera Caja de Extremadura, un crédito a corto plazo por importe de 25.000.000 de pesetas, con un tipo de interés Mibor más 0'10%, para su amortización en plazo máximo de un año a partir de su formalización y sin ningún otro tipo de comisión.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para el buen fin de lo acordado.

5º.- RESUMEN NUMÉRICO DE POBLACIÓN, AL 1 DE ENERO DE 1.998.- Da cuenta el Sr. Presidente de los datos correspondientes al resumen numérico de población del municipio al 1 de Enero de 1.998, resultando del mismo un total de 7.867 habitantes, con una distribución global de 3.948 varones y 3.919 mujeres.

Sometido a exposición pública, por plazo de treinta días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no se ha producido reclamación alguna.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el resumen numérico de población del término municipal de Castuera, al 1 de Enero de 1.998, con el siguiente detalle:

DISTRITO	SECCIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL
01	001	530	573	1.103
01	002	653	640	1.293
<b>TOTAL DISTRITO</b>		<b>1.183</b>	<b>1.213</b>	<b>2.396</b>
02	001	613	628	1.241
02	002	762	819	1.581
<b>TOTAL DISTRITO</b>		<b>1.375</b>	<b>1.447</b>	<b>2.822</b>
03	001	662	608	1.270
03	002	728	651	1.379
<b>TOTAL DISTRITO</b>		<b>1.390</b>	<b>1.259</b>	<b>2.649</b>

TOTAL MUNICIPIO 3.948 3.919 7.867

**6º.- ADJUDICACIÓN DE PARCELAS NÚMS. 2 Y 4 DE LA MANZANA DE RAMÓN CARANDE/MIGUEL HERNÁNDEZ, A FAVOR DE D. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MORILLO.-** Vista la instancia presentada por D. José Miguel Fernández Morillo, solicitando la adjudicación de los solares NÚMS. 2 y 4 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por este mismo órgano, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Adjudicar a D. José Miguel Fernández Morillo, con domicilio en calle Luis Chamizo nº. 4 de Castuera, las parcelas Núms. 2 y 4 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dichas parcelas, según plano incorporado al expediente de su razón.

2º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por el Sr. Fernández Morillo, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por el mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y catorce minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450452 al OE0450453, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450454

CLASE 8ª



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Juan María Vázquez García

**CONCEJALES:**

- D. Francisco Martos Ortiz
- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel José Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D<sup>a</sup>.Piedad Roso Núñez
- D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
- D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Enrique Pedrero Balas

*En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinte minutos del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.*

*Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.*

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** *Excusaron su asistencia, los Concejales: D. Adriano Romero Atalaya, D. Manuel E. Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.*

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** *Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 16 de Junio de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación del acta de referencia, en los términos en que aparece redactada.*

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** *El Sr. Alcalde, manifiesta la indignación, dolor y solidaridad de esta Corporación con el Ayuntamiento de Rentería y familiares del Concejal del PP, D. Manuel Zamarreño, asesinado por la banda terrorista ETA, respecto de lo cual, no cabe ya sino el mantener la lucha que las fuerzas democráticas y todos los demócratas venimos manteniendo, por lograr una convivencia en paz y de acuerdo con los valores y principios democráticos.*

*La Corporación, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.*

**COMISIÓN DE HACIENDA:**

**4º.- MODIFICACIÓN TIPO IMPOSITIVO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que como consecuencia de la revisión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, que se está llevando a cabo en esta población, procede, de acuerdo con las normas al respecto, la modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y que ha sido objeto de conocimiento por la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión del día 25 de Junio de 1.998.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejal D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

Teniendo en cuenta que, -continúa el Sr. Alcalde-, si bien en términos generales no va a suponer un incremento elevado en valores, al resultar de la ponencia técnica, un incremento del 0'28% en el valor medio de las viviendas, que pasa de 2.420.000 a 2.490.000 pesetas, si bien ha de tenerse en cuenta que de acuerdo con ello y para obtener el mismo nivel de ingresos procedentes de dicho impuesto, el tipo de aplicación, se situaría en el 0'77% en lugar del 0'79% vigente.

No obstante lo anterior, continúa el Sr. Alcalde, habida cuenta de que con la revisión que se efectúa, se está realizando la actualización del padrón de contribuyentes del I.B.I. Urbana, que al generar nuevas altas de contribuyentes, producirá ingresos adicionales por tal concepto de dicho Impuesto, y es por ello que el grupo Socialista, propone la modificación del tipo impositivo del I.B.I. Urbana, para sus efectos a 1 de Enero de 1.999, fijándolo en el 0'75%.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega, si los actuales contribuyentes, con la revisión, van a pagar igual que antes.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, en términos globales, se mantiene la misma carga para los contribuyentes, sin perjuicio de que en algunos supuestos puntuales, pueda darse alguna variación de escasa relevancia.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes y, en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º.- Aprobar con carácter provisional, la modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, con efectos de 1 de Enero de 1.999, fijándolo en el 0'75%.

2º.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado



0E0450455



**CLASE 8ª**

anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

4º.- Dese cuenta de lo acordado a la Gerencia Territorial del Catastro, a los efectos de lo dispuesto en el art. 73.7 de la Ley 39/88 ( Según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 37/92 ).

**OTROS ASUNTOS:**

5º.- **OBRA 40/98-99/PLAN LOCAL, PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS.-** Dada cuenta de escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 18 de los corrientes advirtiendo error en el reflejo de la financiación correspondiente a la obra 40/98-99 del Plan Local, denominada "Pavimentación y Acerados", en la sesión de su aprobación, de fecha 30 de Mayo de 1.996, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y tres abstenciones de PP, acuerda rectificar el error material padecido en la transcripción de la financiación correspondiente a la obra 40/98-99 del Plan Local "Pavimentación y Acerados", y que sin alteración del resto del acuerdo, resulta lo que se expresa:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

Nº. Obra :40. Denominación: PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS.

Presupuesto y financiación:

APORTACIÓN	ANUALIDAD 1.996.	ANUALIDAD 1.997.	ANUALIDAD 1.998.	ANUALIDAD 1.999
Diputación			4.500.000	3.750.000
Ayuntamiento			1.500.000	1.250.000
<b>PRESUPUESTO...</b>			<b>6.000.000</b>	<b>5.000.000</b>

2º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de la obra referida, para ejecutarla por administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el artículo 153.1.b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

6º.- **OBRA 196/1998-99/POL FERIA DE MUESTRAS DEL SALÓN DEL OVINO**

**EN CASTUERA.-** Dada cuenta del escrito del Área de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, de cambio de denominación en obras del Plan Operativo Local de la Obra 130/97-99 por la Obra 196/98-99/POL, con denominación "Feria de Muestras del Salón del Ovino en Castuera"; por idéntico importe y financiación de la obra anulada, a la que sustituye.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se trata con ello de preparar el Recinto Ferial y adaptarlo a nueva fisonomía para la instalación de casetas para la utilización de algunas peñas (taurina, flamenca, etc.) para la temporada 98-99, de acuerdo con lo resuelto en las dos reuniones previas mantenidas con los sectores interesados.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se da lectura a escrito del grupo PP, del siguiente tenor:

"Después de la insistencia del P.P. en darle un nuevo impulso a las Ferias y fiestas de Castuera, y que así lo manifestamos en nuestra Moción del día 26-3-98, nos llena de satisfacción la manera en que hemos motivado al Grupo Socialista, ya que después de 3 años de legislatura, les han entrado las prisas por llevar a cabo lo que desde hace mucho tiempo nuestro pueblo viene desmandando.

Esta precipitación, hace que este asunto adquiera un "tufillo sospechoso" ante la proximidad de las elecciones, ya que quieren anular una de sus obras más cacareadas (Aula de la Escuela Taller) por la remodelación del Recinto Ferial.

Por todo lo anterior PREPONEMOS:

Que la remodelación se sustente en varios proyectos, donde asociaciones sociales y culturales puedan opinar, y conforme a sus manifestaciones se ejecute el proyecto que obtenga mayor consenso y de esta forma sea a gusto de la mayoría."

El Sr. Alcalde, responde que no es después de tres años cuando se acomete esta obra, sino que, después de quince años de gobierno municipal de este Alcalde y su partido, en los que, habiéndose realizado obras de importancia para hacer un gran ferial con todas sus dotaciones, en la pretensión de que ello sería la solución a nuestras ferias.

Por ello, -continúa el Sr. Alcalde-, y con el fin de buscar nuevas soluciones para nuestras ferias, se ha convocado a los sectores implicados en las mismas, así como al Partido Popular, que no ha asistido, quizá por razones de trabajo, que no por falta de interés. Se han tenido dos reuniones y en ellas, con los sectores implicados, se diseñaron distintas opciones para conseguir hacer una feria mejor. Consecuencia de lo anterior, se diseña el proyecto, que ahora se somete a aprobación, incluyéndolo en obras del Programa Operativo Local 1.998-99, programa éste ya definido y que en modo alguno, permite tildar de electoralista la actuación que se pretende, pues por esa regla de tres, -matiza el Sr. Alcalde-, todas las obras serían electoralistas.

Lo que sí nos preocupa -sigue diciendo el Sr. Alcalde-, dada la participación que se ha dado a los sectores implicados y al PP, es la poca o mala información que tienen, en relación con esta obra, que no tiene nada que ver con la de ampliación del Salón del Ovino,



0E0450456



CLASE 8ª

cofinanciada ésta con la Junta de Extremadura y que está próxima a conclusión.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, señala que el interés de su grupo, se refiere a que estando programada una obra, se anula ésta y se recoge otra que es la referida a la feria.

El Sr. Alcalde, responde en el sentido de que la obra anterior se anuló al ser una obra coincidente con otra asumida por la Mancomunidad y por ello no tiene sentido ni es cierto, que esta obra se quiera hacer de tapadillo, pues si el grupo Popular quiere pensar que esta obra se hace por su interés en la misma, pues que lo piense. Pero lo que es cierto es que todo lo relacionado con la obra del ferial, ya se ha explicado en las dos reuniones mantenidas con los sectores implicados, a las que no asistió el PP y que por esta Alcaldía no va a ser objeto de nueva explicación.

La Corporación, tras deliberar, por ocho votos a favor del PSOE y tres abstenciones del PP, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de la obra 196/POL/1.998, con la denominación "Urbanización y Ampliación de la Feria de Muestras Salón del Ovino", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, en los términos que resultan del mismo, obrante en el expediente de su razón.

2º.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Número de Obra: 196/1998-1999 del Programa Operativo Local (POL).

Denominación de la Obra: Urbanización y Ampliación de la Feria de Muestras del Salón del Ovino.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.998	ANUALIDAD 1.999
APORTACIÓN ESTATAL	450.000	747.000
APORTACIÓN FEDER (A. CENTRAL)	1.350.000	2.241.000
APORTACIÓN FEDER (A. LOCAL)	6.150.000	10.209.000
APORTACIÓN MUNICIPAL	2.050.000	3.403.000
TOTAL OBRA...	10.000.000	16.600.000

3º.- Solicitar de Diputación, la cesión de la gestión de obra referida, para su contratación por este Ayuntamiento.

**7º.- EJECUCIÓN SENTENCIA 197/98, CORRESPONDIENTE A LOS AUTOS 795/97 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 1 DE BADAJOZ.-** Dada cuenta de la sentencia nº. 197/98, recaída en los autos del juicio verbal civil nº. 765/97, seguidos en el Juzgado de lo Social nº. 1 de Badajoz, sobre despido a instancia de Juan Díaz Sánchez, contra el Ayuntamiento de Castuera.

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se manifiesta que la ejecución de referida sentencia es consecuencia obligada de la firmeza de la misma y de acuerdo con la opción manifestada en su día, a través de la Alcaldía de este Ayuntamiento, del abono al actor, Sr. Díaz Sánchez, de la cantidad de 1.227.930 pesetas, como indemnización y de otra 684.664 pesetas, de salarios de tramitación. Ejecución ésta a la que el Ayuntamiento, en virtud de lo resuelto en sentencia, viene obligado.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, por el grupo PP, se da lectura a escrito del siguiente tenor:

"Conociendo la sentencia correspondiente a los autos 795/97 del Juzgado de lo Social nº. 1 de Badajoz, en la que califica de IMPROCEDENTE el despido del Ex-Director de la banda de música, D. Juan, una vez más se ve la actuación política del equipo de Gobierno Socialista que no mide ni pesa las consecuencias que su prepotencia puede causarles a un trabajador y al pueblo de Castuera, que en el caso que nos ocupa asciende a 1.912.594 pts.

Ustedes no nos comunicaron ni nos dieron conocimiento del despido de este trabajador, pero por el contrario, ahora que se califica de IMPROCEDENTE nos quieren implicar en ello.

El Partido Popular en Justicia propone que este trabajador sea readmitido en su puesto."

Sometida a votación la propuesta del grupo PP, por tres votos a favor y ocho en contra, la Corporación, acuerda rechazarla.

Igualmente sometido a votación el cumplimiento de la sentencia, de acuerdo con la opción de indemnización, comunicada al Juzgado de lo Social, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y tres en contra del PP, acuerda:

1º.- Indemnizar a D. Juan Díaz Sánchez, en la cantidad de 1.227.930 pesetas y abonarle la cantidad de 684.664 pesetas, en concepto de salarios de tramitación, consecuencia de la sentencia nº. 197/98, de 2 de Abril de 1.998, dictada por el Juzgado de lo Social nº. 1 de Badajoz, por la que se declara improcedente el despido del Sr. Díaz Sánchez.

2º.- Conforme a lo acordado en el punto anterior y resultando ello de los términos de la sentencia referida, en su carácter de firme, se llevará a puro y debido efecto, adoptando cuantas resoluciones proceda y practicando aquello que exija su cumplimiento.

3º.- Dése traslado de este acuerdo, al Juzgado de lo Social nº. 1 de Badajoz, así como



OE0450457

CLASE 8ª



al interesado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450454 al OE0450457, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Juan María Vázquez García

**CONCEJALES:**

- D. Francisco Martos Ortiz
- D. Antonio Valiño Godoy
- D. Juan Peña López
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel José Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez
- D. Adriano Romero Atalaya
- D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
- D. Manuel E. Cancho Murillo
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusó su asistencia el Concejel D. Baldomero Cáceres Sánchez.

**2º.- ACTAS ANTERIORES.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día treinta

de junio de 1.998; la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.-** No se produjo

**COMISIÓN DE HACIENDA:**

**4º.-CONCERTACIÓN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR INVERSIONES E IMPORTE DE 66.654.821**

Dada cuenta del expediente que se instruye para la concertación del préstamo de referencia con destino a inversiones municipales del corriente ejercicio y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de los corrientes remitiendo la misma la resolución del asunto a la decisión de este órgano plenario. En turno de deliberación por el Sr. romero Atalaya del Grupo PP, se manifiesta el voto contrario de su Grupo, en consonancia con criterios precedentes para con operaciones de crédito que puedan mantener o aumentar el nivel de endeudamiento municipal.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que recabada propuestas a diversas entidades de crédito solamente se han presentado las de Banco Bilbao-Vizcaya y Banco de Crédito Local, siendo muy parejas ambas ofertas diferenciándose en un centésimo de punto en el diferencial del tipo variable Mibor a razón del 0'14 propuesto por el BBV frente al 0'15 del BCL.

Siendo conveniente, continúa el Sr. Alcalde la diversificación del riesgo de las operaciones concertadas por este Ayuntamiento, en su mayoría las de este tipo con el BCL y siendo aún por margen escaso más beneficiosas la de la entidad BBV y siempre sujeta esta opción a la intervención de la operación por el Secretario de la Corporación, por esta Alcaldía se propone la aceptación de la propuesta presentada por la entidad BBV.

Consecuencia de lo que antecede, la Corporación por ocho votos a favor del PSOE y cuatro en contra del PP, y por tanto con el quórum establecido en el art.47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

**1º.- Aprobar la concertación de la operación de Préstamo a largo plazo entre este Ayuntamiento y el Banco Bilbao Vizcaya, por importe de 66.654.821 pesetas, con las condiciones que se expresan:**

Importe: 66.654.821

Plazo: 12 años (optativo 1 de carencia, incluido en el citado plazo)

Amortizaciones: Cuotas mensuales por el mismo importe, comprensivas de capital e intereses.

Tipo de interés variable: MIBOR (90 d) + 0,14

Comisión de apertura: Exenta

Gastos de estudios: Exentos

Comisión no disponibilidad: Exenta

Comisión cancelación anticipada. Exenta

Interés de demora: 10,00%

Formalización: Contrato de préstamo.



0E0450458



CLASE 8ª

2º.- Sometase el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinar el mismo, en la intervención de fondos de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que consideren procedentes que da haberlas serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no se formulen ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

3º.- Dése el expediente la tramitación prevista en la Ley 39/88 de 28 de diciembre a los efectos de las autorizaciones que pertinentes fueren, para con el mismo.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el contrato de préstamo con el Banco Bilbao Vizcaya, del que este acuerdo trae causa, y la intervención del mismo por el Secretario General de la Corporación.

**5º.- RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 20.000.000 DE PESETAS.-** Por el Sr. Presidente, se da cuenta de que el próximo día 6 de Agosto del corriente, se produce el vencimiento de la operación de tesorería que, por importe de 20.000.000 de pesetas, mantiene este Ayuntamiento con Banco Bilbao Vizcaya.

Por la referida entidad crediticia -continúa el Sr. Presidente-, se ha remitido oferta de renovación, en la cual se mantienen las mismas condiciones del crédito que ahora tiene su vencimiento. Consecuencia de ello, esta Presidencia, propone la concertación con Banco Bilbao Vizcaya, de operación de tesorería, mediante apertura de crédito en cuenta corriente, por importe de 20.000.000 de pesetas, amortización a un año y tipo de interés Mibor más 0'10%, sin ninguna otra comisión.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta el voto contrario de su grupo, en consonancia con criterios precedentes para con operaciones de crédito que puedan mantener o aumentar el nivel de endeudamiento municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de Julio de 1.998, la Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP, y en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º.- Concertar con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya, un crédito a corto

plazo, en las condiciones que se expresan:

- \* **Importe:** 20.000.000 de pesetas.
- \* **Plazo:** 12 meses.
- \* **Tipo de interés variable:** MIBOR (90 d). + 0'10.
- \* **Comisión apertura:** Exenta.
- \* **Gastos de estudio:** Exentos.
- \* **Comisión no disponibilidad:** Exenta.
- \* **Comisión cancelación anticipada:** Exenta.
- \* **Pago intereses:** Trimestrales vencidos.
- \* **Amortización:** Al vencimiento.
- \* **Interés de demora:** 10%.
- \* **Formalización:** Contrato de crédito.
- \* **Intervención:** Secretario del Ayuntamiento.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, o a quién legalmente le sustituya, para la firma del contrato y de cuantos documentos fueren necesarios para el buen fin de lo acordado.

**6º.- RENUMERACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA POBLACIÓN:** Se da cuenta del informe emitido por el funcionario encargado del negociado de Estadística municipal del siguiente tenor:

" En la mañana del día de la fecha y a petición del encargado de obras de la promotora de viviendas VIPROES inmobiliaria de Servicios S.A., se procede a la correcta identificación de las calles donde se ubica la promoción de viviendas de ésta, situándose la misma en la manzana nº.18 del Distrito 1º, Sección 2º. Y que comprende las calles Cerrillo, Quintana., Malpartida (de nueva creación) y Rehoya.

En la primera de ellas, Cerrillo, se numeran 6 viviendas en la acera izquierda, correspondiéndoles los números 101 al 111, por lo que sería necesario remunerar las tres fincas que existen a continuación, con los números 113, 115 y 117 respectivamente.

En la calle Quintana, se procede a la numeración de 3 viviendas con los números del 1 al 5, debiéndose remunerar citada calle, en el tramo que existe a continuación, a partir del número 7.

La calle Malpartida, por ser de reciente creación y denominación, es la que menos problemática genera, habiéndose numerado en su única acera, la derecha, un total de 10



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E0450459



viviendas con los números del 2 al 20.

En la última de las calles citadas como componentes de la manzana que nos ocupa, la calle Rehoya, se remuneran 3 viviendas en su margen derecho, con los números 2, 4 y 6 por lo que mencionada calle y a partir de la primera finca que existía anteriormente, se debe cambiar los números hasta su término y en la acera de la derecha, a partir del 8.

Se adjunta al presente, plano de situación de la manzana y de las viviendas, donde se subraya, en los casos necesarios, el nombre correcto de las vías."

Consecuencia de lo que antecede, la Corporación por unanimidad de los miembros presente acuerda aprobar haciendo suyo el referido informe.

**7º.- EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE CUALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO SERVICIO PÚBLICO SITUADOS EN CUESTA DE LA FUENTE (antiguo matadero):** Dada cuenta del expediente que se instruye para la alteración de calificación jurídica de una porción de inmueble de dominio público servicio público, situados en Cuesta de la Fuente, de titularidad municipal. Que mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de junio del actual, referido expediente se encuentra en el periodo de información pública, terminando este el próximo día uno de agosto y a resultas de dicho trámite la resolución definitiva del expediente que se instruye mediante acuerdo de Pleno municipal.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, y en su consecuencia con el quórum establecido en el art.47.3 l) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º. - Alterar la calificación Jurídica de una porción del inmueble dominio público, servicio Público situados en Cuesta de la Fuente, (antiguo matadero), correspondiendo a la antigua vivienda destinada al Guarda de dicho servicio y una superficie aproximada de 134 m2., y previa segregación del resto de la finca matriz demanial, desafectandola del dominio público, Servicio público, quedando calificado como bien Patrimonial.

2º. - Se ha sometido el procedimiento a información pública por el plazo de un mes, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, e inserción e en el BOP de fecha 30/6/98, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Terminando el plazo de exposición pública, con arreglo a la publicación señalada el día uno de agosto de 1.998, se acreditará su resultado mediante certificación del Secretario General de la Corporación, que se unirá al expediente que se tramita. De formularse

reclamaciones en meritorio plazo las mismas serán resueltas por la Corporación en la sesión correspondiente. Caso de no formularse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3º. Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente, para la recepción formal del bien desafectado y para su constancia en el Inventario Municipal de Bienes.

**8º.- CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA CENTRO DE DROGODEPENDENCIA:** Dada cuenta del expediente que se tramita para cesión a la Consejería de Bienestar Social de una porción de terreno de 100 m2 aproximadamente en Cuesta de la Fuente de esta y con destino a la ampliación de instalaciones del Centro de Drogodependencia (CEDEX), según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 28/05/98.

Teniendo en cuenta asimismo, que por este mismo órgano en sesión de fecha 26/11/93, se acordó la cesión gratuita a citada Consejería para la instalación del CEDEX, de parte del inmueble, que estuvo destinado a vivienda del Conserje del antiguo matadero.

La cesión que se pretende ahora, es para la ampliación de citado Centro, por insuficiencia del espacio que se dispone actualmente y que en su día fue objeto de cesión.

Por lo que una vez sea definitivo el expediente de alteración de calificación jurídica referido al bien objeto del presente, que se instruye actualmente y teniendo en cuenta la cesión que en su día se realizó a los mismos fines, y al objeto de unificar ambos expedientes, la superficie total objeto de cesión definitiva a la Consejería de Bienestar Social para Centro de Drogodependencia, será de 134 m2. según resulta del plano que obra en el expediente de su razón.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha veintitrés de los corrientes, y a resultas del expediente de alteración de calificación jurídica de bienes de propiedad municipal afectante al que es objeto de cesión y adoptado en esta misma sesión en el punto precedente, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Ceder, con carácter gratuito, a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, una porción del inmueble, sito en cuesta de la Fuente (antiguo matadero) y que en tiempos estuvo destinado a vivienda del Conserje de citado servicio, con una superficie total aproximada de 134 m2.

2º.- La cesión acordada se supedita, en cuanto a la especificación del bien objeto de la misma, al resultado de los expedientes de desafectación que se tramita y la segregación que, se realice, a los fines expuestos.

3º.- Que el expediente de cesión, con el condicionamiento señalado en el apartado anterior, se someta a información pública, por plazo de quince días, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por esta Corporación. De no producirse éstas, el presente acuerdo se considerará elevado a definitivo.



0E0450460



**CLASE 8ª**

4º.- Esta cesión quedará sujeta a lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio.

5º.- De concurrir las circunstancias previstas en el art. 111 del Reglamento mencionado, el bien cedido revertirá a este Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y adhesiones.

6º.- Firme que fuere el acuerdo, se procederá a dar de baja el bien que fuere objeto de cesión, en el Inventario de Bienes de los de la Corporación y su inclusión en el listado de bienes y derechos reversibles del mismo.

7º.- De este acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109,2 del meritado Reglamento, se dará conocimiento a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

8º.- Dése traslado de lo acordado, al Servicio de Inversiones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

9º.- Dése traslado de lo acordado a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura (Servicio Patrimonio), a efectos de la aceptación de la cesión que se pretende.

10º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos o instrumentos públicos, y disponer cuantas modificaciones Registrales Hipotecarias (Agrupación, segregación división etc.), precisas fueren para el buen fin de lo acordado.

#### COMISIÓN DE URBANISMO:

9º.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE PLAZA DE ESPAÑA Y CALLE CONSTITUCIÓN (Obra 39 PG/98/999): Dada cuenta de referido pliego a los efectos de la contratación mediante concurso por procedimiento abierto de la obra de Remodelación de Plaza de España y calle Constitución (obra 39 PG/98/99), Según proyecto técnico redactado por los Arquitectos superiores, D. Lucio Fernández Tena y D. José María Arias Censo y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 28-05-98.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintitrés de los

corrientes. En turno de deliberación por el Sr. Romero Atalaya del Grupo PP, manifiesta en este punto el voto contrario de su Grupo en consonancia con lo manifestado respecto al proyecto de obra que ahora se pretende contratar.

La Corporación por ocho votos a favor del PSOE, y cuatro en contra del PP, acuerda:

1º.- Convocar concurso, por procedimiento abierto para la adjudicación de la obra 39 PG/98/99 de " Remodelación de Plaza de España y calle Constitución", con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos superiores D. Lucio Fernández Tena y D. José María Arias Censo.

2º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso y del tenor que resulta del expediente de su razón.

3º.- Anunciar el Pliego que ha de regir el concurso mediante su exposición al Público durante el plazo de ocho días, en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, que de producirse, serán resueltas por el Pleno.

4º.- Simultáneamente dentro del plazo de exposición del Pliego de cláusulas administrativas, se anunciará la licitación en el boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veintiséis días, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

**10º.- PROYECTO DE REHABILITACIÓN FUENTE ROMANA OBRA 22 P-INTERREG II/98:** Dada cuenta del proyecto redactado por el Arquitecto técnico municipal, D. Francisco Javier Benítez Donoso Lozano de rehabilitación de Fuente Romana comprendida en la obra 22 P-INTERREG II /1.998, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 23 de julio de 1.998, en trámite de deliberación por el Sr. Romero Atalaya, manifiesta el voto contrario de su Grupo, ya expresado en el anterior Pleno sobre este particular.

La Corporación por ocho votos a favor PSOE y cuatro en contra del PP, acuerda, aprobar el proyecto de Rehabilitación Fuente Romana obra 22 P-INTERREG II/98, redactado por el Arquitecto técnico municipal, D. Francisco Javier Benítez Donoso Lozano.

**11º.- DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL N.º. I "LA SERENA", A EFECTOS DE REPARCELACIÓN:** Dada cuenta del proyecto de delimitación del Polígono Industrial "La Serena", elaborado por el Arquitecto Superior D. Lucio Fernández Tena, atendiendo lo que disponen los arts. 144 y 145 de la Ley 1/92 de 26 de julio sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana ( artículo único de la Ley 13/97 de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Extremeña.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 23 de julio de 1.998.

La Corporación por unanimidad de los miembros presente, acuerda:



0E0450461



CLASE 8ª

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la unidad de ejecución correspondiente al polígono Industrial nº. La Serena, redactado por el Arquitecto Superior D. Lucío Fernández Tena, comprendiendo una superficie total de 160.145,5 m2., delimitada al norte por líneas férreas, terrenos de Rente y otros; Sur: Poblado de peones camineros y c/ Francia; Este: Carretera C-413 a Puebla de Alcocer y poblado de peones camineros y Oeste: Trasera de solares de avenida del General Luxán y la propia avenida General Luxán.

2º.- Determina en dicho proyecto, conforme el art. 149 de la Ley 1/92 de 26 de junio (art. Único de la Ley 13/97 de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad de Extremadura.), como sistema de actuación urbanística, el de compensación

3º.- Someter citado proyecto de delimitación poligonal a información pública durante un plazo de quince días hábiles, con notificación individualizada, asimismo, a los propietarios de terrenos para alegaciones, pudiendo estos ejercer la facultad que les otorga el art. 149.2 del texto legal citado, en orden a la determinación del sistema de actuación y aplicación en su caso, del sistema de compensación de acuerdo con meritado precepto legal,

**OTROS ASUNTOS:**

**12º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-** No se formulan

**13º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia por el Pleno se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº.1 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1.998.-** Dada cuenta del expediente instruido al efecto, por el Sr. Romero Atalaya se manifiesta el voto contrario de su Grupo al expediente que se pretende ello en consonancia con el sentido del voto del Grupo municipal respecto al presupuesto municipal del corrientes ejercicio ,

La Corporación, por ocho votos a favor del PSOE y cuatro en contra del PP, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación nº. 1, mediante suplemento de crédito al Presupuesto Municipal en 1.997, con el siguiente detalle:

**AUMENTOS:**

Expresión de la partida	Consignación actual	Aumentos	TOTAL
-------------------------	---------------------	----------	-------

226.07.451 Festejos	12.000.000	5.000.000	17.000.000
632.452 Inversiones (depur. Pisc)	4.000.000	1.500.000	5.500.000

**TOTAL AUMENTOS..... 6.500.000 Ptas.**

**BAJAS:**

Expresión de la partida	Consignación actual	Bajas	TOTAL
Remanente liquido de Tesorería	101.609.944	6.500.000	95.109.944

**TOTAL BAJAS ..... 6.500.000 Ptas.**

Expongase al público el presente expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularsen, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL SOBRE CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO NATURA EN LAS POZATAS.** Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se da lectura a la siguiente Moción, que literalmente dice:

"Somos conscientes del aumento en la práctica de los deportes de la bicicleta y del footing y conociendo el riesgo y consiguiente peligro que supone la práctica de los mismos, al ser las carreteras el lugar más utilizado por ellos.

Es también obvio que en nuestro Pueblo no disponemos de una zona donde puedan practicar deportes personas de todas las edades.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el PARTIDO POPULAR propone:

– La construcción, en la zona de propiedad Municipal denominada "LAS POZATAS", de un CIRCUITO NATURAL para bicicleta y footing, debidamente señalizado y por supuesto dotado del material necesario para la realización de ejercicios según las condiciones físicas y la edad de las personas que utilicen el CIRCUITO."

Por el Sr. Romero Díaz se responde que efectivamente la construcción de este circuito natural ya aparecía en el programa electoral del Grupo municipal de Gobierno y precisamente por ello ya se tiene encargado la redacción del proyecto al Arquitecto Técnico municipal.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación de la moción que antecede.

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA CHARCA DE CASTUERA.**

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se da lectura a la siguiente Moción:

"Una vez que se han solucionado los problemas de agua y suministro eléctrico, en la



0E0450462



CLASE 8ª

denominada "CHARCA DE CASTUERA", y comprobando la aceptación que por parte de nuestros conciudadanos ha tenido la recuperación de este paraje, donde durante todo el año hay una gran y constante afluencia de personas, y más especialmente en la época estival. Creemos que es un lugar en donde se dan todas las condiciones para fomentar el esparcimiento, deportes y un saludable punto de encuentro.

Por todo lo anteriormente expuesto, deseamos poder mejorar las condiciones que allí se dan, y es por lo que el Grupo Popular PROPONE:

- Potencia esta zona de recreo, mediante la plantación de árboles y césped.
- Dotarla de mesas y bancos
- La construcción de un Chiringuito".

Por el Sr. Romero Díaz, Concejal Delegado de Deportes y Medio Ambiente, se responde que puede estar de acuerdo con la primera parte de la Moción, si bien hay que tener en cuenta el tipo de esparcimiento que en dicha zona se pretenda, para lo cual habría que contar por medio de reunión sectorial con los pareceres de los posibles implicados. En cuanto al tema de la instalación de un chiringuito, sería una cuestión a estudiar, así como para con la plantación de arboles y césped, habría que estar a la posible ampliación de la zona mediante la adquisición de terrenos colindantes.

El Sr. Fernández Martín, insiste en la concurrencia a la Charca, de familias, donde es frecuente realizar allí, las meriendas.

El Sr. Alcalde, considera que quizás no sea ahora el momento oportuno de plantear la construcción en dicha zona de un nuevo chiringuito, pues ya son varios los existentes en el municipio, sí bien, parece procedente la dotación de la zona con bancos y mesas y plantación de césped mediante variedad de grama, teniendo en cuenta que, si se produjera un incremento en el uso de la zona, habría de plantearse realizar las necesarias gestiones para la adquisición de terrenos colindantes. Por ello, sería objeto de estimación la Moción por el Grupo Municipal de gobierno, suprimiendo en la misma la referencia a la construcción de un nuevo chiringuito, conforme a lo expuesto, y si en cambio el inicio de gestiones para adquisición de terrenos.

Por lo que antecede y no admitiendo el Grupo Popular la modificación de la Moción presentada, la Corporación por ocho votos en contra del PSOE y cuatro a favor del PP, acuerda no aprobar la Moción precedente.

**MOCIÓN PRESENTA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL CHIRINGUITO DEL PANTANO DEL ZÚJAR Y PISCINA NATURAL.** Por el Sr. Fernández Martín, se da lectura

a la siguiente Moción

*“Hemos comprobado en el Chiringuito del Pantano del Zújar y su Piscina Natural que en cuanto a la Higiene y Salubridad dejan mucho que desear. Los contenedores allí instalados son insuficientes además de las posibles infecciones, al ser retirados sólo un día a la semana (Miércoles), con las consiguientes molestias y malos olores.*

*A pesar de la instalación de carteles indicando la prohibición del baño para los perros, esto sigue ocurriendo.*

*Los aparcamientos habilitados para los automóviles no se utilizan, aparcando en la carretera del canal.*

*Estas instalaciones carecen de cualquier responsable sanitario.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, los Concejales del Partido Popular PROPONE:*

- 1.- Instalación de un número mayor de contenedores, siendo su recogida más frecuente, con preferencia en época estival.*
- 2.- Dotar de personal responsable, debidamente autorizado para mayor control en esta zona (zona de baño, aparcamientos, etc.)*
- 3.- La presencia en la piscina de socorristas y personal sanitario así como un local con teléfono o emisora, donde se puedan llevar a cabo los primeros auxilios en caso de accidente”.*

*El Sr. Romero Díaz, Concejale Delegado de Medio Ambiente, responde que se van a hacer las correspondientes gestiones ante la Mancomunidad para la posible ampliación del servicio, si bien ha de tenerse en cuenta que la propiedad del Poblado tiene contratado el servicio con un adjudicatario, siendo a ellos a quienes corresponde.*

*El Sr. Romero Atalaya, manifiesta su preocupación ante posibles accidentes que pudieran ocurrir en la piscina natural.*

*El Sr. Alcalde, responde que es un tema que le preocupa siendo para ello preciso, antes de tomar alguna resolución el conocer Informe de Secretaria sobre el particular. Respecto a la instalación de más contenedores es un tema que ha de gestionarse ante la Mancomunidad, sin perjuicio de las obligaciones del contratista que recoge los residuos, de acuerdo con lo convenido con la propiedad del poblado. En cuanto los aparcamientos, efectivamente -dice el Sr. Alcalde- no se respetan los habilitados por parte de los usuarios, siendo la Guardia Civil la que vela por ellos.*

*Por lo que antecede, la Corporación, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.*

*Seguidamente, por el Sr. Fernández Martín, se da lectura a la siguiente:*

**“MOCIÓN: ACONDICIONAMIENTO CARRETERA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y SUS ZONAS ADYACENTES:**

*La carretera de acceso al Cementerio Municipal de nuestro pueblo no está suficientemente adecuada a lo que demanda su ciudadanía, ya que es una vía estrecha y con un firme en un estado muy deteriorado. Por todo ello, es por lo que desde el Grupo Popular presentamos la siguiente MOCIÓN:*

- 1.- Dar más amplitud a la calzada, dotándola de arcenes para su tránsito peatonal.*
- 2.- Arbolar los márgenes de la mencionada calzada.*



0E0450463



CLASE 8ª

3.- Dotarla de alumbrado con postes suficientes, llegando los mismos hasta la puerta principal de entrada al Cementerio.

4.- Ajardinar y dotar de una amplia zona de aparcamientos."

El Sr. Martos, portavoz del Grupo PSOE, responde que entre las prioridades del Grupo de Gobierno municipal, no figura la realización de las obras referidas en la Moción, si bien habría la posibilidad de poder atender su acometida en 1.999, con cargo a remanentes de crédito para inversiones procedentes de la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde, al hilo de lo manifestado por el Sr. Martos, manifiesta, que en el Plan plurianual de Diputación para 1.999, se tienen previsto doce millones de pesetas, con destino a la rehabilitación de las fosas del cementerio, por lo que atendiendo a las disponibilidades de la inversión señalada, podría estudiarse el acometer las obras referidas en la Moción, no obstante ello no figurar dentro de las prioridades del Grupo de Gobierno Municipal. Por ello continúa el Sr. Alcalde- sí el Grupo Popular, aceptara el condicionante señalado, no habría inconveniente en aprobar la moción debatida.

Manteniendo el Grupo Popular, la moción en los términos de su presentación, la Corporación por ocho votos en contra del PSOE, y cuatro a favor del PP, acuerda no aprobar la precedente Moción.

**14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas, se conocen las formuladas por escrito, por el grupo popular, del siguiente tenor:

" Los Concejales del Partido Popular en el Pleno del pasado 26 de Marzo, en el punto de Ruegos y Preguntas se hizo la siguiente ¿Qué tipos de contratos son los que mantienen las discotecas de verano BATIKANO Y PALENQUE, con este Ayuntamiento?

¿Qué duración tienen los mismos?

El Alcalde nos contestó, que no tenía los datos para la información solicitada.

El día 4 de Mayo presentamos por escrito la misma pregunta, el Registro de este Ayuntamiento con el nº 745.

No hemos recibido contestación.

Hoy día 28 de Julio (Exactamente 4 meses después) rogamos se nos dé la información que veníamos demandando.

-- En el Pleno del pasado día 26 de Marzo, por unanimidad de los presentes, se acuerda la inclusión en los créditos del Presupuesto Municipal para 1.998 para la adquisición y posterior dotación a la Policía Local de un sonómetro.

Rogamos se nos informe en que situación se encuentra la tramitación de este tema."

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario, se da cuenta de haber recabado en diversas ocasiones a los adjudicatarios la presentación de las facturas y originales acreditativas de las inversiones realizadas, conforme a los acuerdos de adjudicación para la determinación del plazo de explotación.

El Sr. Alcalde, señala la necesidad de proceder a dar un plazo de diez días a los respectivos adjudicatarios, para la presentación de la documentación acreditativa de la inversión realizada, a efectos de dar por concluso el asunto.

Por el Sr. Fernández Martín, se interesa el acceder al conocimiento de los términos del contrato de adjudicación. Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que el mismo está a su disposición.

Respecto a la adquisición de un sonómetro para la Policía Local, el Sr. Fernández León, Concejal Delegado de Policía, responde que se han recabado los pertinentes presupuestos para su adquisición.

Se conocen igualmente las siguientes preguntas, que por escrito, formulan el Grupo Popular:

" Desde el Grupo Popular reiteramos una vez más, el envío de todas las Comisiones que se celebren en este Ayuntamiento, sean enviadas a nuestra Concejal Remedios Ruiz.

- Ante la situación en la que sigue estando la prolongación de la C/ Abajo con la circunvalación BA - V 4023, los Concejales Populares quieren saber si ¿Hace falta que ocurra un accidente, para que se solucione? ¿A quién habría que pedirle responsabilidades?.

Este RUEGO, ya lo presentamos en el Pleno del día 26-3-98 (Hace 4 meses).

- Una vez más, insistimos en el defectuoso sonido del cine,

ROGAMOS, se estudie y solucione en el menor tiempo posible.

También queremos resaltar las numerosas quejas que nos han llegado en la semana en la que se proyectó la película "Titánic", donde además de las deficiencias del sonido, también dejaron mucho que desear, el aire acondicionado y la limpieza de la sala."

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por Secretaría se atienda al ruego de comunicaciones del Grupo Popular, a la Concejala del mismo que se indica.

En relación con el problema de la prolongación de la C/ Abajo con la Circunvalación de la BA-V 4023, por el Sr. Alcalde se responde que se le ha requerido a la propiedad la reparación del daño en varias ocasiones por lo que de no ejecutarse por ésta, se hará por el Ayuntamiento y a costa de dicha propiedad.

Por el Sr. Martos, a propósito de las preguntas sobre el sonido del cine y las quejas durante el periodo de proyección de la película "Titánic", manifiesta respecto de esto último, que hay que felicitarse porque una película tan importante, tan pronto haya llegado a nuestro cine, período durante el cual ha habido siempre un lleno total, contribuyendo la proyección de esta película a solventar de modo importante la difícil situación económica de la Asociación cinéfila. Cierto es que un día hubo problemas derivados de la picaresca de algunos



OE0450464

CLASE 8ª

consecuencia de la venta anticipada de localidades, dando lugar a la entrada de espectadores en sesión que no correspondía a la de la entrada adquirida.

Respecto del problema de sonido y aire acondicionado a que hace referencia la pregunta, quisiera, -continúa el Sr. Martos-, para nuestro cine el mejor equipamiento del mundo pero no puede desconocerse que el aparato de aire acondicionado era el que estaba instalado en el Cine Avenida y no da más potencia de la que tiene. No obstante se intenta que el local esté fresco a la hora de la proyección poniendo en funcionamiento el aparato de aire desde las dos de la tarde. Sí agradecería del Grupo Popular, me indique aquellas propuestas que se consideren convenientes para la solución del problema, teniendo en cuenta que todo lo que se pueda hacer tiene un coste económico, y sin embargo la disponibilidades de esta índole son escasas. En cuanto al sonido, continúa el Sr. Martos, es un problema técnicamente resuelto, el cual derivaba de la combinación de la máquina de proyección con la de sonido.

El Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta que todo ello es consecuencia de no haberse hecho bien desde el principio, intentando solucionarlo posteriormente a base de remaches.

El Sr. Martos responde que tenía dudas sobre que lo presentado por el Grupo Popular, a modo de preguntas, fueran tales o letras de murga, lo que sí es un hecho es que los problemas se intentan resolver por los medios de que disponemos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestandose en el sentido de que es más fácil criticar defectos que solucionarlos. Todas las inversiones que se realizan por el Ayuntamiento cuestan dinero, y por ello hay que acudir en ocasiones a préstamos para dichas inversiones que como en la sesión de hoy se votan en contra por el grupo Popular y por ello corresponde al Equipo de Gobierno, el obtener la financiación precisa, para las inversiones a realizar y no a la oposición.

Por el Sr. Alcalde, deseando a los miembros de la Corporación unas felices vacaciones de verano, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

La presente acta se extiende sobre 8 folios de la clase octava, números OE0450457 al OE0450464, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 AGOSTO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Antonio Valiño Godoy

**CONCEJALES:**

D. Francisco Martos Ortiz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Juan Peña López.

D. Adriano Romero Atalaya

D<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

D. Maximino J. Fdez. Martín de la Vega.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y cinco minutos del día doce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del alcalde en Funciones (Decreto de la Alcaldía 28-7-97) D. Antonio Valiño Godoy por vacaciones de su titular D. Juan M<sup>a</sup> Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Excusó su asistencia el Concejal D. Manuel E. Cancho Murillo. No asisten los Concejales D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente se Justifica la urgencia de la sesión, en la necesidad de remitir a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda la resolución de este órgano en relación con la cesión de ingresos a la Hacienda del Estado, por compensaciones de cuotas del Impuesto de Actividades Económicas motivadas por paradas o reducción programada en la producción de energía eléctrica en embalses y centrales eléctricas, que constituye el único punto del orden del día.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del Orden del Día.

**ÚNICO.- CESIÓN DE INGRESOS A LA HACIENDA DEL ESTADO, POR COMPENSACIONES DE CUOTAS DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, MOTIVADAS POR PARADAS O REDUCCIÓN PROGRAMADA EN LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EMBALSES Y CENTRALES HIDROELÉCTRICA.-**

De la Subdirección General de Coordinación con las Haciendas Locales, se remiten a este Ayuntamiento sendos escritos de fecha 30 de Junio de 1.998 y de entrada en este Ayuntamiento el 4 de Agosto con el número 1.621 y 10 de Agosto con el n<sup>o</sup> 1.652, con el contenido para ambos escritos del tenor que se expresa:

"Por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, se ha dictado la siguiente resolución:

"Los Ayuntamientos de las provincias de Badajoz (Centrales de García Sola, Orellana, Cjara I-II y III, Zújar y La Serena); Barcelona (Central de Sau); Castellón (Central de



0E0450465



CLASE 8ª

Castellón); Girona (Central de Susqueda); Lérida (Centrales de Llarvosí, Tavescán, Boí, Caldes, Lladrés, Espot, S. Mauricio, Baserca, Terradets, Aiguamoix, Arties, Termens, Esterri, Unarre, Torrasa, Llesp, Camarasa, Vielha, Talarn, Pont de Rei, S. Joan Toran, Pont de Suert, Jueu, Balaguer, Benós, Pobla, Seros, Bossost, Barrados, Oliana, Lleida, Baliera y Vilaller); Madrid (Central de San Juan); Murcia (Central de Escombreras); Salamanca (Centrales de Aldeadávila II.I y II.II y Villarino I y II) y de Zamora (Centrales de Castro I y II, Villalcampo I y II, San Román, Porto, Cernadilla, Valparaíso I y II y de Moncabril), relacionados en el Anexo de compañía a esta Resolución han solicitado la compensación de las cantidades dejadas de percibir por minoraciones de las cuotas de las Tarifas de las Licencia Fiscales y del Impuesto sobre Actividades Económicas, motivada por paradas o por reducción programada en la producción de energía eléctrica de las centrales hidroeléctricas y técnicas, durante el periodo 1.989 - 1995, reconocida en el art. 78.3 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.997.

Estas reducciones se reconocían y definían en el R. D. 791/1981, de 27 de marzo de Instrucción y Tarifas de Licencias Fiscales (Nota 4ª al Grupo 151 de las Tarifas de Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales) y en el R.D, Legislativo 1175/1990, de 28 de Septiembre, de Instrucción y Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (Notas 4ª y 5ª al Grupo 151 de cuotas de Tarifas).

Por su parte, la Orden de 10 de Noviembre de 1.995, dictada por el Ministerio de Economía y Hacienda, regula el procedimiento para compensar a los Ayuntamientos afectados por las citadas reducciones, estableciendo la documentación básica justificativa que deben aportar aquéllos.

Asimismo, el R.D. 1589/1992, de 23 de diciembre, por el que se aprobaron las normas de aplicación de las reducciones en las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, ha sido declarado nulo de pleno derecho, junto a la invalidez e inaplicabilidad de las precitadas Notas 4ª y 5ª, por tres Sentencias de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Supremo, de 15 de junio de 1.996. Lo que ha motivado, como medida de garantía, la exigibilidad, por esta Dirección General, de la adopción de aun acuerdo del Pleno de la Corporación de la cesión de los ingresos, en favor de la Hacienda del Estado, que, en equivalencia a las compensaciones reconocidas por éste, pudiera recibir, a consecuencia de una comprobación tributaria o del cumplimiento de una sentencia de los Tribunales de Justicia o de una resolución en vía económico-administrativa.

Verificadas las debidas comprobaciones por las Delegaciones Provinciales competentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como por este Centro directivo, resulta acreditado el cumplimiento por los Ayuntamientos citados en el Anexo de esta

*Resolución de los requisitos necesarios para adquirir el derecho a la citada ayuda, estando comprendidos en el ámbito de aplicación al que hace referencia la Base segunda del Anexo a la citada Orden. No obstante, al objeto de su percepción, es requisito inexcusable acreditar, mediante certificación emitida por los Secretarios de los Ayuntamientos afectados, la adopción del mencionado acuerdo plenario, con el contenido expuesto en el párrafo anterior.*

*Por todo lo cual, y en virtud de la Base quinta del Anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1.995, esta Dirección General resuelve reconocer el derecho a la compensación a los Ayuntamientos señalados en el Anexo de esta Resolución de las provincias de Badajoz, Barcelona, Castellón, Girona, Lleida, Madrid, Murcia, Salamanca y Zamora, por las cantidades relacionadas en la columna "total participación", derivadas de las reducciones en las cuotas tributarias de las Licencias Fiscales y del Impuesto sobre Actividades Económicas, motivadas por paradas o por reducción programada en la producción de energía eléctrica de centrales hidroeléctricas y térmicas, durante el año 1.995. Los citados importes se harán efectivos en tanto en cuanto resulte acreditada la adopción de aquel acuerdo plenario, configurado como medida caucional de garantía; quedando a salvo el derecho de la Hacienda del Estado a la cesión de los ingresos que, en equivalencia a las compensaciones reconocidas en el Anexo de esta Resolución, pudieran percibir los citados Ayuntamientos, a consecuencia de una comprobación tributaria o del cumplimiento de una sentencia de los Tribunales de Justicia o de una resolución en vía económico - administrativa.*

*Madrid, 9 de diciembre de 1.997.- EL DIRECTOR GENERAL, Fdo. José Hernani Lacasa Salas".*

*Lo que le comunico a V.S. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de que contra la presente resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Madrid, 30 de Junio de 1.998. El Subdirector General de Coordinación con las Haciendas Locales, P.S. Fdo. Carlos Olano Fernández. Sello en tinta de registro de salida del Ministerio.". Anexo a los mismos se acompaña Resolución Hidráulicas 95 de fecha 18 de Noviembre de 1.997, referidas a las centrales Zújar y La Serena.*

*Teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de Enero de 1.997, adoptó entre otros el acuerdo que se expresa:*

*"1º Ceder, a favor de la Hacienda del Estado, en equivalencia a las compensaciones que este Ayuntamiento vaya a percibir como consecuencia de las reducciones practicadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Ejercicios 1.992 a 1.996) por la aplicación a las Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica de las Notas 4ª y/o 5ª de las Comunes al Grupo 151 de las Tarifas del Real Decreto Legislativo 1175/90 de 28 de Septiembre.*

*2º Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales (c/ Alfonso XII nº 40, 28014 - Madrid), así como al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (c/ Godofredo Ortega y Muñoz nº 4.06011 - Badajoz)"*



OE0450466

CLASE 8ª

A la vista de lo que antecede, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda ratificar, reiterando el acuerdo de este mismo órgano de fecha 29 de Enero de 1.997, transcrito y en su consecuencia:

1º Ceder, a favor de la Hacienda del Estado, en equivalencia a las compensaciones que este Ayuntamiento vaya a percibir como consecuencia de las reducciones practicadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Ejercicios 1.992 a 1.996) por la aplicación a las Centrales de Producción de Energía Hidroeléctrica de las Notas 4ª y/o 5ª de las Comunes al Grupo 151 de las Tarifas del Real Decreto Legislativo 1175/90 de 28 de Septiembre.

2º Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales (c/ Alfonso XII nº 40, 28014 - Madrid), así como al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (c/ Godofredo Ortega y Muñoz nº 4.06011 - Badajoz).

3º La cesión acordada, en tanto subsistan las reducciones practicadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas y para los ejercicios sucesivos que procedan, se resolverá por el Sr. Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento, quedando facultado en esta acto tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar la resolución procedente, de la cual dará cuenta a este órgano plenario en la inmediata sesión que celebre al dictado de aquella.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó, siendo las catorce horas y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OE0450464 al OE0450466, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Antonio Valiño Godoy

**CONCEJALES:**

D. Francisco Martos Ortiz  
D. Juan Peña López  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena  
D. Manuel José Fernández León  
D. Manuel Romero Díaz  
D. Adriano Romero Atalaya  
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

**SECRETARIO HABILITADO:**

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Alcalde en Funciones, (Decreto de Alcaldía de 28-07-1998), D. Antonio Valiño Godoy, por vacaciones de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia, los Concejales: D<sup>a</sup>. Piedad Roso Pozo, D. Manuel E. Cancho Murillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

**2º.- ACTAS ANTERIORES.-** Por conocidos los términos de las actas de las sesiones ordinaria del día 28 de Julio de 1.998 y extraordinaria del día 12 de Agosto de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación en los términos en que aparecen redactadas.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** No se produjo.

**4º.- CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 20 DE AGOSTO DE 1.998, DE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA CON BANCO BILBAO VIZCAYA, POR IMPORTE DE 20.000.000 DE PESETAS.-** Por mí, el Secretario, se dio lectura a la Resolución de referencia, del siguiente tenor:

“Examinado el expediente incoado para concertar una Operación de Tesorería y hallado conforme, en armonía con el informe de la Intervención Municipal y vistos los arts. 52 y 53 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, esta Alcaldía Presidencia, en uso de la competencia que le corresponde, de acuerdo con el art. 53.2 mencionado, resuelve, concertar con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya, una operación de tesorería para amortizar al 31 de Diciembre de 1.998 de 20.000.000 de pesetas, en las condiciones fijadas por la citada entidad.

De esta mi resolución, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Funciones, D. Antonio Valiño Godoy,



OE0450467



CLASE 8ª

en Castuera a veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el Secretario Habilitado, que doy fe.”

*En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se manifiesta el voto en contra de su grupo, en consonancia con criterios precedentes para con operaciones de crédito que puedan mantener o aumentar el nivel de endeudamiento municipal.*

*La Corporación, por seis votos a favor de PSOE y tres en contra de PP, acuerda ratificar, en sus propios términos, la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de Agosto de 1.998, que antecede.*

**5º.- OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES REYES HUERTAS, CUBA, PARAGUAY Y GOYA, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES, (FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO - COMPLEMENTO DE RENTAS).**- Conocido el expediente de las obras de referencia, incluidas en el reparto de la Comisión Provincial de Seguimiento, por importe de 6.480.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social, como complemento de rentas ascendiendo el total de las obras a 11.769.636 pesetas.

*La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:*

*1º.- Aprobar la memoria y presupuestos de las obras de urbanización y pavimentación de las calles Reyes Huertas, Cuba, Paraguay y Goya, que ascienden a la cantidad de 11.769.636 pesetas, de las que 6.480.000 pesetas corresponden a mano de obra y 5.289.636 pesetas a los materiales necesarios.*

*2º.- Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondiente a este Ayuntamiento, se hará con cargo a la partida 611.432 del Presupuesto Municipal de 1.998, en la que existe consignación suficiente.*

**6º.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA ESCUELA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA “BADIJA” DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES, (FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO - GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE).**- Conocido el expediente de obras de acondicionamiento para la Escuela de Agricultura Ecológica (Badija), para su inclusión en el convenio de Colaboración INEM-Corporaciones Locales, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de proyectos de interés general y social, generadores de empleo estable, ascendiendo el total de las obras a 25.032.175 pesetas.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se pregunta cómo se va a hacer la Escuela.

El Sr. Martos responde que se hará de acuerdo con el proyecto del Fondo Social-Junta de Extremadura.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, se interesa por la forma de contratación del personal técnico de dicha Escuela.

Responde el Sr. Martos que en un primer momento se cuenta con una Psicóloga, contratada por este Ayuntamiento, conforme al Decreto 41/98 de 21 de Abril y se prevé la contratación de un Ingeniero Agrónomo, que lo será por la Asociación de Universidades Populares.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta el voto afirmativo de su grupo a la aprobación de las obras de referencia, al considerar las mismas muy positivas para el desarrollo de esta población, como se contempla en el programa electoral del grupo PP.

Por mí el Secretario, se advierte a la Corporación, de que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 1.998, para hacer frente a la parte que corresponde aportar a este Ayuntamiento en las obras citadas.

Por la Sra. Godoy Tena, Concejala de Hacienda, se manifiesta que ello se resolverá mediante la tramitación de expediente de suplemento de créditos.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la memoria y presupuestos de las obras de acondicionamiento para la Escuela de Agricultura Ecológica (Badija), que asciende a la cantidad de 25.032.175 pesetas, de las que 14.746.250 pesetas corresponden a la mano de obra y 10.285.925 pesetas, corresponden a los materiales necesarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450466 al OE0450467, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,





0E0450468



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Antonio Valiño Godoy

**CONCEJALES:**

D. Francisco Martos Ortiz

D. Juan Peña López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

**SECRETARIO HABILITADO:**

D. Jesús García Martín.

En la villa de Castuera, siendo las doce horas y diez minutos del día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, D. Antonio Valiño Godoy, (Decreto de la Alcaldía de 28-7-98), por vacaciones de su titular, D. Juan María Vázquez García, y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-**

Por el Sr. Presidente, se manifiesta que las razones determinantes de la urgencia de la presente sesión, vienen motivadas por la finalización, el día 31 de los corrientes, del plazo para remitir la documentación correspondiente a las Obras de Acondicionamiento para la Escuela de Agricultura Ecológica "Badija", del convenio de colaboración INEM-

Corporaciones Locales, debiendo contarse con la oportuna consignación presupuestaria, para hacer frente a la aportación económica que corresponde a este Ayuntamiento, para tales obras, lo que se pretende conseguir con el expediente de modificación de créditos n.º. 2 al Presupuesto Municipal, que se tratará en el punto 4º del Orden del Día.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda considerar justificada la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia, los Concejales D. Manuel José Fernández León y D. Manuel Enrique Cancho Murillo. No asistió el Concejil D. Baldomero Cáceres Sánchez.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 26 de Agosto de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que aparece redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** No se produjo.

**4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 2, AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.998.-** Se conoce el expediente instruido al efecto y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de esta misma fecha.

En turno de deliberación, toma la palabra el Sr. Romero Atalaya, del PP, manifestando, en su nombre y en el de su grupo, el voto favorable al expediente de modificación de créditos que se pretende, siempre y cuando la baja que se propone en la partida 470.721, de Subvenciones para el Fomento de Empresas, no repercuta negativamente a las posibles solicitudes de empresarios de la localidad.

Responde el Sr. Martos, que hasta el momento, el número de solicitudes presentadas es escaso y la consignación de la partida 470.721, después de la modificación que se pretende, seguirá siendo suficiente. No obstante, en el caso de que se presentaran un elevado número de solicitudes, de aquí a final del ejercicio, se adoptarían las medidas crediticias oportunas, para su debida atención.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta su satisfacción por el aumento en la dotación de la partida 611.432, de Obras, ya que con ello se podrán acometer las de Acondicionamiento para la Escuela de Agricultura Ecológica "Badija", lo que beneficiará a los trabajadores a los que va destinada y contribuirá al desarrollo de la población, como se contempla en el programa electoral del grupo PP.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**1º.-** Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación n.º. 2, mediante suplemento de créditos al Presupuesto Municipal de 1.998, con el siguiente detalle:

**AUMENTOS :**

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
141.313 Ayuda a domicilio	11.250.000	562.073	11.812.073
213.432 Material eléctrico	1.500.000	600.000	2.100.000
214.222 Reparación coche Policía Local	250.000	50.000	300.000
220.02.121 Material informático	100.000	100.000	200.000
480.413 Gabinete Estimulación Precoz	20.125.000	375.000	20.500.000
611.432 Obras	89.191.000	5.750.000	94.941.000
TOTAL AUMENTOS.....		7.437.073	



0E0450469

CLASE 8ª



**BAJAS:**

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL
120.121 Retribuciones Básicas	16.701.930	750.000	15.951.930
121.121 Retribuciones Complementarias	12.237.768	937.073	11.300.695
470.721 Subvenciones Fomento de Empresas	2.000.000	1.000.000	1.000.000
489.00111 Hermanamiento Chile	600.000	550.000	50.000
489.00422 Cofinanciación programa Admón.	4.500.000	4.200.000	300.000
<b>TOTAL BAJAS.....</b>		<b>7.437.073</b>	

2º.- *Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del periodo de exposición no se formularsen, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*

**5º.- FIJACIÓN DEL MODO DE REALIZAR EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL, DE LA OBRA 97J006 DEL CONVENIO PLANER DE 1.997, DENOMINADA "AMPLIACIÓN RED B.T. Y C.T. 100 A. EN CASTUERA".**- Visto el escrito de la Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha de salida 26 de los corrientes, en el que se comunica a este Ayuntamiento que, para completar el compromiso de aportación municipal a las obra 97J006, deberá optar por una, de las tres opciones que en el mismo se proponen.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de esta misma fecha, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda completar el compromiso adoptado en sesión de este mismo órgano, de fecha 25 de Noviembre de 1.997, de aportación municipal a la obra nº. 6 del Convenio PLANER de 1.997, denominada "AMPLIACIÓN RED B.T. Y C.T. 100 A. EN CASTUERA", fijando el modo de realizar el ingreso, según se contempla en la opción "C", y que es el siguiente:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, según las certificaciones que se vayan aprobando y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión,

siendo las doce horas y catorce minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450468 al OE0450469, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

#### CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz  
D. Antonio Valiño Godoy  
D. Juan Peña López  
D. Manuel José Fernández León  
D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
D. Manuel Romero Díaz  
D. Adriano Romero Atalaya  
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y seis minutos del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia, los Concejales: D<sup>a</sup>. María Ascensión Godoy Tena, D. Manuel E. Cancho Murillo. No asistió D. Baldomero Cáceres Sánchez.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 28 de Agosto de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que aparece redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Da cuenta el Sr. Alcalde de que el motivo de esta sesión extraordinaria es la continuación en la tramitación de algunos expedientes que no es conveniente demorar hasta el Pleno Ordinario, para lo cual y junto a ello, se presentan para conocimiento del Pleno, otros asuntos a efectos de su conocimiento por el mismo y resolución pertinente.

De otra parte, manifiesta el Sr. Alcalde, que repetidamente, se ha manifestado esta



0E0450470

CLASE 8.<sup>a</sup>

*Corporación, en repulsa por los actos terroristas de la banda ETA y hoy, con el comunicado de tregua indefinida de la misma, se abre un período de esperanza, respecto del cual, si bien ha de tomarse con la debida cautela, hemos de tener fe en la solución al grave problema del terrorismo que a todos nos afecta.*

*Quiero manifestar -continúa el Sr. Alcalde- agradeciendo, tanto a los trabajadores municipales, peñas, etc. y, en particular, al Concejal Delegado de Festejos, el trabajo realizado en la organización de las Ferias y Fiestas Locales, por su adecuado desarrollo y gran participación de público que ha permitido que mientras ellos trabajaban, la mayoría nos divirtiésemos, considerando las Ferias de este año, como buenas.*

*Da cuenta el Sr. Alcalde, del Decreto de su Autoridad, de fecha 1 de Septiembre de 1.998, por el que se procede al nombramiento del Concejal, D. Antonio Valiño Godoy, como Delegado Especial de Obras y Urbanismo, con dedicación exclusiva e idénticas retribuciones que tuvo fijadas mientras estuvo desempeñando su cometido, con dicho régimen de dedicación exclusiva, el Concejal Delegado de Medio Ambiente.*

*La Corporación, se dio por enterada.*

**4º.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA N.º. 39, REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA Y CALLE CONSTITUCIÓN.-** *Da cuenta el Sr. Alcalde de que, convocado concurso para la adjudicación de referidas obras y expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el mes de Agosto, conforme a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del 28 de Julio de 1.998, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, no se presentó ninguna, lo que es debido, sin duda, al período de exposición durante el mes de Agosto y quizás el no habersele dado publicidad suficiente, al menos entre los contratistas de la población.*

*Es por ello que siendo necesario y a la vez urgente atender a la realización de esta obra, con el fin de no perjudicar a las empresas comerciales de la calle de actuación, procede acoger el procedimiento negociado para la contratación de la obra de referencia, en cuanto así lo autoriza la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*El Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifiesta la posición ya expresada por su grupo en el Pleno de referencia y reitera el voto negativo emitido en el mismo.*

*La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y tres votos en contra de PP, acuerda:*

**1º.-** *Concurriendo las circunstancias previstas en el art. 141.a) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, al no haberse podido adjudicar por falta*

de licitadores, el concurso convocado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de Julio de 1.998, para ejecución de la obra de referencia y así resulta acreditado en el expediente de su razón, procede convocar procedimiento negociado para la adjudicación de la Obra 39/PG/98-99, de "Remodelación de Plaza de España y calle Constitución", con arreglo a proyecto técnico redactado por los Arquitectos superiores D. Lucio Fernández Tena y D. José María Arias Censo, aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de Mayo de 1.998.

2º.- El procedimiento negociado que se convoca, se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Julio de 1.998, para la adjudicación, mediante concurso, de la obra de referencia.

3º.- Procédase a la tramitación del procedimiento negociado que se aprueba, invitándose al efecto, al menos a tres empresas capacitadas para la realización de la obra, concediéndole al efecto un plazo de siete días, a contar del siguiente al recibo de la invitación, para que formulen las correspondientes proposiciones.

4º.- Autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para que, de conformidad con lo que antecede, negocie con las empresas invitadas, la contratación de la obra, acordando con la que corresponda y previos los trámites pertinentes, la adjudicación de la obra, de lo que dará cuenta al Pleno.

**5º.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 1.999.-** Da cuenta el Sr. Alcalde de haberse recibido escrito de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, interesando de este Ayuntamiento, el señalamiento de sus Fiestas Locales para su inclusión en el Calendario Laboral de 1.999.

Teniendo en cuenta -continúa el Sr. Alcalde- que las fiestas locales de este municipio, lo son por coincidencia en día laboral, la Candelaria y San Isidro, dándose la circunstancia de que para el año 1.999, la festividad de San Isidro coincide con sábado, día prácticamente inhábil en la práctica totalidad de los sectores, procede la designación de otro día para su designación.

El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, propone como designación de fiesta local, en sustitución de San Isidro, el martes de Carnaval.

El Sr. Alcalde, manifiesta que las tres opciones barajadas por su grupo, para sustituir a San Isidro, han sido martes de Carnaval, Santa Ana, y San Juan; optándose por esta última, habida cuenta de la constatación de que los carnavales han quedado reducidos, prácticamente a viernes, sábado y domingo y considerando San Juan como una festividad de cada vez mayor interés en el municipio, por concurrir la circunstancia de no ser período vacacional y si próximo al mismo. Interesando por ello, al grupo Popular, la adhesión a dicha designación, modificando el martes de Carnaval propuesto.

Por el grupo Popular, se mantiene la propuesta de Fiesta Local para 1.999, del día 2 de Febrero, fiesta de La Candelaria y el martes de Carnaval.

Consecuencia de lo que antecede, sometidas las propuestas a votación, es rechazada la del grupo Popular por tres votos a favor de PP y siete en contra de PSOE.



OE0450471

CLASE 8.<sup>a</sup>

La Corporación, sometida a votación la propuesta del grupo PSOE, por siete votos a favor de PSOE y tres en contra de PP, acuerda el señalamiento de las Fiestas Locales para 1.999, el día 2 de Febrero, festividad de La Candelaria y el día 24 de Junio, festividad de San Juan.

**6.- SOLICITUD DE CLÍNICA LA SERENA, S.L., DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE CLÍNICA MÉDICA DE ESPECIALIDADES, EN CASTUERA.-**

Da cuenta el Sr. Alcalde, de escrito que presenta Clínica La Serena, S.R.L., con domicilio en calle D. Gregorio Pérez nº. 8 de Villanueva de la Serena, solicitando del Ayuntamiento el que por el mismo se proporcione un local-solar adecuado y a un precio razonable para la instalación de clínica en esta localidad, para atención en el mismo, de las especialidades que en dicho escrito se relacionan.

Por dicha empresa -continúa el Sr. Alcalde- se mantuvieron contactos previos en relación con la solicitud de referencia, a los efectos del establecimiento en Castuera de un hospital de día que, aunque de carácter privado, se manifestó tenían concertados sus servicios con mutuas de asistencia, solicitando al efecto, algún terreno o local propiedad municipal, adecuado a los fines pretendidos.

A dichos efectos -continúa el Sr. Alcalde- dispone el Ayuntamiento de terrenos para equipamiento en el Cercón de Zapata, próximos a la Residencia de Ancianos, así como el edificio del antiguo Cine Avenida.

Por todo ello, se somete la solicitud de referencia, a la consideración del Pleno, a efectos de iniciación, si procede, de los trámites previstos para la atención de lo requerido en dicha solicitud y su posterior resolución por este órgano.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda autorizar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para la realización de las gestiones precisas, atinentes a los términos de la solicitud presentada por Clínica La Serena, S.R.L., iniciando, si procede, el oportuno expediente administrativo, de cuyo resultado y para cuya resolución, se someterá a este Órgano Plenario.

**7.- SOLICITUD DE D. FELIPE REY TENA, DE PERMUTA DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD CON OTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

Se conoce escrito del vecino de esta localidad, D. Felipe Rey Tena, en el que expone que por necesidades de ampliación de la industria de Almazara de su propiedad, situada en Ctra. de Benquerencia, s/n, en la que pretende ampliar la zona destinada a almacén y crear una zona de envasado dentro de la propia planta; solicitando, para ello, la permuta de terrenos propiedad municipal, colindantes a dicha Almazara, con otros propiedad del solicitante, dentro del casco urbano de

Castuera y en la zona industrial de reciente creación.

El Sr. Alcalde, señala que dicho escrito responde a la pretensión manifestada por el solicitante ante esta Alcaldía, de llevar a cabo ampliación de almazara de su propiedad, mediante una importante inversión, en terrenos anexos a los de su propiedad y de titularidad municipal, donde estuvo ubicado un antiguo vertedero, respecto del cual no es previsible, a medio plazo, su utilización por este Ayuntamiento. No siendo política municipal la enajenación de terrenos de su titularidad, procede estudiar la opción de la permuta de dichos terrenos por otros ofrecidos por el solicitante y de su propiedad, en la zona del polígono industrial de La Serena.

Para ello procede iniciar los correspondientes trámites administrativos, con la consiguiente valoración de terrenos por el Arquitecto Técnico Municipal y sometimiento del asunto, para resolución, al Pleno Municipal.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda tener por presentada la solicitud de permuta de terrenos que realiza D. Felipe Rey Tena, de su propiedad, por otros de titularidad municipal, a los efectos de ampliación de Almazara sita en carretera de Benquerencia s/n, dentro del término municipal de Castuera y, en su consecuencia, iniciase el correspondiente expediente administrativo, a cuyos efectos, por el Arquitecto Técnico Municipal, se emitirá el correspondiente informe técnico y de valoración de los terrenos susceptibles de permuta.

**8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 7 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-** Dada cuenta del expediente instruido al efecto, y que durante el plazo de exposición pública de un mes, mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura n.º. 75, de fecha 2 de Julio de 1.998 y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, de fecha 22 de Junio de 1.998, y anuncio de exposición en el Diario "HOY" del día 17 de Junio de 1.998, no se ha formulado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de referencia, adoptada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de Mayo de 1.998.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual n.º. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, por recalificación a suelo urbano, de terrenos no urbanizables, ubicados al norte del casco urbano y ordenación de los mismos.

2.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.

**9º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 8 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-** Dada cuenta del expediente instruido al efecto, y que durante el plazo de exposición pública de un mes, mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura n.º. 75, de fecha 2 de Julio de 1.998 y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, de fecha 22 de Junio de 1.998, y anuncio de exposición en el Diario "HOY" del día 17 de Junio de 1.998, no se ha formulado reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de referencia, adoptada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de Mayo de



OE0450472

CLASE 8ª

1.998.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, para regulación de anchura mínima de los caminos públicos y distancia de los vallados de fincas rústicas y plantaciones, en todo el término municipal de Castuera.

2.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 4 folios de la clase octava, números OE0450469 al OE0450472, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

#### CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz  
D. Antonio Valiño Godoy  
D. Juan Peña López  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena  
D. Manuel Romero Díaz  
D<sup>a</sup>. Piedad Roso Niñez  
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega  
D. Manuel E. Cancho Murillo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero  
D. Baldomero Cáceres Sánchez

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y un minutos del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusó su asistencia, el Concejal D. Manuel J. Fernández León. No asiste, el Concejal D. Adriano Romero Atalaya.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Septiembre de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Da cuenta el Sr. Alcalde, de que por el Profesor Universitario, D. Vicente Pelegrí Pedrosa y el patrocinio de la Institución Ferial "Salón de Ovino" y el Ayuntamiento, se ha procedido a la edición de dos nuevos trabajos de investigación, atinentes a la historia de nuestro pueblo, siendo de alabar el gran trabajo desarrollado en el rescate de nuestra memoria histórica, por el Profesor Pelegrí, animando a cuantos otros tengan estas inquietudes a su imitación.

Se hace entrega a los corporativos, de ejemplares de dichos trabajos.

La Corporación, se dio por enterada.

### COMISIÓN DE HACIENDA:

**4º.- BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-** Dada cuenta, de las Bases de referencia, consecuencia de la Oferta de Empleo Público para 1.998.

Por la Concejala Delegada de Personal, se da cuenta del resultado de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal del día 24 de Septiembre de 1.998, por cuatro votos a favor de PSOE y tres reservas de PP e IU, se propone al Pleno la aprobación del asunto de



OE0450473



CLASE 8ª

referencia.

*Por el grupo PP, el Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta el voto favorable de su grupo, con respecto a la reserva hecha en Comisión.*

*El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta que ya se planteó para esta legislatura el llevar a cabo la catalogación de puestos de trabajo de la Plantilla del Ayuntamiento y donde se procedería a la regulación de este tipo de promociones de los Funcionarios Municipales.*

*Con la venia de la presidencia, se incorpora a la sesión, el Concejal D. Adriano Romero Atalaya.*

*Continuando en su intervención, el Sr. Cáceres, señala que derivado de la catalogación de puestos de trabajo, se produciría la promoción de los empleados municipales, de acuerdo con los criterios al efecto señalado y atendiendo a las circunstancias de mérito y capacidad de los mismos y ello, sin sujetarse a criterios de los equipos de gobierno correspondientes.*

*El Sr. Alcalde, responde que, a propósito de la catalogación de puestos de trabajo, es de previsión del equipo de gobierno su acometida y resolución por vía de un Plan de Empleo e inclusión en el Presupuesto de 1.999, para su desarrollo, a través del mismo. Siendo ello así, la plaza de promoción, objeto de convocatoria, es consecuencia de su previsión en el Presupuesto Municipal de 1.998, al igual que el resto de las plazas y puestos, cuyas bases de convocatoria se traen a resolución por este Pleno y en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público para 1.998, aprobada por este órgano.*

*La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:*

*1º.- Aprobar las Bases, según anexo a este acuerdo, que han de regir la convocatoria, para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de una plaza de la escala de Administración General, subescala de Administrativos, en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, convocando las correspondientes pruebas selectivas.*

*2º.- La convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.*

**ANEXO:**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:** Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.998, encuadrada en la Subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria, todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de informática.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes:** Para tomar parte en este Concurso-Oposición, serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a). Ser español/a, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b). Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54.

c). Estar encuadrado en el Grupo D de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/84, perteneciendo a cualesquiera de las Escalas de Funcionarios de la Administración Local, previstas en el art. 167 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo, a cuyos efectos se requerirá la titulación establecida en el art. 25 de la Ley 30/84 o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos.

d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

f). Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el Proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse



0E0450474



CLASE 8ª

el Concurso-Oposición, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

**TERCERA.- Instancias y Admisión:** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al Concurso-Oposición, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

**CUARTA.- Tribunal Calificador:** El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.



**Vocales:** Un representante de la Junta de Extremadura.  
Un representante de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.  
El Secretario General de la Corporación.  
El Concejal Delegado de Personal de este Ayuntamiento.

**Secretario:** Un funcionario de la Corporación, de la Escala de Administración General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo C, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

**QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:** Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatorio la publicación en los "Boletines Oficiales" de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público, únicamente, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

**SEXTA.- Ejercicios del Concurso-Oposición:** El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:



OE0450475



CLASE 8.<sup>a</sup>

- A). Concurso.

- B). Oposición.

**A) Fase de Concurso:**

*Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente:*

1.- *Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza encuadrada en el Grupo D, de algunas de las Escalas de Administración Local, 0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 1 punto.*

2.- *Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, en plaza encuadrada en el Grupo D, con funciones relacionadas con Estadística, Padrón de Habitantes y Quintas, 0,50 por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.*

3.- *Por trabajos relacionados en la confección de Padrón Municipal de Habitantes como Asesor Local, 0'50 puntos por cada renovación padronal, con un máximo de 1'5 puntos.*

4.- *Por trabajos relacionados con procesos electorales, a razón de 0'10 puntos por proceso, hasta un máximo de 1 punto.*

5.- *Por actuaciones como colaborador en procesos electorales, con el Delegado de la Junta Electoral de Zona, 0'10 puntos por actuación, hasta un máximo de 1 punto.*

6.- *Por cursos de formación:*

a) *Por cursos relacionados con la formación del Padrón Municipal de Habitantes, 0'10 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 1,5 puntos.*

b) *Por cursos o jornadas relacionados con la informática de aplicación en materia de estadística de la Administración Pública y Padrón Municipal de Habitantes, 0'10 puntos por día, hasta un máximo de 1 punto.*

ANEXO I

c) Por cursos impartidos, como monitor, en la formación de Agentes Censales, 0'10 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 1'5 puntos.

Para que la valoración de los servicios prestados en la Administración Local sea posible, deberá adjuntarse a la solicitud certificación acreditativa de los servicios prestados por el interesado.

#### **B) Fase de Oposición:**

-Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas del programa Anexo I a la convocatoria, extraídos al azar por un opositor.

-Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas, durante un período máximo de dos horas, de contenido administrativo, extraídas al azar por un opositor de entre las ocho que figuran en el Anexo II a la convocatoria. Siendo su función la de evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

**SÉPTIMA.- Calificación:** Cada uno de los ejercicios anteriores, tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos. Siendo eliminados los aspirantes que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios sería de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Aquellas puntuaciones que sean en dos puntos superiores o inferiores a la media otorgada por el Tribunal, no se tendrán en cuenta para la calificación de cada ejercicio.

Las Calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación final, vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y, en su caso concurso.

**OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos:** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.



0E0450476



CLASE 8.<sup>a</sup>

*En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Secretaría General. Los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:*

*-Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.*

*Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran alguno de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.*

**NOVENA.- Toma de posesión:** *Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesantes caso de no hacerlo sin causa justificada.*

**DÉCIMA.- Incidencias:** *Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Decreto Legislativo 1/90 de 26 de Julio, texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/95, de 20 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública y demás normas concordantes de general aplicación.*

ANEXO I

**TEMA 1.- El Régimen Local Español: Concepto. Caracteres. Evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.**

**TEMA 2.- El Municipio: Concepto. Elementos esenciales. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La Población\_ Concepto. Clasificación. El Empadronamiento.**

**TEMA 3.- Organización municipal: Concepto. Clases de Órganos. Estudio de cada uno de ellos. El Alcalde. Competencias: Concepto y clase. Legislación española.**

**TEMA 4.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.**

**TEMA 5.- Los Bienes de las Entidades Locales: Planteamiento. Concepto de Bienes. Clases, visión general. Estudio especial de cada una de las clases de bienes. Modificación de la calificación jurídica de los bienes. El Dominio Público Local. Advertencias previas. Concepción unitaria o dualista. Adquisición. Utilización del dominio Público Local. Enajenación.**

**TEMA 6.- Las formas de Actividad de las Entidades Locales: Conceptos generales. Formas de actividad de los Entes Locales. La Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio Especial del Régimen de Licencias.**

**TEMA 7.- El Procedimiento Administrativo Local: Concepto. Principios que los inspiran. Actuaciones que comprende. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.**

**TEMA 8.- Instrumento de Planeamiento: El Municipio como Principal actor del organismo. Tipología del planeamiento municipal. Los planes generales municipales. Planes parciales. Estudios de detalle. Los Programas de actuación urbanística. Proyectos de urbanización. Procedimiento de elaboración y aprobación.**

**TEMA 9.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la potestad tributaria. Reparto de las fuentes tributarias. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales: concepto y carácter. Principio y contenido. Procedimiento.**

**TEMA 10.- Los Presupuestos Locales: Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilidad y suplemento de créditos.**

## **ANEXO II**

- 1.- Tramitación expediente de selección de un funcionario.**
- 2.- Tramitación de expediente de Subasta Pública de una obra.**



0E0450477



CLASE 8ª

3.- Tramitación de expediente de concesión de Licencia de Actividad Clasificada.

4.- Aprobación de un Plan Parcial.

5.- Tramitación de expediente de prórroga de incorporación a filas de 1ª clase.

6.- Procedimiento y desarrollo de expediente de proceso electoral, con especial incidencia en la jornada electoral.

7.- Trámites de actualización de callejero.

8.- Procedimiento de actualización del Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral.

**5º.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-** Dada cuenta de las Bases de referencia, consecuencia de la Oferta de Empleo Público para 1.998.

Por la Concejala Delegada de Personal, se da cuenta del resultado de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal del día 24 de Septiembre de 1.998, por cuatro votos a favor de PSOE y tres reservas de PP e IU, se propone al Pleno la aprobación del asunto de referencia.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que la posición de su grupo es la aprobación de las bases de convocatoria, con idéntico contenido y sin modificación, de las que rigieron la precedente oposición a una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, responde que la modificación propuesta por el grupo municipal del PSOE, afecta exclusivamente al ámbito de las pruebas físicas a realizar por los aspirantes, pues si bien es cierto que éstos han de tener una adecuada forma física, no es preciso que necesariamente sea un atleta, antes, al contrario, ha de propiciarse un adecuado equilibrio entre la forma física del aspirante y su formación académica.

El Sr. Cáceres quiere manifestar su desacuerdo con la exigencia de la realización de un test psicotécnico y posterior entrevista, en su caso, por el tribunal a los aspirantes, por entender no ser ello necesario ni determinante de los rasgos de personalidad de los aspirantes.

De otra parte -continúa el Sr. Cáceres-, en su condición de corporativo, manifiesta no

encontrarse cualificado, por razón de los conocimientos exigidos a los aspirantes, para calificación de éstos, siendo conveniente la incorporación al Tribunal Calificador, de mayor número de técnicos.

El Sr. Alcalde responde que la composición de los Tribunales calificadores, viene regulada por Decreto de la Junta de Extremadura, en relación con la plaza objeto de convocatoria.

El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, manifiesta que, en relación con la prueba psicotécnica, se puede ser, o bien escéptico o tener la fe del creyente, y es por ello que es a través de la valoración de dicho test por el facultativo correspondiente, el que ha de informar sobre la adecuación y aptitud del aspirante a la plaza a la que aspira.

El Sr. Alcalde, apostilla que de una y otra forma, la entrevista que se prevé en la convocatoria, queda a decisión del Tribunal Calificador, por lo que en consecuencia, sea éste el que decida su realización o no.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE e IU y cuatro votos en contra de PP, acuerda:

1º.- Aprobar las Bases, según anexo a este acuerdo, que han de regir la convocatoria, para la provisión por el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en el Grupo D, en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

2º.- La convocatoria, juntamente con sus Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

#### ANEXO:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.**

#### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, dotada con sueldo correspondiente al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### **SEGUNDA: CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**



OE0450478



CLASE 8ª

1. Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas, será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta y uno, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Tener una altura mínima de 1,65 m. las mujeres y 1,70 m. los hombres.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

2. Todos los requisitos exigidos, deberán reunirse el día en que finalice el plazo para presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

3. El aspirante que haya superado la fase de oposición, deberá, además, realizar y superar un curso selectivo que convocará la Consejería de Presidencia y Trabajo, de una duración mínima de tres meses, cuyo comienzo tendrá lugar en el último trimestre del año.

**TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y de portar

8 armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia, o en la forma que determina el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

#### **CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su causa, a tenor de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

#### **QUINTA: PRUEBAS SELECTIVAS.**

Con carácter eliminatorio, las pruebas selectivas consistirán:

Con carácter previo al inicio de estas pruebas, se realizará: Un reconocimiento médico, según anexo 3. La práctica de la talla y medidas antropométricas.

**Primer Ejercicio: Aptitud física.** Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a. **Velocidad:** Correr al máximo de las posibilidades 50 metros. Puntuará según se indica en el cuadro 1 anexo 2.

b. **Fuerza de Brazos:** los opositores realizarán todas las flexiones que, como mínimo, aparecen en el anexo 2.

c. **Potencia de piernas:** Salto de longitud sin carrera. Se harán tres intentos y puntuará aquel que supere el mínimo que se indica en el anexo 2.

d. **Resistencia:** Recorrer una longitud de 3.000 metros en el mínimo de tiempo posible. Se podrá alternar carrera y marcha. Puntuará tal como se indica en el anexo 2.

**Segundo Ejercicio. Prueba cultural.**



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E0450479



*Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, dos temas: Uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.*

*Tercer Ejercicio. (Práctico).*

*Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa a determinar por el Tribunal Calificador.*

*Cuarto Ejercicio.*

*Realización de una batería de test psicotécnicos que podrán ser completada con una entrevista personal a criterio de los técnicos que examinan.*

#### **SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**

*1. Composición. El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 712/82, de 2 de Abril y Real Decreto 364/95 de 10 de Mayo, por los miembros siguientes y sus respectivos suplentes.*

*Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.*

*Secretario: Un Funcionario de la Escala Administrativa de Administración General de la Corporación.*

*Vocales: El Concejal Delegado de Policía Local de este Ayuntamiento.*

*Un representante de cada uno de los grupos o partidos políticos que integran la Corporación.*

*El Jefe del servicio de la Policía Local o técnico designado por la Corporación.*

*Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

*Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, perteneciente a la subescala de Secretaría o Secretaría-Intervención.*

*El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados*

para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

2. *Abstención y recusación.* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, en la forma determinada por el art. 29 de dicha Ley.

3. *Constitución y actuación.* El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal, e efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría cuarta.

4. *Vinculación de las resoluciones del Tribunal.* Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

#### **SÉPTIMA: CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía, donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra Y, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de Febrero de 1.988 por la que se publica el sorteo celebrado el día 19 del mismo mes y año.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios



0E0450480



CLASE 8ª

obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### OCTAVA: SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

1. El primer ejercicio será obligatorio y eliminatorio y calificado en la forma prevista en el anexo 2 y cada prueba por separado, con declaración de apto o no apto según se hayan superado o no las cuatro pruebas.

Aquellos opositores que sean declarados aptos, pasarán a la realización del siguiente ejercicio, quedando eliminados de la oposición, los declarados no aptos.

2. Los restantes ejercicios obligatorios serán también eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

3. El cuarto ejercicio será obligatorio y eliminatorio. La calificación será de apto o no apto.

#### NOVENA: RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Los aspirantes propuestos, como requisito previo y necesario a su nombramiento, deberán superar el curso selectivo que convoque la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Durante la Realización de citado curso, los aspirantes al cuerpo de Policía Local, tendrán la consideración de funcionario en prácticas de este Ayuntamiento, con los derechos y obligaciones inherentes a esta condición.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo siguiente al de esta oposición. Podrán realizar un segundo y último curso. Si tampoco lo superaran, se les considerará decaídos en sus derechos dimanantes de la oposición, por la que accedieron a dicho curso.

#### DÉCIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.
- f) Fotocopia del documento que acredite haber cumplido el servicio militar o estar libre de él.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.



0E0450481



CLASE 8ª

### UNDÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

**PARTI.** Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979 de 5 de Abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

### DUODÉCIMA: NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; la Ley 30/84 de 2 de Agosto; el Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo; Decreto Legislativo 1/90 de 26 de Julio, modificado por la Ley 5/95, de 20 de Abril, de la Asamblea de Extremadura; Decreto 104/92 de 1 de Septiembre de la Consejería Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y demás normas aplicables a los procesos de selección e ingreso del personal al servicio de la Administración Pública.

### A N E X O I

#### PARTE GENERAL.-

**TEMA 1.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Las libertades públicas.

**TEMA 2.-** Las Cortes Generales. Cámaras.

**TEMA 3.-** El Poder Judicial.

**TEMA 4.-** Organización Territorial del Estado.

**TEMA 5.-** Estatuto de Autonomía de Extremadura: Competencias de la Comunidad Autónoma.

**TEMA 6.-** La Junta de Extremadura y su Presidente.

**TEMA 7.- Derecho Administrativo Común: De las Administraciones Públicas y sus relaciones.**

**TEMA 8.- Órganos colegiados: Régimen.- Miembros y sesiones.**

**TEMA 9.- Abstención y recusación.**

**TEMA 10.- Los interesados en el procedimiento administrativo: Concepto y representación.**

**TEMA 11.- Derechos de los ciudadanos. El acceso a archivos y registros.**

**TEMA 12.- Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Práctica de la notificación.**

**TEMA 13.- Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.**

**TEMA 14.- Recursos administrativos.**

**TEMA 15.- Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.**

**TEMA 16.- Potestad sancionadora: Principios de la misma y del procedimiento sancionador.**

**TEMA 17.- Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública.**

**TEMA 18.- La Ley de Régimen Local: Principios Generales.**

**TEMA 19.- El Municipio: Territorio y población.**

**TEMA 20.- Organización municipal.**

**TEMA 21.- Competencias de los municipios.**

**TEMA 22.- Régimen de funcionamiento de las entidades locales.**

**TEMA 23.- Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.**

**TEMA 24.- Información y participación ciudadana.**

**TEMA 25.- Personal al servicio de las Entidades Locales.**

**TEMA 26.- Intervención administrativa en la actividad privada. Principios generales y medios.**

**TEMA 27.- La Policía Local. Creación de cuerpos de policía propios de los municipios. Naturaleza y funciones.**



0E0450482



CLASE 8ª

**TEMA 28.- Competencia de la Comunidad Autónoma, respecto a la Policía Local.**

**PARTE ESPECIAL:**

**TEMA 1.- Delitos y faltas.**

**TEMA 2.- Circunstancias que eximen, atenúan o agravan la responsabilidad criminal.**

**TEMA 3.- Personas responsables de los delitos y faltas.**

**TEMA 4.- Delitos cometidos por los particulares, con ocasión del ejercicio de los derechos.**

**TEMA 5.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas.**

**TEMA 6.- Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.**

**TEMA 7.- Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.**

**TEMA 8.- De los desórdenes públicos.**

**TEMA 9.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo: Infidelidad en la custodia de presos y documentos. Desobediencia y denegación de auxilio.**

**TEMA 10.- Faltas contra el orden público.**

**TEMA 11.- Faltas contra los intereses generales.**

**TEMA 12.- Faltas contra las personas.**

**TEMA 13.- Faltas contra la propiedad.**

**TEMA 14.- Normas generales de comportamiento en la circulación.**

**TEMA 15.- Transporte de personas.**

**TEMA 16.- Transportes de mercancías.**

**TEMA 17.- Normas generales de los conductores.**

**TEMA 18.- Normas sobre bebidas alcohólicas.**

**TEMA 19.- Normas sobre estupefacientes.**

**TEMA 20.- Normas de circulación de vehículos: Lugar en la vía.**

**TEMA 21.- Normas sobre velocidad.**

**TEMA 22.- Prioridad de paso.**

**TEMA 23.- Incorporación a la circulación.**

**TEMA 24.- Cambios de dirección, sentido y marcha atrás.**

**TEMA 25.- Adelantamiento. Parada y estacionamiento.**

**TEMA 26.- Circulación de animales.**

**TEMA 27.- Comportamiento en caso de emergencia.**

**TEMA 28.- Señalización.**

## **A N E X O II**

### **PRUEBAS FÍSICAS**

**VELOCIDAD: 50 metros. TIEMPO: Mujeres 10 segundos. Hombres 8 segundos.**

**RESISTENCIA: 3.000 metros TIEMPO: Mujeres 13 minutos. Hombres 12 minutos.**

*Ambas pruebas se realizarán en un solo intento.*

**POTENCIA DE PIERNAS: Mujeres 1,40 metros. Hombres, 1,70 metros**

**FUERZA DE BRAZOS: Mínimo de flexiones, Mujeres 5. Hombres 10.**

*Ambas pruebas se realizarán en un máximo de tres intentos, en un tiempo máximo de cinco minutos.*

## **A N E X O III**

### **REVISIÓN MÉDICA**

- Anamnesis.

- Datos antropométricos: FC y TA.



0E0450483



CLASE 8.<sup>a</sup>

- Exploración: *General.*  
*Cardio-respiratoria.*  
*Abdominal.*  
*Sentidos: Vista.*  
*Oído.*

- Análisis de sangre: *Hemograma.*  
*Serie blanca.*  
*Glucosa.*  
*Urea.*  
*Creatinina.*  
*Ácido úrico.*

- Análisis de orina: *Nitritos.*  
*Proteínas.*  
*Glucosa.*  
*Cuerpos cetónicos.*  
*Hematíes x campo.*  
*S.O.*  
*C.*

- Prueba tuberculina.

- Fotoseriación.

**6º.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, PLAZA DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-** Dada cuenta de las Bases de referencia, consecuencia de la Oferta de Empleo Público para 1.998.

Por la Concejala Delegada de Personal, se da cuenta del resultado de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal del día 24 de Septiembre de 1.998, por cuatro votos a favor de PSOE y tres reservas de PP e IU, se propone al Pleno la aprobación del asunto de referencia.

Por el Sr. Romero Atalaya, se manifiesta, en nombre del grupo PP, que en los apartados a), b) y c) de valoración del concurso, se produce discriminación de los trabajos realizados en el ámbito público con el privado, proponiendo, en consecuencia, la supresión del punto a) y modificar los apartados b) y c), con una puntuación máxima de cada uno, de 3'5 puntos.

El Sr. Cáceres, manifiesta su voto en contra, tanto en este apartado como en el siguiente, dado el doble criterio seguido por el equipo de gobierno en la selección de trabajadores del Ayuntamiento, distinguiendo, según se trate de puestos fijos o no, pues así como para fijar las bases de selección de los trabajadores del Fondo Social Europeo, se llegó a consenso con las demás fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, este sistema no se sigue en la elaboración de las bases que ahora nos ocupan. Tan es así -continúa el Sr. Cáceres-, que en el apartado c), de méritos para el concurso, se hace una sobrevaloración, hasta 5 puntos, de trabajos previos en la Administración Pública, en aspectos relacionados con el puesto objeto de convocatoria, de ahí que en este supuesto se parta de una ventaja de 5 sobre 8 puntos total para quienes tuvieran trabajos previos con el Ayuntamiento y no así para otros. Por ello, mostramos nuestro voto en contra ante la falta de consenso en la elaboración de las bases, pues la propuesta discrimina a los aspirantes desde principio, no solo en este caso sino también en las del puesto objeto de discusión en el punto siguiente.

El Sr. Alcalde, respondiendo en primer lugar la intervención del Sr. Romero Atalaya, manifiesta que precisamente estamos en el ámbito del sector público, lo cual hace necesario primar la experiencia en el mismo respecto a la del sector privado, teniendo en cuenta además, que a diferencia de este último, en el ámbito que nos movemos se tienen en cuenta circunstancias para la contratación de trabajadores que en modo alguno lo son por el sector privado donde el empresario puede contratar a quien tenga por conveniente.

En relación con la intervención del Sr. Cáceres, el Sr. Alcalde, manifiesta que la contratación de personal de las Administraciones Públicas varía según se trate de personal temporal a aquellos que han de integrarse en la plantilla de personal de la misma, todo a vez que en este caso los sistemas de selección vienen determinados en la Ley de la Función Pública entre los cuales se encuentra el concurso, cual es el caso, y donde no se discute que por su propia naturaleza juega de modo particular un papel importante la experiencia previa en trabajos relacionados con los que fueran objeto del puesto convocado, pero teniendo en cuenta además que dicho concurso es libre y en su consecuencia la experiencia previa sujeta a valoración lo es respecto de cualquier Administración Pública y no exclusivamente de la que se tuviere con el Ayuntamiento de Castuera. No existe inconveniente alguno, continúa el Sr. Alcalde, en la modificación en el apartado c) de méritos del concurso, y rebajando la puntuación máxima a obtener en el mismo de 5 puntos a 4 al efecto de la reducción de diferencia con el resto de los apartados de méritos y de acuerdo en todo caso con lo antes señalado respecto a las características propias del concurso.

Tras intercambio de opiniones del Sr. Cáceres y el Sr. Alcalde Presidente en correlación con las posiciones de sus respectivas intervenciones, considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación por siete votos a favor PSOE y cinco en contra de PP e IU, acuerda:

1º.- Aprobar las Bases, según anexo a este acuerdo, que han de regir la convocatoria, para la contratación por el sistema de Concurso, de un Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

2º.- La convocatoria, juntamente con sus Bases, que se recogen como anexo de este acuerdo, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E0450484



contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

**ANEXO:**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR UN PUESTO DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:** Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de Concurso, de un puesto de trabajo de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.998, encuadrado en la Plantilla del Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y dotada presupuestariamente, según el artículo 19.1 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, todas aquellas propias al oficio de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, de conformidad con lo establecido en el art. 170.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes:** Para tomar parte en este Concurso, serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a). Ser español/a, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b). Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54.

c). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones

públicas por sentencia firme.

d). *Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.*

f). *Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el Proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superarse el Concurso, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.*

**TERCERA.- Instancias y Admisión:** *Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al Concurso, suponiendo, únicamente su no valoración.*

*Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.*

*Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.*

*Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso.*

*Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.*

**CUARTA.- Comisión de Valoración:** *La Comisión de Valoración, estará constituido de la siguiente forma:*

**Presidente:** *El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.*

**Vocales:** *Un representante de la Junta de Extremadura.*

*Un representante de los Grupos Políticos que conforman la*



CLASE 8.<sup>a</sup>



0E0450485



*Corporación.*

*El Secretario General de la Corporación.*

*El Concejal Delegado de Personal de este Ayuntamiento.*

**Secretario:** *Un funcionario de la Corporación, de la Escala de Administración General.*

*La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.*

*La Comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.*

*Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo C, comunicándolo a la autoridad convocante.*

*Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.*

*La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.*

**QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:** *Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora del comienzo de la valoración de méritos de los aspirantes admitidos.*

*Los concursantes serán convocados, mediante único llamamiento, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal, a los únicos efectos de solicitar de aquéllos las aclaraciones de carácter meramente informativo que el Tribunal considere, respecto de los méritos alegados.*

**SEXTA.- Concurso:** El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una sola fase, que tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, mediante presentación de currículum detallado sobre su actividad profesional y trabajos realizados en el ámbito de la Administración Pública o en la empresa privada, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente:

a).- Por cada mes de servicios prestados en Organismos Públicos, en puesto de trabajo no relacionado con el puesto objeto de convocatoria, 0'10 puntos por cada mes completo o fracción igual o superior a quince días, hasta un máximo de 1 punto.

b).- Por cada mes de actividad en el sector privado, en puesto de trabajo de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, 0'10 puntos por cada mes completo o fracción igual o superior a quince días, hasta un máximo de 1 punto.

c).- Por trabajos realizados en la Administración Pública, con el carácter de Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, 0'10 puntos por mes o fracción superior a 15 días, con un máximo de 4 puntos.

d).- Por titulación expedida por Organismos Públicos, en materia Deportiva, con un mínimo de 20 horas lectivas, hasta un máximo de 1 puntos, según el siguiente desglose:

De 20 a 100 horas lectivas, 0'25 puntos.

De 101 a 200 horas lectivas, 0'50 puntos.

De 201 a 300 horas lectivas, 0'75 puntos.

De más de 300 horas lectivas, 1 punto.

Para que la valoración de los méritos alegados sea posible, deberá adjuntarse a la solicitud certificación acreditativa de cada uno, o fotocopia compulsada.

**SÉPTIMA.- Calificación:** Las puntuaciones se obtendrán sumando las otorgadas por cada uno de los méritos alegados y acreditados. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el Acta que se levantará al efecto.

La Comisión sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la Base Tercera.

Al propio tiempo, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio ni sean objeto de puntuación.

La puntuación mínima para poder adjudicar el puesto, será de 3'5 puntos.

Las Calificaciones, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.



0E0450486

CLASE 8.<sup>a</sup>

**OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos:** Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Secretaría General los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran alguno de los requisitos citados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, efectuará a la contratación a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

**NOVENA.- Incidencias:** Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Decreto Legislativo 1/90 de 26 de Julio, texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/95, de 20 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública y demás normas concordantes de general aplicación.

**7.º.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, PLAZA DE OPERADOR DE IMAGEN-SONIDO.-** Dada cuenta de las Bases de referencia, consecuencia de la Oferta de Empleo Público para 1.998.

Por la Concejala Delegada de Personal, se da cuenta del resultado de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal del día 24 de Septiembre de 1.998, por cuatro votos a favor de PSOE y tres reservas de PP e IU, se propone al Pleno la aprobación del asunto de referencia.

Manteniendo los distintos grupos políticos las posiciones sostenidas en el punto anterior, por el Sr. Romero Atalaya en nombre del grupo PP, interesa que todas las bases de las convocatorias de puestos que se han sometido a resolución del Pleno en esta sesión sean objeto de la máxima difusión tanto en la emisora municipal de radio como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que dicha difusión no solo se llevará a cabo en los medios indicados por el Sr. Romero Atalaya, sino que en cumplimiento de la normativa vigente lo han de ser en los Boletines Oficiales tanto del Estado como de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para conocimiento no solo del municipio sino en toda España.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU, propone Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las Bases, según anexo a este acuerdo, que han de regir la convocatoria, para la contratación por el sistema de Concurso, de un Operario de Imagen y Sonido, en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

2º.- La convocatoria, juntamente con sus Bases, que se recogen como anexo de este acuerdo, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido determinado en el art. 6.2 del Real Decreto 896/1991, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado, en que se publique el extracto.

#### ANEXO:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR UN PUESTO DE OPERARIO DE IMAGEN-SONIDO, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria:** Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el sistema de Concurso, de un puesto de trabajo de Operario de Imagen-Sonido de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.998, encuadrado en la Plantilla del Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento y dotada presupuestariamente, según el artículo 19.1 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, siendo la edad de jubilación a los 65 años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, todas aquellas propias al oficio de Operario de Imagen y Sonido, de conformidad con lo establecido en el art. 170.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



0E0450487



CLASE B<sup>a</sup>

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes:** Para tomar parte en este Concurso, serán necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a). Ser español/a, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b). Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54.

c). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

d). Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

f). Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el Proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superarse el Concurso, del modo que se indica en la Base Octava de la presente convocatoria.

**TERCERA.- Instancias y Admisión:** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el Anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta. La falta de acreditación de dichos méritos, no será causa de exclusión al Concurso, suponiendo, únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que,

en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al Concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serían resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

**CUARTA.- Comisión de Valoración:** La Comisión de Valoración, estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Junta de Extremadura.  
Un representante de los Grupos Políticos que conforman la Corporación.  
El Secretario General de la Corporación.  
El Concejal Delegado de Personal de este Ayuntamiento.

**Secretario:** Un funcionario de la Corporación, de la Escala de Administración General.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, para ingreso en Cuerpos pertenecientes al Grupo C, comunicándolo a la autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la



0E0450488



CLASE 8ª

convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

**QUINTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:** Con una antelación de, al menos, quince días hábiles, se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora del comienzo de la valoración de méritos de los aspirantes admitidos.

Los concursantes serán convocados, mediante único llamamiento, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal, a los únicos efectos de solicitar de aquéllos las aclaraciones de carácter meramente informativo que el Tribunal considere, respecto de los méritos alegados.

**SEXTA.- Concurso:** El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una sola fase, que tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, mediante presentación de currículum detallado sobre su actividad profesional y trabajos realizados en el ámbito de la Administración Pública o en la empresa privada, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicado el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente:

a).- Por cada mes de servicios prestados en Organismos Públicos, en puesto de trabajo no relacionado con el puesto objeto de convocatoria, 0'10 puntos por cada mes completo o fracción igual o superior a quince días, hasta un máximo de 1 punto.

b).- Por cada mes de actividad en el sector privado, en puesto de trabajo de Operario de Imagen y Sonido, 0'10 puntos por cada mes completo o fracción igual o superior a quince días, hasta un máximo de 1 punto.

c).- Por trabajos realizados, en la Administración Pública, en el área de comunicación, o con el carácter de Operario de Imagen y Sonido, 0'10 puntos por mes o fracción superior a 15 días, con un máximo de 4 puntos.

d).- Por titulación expedida por Organismos Públicos, en materia de Operador de Imagen y Sonido (Cine, radio, televisión, etc.), con un mínimo de 20 horas lectivas, hasta un máximo de 1 puntos, según el siguiente desglose:

De 20 a 50 horas lectivas, 0'50 puntos.

De más de 50 horas lectivas, 1 punto.

Para que la valoración de los méritos alegados sea posible, deberá adjuntarse a la solicitud certificación acreditativa de cada uno, o fotocopia compulsada.

**SÉPTIMA.- Calificación:** Las puntuaciones se obtendrán sumando las otorgadas por cada uno de los méritos alegados y acreditados. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el Acta que se levantará al efecto.

La Comisión sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la Base Tercera.

Al propio tiempo, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio ni sean objeto de puntuación.

La puntuación mínima para poder adjudicar el puesto, será de 3'5 puntos.

Las Calificaciones, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**OCTAVA.- Relación de aprobados y presentación de documentos:** Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Secretaría General los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran alguno de los requisitos citados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, efectuará a la contratación a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

**NOVENA.- Incidencias:** Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



OE0450489



CLASE 8.ª

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Decreto Legislativo 1/90 de 26 de Julio, texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/95, de 20 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública y demás normas concordantes de general aplicación.

**8.º.- SOLICITUD DE D.ª. MARÍA ARANZAZÚ DURÁN ROMERO, DE ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA N.º. 5 DE LA MANZANA MIGUEL HERNÁNDEZ RAMÓN CARANDE.-** Vista la instancia presentada por D.ª. María Aranzazú Durán Romero, solicitando la adjudicación del solar n.º. 5 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, supeditando dicha adquisición a la obtención de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

La Corporación, atendiendo los términos del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 24 de los corrientes y considerando la conveniencia de facilitar el acceso a la vivienda de las personas que, careciendo de ella, pretenden su autopromoción y acorde con lo resuelto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Marzo de 1.996, en desarrollo y aplicación en este municipio, del Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1.º.- Adjudicar a D.ª. María Aranzazú Durán Romero, con domicilio en calle Benquerencia n.º. 18 de Castuera, la parcela n.º. 5 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dicha parcela, según plano incorporado al expediente de su razón.

2.º.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por la Sra. Durán Romero, de los beneficios determinados en el Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas, conforme a lo solicitado por la misma.

#### **OTROS ASUNTOS:**

**9.º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-** No se conocen en este apartado.





0E0450490



CLASE 8ª

*(Los cartones han de plegarse al máximo, los tetra brik deben depositarse como cartón al llevar por dentro una lámina de plástico, los vidrios deben estar vacíos, etc.)"*

*Por el Concejal de Medio Ambiente, Sr. Romero Díaz, se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo al efecto y de la programación realizada, fundamentalmente en radio, entendiéndose que con dicha difusión y la preparada actualmente en el ámbito escolar habría de cubrir la necesidad informativa para utilización de los contenedores.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega, interesa al respecto, mayor información, en particular, la relativa a la utilización de los contenedores y los residuos que en ellos puedan arrojarse y modo de hacerlo, particularmente con el cartón.*

*El Sr. Romero, manifiesta que se está precisamente actuando en la elaboración de dicha información.*

*El Sr. Cáceres, insistiendo en la necesidad de una mayor información, la cual debería haberse producido antes de la instalación de los ecopuntos por parte de la Consejería, así como la necesidad de complementar los ecopuntos con contenedores para latas y pilas.*

*El Sr. Alcalde manifiesta al respecto que, en definitiva, de lo que se trata es de dar mayor información a los posibles usuarios, dar un tiempo de adecuación de costumbres en esta materia, reconociendo que aún estos contenedores no se utilizan mayoritariamente, quizá por dispersión de los mismos y la necesaria concienciación ciudadana a este respecto.*

*La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la precedente moción.*

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** *Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, se conocen las formuladas por escrito, por el Concejal de I.U. siguientes:*

*1.- ¿Han cambiado las circunstancias del agua de la red de abastecimiento, con respecto al comunicado de la Consejería de Bienestar Social que recomienda su no consumo a las poblaciones de riesgo?.*

*Responde el Sr. Alcalde que a los ocho días de producirse la comunicación de la Consejería, no se detectaron en análisis realizados, la presencia de la simacina en el agua, siendo, a partir de dicho momento, el agua apta para el consumo público.*

*De otra parte y a través de la Mancomunidad, a mediados de Julio se dirigió al*

Presidente de la Junta de Extremadura, a efectos de interesar la solución del problema, realizándose a través de la Consejería de Agricultura los correspondientes estudios, en relación con el tratamiento de terrenos con herbicidas, que contuvieran simacina.

De otra parte, se destinaron por la Junta de Extremadura, cincuenta millones de pesetas, para la instalación de una planta depuradora con filtro de carbón activo, siendo adjudicada a TEDESA, para su instalación en breve plazo, suponiendo ello la primera instalación en España, de este tipo de depuradora.

2.º.- ¿Cuánto dinero se va a destinar para las ayudas de libros de texto?. ¿Cómo se van a adjudicar?. ¿Cuándo se harán efectivas?.

Responde la Concejala Delegada que se pretende cubrir el mismo sector de familias necesitadas que el año pasado, procurando atender al máximo de solicitudes y conforme a las circunstancias socio-familiares de los solicitantes, esperando, para ello, la emisión de los correspondientes informes sociales, con el fin de abarcar al mayor número de solicitantes, a cuyos efectos, procederá la inmediata convocatoria de la Comisión de Bienestar Social, una vez iniciado el curso escolar, para el estudio y concesión de dichas ayudas.

3.- ¿Ha finalizado el estudio de la Concejalía de Personal y Hacienda, acerca de la implantación de la jornada de 35 horas en el Ayuntamiento?.

Responde la Concejala Delegada de Personal que dicho estudio habrá de coordinarse con la formación del Plan de Empleo para el año próximo, realizándose actualmente estudios por áreas funcionales (Residencia de Ancianos, etc).

4.- ¿Cuándo se va a finalizar y presentarla ante el Pleno, la programación (estructura, financiación...) De las Escuelas Deportivas Municipales?.

El Sr. Romero, Concejal de Deportes, señala que dicha programación se encuentra muy avanzada, habiéndose convocado al efecto dos reuniones, a las que no han asistido ninguno de los miembros de la oposición municipal. Ya disponemos -continúa el Sr. Romero- de coordinador deportivo, contando además con la incorporación de técnicos voluntarios en fútbol, baloncesto, balonmano, etc.

El Sr. Alcalde, manifiesta que a la Mancomunidad de Municipios, se le ha concedido por la Junta de Extremadura, seis monitores deportivos, pudiéndose contar con la participación de los mismos.

5.- ¿Cuántas y qué plazas se van a solicitar para el 2º reparto de los 4.500 empleos públicos?.

Responde el Sr. Alcalde que hay plena disposición a solicitar el máximo de empleos que de acuerdo con nuestras posibilidades, sean susceptibles de asumir por el Ayuntamiento.

Continuando un intercambio de puntualizaciones y aclaraciones, entre el Concejal interpelante, Sr. Cáceres y el Sr. Alcalde así como los demás Concejales Delegados, por razón de sus áreas de competencia.



OE0450491

CLASE 8ª

Seguidamente, se pasa a conocer el ruego del grupo PP, presentado por escrito, del siguiente tenor:

"Desde el Grupo Popular, rogamos se nos incluya en el cuadro informativo donde se señalan las distintas dependencias, situado en la entrada de esta Casa Consistorial."

Responde el Sr. Alcalde que no existe problema alguno en atender lo solicitado, junto con la información de ubicación del resto de dependencias municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 20 folios de la clase octava, números OE0450472 al OE0450491, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

#### CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel José Fernández León

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Niñez

D. Manuel Romero Díaz

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia, los Concejales: D. Adriano Romero Atalaya y D. Manuel E. Cancho Murillo. No asistió D. Baldomero Cáceres Sánchez.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que aparece redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde, reiterando, como se viene haciendo desde diversos foros y en el ámbito municipal, con la reunión de la Comisión de Bienestar Social, la solidaridad con los países centroamericanos que han sufrido los efectos devastadores del huracán Mitch, haciendo un llamamiento a toda la población de Castuera, a mostrar su solidaridad ante este hecho.

La Comisión, se da por enterada y adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

### COMISIÓN DE HACIENDA.-

**4º.- ADAPTACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES A LA LEY 25/98 DE 13 DE JULIO.-** Dada cuenta del expediente tramitado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y por su adaptación a lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de Julio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 5 de los corrientes, en turno de deliberación, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, en relación a la reserva manifestada en dicha Comisión, señala que de tratarse simplemente de adaptación de antiguas Ordenanzas, a los dictados de la Ley 25/98, el voto de su grupo es favorable.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, y en su consecuencia, con el quórum establecido en el art. 47.3.h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:



0E0450492



CLASE 8.ª

*1.º.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:*

**TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO.**

- \* *Instalación de quioscos en la vía pública.*
- \* *Apertura de Calicatas y Zanjas, en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.*
- \* *Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*
- \* *Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.*
- \* *Por aprovechamientos especiales o utilización privativa de las empresas explotadoras de servicios de suministro, que afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario de este municipio.*
- \* *Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*

\* *Portadas, escaparates y vitrinas.*

\* *Tránsito de ganados.*

\* *Entrada de vehículos a través de las aceras.*

**TASAS POR PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**

\* *Servicio de Matadero, Lonja y Mercado.*

\* *Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.*

2º.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

**5º.- SOLICITUD DE VECINOS DE CALLE TIRSO DE MOLINA, SOBRE CATEGORÍA DE CALLES.-** Dada cuenta del escrito presentado por vecinos de la calle Tirso de Molina de ésta, solicitando el cambio de categoría de la misma, a los efectos de tributación de la misma por entrada a garajes, mediante su reclasificación de primera a tercera categoría.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 5 de los corrientes, de someter a este órgano la resolución del asunto, por la Concejala Delegada de Hacienda, se considera procedente y se propone la resolución por este órgano, de la solicitud de los vecinos de calle Tirso de Molina, dejando para momento posterior y mejor estudio, el cambio de categorías de las distintas calles de la población, atendiendo a la propuesta de los funcionarios de recaudación y estadística de este Ayuntamiento.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda hacer suya la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y, en su consecuencia, atendiendo la solicitud de los vecinos de la calle Tirso de Molina de esta población, mediante escrito de fecha 20 de Octubre del corriente, acceder a lo solicitado, pasando la calle Tirso de Molina a encuadrarse en la categoría tercera.

**6º.- PROYECTO OBRA 196/POL/1999, URBANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA FERIA DE MUESTRAS DEL SALÓN DEL OVINO.-** Dada cuenta del proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, de la Obra 196/POL/1.999, de urbanización y ampliación de la Feria de Muestras Salón del Ovino (Reformado).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 5 de los corrientes.

En turno de deliberación, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se da lectura a escrito del siguiente tenor:

"Los 16.000.000 de pesetas que van a adjudicarse a la obra 96/POL/1.999, de urbanización y ampliación de la Feria de Muestras del Salón Ovino y donde al Ayuntamiento le correspondería la aportación del  $\pm 25\%$ . La propuesta del P.S.O.E. en cuanto a la construcción de una nueva Caseta Municipal con las dependencias que se han descrito en la Comisión Informativa, creemos que se pueden posponer ya que el Grupo Popular considera más prioritario las siguientes reformas:

1º.- Pavimentación y adecentamiento de todas las calles del Recinto Ferial.



OE0450493



ANUALIDAD 1.999	ANUALIDAD 1.998
<b>CLASE 8ª</b>	

2º.- Una vez que en las pasadas Ferias, la instalación de casetas de asociaciones, bares, etc, han alcanzado el éxito por todos conocido; proponemos que el Aparejador Municipal realice un estudio sobre los diferentes tipos de casetas, para que tras la deliberación de los grupos políticos, se convenga la más idónea.

3º.- Imprescindible consideramos, se amplíe el número de sanitarios."

El Sr. Alcalde, responde que la propuesta manifestada por el Sr. Fernández Martín de la Vega, ha sido también objeto de debate, por el grupo municipal Socialista, en el sentido de posponer la ejecución de la Caseta Municipal, pero teniendo en cuenta que durante la última feria, las mayores deficiencias observadas, lo fueron en cuanto a la pavimentación de las calles del recinto y de otra parte, la inadecuación de los aseos existentes, por insuficientes. De ahí que se haya optado -continúa el Sr. Alcalde- por la construcción de unos aseos más grandes, integrados en la Caseta, así como la adecuación de los actuales, siendo ello lo que ha motivado, por el grupo de gobierno municipal, el acometer con esta obra, la solución a dichos problemas, teniendo en cuenta, de otra parte, que el cerramiento supone un coste mínimo, en relación con la totalidad del proyecto.

De ahí -continúa el Sr. Alcalde, que si dicha argumentación le parece al Concejal del grupo Popular suficiente para retirada de la propuesta, o en otro caso someterla a votación.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se manifiesta que dado el éxito obtenido en la instalación de las casetas de peñas y asociaciones, debe el Ayuntamiento atender, de modo prioritario, a las mismas, determinando el modo y forma de su realización y cesión a los usuarios, manifestando en consecuencia y en este punto, la abstención de su grupo.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y dos abstenciones de PP, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de la obra 196/POL/1.999, con la denominación "Urbanización y Ampliación de la Feria de Muestras Salón del Ovino", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, en los términos que resultan del mismo, obrante en el expediente de su razón.

2º.- Se aprueba definitivamente, y en los términos acordados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Junio de 1.998, la siguiente inversión:

Número de Obra: 196/1998-1999 del Programa Operativo Local (POL).

Denominación de la Obra: Urbanización y Ampliación de la Feria de Muestras del

Salón del Ovino.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.998	ANUALIDAD 1.999
APORTACIÓN ESTATAL	450.000	747.000
APORTACIÓN FEDER (A. CENTRAL)	1.350.000	2.241.000
APORTACIÓN FEDER (A. LOCAL)	6.150.000	10.209.000
APORTACIÓN MUNICIPAL	2.050.000	3.403.000
TOTAL OBRA...	10.000.000	16.600.000

**7º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EQUIPAMIENTO DE CENTRO SANITARIO.-** Dada cuenta del escrito de 23 de Octubre de 1.998, Refª. JLFA/orr, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se comunica la disponibilidad de otorgamiento de subvención, por importe de 891.100 pesetas, para equipamiento informático del Centro de Salud de Castuera, con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, para 1.998.

En este momento y con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejales D. Manuel E. Cancho Murillo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 5 de los corrientes.

En turno de deliberación, el Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta el voto favorable de su grupo, por considerar el hecho positivo y ser además uno de los puntos integrantes del programa electoral municipal de su partido.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que se trata de la instalación de una red local informática en el Centro de Salud y cuyo coste, vía subvención, se sufraga por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la adquisición de equipamiento informático para el Centro de Salud de Castuera, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

\* Instalación y configuración de red local Fast Ethernet 10/100 para 15 puestos, incluyendo: Electrónica de red, cableado categoría 5, router LAN/Internet con doble clavija para RTC y RDSI.

2º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, una subvención por importe de 891.100 pesetas, a los efectos previstos en el apartado anterior.

3º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete, en su caso, a sufragar, con cargo



0E0450494



CLASE 8ª

a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

4º.- El material informático, cuya adquisición se pretende con cargo a la subvención que se solicita, se afectará a los fines previstos en la solicitud y con destino al Centro de Salud de Castuera, cedido por este Ayuntamiento, con cláusula reversional del art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

5º.- Incluir el material informático, cuya adquisición se pretende, en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, para su cesión en uso a la Tesorería General de la Seguridad Social y destino en el Centro de Salud de Zona de Castuera.

6º.- Autorizar, al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que realice las gestiones oportunas, en orden a la adquisición del material informático, objeto del presente acuerdo y ulterior justificación ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

**8º.- SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, PARA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-** Dada cuenta del escrito del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 19 de Octubre de 1.998, en relación con la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1.994, en la que se establecen ayudas para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local y siendo de interés de esta Corporación el acogerse a referido programa, se proponen la solicitud de ayudas para la contratación de un agente de empleo y desarrollo, de conformidad con los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Empleo, en anexo al escrito antes referido.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 5 de los corrientes, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, una subvención de 1.500.000 pesetas, correspondientes al 75% del coste salarial bruto, derivado de la contratación durante un año, de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, según lo establecido en la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1.994.

2º.- Comprometer la financiación de los costes salariales brutos de este Ayuntamiento, por importe de 500.000 pesetas, para la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local, a que se refiere el apartado anterior, con cargo a los créditos presupuestarios a consignar en el Presupuesto Municipal para 1.999 y a resultados de las prórrogas que, a efectos de financiación, pudieran acordarse por el Instituto Nacional de Empleo, por uno o dos

*ejercicios presupuestarios más, en función de los resultados obtenidos en iniciativas locales de empleo.*

*3º.- Comprometerse a contratar un Agente de Empleo y Desarrollo Local, al amparo de la Orden Ministerial de 12 de Abril de 1.994.*

*4º.- Realizar la contratación referida, en los términos establecidos en la memoria justificativa y tras la presentación de la correspondiente oferta al INEM.*

*5º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos necesarios fueren al buen fin de lo acordado y, en su caso, autorizar las prórroga o prórrogas que, respecto de la contratación que se pretende, se propusieren para la contratación de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en sucesivos ejercicios.*

#### **OTROS ASUNTOS.-**

**9º.- PROYECTO DE LA OBRA 40/PLAN LOCAL/1.998-1.999, PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DE CALLE MÁRTIRES.-** *Dada cuenta del proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, de la Obra 40/PL/1.998-1.999, de pavimentación y acerado de la calle Mártires.*

*Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 5 de los corrientes.*

*En turno de deliberación, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se manifiesta el voto contrario de su grupo, en consonancia con el criterio mantenido para con el proyecto de la fase anterior de esta obra, al considerar que por la misma se benefician pocos y perjudican a muchos, agravándose, de otra parte, con la ejecución de dicha obra, el problema del tráfico rodado, en particular los jueves, día del mercadillo, al desaparecer los aparcamientos de esta calle.*

*El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, responde que el criterio del grupo Socialista es precisamente el contrario al señalado por el Concejal del grupo Popular, toda vez que, por medio de la obra que se pretende, se persigue el beneficiar a la mayoría de la población, perjudicando al menos aparentemente, al menor número de personas toda vez que a través de la ejecución de esta obra, se pretende ganar espacios públicos para la población y una mayor calidad de vida a la misma.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega, reitera lo anteriormente manifestado en cuanto al posicionamiento de su grupo.*

*El Sr. Alcalde manifiesta, que no corresponde el posicionamiento del grupo Popular en este Ayuntamiento, con las actuaciones en idéntica materia que se vienen realizando por sus correligionarios en el gobierno municipal de Madrid, Don Benito, etc.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega responde que ellos se han presentado por Castuera y por tanto, no les corresponde posicionarse sobre actuaciones en otros municipios.*



OE0450495



CLASE 8ª

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE y tres en contra de PP, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de la obra 40/PL/1.998-1.999, con la denominación "Pavimentación y acerado de la calle Mártires", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, en los términos que resultan del mismo, obrante en el expediente de su razón.

2º.- Se aprueba definitivamente, y en los términos acordados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Junio de 1.998, la siguiente inversión:

Nº. Obra :40. Denominación: PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS.

Presupuesto y financiación:

APORTACIÓN	ANUALIDAD 1.996.	ANUALIDAD 1.997.	ANUALIDAD 1.998.	ANUALIDAD 1.999
Diputación			4500000	3750000
Ayuntamiento			1500000	1250000
<b>PRESUPUESTO...</b>			<b>6000000</b>	<b>5000000</b>

En este momento, y con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, el Concejal D. Adriano Romero Atalaya.

**10º.- MOCIÓN SOBRE AUTOVÍA DE EXTREMADURA Y DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL.-** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) y sometida a consideración de esta Corporación, en relación con la Autovía de Extremadura y de la estación de ferrocarril.

Por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se manifiesta conocer los términos de la misma y el apoyo de su grupo a la aprobación de dicha moción; si bien le llama la atención que después de tanto tiempo en el Gobierno de la Nación, el Partido Socialista y manteniendo dicho Gobierno en la comunidad de Castilla La Mancha, sea ahora y no antes el que la misma se presenta.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción en relación con la Autovía de Extremadura y de la estación de ferrocarril, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), en sesión ordinaria del

día 30 de Septiembre de 1.998, del tenor que se expresa:

### "ANTECEDENTES

La Comarca de Almadén y Almadén en particular, trata de salir de un período de recesión económica motivado por la crisis minera, utilizando sus recursos endógenos, tanto materiales como humanos.

En este sentido, han sido muchas las acciones que desde las distintas instituciones se han llevado a cabo para conseguir tan loable objetivo. Una de ellas, por citar un ejemplo, es la aprobación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER).

Pero, para que los proyectos promovidos por la iniciativa se consoliden, es necesario que por parte de las administraciones públicas se afronten las obras de infraestructuras necesarias.

La carencia de infraestructuras producen, sin lugar a dudas, estrangulamientos económicos en la zona, y en especial las referidas a vías de comunicación tanto las concernientes a carreteras como a ferrocarril.

No es comprensible que se esté fomentando el turismo rural -por poner un ejemplo- y que a la vez no haya una vía de comunicación que facilite el desplazamiento desde núcleos de población importantes.

Aún reconociendo los esfuerzos realizados durante las décadas ochenta y parte de los noventa por el Gobierno de la Nación y Regional por paliar la situación, todavía quedan núcleos de población importantes, como Almadén y su comarca, con carencias graves en infraestructuras viarias.

El Grupo Mpal. Socialista, teniendo conocimiento del futuro trazado de la autovía que uniría Atalaya de Cañabate con Puertollano, propone al Pleno de la Corporación, pase a debate y aprobación si procede, la aceptación del acuerdo contenido en los puntos de la siguiente:

#### **MOCIÓN:**

1.- Instar al Ministerio de Fomento para que, tras los trámites precisos, se realicen los estudios de continuación de la Autovía desde Puertollano a la Autovía de Extremadura, atravesando las Comarcas de Almadén y la Serena.

2.- Instar al Ministerio de Fomento para que, mediante los trámites precisos, proceda a la construcción de una nueva estación de ferrocarril, ubicada en Almadén, desviando el actual trazado de la línea férrea Madrid-Badajoz hacia Almadén.

3.- Que se habilite el crédito necesario, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, para el proyecto y realización de la mencionada Autovía y la Estación de Ferrocarril.

4.- Que de los acuerdos adoptados se remitan certificación a los siguientes Organismo,



0E0450496

CLASE 8ª



en apoyo y resolución de esta petición:

- a) Excmo. Sr. Ministro de Fomento.
- b) Dirección General de Carreteras.
- c) Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- d) Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura.
- e) Demarcación de Carreteras del Estado en Ciudad Real.
- f) Delegación Provincial de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- g) Alcaldes de las Comarcas de Almadén y la Serena."

**11º.- RENOVACIÓN DE LA AMBULANCIA DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 5 de los corrientes, en el sentido de que, como consecuencia de normativa de la Unión Europea, no está permitido que vehículos ambulancia, con mas de siete años, puedan destinarse al servicio sanitario; de ahí que por la Asamblea Local de la Cruz Roja de Castuera, se iniciaran los trámites a efectos de renovación del vehículo existente y, a través de la Asamblea Regional de la misma institución, se recabó la colaboración económica de otros organismos públicos, resultando en la actualidad la aportación de un millón de pesetas por parte de la Junta de Extremadura, otro millón de pesetas por Caja de Badajoz y setecientas cincuenta mil pesetas por la Excmo. Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde, señala que la aportación municipal, vendría determinada por la diferencia entre el coste del vehículo y las aportaciones de los organismos mencionados, así como de la aportación de la Cruz Roja, Asamblea Local de Castuera, de las cantidades de que dispone para dicho fin. Por lo que la solicitud del Ayuntamiento de préstamo a medio y largo plazo, vendrá considerada como contribución a la Cruz Roja, vía subvención de carácter plurianual, a consignar en los correspondientes ejercicios.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Iniciar los trámites para concertación de préstamo a medio/largo plazo, con destino a la aportación municipal para adquisición de vehículo ambulancia, con destino a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Castuera.

2º.- El importe del crédito a solicitar por el Ayuntamiento, vendrá determinado por la diferencia entre el precio del vehículo y las aportaciones de financiación de otros organismos e instituciones.

3º.- La aportación municipal para la adquisición del vehículo, se considera como subvención a la Cruz Roja, Asamblea Local de Castuera, con carácter plurianual y para consignación en los correspondientes ejercicios, hasta la amortización del crédito a solicitar a dicho fin, por el Ayuntamiento de Castuera.

4º.- Facultar, tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente o Concejal Delegado que el mismo determine, para que realice cuantas gestiones fueren precisas, ante organismos públicos, privados, instituciones, entidades bancarias, etc. necesarias fueren para el buen fin de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 6 folios de la clase octava, números OE0450491 al OE0450496, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

#### CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz  
D. Antonio Valiño Godoy  
D. Juan Peña López  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena  
D. Manuel Romero Díaz  
D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
D. Adriano Romero Atalaya  
D. Maximino J. Fdez. Martín Vega  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruíz Caballero  
D. Baldomero Cáceres Sánchez

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia, los Concejales D. Manuel J. Fernández León y D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los



CLASE 8.ª



0E0450497



términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Por el Sr. Alcalde se expresa su felicitación al pueblo de Castuera por la muestra de solidaridad con los países de Centroamérica que han sufrido los efectos devastadores del huracán Mitch, siendo de destacar la demostración espontánea, en este sentido, de diversos colectivos del municipio muestra palpable de que, al igual que sabemos solicitar solidaridad, también sabemos expresarla.

Seguidamente -manifiesta el Sr. Alcalde- que procede, dada la vinculación de nuestro municipio con Chile, expresar su plena confianza en la actuación, tanto de la justicia británica como de la española, contra los dictadores, de manera que se sepan perseguidos para que no puedan quedar impunes los crímenes cometidos contra la humanidad.

Por último, el Sr. Alcalde, manifiesta que, aun no siendo de la competencia municipal, como responsables políticos, no podemos, sin embargo, hacer abstracción del deterioro que se está produciendo en la Enseñanza Pública, motivo de la huelga realizada en el día de hoy por los estudiantes de secundaria y la participación espontánea de otros niveles, en demanda de una mayor calidad en la enseñanza.

La Corporación, se da por enterada.

**COMISIÓN DE URBANISMO:**

**4º.- PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA", (APROBACIÓN DEFINITIVA).**- Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Julio de 1.998, el proyecto de delimitación del polígono industrial número 1 "La Serena" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este municipio, que fue sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 13 de Agosto de 1.998 y notificado individualmente a cada uno de los propietarios afectados, sin que en el período de información pública, se presentara reclamación alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, del día 23 de Noviembre de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente del Proyecto de Delimitación del Polígono Industrial nº. 1 "La Serena", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, vigentes en este Municipio, para

cuya ejecución se prevé, como sistema de actuación, el de compensación.

2º.- Requerir a los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie de la unidad de ejecución, para que, conforme a los arts. 157.2 de la Ley del Suelo y 168.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, presenten en el plazo de tres meses, ante esta Administración, el proyecto de estatutos de bases de actuación en los términos previstos en los arts. 166 y 167 del propio Reglamento.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que establece el art. 38.1.d) del citado Reglamento, sin perjuicio de su notificación individual a los propietarios y a quienes, en su caso, hayan comparecido en el trámite de información pública.

#### **COMISIÓN DE HACIENDA:**

**5º.- PLIEGO DE CONDICIONES DE SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS PARA EQUIPAMIENTO SANITARIO.-** Dada cuenta del pliego de condiciones redactado para la enajenación, mediante subasta, de terrenos de propiedad municipal, para equipamiento sanitario, sito en la parcela F-1 del Plan Parcial II, con una extensión superficial de 893,81 metros cuadrados y que linda al Norte con la calle Trujillo y Terreno cedido por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial; Sur con calle Yuste; Este con resto de la parcela F-1 y Oeste con terrenos cedidos por este Ayuntamiento al Instituto Nacional de Empleo y a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Resultando que en el expediente figura informe del Arquitecto Técnico Municipal, señalando un valor estimado del metro cuadrado de terreno, en 9.000 pesetas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 23 de los corrientes.

Por la Sra. Godoy Tena, se manifiesta que teniendo en cuenta la afección de los bienes a uso sanitario, la irregular morfología de la parcela, la utilización del terreno que requiere el establecimiento de la necesaria vía de acceso, de servicios y aparcamientos, así como la valoración de terrenos municipales próximos para viviendas unifamiliares, no acogidos a autopromoción, el grupo Socialista, propone como precio de licitación, el de 8.000 pesetas el metro cuadrado, para el terreno a ocupar por el equipamiento sanitario y a 2.500 pesetas el metro cuadrado, para el terreno de acceso a aparcamientos y servicios.

A dichos efectos -continúa la Sra. Godoy-, por los licitadores, en su proposición, deberán indicar los terrenos que vayan a destinarse a cada uno de los usos señalados por razón del precio y a ellos deberá ajustarse inexcusablemente el proyecto que, en su día, se presente.

Con arreglo a esta propuesta, que se recogerá en el pliego de condiciones, en la correspondiente al tipo de licitación y condiciones especiales, se propone su aprobación por el Pleno.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta el voto favorable de su grupo, a la enajenación que



0E0450498



CLASE 8ª

se pretende, con la propuesta de modificación del Pliego efectuada por la Sra. Godoy Tena.

El Sr. Cáceres, considera beneficioso para la población, la instalación de la clínica de especialidades que se pretende, aunque en un principio afecte de modo principal a las personas acogidas a mutuas de enfermedad y considerando asimismo adecuada la fijación de precios del terreno por razón de su respectivo uso, así como la prevención contenida en el Pliego relativa a la reversión y prohibición de parcelación por el adquirente, para su disposición a terceros.

La Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la componen, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que como anexo se recoge, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación, se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego.

ANEXO

**CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA EQUIPAMIENTO URBANO (ORDENANZA 7ª NN.SS.)**

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO

- FORMA DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA EQUIPAMIENTO URBANO SANITARIO, CONFORME A LA ORDENANZA 7ª DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

I. OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la enajenación, mediante subasta

pública, de terrenos de propiedad municipal, sitos en la parcela F-1 del Plan Parcial 2, con una extensión superficial de 893'81 m<sup>2</sup>. y que lindan: Al Norte con la calle Trujillo y terreno cedido por este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz; Sur con la calle Yuste; Este resto de la parcela F-1 y Oeste con terrenos cedidos por este Ayuntamiento al Instituto Nacional de Empleo y a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

La enajenación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y 112 del Real Decreto 1.372/86 de 13 de Junio, en relación con la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se adjunta plano de situación del terreno objeto del presente, como anexo 1 y que queda incorporado como integrante del mismo.

Los terrenos a que este pliego se refiere y para su subasta, se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 900, libro 166, folio 184, finca 12096, inscripción 1ª y están libres de cargas y gravámenes, así como de ocupantes y arrendatarios.

**II CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS.-** Los terrenos objeto del presente, están clasificados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, aprobadas por resolución de la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, el 7 de Noviembre de 1.991, como terrenos para equipamiento urbano, de acuerdo con la Ordenanza 7ª de las mismas, permitiendo la clasificación de sanitario (hospitalario y extrahospitalario).

**III. DESTINO DE LOS TERRENOS.-** Los terrenos objeto del contrato se destinarán por el adjudicatario, exclusivamente a uso sanitario, quedando afectos a l mismo y excluido cualquier otro uso distinto. Quedando, en su consecuencia, los terrenos, sujetos a la reversión en el modo y forma que establece el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**IV. TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija del modo que se expresa:

\* Ocho mil pesetas el metro cuadrado, el terreno destinado a la construcción para usos sanitarios.

\* Dos mil quinientas pesetas el metro cuadrado, el terreno de acceso, aparcamientos, zona ajardinada, etc.

Tratándose de subasta y de conformidad con la legislación vigente, el Ayuntamiento de Castuera, para adjudicar el terreno, tendrá en cuenta, únicamente, el precio fijado por los licitadores. Sobre el precio de adjudicación, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo vigente a la fecha de la misma, sobre el precio de adjudicación.

**V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los art. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las



0E0450499



CLASE 8.<sup>a</sup>

circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar, en la redacción dada por la disposición Adicional 1.<sup>a</sup> de la Ley 9/96, de 15 de Enero.

VI.- **CONDICIONES ESPECIALES.**- El adjudicatario del terreno a que se refiere la presente subasta, queda obligado a:

1º.- Iniciar las obras de urbanización y edificación del terreno, objeto de enajenación, de acuerdo con el proyecto que se presente al Ayuntamiento, para obtención de las autorizaciones municipales de las fases correspondientes y exclusivamente para uso sanitario, en el plazo de seis meses, a partir de la concesión de la licencia municipal de obras, de la primera fase, que deberá solicitar del Ayuntamiento de Castuera, en el término máximo de seis meses, a contar desde la firma de la escritura pública de venta.

2º.- Las obras de edificación autorizadas, de todas las fases y para la totalidad del terreno, deberán estar concluidas en el plazo máximo de dos años, a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de venta, a favor del adjudicatario.

3º.- Será de cargo del adjudicatario, el pago de las contribuciones especiales, que al efecto acuerde el Ayuntamiento de Castuera, por las obras de urbanización que éste ejecute, en las calles lindantes con el terreno.

4º.- En ningún caso, podrá el adjudicatario solicitar ni el Ayuntamiento autorizará, parcelación alguna del terreno objeto de la presente para su enajenación a terceros.

5º.- Las obligaciones anteriores, se ejecutarán por el adjudicatario, con estricto sometimiento a las particularidades que, en relación con el terreno que se enajena y su ubicación, prevén las Normas Subsidiarias de este municipio.

6º.- Los licitadores, en su proposición especificarán las superficie de terrenos a destinar a usos sanitarios y a los servicios de los mismos, a los que necesariamente deberá acomodarse el proyecto que se presente, para la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras.

7º.- El incumplimiento de las condiciones especiales, señaladas en los párrafos anteriores, dará lugar, al pago por el adjudicatario, en concepto de indemnización a favor del Ayuntamiento de Castuera, de una cantidad equivalente a la que resulte de aplicar el precio de 34.500 pesetas/m<sup>2</sup>. De los terrenos, una vez deducidas las cantidades anteriormente satisfechas por el adjudicatario, en relación a los mismos y respecto a los cuales se haya producido referido incumplimiento.

VII. PAGO DE LA COMPRAVENTA.- El precio de la compraventa, será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta. Sobre dicho precio se repercutirá el I.V.A. correspondiente y vigente a la fecha de adjudicación definitiva.

La forma de pago lo será al contado y se realizará, en todo caso, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

VIII. GASTOS DEL CONTRATO.- Serán de cargo del adjudicatario, el pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de propiedad del bien a que se contrae la presente subasta, incluido el I.V.A., con la sola excepción del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos, que será de cargo del Ayuntamiento. De igual modo, serán de cargo del adjudicatario, los gastos notariales y registrales, derivados de la presente.

IX. GARANTÍA PROVISIONAL.- La garantía provisional será la de 160.886 ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

X. GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

XI. EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (1) Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 26. días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TÉLEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.



0E0450500



CLASE 8ª

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

XV. APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de Contratación, en acto público, celebrará el registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación de TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA EQUIPAMIENTO URBANO SANITARIO, CONFORME A LA ORDENANZA 7ª DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: **DOCUMENTOS GENERALES PARA LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA EQUIPAMIENTO URBANO SANITARIO, CONFORME A LA ORDENANZA 7ª DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL** y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por el Secretario General, Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. La aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades, balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la Empresa.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Memoria detallada de los servicios médicos-sanitarios a prestar por el adjudicatario.

4.6. Declaración indicativa de los efectivos personales, medios materiales de la Empresa y de su equipo directivo.

5. Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en la forma prescrita por el art. 9 del RD 390/96.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

**XIII. MESA DE CONTRATACIÓN.**- La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- **PRESIDENTE**, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- **VOCALES**:

- Concejala Delegada de Hacienda

- Un Concejal por cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

- El Arquitecto Técnico Municipal.

- **SECRETARIO**: Lo será el de la Corporación que actuará, asimismo, en funciones de Interventor de fondos.

**XIV. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.**- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviere defectos sustanciales o deficiencias materiales no



0E0450501

CLASE 8ª



subsanales, se rechazará la proposición.

**XV. APERTURA DE PROPOSICIONES.-** La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el mismo día de la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto sobre el fijado como tipo de licitación.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

**XVI. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-** La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que esta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XI.

**XVII. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a trasladar la posesión y propiedad del bien objeto de la presente subasta, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario, en el término máximo de treinta días, a contar desde la justificación, mediante la correspondiente carta de pago de la Tesorería Municipal, de haber satisfecho el adjudicatario al Ayuntamiento, la totalidad del precio de adjudicación de los terrenos y, en todo caso, realizado dicho pago en la forma prevista en la cláusula del presente.

**XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los art. 112 y 150 de la LCAP, siguiendo el

procedimiento establecido por el art. 26 del RD 390/96.

XIX. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de Abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley 9/1996, de 15 de Enero y RD 390/96, de 1 de Marzo y a lo dispuesto en la legislación Civil y demás normas de Derecho Privado, para sus efectos y extinción.

XX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

XXI. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . .  
. . . . ., con domicilio en . . . . ., titular del D.N.I. n.º . . . . .  
. . . . . expedido con fecha . . . . ., en nombre propio (o en representación de . . . . ., con domicilio/razón social en c/ . . . . ., de la localidad de . . . . . conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, terrenos de propiedad municipal, para equipamiento urbano sanitario, conforme a la Ordenanza 7ª de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, solicita la adjudicación de referidos terrenos, en la forma condiciones y destino, determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de:

\* \_\_\_\_\_ m2. De terreno para uso sanitario, por un importe total de \_\_\_\_\_ pesetas (en letra y número). \_\_\_\_\_

\* \_\_\_\_\_ m2. De terreno para servicios, (accesos, aparcamientos, jardines, etc.) por un importe total de \_\_\_\_\_ pesetas (en número y letra). \_\_\_\_\_

En . . . . ., a . . . . . de . . . . . de 1.99 . . . . .

**6º.- PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA REHABILITACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.-** Conocidos los términos del referido proyecto, de acuerdo con el clausulado que contiene y con destino a regular las aportaciones del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Castuera, para la reforma y reparación del Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad.

*Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día 23 de los corrientes.*

*Por el Sr. Alcalde se manifiesta que este proyecto de convenio, es consecuencia de gestiones previas, realizadas ante la Alcaldía, por la Dirección General de la Guardia Civil, solicitando del Ayuntamiento, colaboración en las inversiones a realizar por el Ministerio del Interior en la rehabilitación de casas cuarteles en distintas localidades, a cuyos efectos -*



0E0450502

CLASE 8.<sup>a</sup>

continúa el Sr. Alcalde- no obstante no ser la materia, competencia municipal y teniendo conocimiento del mal estado en que se encuentra la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Castuera, para la adecuada prestación de los servicios que le corresponden y de la ampliación de plantilla de sus miembros en esta localidad, que en la actualidad alcanza el número de 24, sí parece conveniente colaborar a las inversiones que se prevén realizar en dicha Casa Cuartel, de acuerdo con las posibilidades municipales y, en todo caso, con el límite del 10% del precio de adjudicación de las obras a realizar y hasta un máximo de 5.000.000 de pesetas.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta la conveniencia de la realización de las obras de rehabilitación que se pretenden por el Ministerio del Interior, pero en modo alguno que en dichas obras colabore económicamente el Ayuntamiento de Castuera, al ser el asunto de competencia exclusiva de dicho Ministerio, siendo consciente éste de las necesidades de sus casas cuarteles y, por tanto, ser dicho Ministerio el que debe asumir en la totalidad el coste de las inversiones a realizar en los mismos.

La Corporación, tras deliberar, por diez votos a favor de PSOE y PP y uno en contra de IU, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y este Ayuntamiento, para la ejecución de obras de reformas del Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad.

2º.- Aprobar el clausulado del proyecto de convenio/acuerdo, remitido por la Dirección General de la Guardia Civil, si bien la aportación municipal a las obras que se pretenden, quedarán limitadas al 10% del precio de adjudicación de referidas obras y, en todo caso, hasta un importe máximo de 5.000.000 de pesetas.

3º.- Comprometer el Ayuntamiento la aportación correspondiente, con cargo a los créditos a consignar en su Presupuesto Municipal para 1.999.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, resuelva con el Ministerio del Interior cuantas cuestiones puedan resultar del Convenio/Acuerdo que se aprueba en las condiciones señaladas por el presente para con la aportación municipal acordada, así como para firmar el acuerdo y cualesquiera otros documentos que necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

**7º.- PROYECTO OBRA 40/GE/1999, AMPLIACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.** Dada cuenta del Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico

Municipal para ampliación y urbanización del Cementerio de esta localidad, obra comprendida en la núm. 40/99 del Plan General de la Excm. Diputación Provincial 96/99, que fue objeto de aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de Diciembre de 1.997.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 23 de los corrientes.

En turno de deliberación, el Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, manifiesta el voto favorable de su grupo, al proyecto de referencia.

El Sr. Cáceres de IU, considerando la obra que se pretende, prioritaria y de culminación de la segunda fase de obras de actuación en el Cementerio, considerando adecuada la construcción de fosas al objeto de facilitar la elección de personas que prefieren dicho modo de enterramiento. Quedando, en consecuencia, como proyecto de futuro, la urbanización de las calles del Cementerio así como instalación de crematorio, etc., siendo su voto favorable a la obra que se pretende.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestar su aprobación al Proyecto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, para ejecución de la obra 40/GE/1.999, en los términos de su inversión y del modo de ejecución, acordadas por el Pleno Municipal, en sesión del día 23 de Diciembre de 1.997.

**8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 3 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-** Se conoce el expediente instruido al efecto y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de los corrientes.

Por el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, se interesa el conocimiento de la modificación presupuestaria respecto de determinadas partidas, de las que se propone aumento, entre otras, las correspondientes a asistencia a tribunales, honorarios técnicos, de enseñanza por razón del despido del anterior director de la Banda de Música, manifestando el voto en contra de su grupo a la modificación que se pretende, en concordancia con el voto contrario, en su día expresado, al Presupuesto Municipal, para el corriente ejercicio.

El Sr. Cáceres de IU, manifiesta que si bien respecto de algunas partidas presupuestarias, la modificación que se propone es de meros ajustes técnicos, no ocurre lo mismo por razón de la indemnización por despido al Director de la Banda de Música, que ha costado al Ayuntamiento 2.000.000 de pesetas, así como respecto del aumento del premio de cobranza al Organismo Autónomo de Recaudación, que se elevaría a más de 7.000.000 de pesetas, cuando si la gestión y recaudación de los tributos se llevara por el Ayuntamiento de modo directo, daría lugar a la creación de puestos de trabajo, en lugar de su absorción por el personal integrado en la estructura del Organismo Provincial. Manifestando por ello, su voto contrario a la modificación que se pretende.

El Sr. Alcalde, responde que en lo que se refiere al aumento de la partida de enseñanza, para atender a la indemnización por despido del que fue director de la Banda Municipal de Música, es consecuencia de una decisión adoptada por el equipo de gobierno, atendiendo a informes previos, tanto del Secretario General del Ayuntamiento, como de la



OE0450503



CLASE 8ª

Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial; si bien el fallo del Juzgado de lo Social, no acogió las pretensiones municipales y de ello, la necesidad de cumplimiento de la sentencia recaída, que respetamos, pero que en modo alguno compartimos.

De otra parte, el hecho del aumento de la partida de premio de cobranza para el Organismo Autónomo de Recaudación, es consecuencia de una buena gestión recaudatoria y no es susceptible de ser compartida, la referencia a la supuesta creación de empleo por gestión directa de la recaudación por el Ayuntamiento, toda vez que, si bien el personal de la Oficina de Recaudación, depende de la Diputación Provincial, el mismo reside en Castuera y, en el supuesto a que se refiere el Sr. Cáceres, podría en su caso, generar algún puesto de trabajo pero lo sería exclusivamente de este Ayuntamiento, pues para atender su gestión, los demás ayuntamientos, tendrían que crear sus propios puestos, desapareciendo de Castuera los dependientes del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, sin desconocer, de otra parte, la buena gestión recaudatoria que, desde el mismo, se viene realizando.

La Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor de PSOE y cuatro en contra de PP e IU, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación nº. 3, mediante suplemento de créditos al Presupuesto Municipal de 1.998, con el siguiente detalle:

**AUMENTOS:**

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
-------------------------	---------------------	----------	-------

130.01.121	Servicios de carácter general	1.584.528	100.000	1.684.528
130.01.452	Educación Física y Deportes	650.112	15.000	665.112
131.451	Promoción y difusión de la cultura	11.600.000	500.000	12.100.000
141.121	Servicios de carácter general	400.000	25.000	425.000
141.422	Enseñanza	200.000	1.800.000	2.000.000
160.00.451	Promoción y difusión de la cultura	3.732.762	350.000	4.082.762
212.121	Casa Consistorial y otros edif. Munic	300.000	25.000	325.000
		2.100.000	300.000	2.400.000
213.432	Material eléctrico parque, jardines...	500.000	100.000	600.000
214.432	Camiones y coches de obras	200.000	50.000	250.000
220.02.121	Material oficina informat. no invent.	25.000	25.000	50.000
221.07.452	Piscina y Polideportivo	75.000	35.000	110.000
222.00.432	Encargado General	425.000	300.000	725.000
222.01.121	Franqueo de correspondencia	17.000.000	400.000	17.400.000
226.07.451	Festejos populares	4.636.000	400.000	5.036.000
226.08.451	Delegación Juventud y Medio Amb.	500.000	1.000.000	1.500.000
227.06.432	Estudios y trabajos técnicos	6.000.000	1.400.000	7.400.000
227.08.121	Premio de cobranza	300.000	75.000	375.000
230.00.111	Dietas miembros Corporación	500.000	75.000	575.000
231.111	Locomoción miembros Corporación	400.000	160.000	560.000
233.121	Asistencia a tribunales	700.000	50.000	750.000
480.314	Socorros de caridad	1.000.000	131.000	1.131.000
622.432	Honorarios técnicos	417.600	100.000	517.600
623.432	Herramientas	2.384.281	200.000	2.584.281
626.451	Emisora	1.000.000	250.000	1.250.000
633.121	Fotocopiadora			
TOTAL AUMENTOS.....			7.866.000	

#### BAJAS:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL
120.121 Servicios de carácter general	15.951.930	3.000.000	12.951.930
120.222 Seguridad	18.197.928	800.000	17.397.928
121.121 Servicios de carácter general	11.300.695	2.000.000	9.300.695
121.222 Seguridad	12.064.788	1.000.000	11.064.788
130.00.451 Promoción y difusión de la cultura	1.124.242	1.000.000	124.242
130.01.451 Promoción y difusión de la cultura	179.976	66.000	113.976
TOTAL BAJAS.....		7.866.000	

2º.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del periodo de exposición no se formularan, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### OTROS ASUNTOS:

9º.- **MOCIONES Y PROPUESTAS.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "AYER, HOY Y SIEMPRE EN DEFENSA DE LA LIBERTAD".-** Por el Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, se da lectura a la moción que presente el Grupo Socialista, para su aprobación, si procede, del tenor siguiente:



0E0450504



*"Ayer, hoy y siempre en defensa de la libertad".*

*La Constitución de 1.978 simboliza el fin de la dictadura y la recuperación definitiva de la libertad. Libertad de opinión, de expresión, de asociación, de reunión, de huelga, de manifestación. Libertad y democracia política que devuelven al pueblo la soberanía y el poder para hacer de España un Estado social y de Derecho plenamente democrático.*

*La Constitución de 1.978, consagra la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo de apostar por un proyecto común en el que, con la dignidad de los hombres libres conquistaremos cada día un futuro mejor individual y colectivo.*

*Con ella, España ha vivido los veinte años más libres y más prósperos de su historia. Veinte años de democracia, de estabilidad, de recuperación internacional, de modernización, de distribución territorial del poder, de autonomías, de pluralismo, de justicia e igualdad.*

*Hace veinte años, los socialistas participamos en la elaboración de la Constitución. Pedimos entonces a los españoles que la aprobasen con un Sí rotundo, lleno de generosidad con el pasado, cargado de esperanzas para nuestro pueblo y para nuestras comunidades.*

*Hoy, veinte años después, seguimos reivindicando para nuestro país ese **CREDO COMÚN DEMOCRÁTICO** que nos permite aceptar y reconocer al otro como ser distinto, creer en la diversidad y el pluralismo, respetar unas reglas de juego en las que todo es posible y con las que todo se puede cambiar. Fuera de ellas, sólo hay violencia, opresión, injusticia.*

*Hoy, mirando hacia el futuro, los socialistas queremos decir a todos los ciudadanos y a los pueblos de España que con este marco jurídico debemos entrar en el siglo XXI, que el reto del nuevo siglo será asegurar su aplicación y profundizar su desarrollo. Porque aunque la propia constitución prevé su reforma, los cambios sólo merecerán la pena si respetan sus reglas y aumentan el consenso social y político que obtuvo su aprobación.*

*Defender y hacer fuerte nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, es consolidar los valores de libertad y progreso, de pluralismo y tolerancia, de justicia e igualdad que los socialistas hemos defendido en España desde hace más de cien años y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles."*

*Interviene el Sr. Romero Atalaya, del grupo PP, manifestando que la Constitución fue votada a favor por todos los grupos o partidos políticos existentes en aquel momento y ahora, la moción que se presenta es apoyada por el grupo Popular, en este Ayuntamiento, de acuerdo con nuestro sentido democrático.*

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta que su voto a favor de la moción, requeriría la variación del contenido de acuerdo, en tres aspectos: 1º Evitando una lectura sesgada de la Constitución y abriendo un debate profundo sobre los principios que consagra de libertad, igualdad, etc. 2º Redefinir el modelo autonómico, acabando con las categorías de comunidades autónomas recogidas en la Constitución y el reconocimiento expreso a la autodeterminación, por consenso político. 3º Propiciar la reforma constitucional en el marco previsto en la misma, por consenso político y posterior referéndum del pueblo.

Asimismo sustituir en la moción, la palabra "socialistas" por la de "progresistas".

El Sr. Martos, señala que, tras varias lecturas de la moción presentada, me siento cada vez más identificado con su contenido, compartiéndola de modo pleno; por ello, respecto de la intervención del Sr. Cáceres, manifiesta que el debate que se propone, en primer lugar, lo habría de ser a nivel general y nacional; de igual modo nada que objetar a la redefinición del modelo autonómico y abrir un debate sobre el acceso al autogobierno de las comunidades autónomas, en tanto en cuanto éste se haga de acuerdo con los elementos que la Constitución establece, con el consenso de todas las fuerzas políticas y el conocimiento y refrendo de los ciudadanos.

Por último, el Sr. Martos, señala que la sustitución que propone el Sr. Cáceres, de la palabra "socialistas" que recoge la moción, por la de "progresistas", se considera más adecuada y comprensiva, la de "demócratas".

La Corporación, tras deliberar y con la introducción en la moción de la corrección que se señala y la asunción de las propuestas formuladas por el Sr. Cáceres, de IU, con los matices igualmente expresados, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación de la moción que antecede.

**5º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia, la Corporación, pasa a conocer de los siguientes asuntos:

**COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA CON EL SANEAMIENTO ECONÓMICO DEL CLUB DEPORTIVO CASTUERA.-** El Sr. Alcalde, da cuenta de la propuesta que presenta el Club Deportivo Castuera, al objeto de obtener del Ayuntamiento la colaboración necesaria, en orden a conseguir el saneamiento de la economía del Club Deportivo, interesando al efecto el compromiso municipal de atender en los próximos cinco ejercicios y con cargo al convenio entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo, las anualidades de amortización del crédito pendiente de formalizar, por importe de 3.000.000 de pesetas.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta el voto favorable del grupo Popular a la propuesta.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta igualmente su voto favorable, si bien señala que le preocupa que a través del compromiso que pretende con el Ayuntamiento, se hipoteque durante cinco años la financiación municipal al Club Deportivo.

El Sr. Romero Díaz, Concejal Delegado de Deportes, manifiesta que de lo que se trata es de la refinanciación del crédito ya existente, suscrito por la directiva anterior e igualmente



0E0450505



CLASE 8ª

*comprometido por el Ayuntamiento de Castuera y con el objetivo fundamental con el que ahora se pretende, de ampliar el plazo de amortización, reduciendo el importe de las cuotas, por la minoración de los tipos de interés de estas operaciones.*

*La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:*

*1º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete para con el Club Deportivo Castuera, durante los ejercicios de 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, a garantizar mediante la suscripción de los correspondientes convenios y su consignación en el Presupuesto Municipal de los respectivos ejercicios, el pago de las amortizaciones que en las referidas anualidades se produzcan del préstamo a concertar, previa cancelación del vigente, entre el Club Deportivo Castuera y la Caja de Extremadura, por una cuantía máxima de tres millones de pesetas, y un plazo de amortización de cinco años.*

*2º.- Al vencimiento de las anualidades respectivas de la operación crediticia señalada en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Castuera, con cargo al Presupuesto Ordinario del correspondiente ejercicio y de acuerdo con el convenio al efecto suscrito con el Club Deportivo Castuera, transferirá a la cuenta corriente que se determine, abierta en la Caja de Extremadura a nombre del Club Deportivo Castuera, el importe correspondiente de la amortización anual e intereses del préstamo referido.*

*3º.- Las cantidades afectas a la amortización del crédito antes referido y por sus respectivas anualidades, minorarán en igual cuantía y para cada ejercicio, el importe de la ayuda municipal al Club Deportivo Castuera, que deberá constar expresamente en las estipulaciones de los correspondientes convenios para cada uno de los ejercicios presupuestarios a que dicho préstamo extienda su vigencia, conforme a lo determinado en el apartado primero del presente.*

**MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E. AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE DEUDA EXTERNA.-** Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. Martos, se da lectura a la moción del tenor que se expresa:

*“En los últimos días hemos asistido a la tragedia que ha tenido lugar en varios países centroamericanos de cuyos efectos millones de personas tardarán muchos años en recuperarse. Asimismo hemos podido comprobar con satisfacción la extraordinaria reacción espontánea de solidaridad de la sociedad española y Extremeña ante esta catástrofe.*

*Esta actitud solidaria de nuestra sociedad nos obliga a todos los que participamos de una manera u otra del mundo de la cooperación internacional a abordar los problemas y*

cargas estructurales que provocan situaciones como esta.

*A las puertas de un nuevo milenio reclamamos la necesidad de un cambio en el sistema de relaciones económicas con el Sur. Es el momento de revisar los criterios para una política de cooperación internacional equilibrada y justa a medio y largo plazo; de superar la mera política de asistencia puntual y de emergencia ante tragedias como la que presenciamos, y de establecer los cauces de control adecuados para que los recursos lleguen realmente a la población afectada.*

*El problema de la deuda externa que ha puesto desgraciadamente de actualidad la crisis centroamericana, es una de las causas fundamentales del subdesarrollo y la pobreza en la que vive gran parte de la humanidad. Son más de mil millones de personas las que viven esclavizadas por el peso de una carga que asciende a los 2,2 billones de US\$ y que no cesa de crecer. Por ello apoyamos la campaña Deuda Externa. ¿Deuda eterna? para lograr el alivio de esta deuda en el contexto de la celebración del año 2000.*

*La Deuda Externa de los países pobres altamente endeudados condena a la pobreza extrema a más de mil millones de personas y supone, para dichos países, un alto coste en forma de sufrimiento humano provocado por la mortalidad infantil, la enfermedad, la malnutrición o el analfabetismo.*

*En el aspecto financiero, la inestabilidad que conlleva la condición de deudor unida a las durísimas políticas de ajuste exigidas por las instituciones acreedoras, significan, por ejemplo, el recorte de los gastos sociales básicos (salud, educación, etc.) para reducir el déficit público o un daño creciente al medio ambiente, como consecuencia de la necesidad que tienen los países deudores de aumentar las exportaciones que, en muchos casos, depende de, obtener divisas dando la explotación indiscriminada de recursos naturales como la madera, los minerales o un rico producto agrícola*

*Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Castuera*

#### **ACUERDA:**

- 1) *Solicitar al Gobierno del Reino de España, y a sus Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado), la condonación de la deuda pública que mantienen con el Reino de España los países pobres alta y moderadamente endeudados, vinculando dicha condonación a inversiones en desarrollo humano (salud, educación, medio ambiente) en los países deudores.*
- 2) *La adopción, por parte del Gobierno del Reino de España, de un papel activo en los foros multilaterales a favor de los países endeudados.*
- 3) *La transparencia en la toma de decisiones vinculadas con la deuda, en la información y en la difusión de los datos."*

*El Sr. Romero Atalaya, del grupo Popular, manifiesta al respecto que, ya se están tomando medidas y debatiendo la cuestión en los foros adecuados, ejemplo que representa la reciente visita del Príncipe de Asturias a las zonas de Centroamérica, afectadas por el huracán*



0E0450506



CLASE 8ª

y los acuerdos adoptados a este fin, a nivel del Gobierno de la Nación, lo que no impide mostrar nuestro apoyo a la precedente moción.

*El Sr. Alcalde, señala que esta moción es una síntesis o recopilación que realiza el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera, respecto de solicitudes presentadas a este efecto en el Ayuntamiento, por distintas ONG's y colectivos sensibilizados en el problema.*

*El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta estar totalmente de acuerdo con el texto de la moción, destacando la necesidad de buscar soluciones reales a la brecha existente entre países ricos y países pobres, pues como señalaba Indira Ghandi, el principal problema ambiental del mundo, es la pobreza y causante de ella, son los países ricos. Tal es así que es la obtención de la materia prima que en países en vías de desarrollo se realiza por los países ricos, la que degrada el medio ambiente, pues para dicha obtención de materias que se compran a bajo precio, los países subdesarrollados necesitan alta tecnología comprada a precio elevado en los países ricos, para lo cual necesitan acudir a la financiación del Fondo Monetario Internacional, dirigido por los países ricos, de tal modo que es imposible, para los países pobres, salir de su estado de pobreza y continuar por ello, de modo imparable, el deterioro medioambiental.*

*La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los medios presentes, acuerda aprobar la moción que antecede, en los términos de su redacción.*

**MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE BECAS PARA AYUDA DE LIBROS DE TEXTO.-** Se da cuenta de la moción que presenta el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Cáceres y que, defendida por el mismo, resulta del tenor que se expresa:

**"ASUNTO:** Becas para ayuda de libros de texto para primaria y primer ciclo de secundaria del curso 1.998-99.

*Dado que en el presupuesto municipal para 1.998 existe una partida para ayudas de libros de texto, por un montante de 1.000.000 de pesetas. Dado que las ayudas concedidas a los alumnos de Educación Infantil no agotan el montante de lo presupuestado.*

**PROPONEMOS:** Que el resto de dicha partida, hasta su totalidad, se distribuya entre los alumnos de primaria y primer ciclo de secundaria que, habiendo sido baremados por los Consejos Escolares de los Colegios Públicos "Tena Artigas" y "Pedro de Valdivia", para la asignación de Ayudas para libros de textos por la Junta de Extremadura, no les haya sido concedida dicha ayuda."

Por la Concejala de Bienestar Social, Sra. Roso Núñez, se manifiesta la aceptación de su grupo a la propuesta contenida en la moción presentada por el Sr. Cáceres.

El Sr. Alcalde, señala que ante la deficiencia clara existente en el sistema educativo de la no gratuidad de la misma, pese al mandato legal, es necesidad de los poderes públicos, aún no siendo de su competencia, intentar, de acuerdo con sus posibilidades económicas, el corregir aquélla, de ahí que por parte de este Ayuntamiento se acepte la propuesta contenida en la moción que antecede, si bien limitada, como de la misma resulta, a los alumnos de primaria y primer ciclo de secundaria, en igual cuantía las ayudas, que las de los otros organismos concedentes y, en cualquier caso, con la prevención de que los libros de texto así adquiridos, pasen a los alumnos que obtengan las ayudas, en concepto de depósito durante el curso.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción que antecede, en los términos de su redacción y con lo apuntado por el Sr. Alcalde.

**MOCIÓN IN VOCE DEL GRUPO SOCIALISTA, RESPECTO DEL ÚLTIMO PANFLETO HECHO PÚBLICO POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO.**

- El Sr. Martos, portavoz del grupo PSOE, manifiesta que es objeto de la presente, la evaluación por el grupo Socialista, para con el último panfleto que los Concejales del grupo Popular del Ayuntamiento, han elaborado y difundido por el pueblo, respecto del lo cual ya, en un Pleno anterior y sobre cuestión parecida, se dijo lo que el grupo Socialista pensaba sobre dicha forma de expresarse y de que no íbamos a contestar con otro panfleto y ahora igualmente para con el último, no vamos a contestar con otro.

Precisamente viene hoy a cuento, los términos de la moción presentada por el grupo Socialista -continúa el Sr. Martos-, a propósito de la conmemoración de los 20 años de la Constitución y del respeto a las reglas de juego democrático que en la misma se establecen, admitiendo la posibilidad de criterios diferentes, diversidad de opiniones, etc.; pero lo que en modo alguno podemos entender es que se acuda a la difamación y que se mienta en el peor de los sentidos, esto es, no diciendo toda la verdad y además con alevosía, con la única finalidad de hacer daño.

El grupo municipal Socialista y los que lo componemos -continúa el Sr. Martos- aceptamos el hecho de la crítica como algo normal en política y como el que más, pero nos cuesta mucho, ante panfletos como el que se trae a colación, hacerlo con serenidad y además también nos cuesta gran esfuerzo creer que las manifestaciones vertidas en ese papel, proceden de los cuatro Concejales del grupo Popular y que en ello coincidan, pues tengo la creencia de que los que nos dedicamos a la política, lo hacemos como dedicación a una actividad noble.

En relación con los distintos puntos o aspectos a que se refiere el panfleto y a propósito de la cuestión de la Banda de Música y su director, es necesario señalar -continúa el Sr. Martos- que ello no es fruto de un capricho y yo, que en la etapa anterior fuí el responsable político de la misma, hice todo lo posible para que la Banda existiera y funcionara. Que hoy no exista la Banda Municipal, como antes estaba concebida, y que su director haya sido despedido, aún con un coste de dos millones de pesetas, no impide el propósito decidido del grupo municipal de Gobierno, de su revitalización y de su integración en la Escuela Municipal



OE0450507



CLASE 8ª

*de Música, donde hoy existen 43 niños matriculados en ella. Por ello -continúa el Sr. Martos- en modo alguno acepto ni aceptamos, que el despido del director y a pesar de su costo, pueda considerarse un capricho, pues no me cabe la menor duda de que el despido de dicho señor es sin lugar a dudas más favorable para la música de Castuera que su permanencia en la Banda de Música, ya que en ningún momento nos planteamos que la apertura del Salón del Ovino de la Serena, tenga que realizarla necesariamente la Banda Municipal de Castuera y no la de otro municipio de la comarca de la Serena, como la de Cabeza del Buey, toda vez que lo que se busca a través de la celebración del Salón del Ovino, es su generalización y ampliación de integración de toda la comarca.*

*Respecto de que las personas que trabajan en la Residencia de Ancianos, lo hagan por gracia y bondad del Sr. Alcalde, es de todo punto inadmisibles que ello pueda sostenerse por la mentida que conlleva. Tal es así, que en la selección de dicho personal estuvieron, tanto representantes del PSOE como representantes del Partido Popular e Izquierda Unida y por tanto, en este punto, lo que dice el panfleto, también es mentira, pues ello es igual -continúa el Sr. Martos- como si ahora dijéramos que en la última selección de personal para el Fondo Social Europeo, se contrató a la mujer de un Concejal, solo por razones de amiguismo, cuando lo fue por razones objetivas fijadas por toda la Comisión.*

*Entonces ¿Por qué piensa el Partido Popular, que nosotros hacemos cosas por amiguismo y ellos que no las hacen?.*

*De otra parte -continúa el Sr. Martos- respecto de la degustación que se realizó en el Salón del Ovino, ello formaba parte del programa de todos conocido, en la cual podía entrar y salir todo el mundo, lo cual así se piensa y dice por muchos, guste o no guste al Partido Popular, así como el hecho de que muchas personas le han referido a nuestro Alcalde que ellos no estuvieron en la degustación y que quieren que así se diga.*

*Respecto a la referencia que el escrito contiene a los "Arrieros", manifiesta el Sr. Martos, no entender lo que quiere decir el panfleto. A lo que la Concejala Sra. Roso Núñez, responde que entiende que ello nada tiene que ver con los más de cien niños a los que dicha Concejala está enseñando a bailar, lo cual no es obstáculo para que, si alguien quiere hacer propuestas al respecto, que las haga y más si, como ocurre en el caso, algún Concejal del grupo Popular, fue miembro del grupo "Los Arrieros".*

*El Sr. Romero Díaz, Concejal de Festejos, interviene para manifestar que respecto al contenido del panfleto referido a la feria, le produce gran sorpresa, porque, como ya señaló el portavoz del grupo Socialista, en el mismo no se dice toda la verdad, tal es así que se hace referencia a un Pleno de fecha 23-8-98, que no existió y que dicha propuesta se hiciera tan*

*próxima a la Feria de septiembre, así como que el éxito de la última feria, en ningún momento se lo ha arrogado el grupo municipal de Gobierno, sino que aquel corresponde a todo el pueblo de Castuera y a los distintos colectivos que en ella han intervenido.*

*De igual modo, -continúa el Sr. Romero- la propuesta del PP, respecto de la concentración, en un lugar, de todos los juegos programados en la Feria, ya se explicó en su momento, las razones de su rechazo. De otra parte, sobre la contratación de intérpretes de actualidad y de su contratación en la Feria, es más que discutible que con ellas pueda el Ayuntamiento obtener ingresos adicionales.*

*De otra parte, la referencia que se hace a la falta de publicidad en la contratación por subasta de la barra de la caseta, es también mentira.*

*En este momento, el Sr. Romero, entrega al Sr. Fernández Martín de la Vega, fotocopia de anuncio de publicidad de la subasta, aparecido en el Diario Hoy.*

*Digo que es mentira, -continúa el Sr. Romero- pues es precisamente para dicha subasta de barra, la primera vez que el Ayuntamiento acude a darle publicidad en la prensa diaria, cuando otras veces se ha realizado solo a través del Tablón de Anuncios. Cuestión distinta es que a la subasta no concurrieran personas interesadas, por lo que, ante la necesidad de la contratación de dichos servicios, tuve que realizar gestiones para que alguien se hiciera cargo de dicha barra, no siendo, por tanto, problema de este Concejal, el que en este pueblo haya más simpatizantes del PSOE que del PP.*

*El Sr. Romero Atalaya, manifiesta que su grupo asume la responsabilidad del contenido del escrito difundido en el pueblo, en la creencia de que la crítica al gobierno municipal, siempre ha de considerarse buena en democracia; pues ello es, como dijo el poeta, "Nada es verdad ni mentira, sino que depende del color del cristal con que se mira". Es, por tanto, una cuestión de matices, pero asumiendo el riesgo de la crítica que, como ahora ocurre, puede sentar mal.*

*El Sr. Fernández Martín de la Vega, responde al Sr. Martos en el sentido de que puede este llevar parte de razón, en cuanto a la Banda Municipal y su director, por cuanto no se han dado a todos los miembros de la Corporación las explicaciones necesarias y los motivos determinantes del despido; por ello, no podemos sino considerarlo caprichoso, no entendiendo, en otro caso, por qué se contrató a ese hombre.*

*En ningún momento, hemos mentido ni lo hacemos -continúa el Sr. Fernández Martín de la Vega- pues cuando existía la Banda Municipal de Castuera, era esta Banda la que abría el Salón del Ovino y no la de Cabeza del Buey. Lo que ocurre es que antes estaban muy tranquilos porque no se les criticaba y ahora se ponen nerviosos con las críticas.*

*Lo que sostenemos sobre la contratación del personal de la Residencia de Ancianos, resulta de los datos de que disponemos; de ahí que para su exacta determinación, pedimos mayor acceso a la información municipal al respecto, sin desconocer que, en gran parte de los organismos municipales, el acceso a los puestos de trabajo sea decidido, fundamentalmente, a través de entrevistas personales, teniendo muchos de los contratados, un poder para que le representaran en las últimas elecciones, como apoderados, representantes*



OE0450508



CLASE 8ª

de la Administración, etc.

*Respecto a la degustación de productos avícolas en el Salón del Ovino, -dice el Sr. Fernández Martín de la Vega- aunque la misma figurase en el programa del Salón del Ovino, como de acceso abierto al público en general, lo cierto es que las puertas no estaban abiertas, pues, precisamente yo, entré y salí dos veces y las puertas se cerraban, lo cual implicaba que muchas personas no se atrevieran a acceder a ella.*

*Asimismo, la referencia que se contiene en el escrito -continúa el Sr. Fernández Martín de la Vega- a que la moción se presentase el día 23-8-98, no es más que un error de imprenta, motivado por las prisas en su confección, pero lo que es un hecho es que la moción fue presentada por nosotros y rechazada por el Pleno; por ello y por el éxito de la Feria, felicitamos al pueblo de Castuera, sin atribuirnos nosotros el logro; ya que si el grupo Socialista se lo atribuye, ese es su problema. Asimismo no se puede compartir que con las prisas para contratar atracciones para la Feria, se hiciera de artistas ya pasados de moda y de otra parte, respecto de la contratación de la barra de la caseta, queremos saber si quien lo explotó dispone o no de las correspondientes licencias para ello.*

*Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que su grupo, compañeros y amigos, le pedían que contestara el panfleto del PP, por medio de otro escrito y no podía acceder a ello por cuanto la valentía en la crítica, se manifiesta, no a través de hacerlo en un papel, sino de hacerlo cara a cara. Tanto respeto a este pueblo, -continúa el Sr. Alcalde- que no puedo utilizar formas tan zafias y groseras como las de este tipo de panfletos. Cierto es que la oposición debe criticar la acción de gobierno y además es su obligación, pero lo que es un hecho y de ello resulta lo que resulta, es que 16 años de banquillo, pesan mucho.*

*Que a mí -dice el Sr. Alcalde- se me llame cacique, que utilizo el amiguismo y otras lindezas, me dan igual, pues las ofensas las hace quien puede no quien quiere y pretendiendo, el panfleto, que yo caiga en la provocación, no voy a caer en ello, sin perjuicio de reservarme el contestar en el modo y forma oportunos.*

*Que hay mentiras en el panfleto, es evidente, -continúa el Sr. Alcalde-, pues, entre otras cosas, se dice no haberse dado publicidad a una subasta, cuando la realidad es que dicha publicidad se ha realizado y además, a través de un periódico de difusión regional. Se repite mucho la palabra amigos del Alcalde, pues bien -sigue diciendo el Sr. Alcalde- estoy muy orgulloso de mis amigos y de tener muchos; por ello, si otros no los tenéis, lo siento por vosotros, pues mis amigos de antes de ser Alcalde, lo siguen siendo ahora y espero seguir teniéndolos cuando no sea Alcalde.*

Por ello, es procedente someter al Pleno de la Corporación, como propuesta de esta moción "in voce" que cuando se haga cualquier tipo de crítica, se haga desde la verdad y conteniendo toda la verdad.

El Sr. Cáceres, de IU, manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta que realiza el Sr. Alcalde, al entender que ello no tiene sentido alguno para votarlo.

El Sr. Martos, responde que de lo que se trata, es que todos nos sujetemos a la crítica pero, en modo alguno, a la difamación.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta que seguirán diciendo la verdad.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, es aprobada por siete votos a favor de PSOE y tres en contra de PP y una abstención de IU.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto por el Sr. Alcalde Presidente, el turno de ruegos y preguntas se conocen las siguientes, presentadas por escrito, por el Concejal de IU, Sr. Cáceres:

1. ¿Qué análisis y soluciones tiene el Equipo de gobierno para la llamada "movida juvenil del fin de semana"? Señalando, de palabra, el Sr. Cáceres, que circunscribiéndose de modo fundamental ésta, a la zona de Parque Calvario, se trata en definitiva de conciliar el derecho de los jóvenes a la diversión, con el derecho de los vecinos a su tranquilidad y descanso.

El Sr. Romero Díaz, Concejal Delegado de Juventud, responde que se ha realizado entre los jóvenes, una encuesta sobre "El Botellón", la cual está siendo objeto de análisis, contando para ello, con personal cualificado y estudiándose, de modo prioritario, la atención preventiva fuera de toda coacción policial.

El Sr. Alcalde, señala que éste es un tema que nos supera y a todos nos implica, para lo cual, tendríamos que abrir un debate serio, con el fin de buscar alternativas a los jóvenes, atendiendo a lo que ellos quieran y sin imposición de nuestra parte.

Para ello, como ha dicho el Concejal, Sr. Romero, la encuesta refleja que en número mayoritario, los jóvenes a los que se ha encuestado, no están de acuerdo en el sitio, pero sí quieren un lugar donde estar, preguntándosele para ello, sobre el asentamiento que consideren adecuado.

Asimismo, se les ha preguntado si procedería la instalación de casetas y de modo rotundo, la contestación es negativa, apareciendo, sin embargo, propuestas de ubicación en torno al Pabellón Polideportivo, aunque sin concretar y también peticiones de existencia de aseos, contenedores y luz del entorno, apareciendo igualmente algunas propuestas a favor de la zona del Recinto Ferial.

Lo que también me preocupa, -continúa el Sr. alcalde-, es que el Ayuntamiento proceda a montar un espacio para la "movida" y luego no sea lugar donde los jóvenes vayan a reunirse. También y ante las quejas de vecinos, durante la "movida", se procede a una



OE0450509



CLASE 8ª

*intensificación de la presencia policial, pero sin actitud coactiva. Por ello, reitero -dice el Sr. Alcalde- abrir un debate con participación necesaria de los jóvenes y atender en la medida de lo posible, lo que ellos pidan, sin desconocer que el asunto es complejo, procurando, de cualquier modo, evitar el dirigismo en la solución del problema, respecto de los jóvenes.*

2. *¿Por qué a los peones de mantenimiento contratados por el Acuerdo Junta-IU para los presupuestos de 1.998, se les asigna 17.000 pts. como gratificaciones y no como parte del salario?*

*La Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Godoy, responde que en todos los contratos municipales, figura en las nóminas de los trabajadores la parte correspondiente a salarios y la de incentivos, que no como gratificaciones.*

3. *¿Conoce el Alcalde los últimos análisis sobre el agua potable?*

*El Sr. Alcalde, responde que efectivamente los conoce y que supone que el Concejal de Izquierda Unida también, pues dio órdenes de que se le remitieran dichos informes, una vez recibidos por el Ayuntamiento.*

*Señala el Sr. Cáceres que de los informes recibidos, aparece una diferencia en toma de tan solo dos días, entre el análisis de TEDESA y el del Instituto Carlos III, donde se refleja en este último, un porcentaje de Simacina, superior al 0'1 permitido.*

*El Sr. Alcalde, responde que para la declaración del agua como no potable, dichos niveles deben comprenderse entre 0'3 y 0'4, según nos ha comunicado la Consejería de Bienestar Social.*

*El Sr. Cáceres, pregunta si por la Consejería se ha remitido comunicado sobre haber desaparecido las circunstancias de recomendación de no consumo para colectivos de riesgo.*

*El Sr. Alcalde responde que, tras los primeros análisis, y reducidos los niveles de Simacina, desaparecieron las razones de dicha recomendación, debiendo señalar que tanto él como su familia, en ningún momento han dejado de consumir el agua.*

4. *¿A qué se debe el retraso de la puesta en marcha de la Ventanilla Única?*

*El Sr. Martos, señala que tal Ventanilla Única, existe ya en el Ayuntamiento, si bien el problema sigue planteándose, en orden a la ubicación idónea de la misma en el edificio del Ayuntamiento.*

El Sr. Cáceres, señala la conveniencia de que se resuelva cuanto antes la cuestión, toda vez que han pasado más de doce meses desde que, sobre el particular, se acordó por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde, que la demora se debe a la reubicación de la Oficina Comarcal de la Diputación, en el edificio que se construye para ello, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento, habiéndose estudiado al respecto, la posibilidad, una vez ello fuera efectivo, el trasladar la oficina del funcionario municipal que lleva el Negociado de Empleo, a la que actualmente ocupa la Oficina Comarcal de Diputación y adaptar la de dicho negociado, con apertura hacia la entrada del Ayuntamiento, para la instalación de dicha Ventanilla Única, por lo que se espera se pueda realizar en el más breve plazo posible.

Seguidamente, se conoce pregunta que presentan, por escrito, los Concejales del grupo Popular, del siguiente tenor:

¿En qué situación se encuentra el acuerdo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, en relación al "PROGRAMA DE SALUD"?

El Sr. Martos, señala que dicho programa, corresponde a la Universidad Popular y próximamente se va a celebrar Junta Rectora, donde los Concejales del grupo Popular que forman parte de la misma, podrán tomar la información correspondiente.

El Sr. Alcalde, en relación con lo manifestado por el Sr. Martos, señala que la cuestión no es competencia de la Concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento y sí de la Universidad Popular, en cuya Junta Rectora, podrán los Concejales interesados, conocer la situación de dicho programa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 14 folios de la clase octava, números OE0450496 al OE0450509, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





0E0450510



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1.998.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Antonio Valiño Godoy

**CONCEJALES:**

- D. Juan Peña López
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena
- D. Manuel José Fernández León
- D. Manuel Romero Díaz
- D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez
- D. Maximino J. Fdez. Martín Vega
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruíz Caballero

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Enrique Pedrero Balas

*En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, D. Antonio Valiño Godoy, (Decreto de la Alcaldía de 7-7-97), por ausencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas.*

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-** Por el Sr.

*Presidente, se manifiesta que las razones determinantes de la urgencia de la presente sesión, vienen motivadas por la necesidad de atender la financiación de la ambulancia de la Asamblea Local de la Cruz Roja, antes de la finalización del presente año, para lo cual urge la aportación municipal a dicha adquisición y, por tanto, que a la mayor urgencia se de cuenta a la entidad financiera correspondiente, de la decisión municipal, respecto del préstamo a concertar para ello.*

*La Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda considerar justificada la urgencia de la sesión.*

*Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.*

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia, el Sr. Alcalde D. Juan María Vázquez García y los Sres. Concejales D. Francisco Martos Ortiz, D. Manuel Enrique Cancho Murillo, D. Adriano Romero Atalaya y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria del día 26 de Noviembre de 1.998, por el Sr. Fernández Martín de la Vega, se señala que se

observan errores de redacción en la misma, en concreto en el punto de urgencias, moción in voce del grupo Socialista, en la intervención del dicente, donde dice: "... teniendo muchos de los contratados, el carnet del PSOE.", debe decir: "... que tenían un poder para que le representaran en las últimas elecciones, como apoderados, representantes de la Administración, etc...". Asimismo, donde dice: "... que la moción fue presentada por nosotros y aprobada por el Pleno;" . Debe decir: "... que la moción fue presentada por nosotros y rechazada por el Pleno. En la votación de dicha moción, donde dice: "... y cuatro en contra de PP e IU". Debe decir: "... y tres en contra de PP y una abstención, de IU".

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Romero Atalaya.

La Corporación, una vez introducidas las modificaciones apuntadas, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos en que aparece redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Por el Sr. Presidente, se expresa a la Corporación, su deseo de felicidad en estas Fiestas Navideñas y prosperidad para el próximo año 1.999.

El Sr. Romero Atalaya, en nombre del grupo PP, agradece la felicitación y la reitera a la Corporación y equipo de Gobierno.

El Sr. Presidente, da cuenta de la resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de Diciembre de 1.998, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, para el mantenimiento, durante el ejercicio de 1.999, de las Unidades Promotoras de Empleo para Mujeres, dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo NOW, así como el compromiso de aportación municipal al respecto.

La Corporación, se da por enterada.

**4º.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO, PARA RENOVACIÓN AMBULANCIA DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA.-** Se conoce el expediente instruido al efecto y ofertas sobre condiciones económicas de la operación, presentadas por Caja de Extremadura y Caja de Badajoz.

La Corporación, considerando más ventajosa a los intereses municipales, las condiciones ofertadas por Caja de Extremadura, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la concertación de la operación de Préstamo a largo plazo, entre este Ayuntamiento y la Caja de Extremadura, por importe de 3.229.383 pesetas, con las condiciones que se expresan:

Importe: 3.229.383 pesetas.

Plazo: 8 años.

Amortizaciones: Cuotas trimestrales.



OE0450511

CLASE 8ª

Tipo de interés variable: MIBOR + 0'50%.

Comisión de apertura: 0'25%.

2º.- Sométase el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinar el mismo, en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que consideren procedentes, que de haberlas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no se formule ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el contrato de préstamo con Caja de Extremadura, del que este acuerdo trae causa y la intervención del mismo por el Secretario General de la Corporación."

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y diecisiete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OE0450510 al OE0450511, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE ENERO DE 1.999.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García

#### CONCEJALES:

D. Francisco Martos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Juan Peña López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Manuel J. Fernández León

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Adriano Romero Atalaya

D. Maximino J. Fdez. Martín Vega

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusó su asistencia, el Concejal, D. Manuel Enrique Cancho Murillo.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 23 de Diciembre de 1.998, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda

prestarle su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Por el Sr. Alcalde, en su propio nombre y en el de la Corporación, quiere expresar su felicitación al cuerpo de la Policía Local, Bomberos y Protección Civil, por su urgente, rápida y eficaz actuación el día 31 de Diciembre pasado, cuando tuvo lugar un fuerte temporal de viento y lluvia, que en los bienes públicos produjo daños elevados, si bien se ha interesado su reparación en la medida de cobertura por la empresa de seguros concertada por el Ayuntamiento y asimismo se ha realizado valoración de daños, solicitando a otros organismos públicos, las ayudas que, para ello, se acordaren.

El Sr. Romero Atalaya, manifiesta, en nombre de su grupo, la adhesión a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Señalando el Sr. Alcalde que la felicitación, como queda expresada, es en su nombre y en el de toda la Corporación.

### COMISIÓN DE HACIENDA:

**4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS PARA EQUIPAMIENTO SANITARIO.-** Dada cuenta de que, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, con fecha 14 de Enero de 1.999, por la Mesa de Contratación, se examinó la única proposición presentada, correspondiente a Clínica La Serena, S.L., interesando la misma la adquisición de 500 m<sup>2</sup>. de terreno, con destino a usos



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DEL DÍA 21 DE ENERO DE 1994

### EDIFICIO ANEXOS

#### PRESIDENTE:

D. Juan María Mayoral García

#### CONCEJALES:

- D. Francisco Barbero López
- D. Agustín Muñoz Cuadrado
- D. Juan Pedro López
- 1º D. Agustín Muñoz Cuadrado
- 2º D. Agustín Muñoz Cuadrado
- D. Manuel Antonio Díaz
- D. Pedro José Muñoz
- D. Antonio Romero Muñoz
- D. Antonio J. Díaz Muñoz Vega
- D. M. Remedios Ruiz Caballero
- D. Robinson Gómez Muñoz

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Enrique Pedraza Balle

De la sede de Gobierno, a las veintidós horas y cuatro minutos del día veintidós de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cónsul Consistorial, por unanimidad convocados al efecto, y constituyó el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Juan María Mayoral García con la asistencia de los señores Concejales señalados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, presidida por el Secretario General D. Enrique Pedraza Balle.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasó a tratar de los asuntos municipales en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusa la asistencia el Concejal, D. Manuel Enrique Cuadrado Muñoz.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por unanimidad los señores del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 21 de Diciembre de 1993, la Corporación, por unanimidad de los señores presentes, acordó aprobar su aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, en su propio nombre y en el de la Corporación, quiere expresar su felicitación al cuerpo de los Policia Locales, Bomberos y Protección Civil, por su urgente, rápida y eficaz actuación el día 21 de Diciembre pasado, cuando tras hacer un fuerte temporal de viento y lluvia, que en los bienes públicos produjo daños elevados, al cual se ha interesado en repararlos en la medida de cobertura por la empresa de seguros contratada por el Ayuntamiento y en consecuencia se ha resultado salvación de daños, laborando a estos organismos públicos, las gracias que, para ellos, se acordaren.

El Sr. Romero Atalaya, agradece, en nombre de su grupo, la adhesión a la manifestado por el Sr. Alcalde.

Señalando al Sr. Alcalde suya felicitación, como queda expresada, en su nombre y en el de toda la Corporación.

### COMISIÓN DE HACIENDA:

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS PARA EQUIPAMIENTO SANITARIO.- Dado cuenta de que, conforme al Pliego de Condiciones Administrativas, con fecha 14 de Enero de 1994, por la Mesa de Contratación, se examinó la oferta presentada por la empresa Clínica La Serena, S.L., interviniendo la misma la subasta de 580 m<sup>2</sup>. de terreno, con destino a usos



